Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 29 Sábado, 5 de febrero de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1697 Orden de 27 de enero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos de la Región de Murcia. 4997

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1698 Resolución de 12 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes". 4998

1699 Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se aprueban las bases y se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior del Sistema Educativo, para el año 2011, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 5003

1700 Resolución de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla. 5049

1701 Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Funcionarios; n.º de expediente, 30/13/0001/2011; código de acuerdo 30100012132011; denominación, Ayuntamiento La Unión; ámbito, Empresa. 5054

Consejería de Cultura y Turismo

1702 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente Vieja en Cartagena (Murcia). 5083

1703 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Cabildo en Cartagena (Murcia). 5088

1704 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Mina el Porvenir en Cartagena (Murcia). 5093

1705 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Gachero de Los Urrutias en Cartagena (Murcia). 5098

1706 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Loma de la Tendida en Blanca (Murcia). 5104

1707 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pollera I en Cehegín (Murcia). 5109

Consejería de Cultura y Turismo

1708 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula, en Águilas (Murcia). 5114

1709 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Carmolí I en Cartagena (Murcia). 5120

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1710 Notificación a interesados. 5127

1711 Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 5128

1712 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 5129

1713 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 5130

1714 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 5131

1715 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 5132

Consejería de Economía y Hacienda

1716 Notificación tributaria. 5133

1717 Notificación a interesados. 5136

1718 Notificación tributaria. 5139

1719 Notificación a sujetos pasivos. 5141

1720 Notificación a interesados. 5144

1721 Notificación a interesados. 5147

1722 Notificación a interesados. 5149

1723 Notificación a interesados. 5150

1724 Notificación tributaria. 5151

1725 Notificación a interesados. 5152

1726 Notificación tributaria. 5153

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1727 Notificación a interesados. 5155

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

1728 Notificación a sujetos pasivos. 5158

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

1729 Notificación a interesados. 5159

1730 Notificación tributaria. 5161

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

1731 Notificación a interesados. 5163

1732 Notificación a interesados. 5164

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

1733 Notificación a interesados. 5165

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1734 Notificación a interesados. 5167

1735 Notificación tributaria. 5169

1736 Notificación a interesados. 5170

1737 Notificación tributaria. 5171

1738 Notificación a interesados. 5173

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

1739 Notificación a interesados. 5175

1740 Notificación tributaria 5177

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

1741 Notificación a interesados. 5179

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1742 Notificación a interesados. 5180

1743 Solicitantes de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5181

1744 Solicitantes de Pensión No Contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5182

1745 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5183

1746 Solicitantes de Pensión No Contributiva de Invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5184

1747 Notificación a interesados. 5185

1748 Solicitantes de Pensión No Contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5186

1749 Solicitantes de Pensión No Contributiva de Invalidez que no han aportado la documentación requerida. 5187

1750 Edicto de la Dirección General de personas con discapacidad del I.M.A.S., por el que se notifican resoluciones de ingreso dictadas por dicha Dirección General. 5188

1751 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifican Resoluciones de Ingreso dictadas por dicha Dirección General. 5189

1752 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D.ª Juana María García González. 5190

1753 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Sergio Galián Ros. 5191

1754 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de doña Isabel Campillo Baño. 5192

1755 Notificación de resolución de ingreso en centro de día de D. Jesús Martínez Julia. 5193

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1756 Edicto por el que se notifica otorgamiento de trámite audiencia en expediente de incautación de garantías de empresa de trabajo temporal. 5194

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1757 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 5195

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Cultura y Turismo

1758 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo Malnombre en Santomera (Murcia). 5196

1759 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Blanco en Molina de Segura y Fortuna (Murcia). 5197

1760 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Balsa del Canal en Bullas (Murcia). 5198

1761 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Aljibe del Esparragal en Puerto Lumbreras (Murcia). 5199

1762 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de Poveda, en Puerto Lumbreras (Murcia). 5200

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1763 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0178. 5201

1764 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C10PS0004. 5202

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1765 Providencias de apremio a deudores no localizados. 5203

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

1766 Nota–anuncio. Exp. RCR 128/2007 sobre posible extinción de características de aprovechamiento. 5220

1767 Información pública. Nota–Anuncio CAD-11/2.010. 5222

1768 Anuncio expediente expropiaciones SAIH Trasvase-1. Proy. Ampliación sistema automático de información hidrológica en la Cuenca del Segura. 5224

1769 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de acondicionamiento y encauzamiento del barranco de La Canal, T.M. Vélez Rubio (Almería)". 5226

1770 Periodo información pública rectificación errores Exp. R=12 de "Proy. Adecuación del encauzamiento del Río Mula en su M.D. aguas abajo del Puente de La Constitución en el casco urbano de Albudeite". 5227

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1771 Ejecución de títulos judiciales 539/2010. 5229

1772 Ejecución de títulos judiciales 537/2010. 5231

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Uno de Cartagena

1773 Ejecución de títulos judiciales 545/2010. 5233

1774 Ejecución de títulos judiciales 535/2010. 5235

1775 Ejecución de títulos judiciales 480/2010. 5237

De lo Social número Uno de Murcia

1776 Autos 1.264/2009. 5239

1777 Autos 1.425/2009. 5240

1778 Autos 1.364/2009. 5241

De lo Social número Dos de Murcia

1779 Ejecución de títulos judiciales 313/2010. 5242

1780 Demanda 1.627/2009. 5244

1781 Despido/ceses en general 815/2010. 5246

De lo Social número Siete de Murcia

1782 Demanda 303/2010. 5247

1783 Despido/ceses en general 898/2010. 5248

1784 Demanda 1.431/2009. 5250

1785 Demanda 1.435/2009. 5252

1786 Demanda 1.445/2009. 5253

1787 Demanda 2.001/2009. 5255

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1788 Ejecución de titulos judiciales 420/2010. 5257

1789 Ejecución 187/2009. 5259

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1790 Ejecución 181/2009. 5261

1791 Ejecución de títulos judiciales 224/2010. 5263

1792 Ejecución de títulos judiciales 420/2010. 5264

1793 Ejecución de títulos judiciales 421/2010. 5266

1794 Ejecución de títulos judiciales 422 /2010. 5268

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1795 Ejecución 157/2008. 5270

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1796 Ejecución 49/2010. 5271

De lo Social número Siete de Alicante

1797 Procedimiento 648/2008. 5272

IV. Administración Local

Águilas

1798 Lista provisional admitidos, tribunal y fecha para una plaza de Oficial de la Policía Local. 5274

Alhama de Murcia

1799 Aprobación definitiva proyecto urbanización U.A. Núm. 1 Zona 11-03. 5275

Beniel

1800 Aprobación inicial Presupuesto General y plantilla de personal año 2011. 5276

Blanca

1801 Notificación tributaria. 5277

Cartagena

1802 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5279

1803 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. 5281

Jumilla

1804 Corrección de errores en el anuncio de aprobación definitiva de modificación e implantación de Ordenanzas Fiscales en el ejercicio del 2011. 5288

1805 Aprobación definitiva modificación puntual n.º 7 del P.G.O.U. de Jumilla relativa a la altura y tipología edificatoria en suelo urbanizable sin sectorizar densidad mínima. 5289

Lorca

1806 Modificación tarifa centro de desinfección de vehículos ganaderos de Lorca. 5293

Los Alcázares

1807 Notificación de resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística. 5294

Mazarrón

1808 Anuncio de licitación de concesión demanial, subasta puesto n.º 23 del Mercado de Abastos de Mazarrón. 5296

Murcia

1809 Plan Control Tributario 2011. 5298

Puerto Lumbreras

1810 Anuncio relativo a la aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 13 y 14 del P.G.M.O. de Puerto Lumbreras. 5300

San Javier

1811 Autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de un vertedero de residuos inertes provenientes de la construcción. 5301

Santomera

1812 Aprobación definitiva Plan Parcial Sector SM-Golf. 5302

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

1813 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria a personas no dependientes. 5303

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Abanilla Norte

1814 Anuncio Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Abanilla Norte. 5304

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

1815 Cuenta General ejercicio 2010. 5305

Valogil Grutrans, Sociedad Cooperativa

1816 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 5306

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1697 Orden de 27 de enero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos de la Región de Murcia.

La celebración de Fiestas Tradicionales, como son las de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria, según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial, según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En los municipios donde tradicionalmente se celebran Fiestas de Carnaval, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al sector de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, durante los días en que tradicionalmente vengan celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 27 de enero de 2011.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1698 Resolución de 12 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes", suscrito el 25 de noviembre de 2010, por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes", suscrito el 25 de noviembre de 2010, que se inserta como Anexo.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes

En Madrid, 25 de noviembre de 2010.

Reunidos

De una parte el Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, nombrado por Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Sr. D Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, en ejercicio de las atribuciones, en la representación que ostenta en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre), autorizado de forma expresa para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2010.

Exponen

1.º Que es competencia del Ministerio de Educación garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos y establecer las medidas necesarias para que éstos reciban una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo.

2.º Que el artículo 16.UNO del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4.º Que la importancia concedida a mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros se pone de manifiesto en el preámbulo de la Ley, como compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Igualmente, la importancia de la adquisición del conocimiento de lenguas extranjeras y la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida, queda reflejado en el título I de la Ley, dedicado a las enseñanzas y su ordenación.

5.º Una de las medidas que se ha puesto en marcha para superar la carencia en el conocimiento de idiomas que existe en nuestro país es impulsar el inglés entre los jóvenes de entre 18 y 30 años. Esta actuación prevista para el período 2007-2010 cuenta en este ejercicio con una asignación presupuestaria de 12.000.000 de euros en los Presupuestos Generales del Estado.

6.º El Consejo de Ministros aprobó el 1 de octubre de 2010 el Acuerdo por el se formalizaron los criterios y distribución resultante del crédito a las Comunidades Autónomas, que fueron previamente acordados en la sesión de la Comisión General de Educación celebrada el día 1 de septiembre de 2010.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con el aumento de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas para impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes de 18 a 30 años.

Segunda. Descripción de las actuaciones.

Estas actuaciones, estarán dirigidas a la población comprendida entre 18 y 30 años, se centrarán en alguno o algunos de los aspectos que se enumeran a continuación:

- Establecer en distintos municipios aulas adscritas a una Escuela Oficial de Idiomas impartiendo:

o enseñanza reglada del inglés.

o clases de conversación y refuerzo de la comprensión, con el propósito de incrementar la fluidez en dicha lengua, utilizando el intercambio interpersonal, así como medios audiovisuales y tecnología de la información y la comunicación.

o enseñanza del inglés, dirigida a universitarios con título de grado o de postgrado, con el fin específico de desarrollar lenguaje técnico, propio del mundo de la empresa, científico - tecnológico, legal y administrativo, médico sanitario, etc., en función de la demanda existente.

- Aumentar el número de grupos que imparten enseñanza reglada de inglés en horario nocturno en las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como de grupos de conversación o de lenguaje técnico.

- Impartir cursos intensivos o de inmersión, considerando los fines de semana dentro de las posibilidades de apertura de los centros.

- Potenciar el aprendizaje del inglés a través de la web.

Tercera. Aportaciones económicas en el año 2010.

El Ministerio de Educación aportará la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro euros (475.274 €) para financiar el coste de las actuaciones previstas en este Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.457 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma de Murcia destinará los fondos citados al desarrollo de las actuaciones descritas en la cláusula anterior y proveerá las instalaciones necesarias para la docencia con cargo a la aplicación presupuestaria que designe a estos efectos del presupuesto de la Consejería de Educación.

Cuarta. Distribución de los fondos económicos

La Comunidad Autónoma distribuirá los fondos económicos, aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del presente Convenio.

Quinta. Instrumentación del pago

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aportación económica correspondiente al año 2010, a la firma del presente Convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma aportará al Ministerio de Educación la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

Sexta. Publicidad.

La Comunidad Autónoma hará constar la aportación del Estado en todas las actuaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en este Convenio. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por

cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación".

Séptima. Comisión mixta de Seguimiento

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo dos por el Ministerio de Educación, y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará de la puesta en marcha de las actuaciones llevadas a cabo en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de centros o aulas a los que han ido destinadas las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del convenio.

Octava. Vigencia y resolución

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del curso 2010-2011.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, será causas de extinción del convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes o la decisión unilateral de una parte por incumplimiento de la otra parte o porque existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Novena. Régimen jurídico del Convenio.

Este Convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Común, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio, por los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas que pudieran presentarse. Por tanto es de naturaleza administrativa, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 4.1.c., realizándose al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 13.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Ministerio de Educación y uno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de la Comunidad, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1699 Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se aprueban las bases y se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior del Sistema Educativo, para el año 2011, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación viene regulado por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, donde se establece que las pruebas de acceso que organicen las Administraciones educativas para acceder a las enseñanzas de formación profesional, en el año académico 2007-2008 y siguientes, se regirán por lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley. En el punto 2 de este artículo, se dispone la posibilidad de acceder a la formación profesional a aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. En el citado punto se establece además que, para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo, y para el acceso a ciclos formativos de grado superior diecinueve años, o dieciocho cumplidos en el año de realización de la prueba si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

De acuerdo a la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se crea la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas" que será tenida en cuenta para todas las personas físicas que soliciten su participación en la presente convocatoria de cualquiera de las pruebas, con el objeto de adecuar los recursos materiales y humanos a la celebración de las mismas.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula dentro del Capítulo V, el acceso a la formación profesional mediante prueba. En el artículo 26 se dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Asimismo, en el artículo 21 establece que quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de dicha prueba de acceso.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte especifica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos.

La supresión de obligación del interesado de aportar determinados documentos, según lo establecido en el Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será objeto de aplicación en esta convocatoria conforme a la disposición final segunda del mismo.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto 318/2009 de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

Resuelve

Único.- El objeto de esta Resolución es aprobar las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior del sistema educativo, correspondientes a la convocatoria del año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figuran respectivamente en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación de Institutos de Educación Secundaria en los que se podrá realizar la inscripción de acuerdo al tipo de prueba que se encuentran en los Anexos III y IV, las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior disponibles en los Anexos V y VI, las opciones de la parte específica de la prueba de grado superior, los modelos de actas de evaluación, de certificación, el modelo de resolución de exenciones que son competencia del Director y el de resolución de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral, la relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones evaluadoras de las pruebas y el modelo de solicitud de devolución de tasas que figuran, correlativamente, en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

Anexo I

Bases y convocatoria de la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Resolución es aprobar las bases y convocar la celebración de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio correspondiente a la convocatoria del año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Finalidad y efectos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio tiene como finalidad verificar que el aspirante posee los conocimientos y las habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas.

2. La superación de esta prueba permitirá acceder a estas enseñanzas en cualquiera de los centros docentes del territorio nacional que imparta ciclos formativos de grado medio del sistema educativo, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas vacantes en dichos centros docentes que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.

Tercero.- Requisitos de participación.

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, quienes no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de alguno de los títulos a los que se refiere la disposición adicional séptima, letra a), del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre y además, tengan como mínimo 17 años, o los cumplan durante el año 2011.

2. Quienes cumpliendo los requisitos del punto anterior, tengan superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo a la misma.

Cuarto.- Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio queda estructurada en las tres partes siguientes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, ciencias sociales y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo, el conocimiento de la historia, geografía y las ciencias sociales.

b) Parte matemática, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en los campos de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. Los contenidos de referencia correspondientes a cada una de las partes de la prueba, se encuentran a título informativo en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe) en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011.

Quinto.- Exenciones en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1. Quedarán exentos de toda la prueba, quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En este caso, no es necesario que se inscriban a la prueba solicitando la exención ya que podrán participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional de grado medio de la Región de Murcia, formando parte del cupo de plazas reservadas a los procedentes de prueba de acceso con una nota final de 5,00.

2. Podrán quedar exentos de la parte sociolingüística de la prueba, quienes tengan superado los dos ámbitos de comunicación y de social de nivel II de educación secundaria obligatoria para educación de personas adultas o los dos ámbitos de comunicación y social en un programa de cualificación profesional inicial (módulos voluntarios).

3. Podrán quedar exentos de las dos partes, matemática y científico-técnica de la prueba, quienes tengan superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria obligatoria para educación de personas adultas o el ámbito científico-tecnológico de un programa de cualificación profesional inicial (módulos voluntarios).

4. Podrán quedar exentos de la parte científico-técnica de la prueba:

- Quienes tengan superados los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.

- Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero).

- Quienes justifiquen una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado dado que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

- Quienes tengan superado un programa de iniciación profesional, o garantía social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y acrediten un aprovechamiento satisfactorio en todas las áreas del programa.

5. Los aspirantes que se encuentren matriculados en un programa de cualificación profesional inicial en la Región de Murcia y estén en condiciones de superar, los módulos obligatorios del primer curso o los voluntarios de segundo curso antes del día de realización de la prueba, podrán solicitar la exención provisional de la parte que corresponda de la misma. La concesión de la exención provisional surtirá efecto una vez que se aporte el día de la prueba los documentos acreditativos correspondientes.

6. Además, podrán quedar exentos de la realización de la parte de la prueba que corresponda quienes acrediten el certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, en alguna de las dos convocatorias anteriores 2009 o 2010, celebradas en la Región de Murcia, con las siguientes equivalencias a efectos de exención: La parte sociocultural equivale a la sociolingüística, y la parte científico-técnica o tecnológica de anteriores convocatorias equivale a las dos partes matemática y científico-técnica de esta prueba.

Sexto.- Inscripción para la prueba.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar una solicitud conforme al modelo Anexo V, dirigida al Director de cualquiera de los Institutos de Educación Secundaria reflejados en el Anexo III, en el plazo comprendido entre los días 10 y 28 de febrero de 2011, ambos inclusive, de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución. En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, con registro de pago de tasas, únicamente será válida la última realizada.

2. El procedimiento de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) La solicitud de inscripción se rellenará conforme al modelo que se encuentra en el Anexo V y siguiendo las instrucciones que aparecen en estas bases. El modelo de inscripción será facilitado gratuitamente en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el Anexo III, así como, podrá descargarse de la página web www.carm.es/cefe en el apartado de Formación Profesional – Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011.

b) Una vez cumplimentada la solicitud original y firmada, se realizarán dos fotocopias de la misma y se procederá a presentar los tres ejemplares en la entidad colaboradora descrita en el apartado Octavo de estas bases, donde se procederá al pago de la cuota correspondiente de la tasa. La entidad validará de forma mecánica o manual las solicitudes, entregando dos ejemplares al aspirante y otro lo conservará la propia entidad. (No será necesario realizar este procedimiento quienes estén exentos totalmente del pago de la cuota correspondiente de la tasa o realicen otra forma de pago de las recogidas en el apartado Octavo de estas bases).

c) El procedimiento de inscripción se finaliza cuando el aspirante presente, el original y fotocopia de la solicitud de inscripción validadas previamente por la entidad colaboradora junto con la documentación que se especifique, de acuerdo al apartado Séptimo de estas bases, en la secretaría de cualquiera de los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el Anexo III, quedándose el original el centro y siendo la copia devuelta al interesado, debidamente sellada como justificante de presentación de la solicitud de inscripción. Igualmente, podrá presentarse a través de Ventanilla Única o de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular por escrito la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Séptimo.- Documentación.

1. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Si no tiene nacionalidad española fotocopia del NIE, o en su defecto, el pasaporte. (Se podrá admitir cualquier otra documentación oficial, siempre que acredite la identidad del aspirante y el cumplimiento del requisito de edad).

b) En caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba, deberá hacerse constar en la propia solicitud de inscripción, acompañando además, la documentación que corresponda en cada caso:

b1) Certificación académica oficial de haber superado con anterioridad los módulos obligatorios y/o voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial. Los aspirantes que se encuentren matriculados en un programa de cualificación profesional inicial en la Región de Murcia y estén en condiciones de superar, los módulos obligatorios del primer curso, o los voluntarios de segundo curso antes del día de realización de la prueba, deberán presentar una certificación de estar cursando dicho programa (Se podrá admitir la certificación de estar cursando un programa de cualificación profesional inicial, expedida por los Ayuntamientos y entidades subvencionadas para el desarrollo de estos programas en la Región de Murcia), el día de la prueba, deberán presentar la certificación académica oficial de haber superado dichos módulos.

b2) Certificación académica oficial de haber superado con anterioridad los ámbitos de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.

b3) Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b4) Acreditación de experiencia laboral:

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada).

b5) Original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio correspondiente a la convocatoria del año 2009 o 2010, de la Región de Murcia.

c) Para justificar la exención o bonificación de la cuota por inscripción recogida en el apartado Octavo de estas bases, los aspirantes tendrán que presentar la documentación que corresponda en cada caso:

c1) Fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado (no será válido la solicitud de tramitación de dicho carné, ni del libro de familia).

c2) Fotocopia compulsada del documento de alta y renovación de la demanda de empleo actualizada o certificado del centro de empleo que acredite la condición de persona inscrita como desempleada en el momento del devengo de la tasa.

c3) Fotocopia compulsada de la certificación expedida por el organismo competente de la Administración que acredite tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

c4) Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c5) Para la acreditación de ser o haber sido víctima de violencia de género se deberá presentar fotocopia compulsada de cualquiera de los siguientes documentos acreditativos de la condición de violencia de género: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

2. Si el aspirante presenta su solicitud de inscripción en el centro en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar en el momento de la inscripción la documentación relativa a exenciones relacionada con los estudios de un programa de cualificación profesional inicial ya que el centro aportará de oficio las certificaciones necesarias.

3. Los aspirantes con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán adjuntar a su solicitud de inscripción certificación oficial emitida por el organismo competente de la Administración que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación

Secundaria, relacionados en el Anexo III, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

Octavo.- Tasa para la prueba de acceso a grado medio, cuota de inscripción, forma de pago, exenciones y bonificaciones.

1. La cuota por inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio es de 15,00 € por cada solicitud, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T963 para la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas.

2. Estarán exentos totalmente del pago de la citada cuota los aspirantes que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género.

3. Gozarán también de dicha exención total, pero únicamente en la primera solicitud que se formalice para cada convocatoria en un nivel de prueba de acceso, quienes acrediten poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

4. Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no siendo acumulable, los siguientes aspirantes:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

5. En ningún caso, el abono de la cuota de la tasa supondrá la sustitución del trámite de cumplimentación y presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción. El solicitante autoriza a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

6. Forma de pago. El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, con el concepto de "Pruebas de Acceso a CFMEDIO 2011. Consejería de Educación, Formación y Empleo", en el código cuenta 2043-0002-70-2080001697 de CAJAMURCIA.

7. Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento, el justificante de haber efectuado dicha transferencia, así como, en su caso, la documentación justificativa de la bonificación de la tasa. Dicho justificante deberá ir conformado por la entidad bancaria con validación manual o en su caso mecánica. La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente y de la validación de la entidad bancaria, dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos de la relación del apartado Noveno de estas bases.

8. En el caso de que el abono de la tasa se realice a través de transferencia bancaria por medios telemáticos - Internet, el aspirante deberá aportar un justificante de que la transferencia ha sido efectivamente ejecutada que se unirá al documento definitivo de la solicitud.

9. El impago del importe de la cuota por inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión, así como si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o bonificación de la cuota.

10. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de la prueba de acceso o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde con la documentación justificativa aportada. La solicitud de devolución podrá realizarse en el modelo que se encuentra en el Anexo XVI, a la que habrá de adjuntarse inexcusablemente la fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que se ha de efectuar el reintegro, en la que conste el nombre del interesado y el código de cuenta cliente, o certificación de la entidad bancaria en la que el interesado tenga abierta una cuenta corriente, con indicación del referido código.

Noveno.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. El día 15 de marzo de 2011, el Director de cada Instituto de Educación Secundaria que figura en el Anexo III publicará en el tablón de anuncios del centro y a título informativo en su página web, la relación provisional de los aspirantes inscritos que hayan sido admitidos a la prueba de acceso y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular contra estas listas las oportunas alegaciones ante el Director del centro en el plazo de reclamación del 15 al 17 de marzo de 2011, ambos inclusive. En la relación de aspirantes admitidos, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, la documentación pendiente de aportar por los aspirantes el día de la prueba y si solicita adaptación.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, se harán públicos, el día 18 de marzo de 2011, los listados definitivos de admitidos y excluidos, en los mismos términos establecidos en el punto anterior.

3. La secretaría del Instituto de Educación Secundaria remitirá el día 22 de marzo de 2011:

- A la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia), una certificación en la que conste el número de solicitudes de inscripción presentadas, con indicación expresa del tipo de exenciones solicitadas y copia de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- A la sede de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral que se determine, una fotocopia de cada solicitud de inscripción donde se solicite exención por experiencia laboral (el original de la solicitud de inscripción se quedará en el centro) y los originales o fotocopias

compulsadas de la documentación acreditativa presentada por los aspirantes para este fin.

4. La inscripción y los datos de los aspirantes se grabarán a través de la aplicación Plumier XXI y conforme a los procedimientos establecidos para su utilización.

Décimo.- Exenciones cuya resolución compete al Director del centro.

1. Todas las exenciones, excepto las que correspondan a la acreditación de experiencia laboral, serán resueltas por el Director del centro docente en el que se celebren las pruebas, mediante resolución cumplimentada según el documento expresado en el Anexo XIII, publicándose el día 11 de abril de 2011 en el tablón de anuncios del centro y a título informativo en su página web. Dicha publicación, servirá a efectos de comunicación a los aspirantes interesados, asimismo una copia se adjuntará en el expediente académico-administrativo de la convocatoria.

2. En el plazo de dos días hábiles siguientes a dicha publicación, los aspirantes interesados podrán presentar en la secretaría del centro reclamación a la resolución referida en el punto anterior, la misma irá dirigida al Director quién, en el plazo máximo de veinte días posteriores al último día habilitado para la presentación de reclamaciones, resolverá comunicando su decisión en el mismo tablón de anuncios del centro docente mediante resolución definitiva. Dicha publicación servirá a efectos de comunicación. Contra dicha decisión, cabe presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles siguientes a los de la publicación, ante Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Undécimo.- Comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral. Exenciones de la prueba por experiencia laboral.

1. Las exenciones correspondientes a la acreditación de experiencia laboral, serán reconocidas por una comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral que será única para la prueba de grado medio y grado superior, y será designada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quién determinará a sus componentes y su sede. Dicha comisión estará constituida por un presidente y los vocales pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza de secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que sean necesarios para la realización de sus funciones, actuando en calidad de secretario el vocal que determine la comisión para tal efecto.

2. La comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral, se constituirá para el desarrollo de las tareas propias de gestión y resolución de las solicitudes de exención de la parte de la prueba que corresponda, por acreditación de experiencia laboral de los aspirantes, disponiendo, una vez constituida, de las siguientes funciones:

- Recibir, ordenar y revisar las fotocopias de las solicitudes de inscripción que aleguen exención por experiencia laboral, junto con la documentación original acreditativa correspondiente.

- Valorar las solicitudes respecto a la documentación justificativa que se adjunte.

- Resolver las exenciones solicitadas, así como las reclamaciones que procedan.

- Cumplimentar la documentación correspondiente y envío de las copias que procedan, tanto a los centros docentes receptores de las solicitudes, como a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

- Finalizada su actuación, remitir toda la documentación del expediente administrativo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

3. Las decisiones adoptadas sobre las exenciones solicitadas se reflejarán en una resolución por centro, de acuerdo al Anexo XIV. Una copia de la resolución se enviará a cada centro docente, según corresponda. Dichas resoluciones se publicarán el día 11 de abril de 2011, en el tablón de anuncios de la Consejeria de Educación, Formación y Empleo, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a titulo informativo en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011 de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

4. Cada centro publicará, el día 11 de abril de 2011, en su tablón de anuncios la resolución que les corresponda, asimismo una copia se adjuntará en el expediente académico-administrativo de la convocatoria.

5. Contra dicha resolución se podrá presentar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, reclamación en el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral. La comisión resolverá dichas reclamaciones presentadas, comunicando su decisión a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de veinte días posteriores al último día habilitado para las reclamaciones. Contra dicha decisión, cabe presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, ante el Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

6. Los miembros de esta comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

Duodécimo.- Determinación de las comisiones evaluadoras y nombramiento de sus componentes.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas procederá del modo siguiente:

a) Realizar la propuesta de las comisiones evaluadoras que sean necesarias.

b) Si en un municipio existiera más de un centro que examine de la misma prueba, cuando en uno de ellos el número de candidatos inscritos fuera inferior a 100, se les podrá agrupar en otro centro del mismo municipio, adoptando en ese caso las medidas necesarias para el traslado de la documentación e información a los interesados.

c) Si tras la designación de los Institutos de Educación Secundaria no se permitiese examinar a todos los admitidos por la limitación de medios (espacios o profesorado), se les podrá readscribir a otro centro docente perteneciente al mismo municipio, tomando las medidas precisas para el traslado de la documentación e información a los interesados.

2. Determinados los Institutos de Educación Secundaria examinadores y el número de comisiones evaluadoras asignadas a cada centro, los Directores remitirán, el día 14 de abril del 2011, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas propuesta de vocales titulares y suplentes que vayan a actuar en cada una de ellas, de acuerdo a las especialidades docentes relacionadas en el Anexo XV.

3. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante resolución las comisiones evaluadoras necesarias, el nombramiento de sus integrantes, los Institutos de Educación Secundaria en donde actuarán, la agrupación de los aspirantes admitidos y el tipo de prueba de acceso que les correspondan. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo, en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de acceso 2011 de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

4. Finalizado el procedimiento detallado en los puntos anteriores, los Institutos de Educación Secundaria donde se celebren las pruebas informarán, a través de su tablón de anuncios y página web, la distribución de los aspirantes en cada una de las comisiones evaluadoras asignadas al centro docente.

Decimotercero.- Comisiones evaluadoras. Funciones y composición.

1. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con los centros en la organización y desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.

- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones.

- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el ámbito de sus competencias.

2. Cada comisión evaluadora estará formada por un presidente, un secretario, y el número de vocales pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza de secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que sean necesarios. El presidente y el secretario de las comisiones serán respectivamente, el Director y el secretario del centro en el que se realicen las pruebas o, en su caso, personas en quien se delegue.

3. Los vocales de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se designarán entre profesores de las especialidades de acuerdo a la relación establecida en el Anexo XV.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los Institutos de Educación Secundaria pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, la documentación de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso,

así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente.

5. Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

6. El personal de administración y servicios que realice funciones conexas con la celebración de la prueba de acceso, fuera de su horario habitual de trabajo, dispondrá de la compensación horaria establecida en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Decimocuarto.- Elaboración de los ejercicios de la prueba.

La elaboración y criterios de calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimoquinto.- Adaptación de las prueba a las personas con discapacidad.

1. Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, basándose estas adaptaciones en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente.

2. Los Directores de los Institutos de Educación Secundaria donde se celebren las pruebas adoptarán las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad. En caso de que el Instituto de Educación Secundaria receptor de la solicitud no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimosexto.- Realización, orden y desarrollo de las pruebas de acceso.

1. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 25 de junio de 2011 con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

A las ocho horas y treinta minutos: Reunión de las comisiones evaluadoras en los Institutos de Educación Secundaria donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria respectivo.

Parte sociolingüística:

A las nueve horas y treinta minutos: Ejercicios de las materias de lengua castellana y literatura, ciencias sociales y geografía e historia. Duración: Una hora y media.

Parte matemática:

A las once horas: Ejercicio de la materia de matemáticas. Duración: Una hora.

Parte científico-técnica.

A las doce horas y treinta minutos: Ejercicio de las materias ciencias de la naturaleza y tecnología. Duración: Una hora.

2. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba. Igualmente, los aspirantes que deban acreditar la finalización de estudios deberán aportar, cuando proceda, la correspondiente certificación oficial.

3. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora, en función de los contenidos de los ejercicios, informará a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

4. El calendario, lugar de celebración y horario para la realización de cada una de las partes que integra la prueba de acceso deberá ser expuesto con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas.

Decimoséptimo.- Evaluación, calificación, cumplimentación de actas y publicación de los resultados.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a 5, y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a 4, teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de la parte sociolingüística se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación que sea igual o mayor que cinco puntos.

4. Cuando la calificación obtenida en alguna de las partes calificadas de la prueba sea inferior a cuatro puntos, en el lugar destinado a la nota final se consignará "No superada".

5. Las exenciones que procedan se anotarán en la parte correspondiente con la expresión "EX". La nota final de la prueba realizada por los aspirantes que hayan quedado exentos de alguna de las partes, será la que hayan obtenido en la parte no exenta con dos decimales. Cuando la exención corresponda a todas

las partes de la prueba en el lugar destinado a la nota final se consignará la calificación de 5,00.

6. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba se cumplimentará, en la columna de la parte que corresponda, la expresión "NP", y en la columna donde se exprese la nota final, "NP", aunque haya obtenido calificación en alguno de los ejercicios restantes.

7. Cada comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el Anexo VIII.

8. Los resultados de la prueba se harán públicos el día 1 de julio de 2011 en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria donde se haya realizado.

9. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en los Institutos de Educación Secundaria donde se realicen las pruebas, según la normativa vigente. Una copia del acta será remitida antes del día 15 de julio de 2011, por correo ordinario, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimoctavo.- Reclamación de calificaciones.

1. Las reclamaciones a las calificaciones de cada una de las comisiones evaluadoras se podrán realizar dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de los resultados en la secretaría del propio centro docente, mediante escrito razonado dirigido al Director del Instituto el que se han realizado las pruebas, quien dará traslado inmediato a la comisión evaluadora.

2. La comisión evaluadora revisará la prueba realizada por el aspirante resolviendo la reclamación en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes al último día de presentación de reclamaciones, publicando en el tablón de anuncios del correspondiente centro las resoluciones con lo que proceda, haciendo constar si se ratifica o modifica la calificación. Dicha publicación servirá a efectos de comunicación a los interesados.

3. En caso de disconformidad con la decisión adoptada, el aspirante podrá plantear, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones, reclamación al Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, podrá fin a la vía administrativa.

Decimonoveno.- Certificación.

1. La superación total de la prueba, nota final mayor o igual que cinco puntos, se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro docente en el que se haya realizado la prueba.

2. La certificación de de superación total de la prueba se realizará conforme al Anexo X, que tendrá validez para cursar todos los ciclos formativos de grado medio.

3. Cuando no se haya superado la prueba pero la calificación obtenida en una de las partes sea como mínimo de cinco, se extenderá a petición de los interesados, certificación parcial de superación de la parte que corresponda, para lo que se cumplimentará el Anexo XII. Esta certificación podrá tener validez para las dos siguientes convocatorias de pruebas de acceso que se realicen en la Región de Murcia, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen

las características de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

4. Los certificados de acreditación de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad que tendrán las siguientes características:

- Papel de 90 gramos.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4.
- Color verde.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Formación Profesional de la Región de Murcia".

Vigésimo.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas y cuestiones planteadas no contempladas en las bases.

1. Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que resolverá lo que estime procedente.

2. Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por las presentes bases, se solventarán por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Anexo II

Bases y convocatoria de la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Resolución es aprobar las bases y convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior correspondiente a la convocatoria del año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Finalidad y efectos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tiene como finalidad verificar que los aspirantes poseen la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

2. La superación de esta prueba permitirá acceder a estas enseñanzas, en las familias profesionales y ciclos formativos vinculados a la opción de la prueba superada, en cualquiera de los centros docentes del territorio nacional que imparta ciclos formativos de grado superior del sistema educativo, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas vacantes en dichos centros docentes que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.

Tercero.- Requisitos de participación.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior quienes no estén en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a los que se refiere la disposición adicional séptima, letra b), del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre y además cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 19 años, o cumplirlos durante el año 2011.

- Tener 18 años, o cumplirlos durante el año 2011, para quienes acrediten poseer un título de Técnico de alguna de las familias profesionales de la opción por la que se presenta de acuerdo al Anexo VII o, estar en condiciones de obtenerlo antes de la realización de la prueba en alguno de los centros de la Región de Murcia, en cuyo caso deberá presentar la documentación acreditativa de superación de todos los módulos profesionales del título el día de celebración de la misma.

2. Quienes cumpliendo los requisitos del punto anterior, tengan superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo a la misma.

Cuarto.- Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior queda estructurada en las dos partes siguientes:

a) Una Parte Común para todas las opciones, que tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios de las siguientes materias:

- Lengua castellana y literatura.

- Lengua extranjera (se elegirá entre inglés o francés).

- Matemáticas.

b) Una Parte Específica que tendrá como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate. Para facilitar la conexión con el ciclo formativo de grado superior a la que se refiere el artículo 6, apartado h), del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se organizará en las tres opciones siguientes, cada una de las cuales constará de dos ejercicios de las materias que la componen a elegir de entre tres, según la preferencia manifestada por el aspirante en la solicitud de inscripción:

- Opción A: Economía de la empresa, geografía e historia del arte.

- Opción B: Física, tecnología industrial y dibujo técnico.

- Opción C: Biología, química y ciencias de la tierra y medioambientales.

2. El contenido de cada una de las materias de las que consta esta prueba versará sobre los conocimientos básicos de las materias del Bachillerato. A título informativo, se encuentran los contenidos de estas materias en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo www.carm.es/cefe en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011.

Quinto.- Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

1. Quedarán exentos de realizar toda la prueba quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En este caso no es necesario que se inscriban a la prueba solicitando la exención ya que podrán participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional de grado superior de la Región de Murcia, quedando habilitados para el acceso a todas las opciones relacionadas en el Anexo VII y formando parte del cupo de plazas reservado a procedentes de prueba de acceso con una nota final de 5,00.

2. Quedarán exentos de realizar la parte común de la prueba quienes acrediten haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañará fotocopia compulsada del certificado de superación correspondiente.

3. Podrán quedar exentos de la parte específica de la prueba:

a) Quienes tengan superado un ciclo formativo de grado medio perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a las de la opción en la que se inscriben, de acuerdo al Anexo VII o estén en condiciones de superarlo en algún centro de la Región de Murcia. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial o, en su caso, del libro de calificaciones de formación profesional. Los aspirantes que estén en condiciones de superar el ciclo formativo de grado medio en la Región de Murcia vinculado a la opción en la que se inscriben, antes del día de realización de la prueba, podrán solicitar la exención provisional de la parte específica presentando, en el momento de la inscripción, una certificación de estar cursando el último año del ciclo formativo. La concesión de la exención provisional surtirá efecto una vez que se aporte el día de realización de la parte común de la prueba los documentos acreditativos correspondientes.

b) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una familia profesional de las incluidas en la opción por la que se inscriben. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c) Quienes justifiquen una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año, con jornada completa, o del cómputo igual obtenido en varios años en el campo profesional relacionado con cualquiera de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción solicitada por el aspirante, de acuerdo al Anexo VII. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

c1) Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación.

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral acorde al informe de vida laboral y relacionado con alguna de

las familias profesionales de la opción solicitada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad.

c2) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada).

- Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.

- Memoria descriptiva realizada por el aspirante, de las actividades desarrolladas durante su ejercicio profesional.

d) Para la opción C y de acuerdo al artículo 9 del Real Decreto 971/2007, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Se acreditará mediante certificado de la Dirección General de Deportes, o en su caso, del organismo competente.

4. Además, podrán quedar exentos de la realización de la parte de la prueba que corresponda quienes acrediten disponer del original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de esta parte en la prueba de acceso a grado superior celebrada en la Región de Murcia, en alguna de las dos convocatorias anteriores del año 2009 o 2010, con las siguientes exenciones:

- Parte común de esta prueba esta exenta con parte común anterior prueba.

- Parte especifica de la opción A, esta exenta con superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones anteriores H1, H2 y H4.

- Parte especifica de la opción B, esta exenta con superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones T1, T2, T3 y C3.

- Parte especifica de la opción C, esta exenta con superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones C1, C2 y H3.

Se acreditará mediante el correspondiente certificado parcial de superación de alguna parte de la prueba en la Región de Murcia en la convocatoria 2009 o 2010.

Sexto.- Inscripción para la prueba.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar una solicitud conforme al modelo Anexo VI, dirigida al Director del Instituto de Educación Secundaria reflejado en el Anexo IV que este habilitado para la opción de la prueba solicitada, en el plazo comprendido entre los días 10 y 28 de febrero de 2011, ambos inclusive, de acuerdo con las instrucciones fijadas en las presentes bases. En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, con registro de pago de tasas, únicamente será válida la última realizada.

2. El procedimiento de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) La solicitud de inscripción se rellenará conforme al modelo que se encuentra en el Anexo VI y siguiendo las instrucciones que aparecen en estas bases. El modelo de inscripción será facilitado gratuitamente en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el Anexo IV, así como, podrá descargarse de la página web www.carm.es/cefe en el apartado de Formación Profesional – Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011.

b) Una vez cumplimentada la solicitud original y firmada, se realizarán dos fotocopias de la misma y se procederá a presentar los tres ejemplares en la entidad colaboradora descrita en el apartado Octavo de estas bases, donde se procederá al pago de la cuota correspondiente de la tasa. La entidad validará de forma mecánica o manual las solicitudes, entregando dos ejemplares al aspirante y otro lo conservará la propia entidad. (No será necesario realizar este procedimiento quienes estén exentos totalmente del pago de la cuota correspondiente de la tasa o realicen otra forma de pago de las recogidas en el apartado Octavo de estas bases).

c) El procedimiento de inscripción se finaliza cuando el aspirante presente, el original y fotocopia de la solicitud de inscripción validadas previamente por la entidad colaboradora junto con la documentación que se especifique de acuerdo al apartado Séptimo de estas bases, en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria que tenga la opción por la que se presenta de los relacionados en el Anexo IV, quedándose el original el centro y siendo la copia devuelta al interesado, debidamente sellada como justificante de presentación de la solicitud de inscripción. Igualmente, podrá presentarse a través de Ventanilla Única o de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular por escrito la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Séptimo.- Documentación.

1. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Si no tiene nacionalidad española fotocopia del NIE, o en su defecto, el pasaporte. (Se podrá admitir cualquier otra documentación oficial, siempre que acredite la identidad del aspirante y el cumplimiento del requisito de edad).

b) Los aspirantes que concurran a la prueba con 18 años, por estar en posesión del título de Técnico, presentarán fotocopia del título de Técnico, o en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado acompañada del original, o fotocopia debidamente compulsada.

c) Los aspirantes que concurran a la prueba con 18 años matriculados en algún ciclo formativo de grado medio de formación profesional en la Región de Murcia, y estén en condiciones de obtener el título de Técnico de alguna de las familias profesionales de la opción por la que se presenta, antes de la realización de la prueba de acceso, deberán presentar una certificación de hallarse realizando el último curso del ciclo formativo de grado medio correspondiente. La admisión a la prueba esta condicionada a que, en el momento de realización de la prueba, el aspirante aporte la certificación oficial correspondiente que acredite la superación de todos los módulos profesionales de dicha titulación.

d) En caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba, deberá hacerse constar en la propia solicitud de inscripción, acompañando además, la documentación acreditativa correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el apartado Quinto.

e) Para justificar la exención o bonificación de la cuota por inscripción recogida en el apartado Octavo de estas bases, los aspirantes tendrán que presentar la documentación que corresponda en cada caso:

c1) Fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado (no será válido la solicitud de tramitación de dicho carné, ni del libro de familia).

c2) Fotocopia compulsada del documento de alta y renovación de la demanda de empleo actualizada o certificado del centro de empleo que acredite la condición de persona inscrita como desempleada en el momento del devengo de la tasa.

c3) Fotocopia compulsada de la certificación expedida por el organismo competente de la Administración que acredite tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

c4) Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c5) Para la acreditación de ser o haber sido víctima de violencia de género se deberá presentar fotocopia compulsada de cualquiera de los siguientes documentos acreditativos de la condición de violencia de género: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

2. En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Instituto de Educación Secundaria en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar en el momento de la inscripción la documentación referida a los estudios de ciclos formativos de grado medio, ya que el centro aportará de oficio las certificaciones necesarias.

3. Los aspirantes con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de las prueba, certificación oficial emitida por el organismo competente de la Administración que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, relacionado en el Anexo IV, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con la presente convocatoria.

Octavo.- Tasa para la prueba de acceso a grado superior, cuota de inscripción, forma de pago, exenciones y bonificaciones.

1. La cuota por inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior es de 18,00 € por cada solicitud, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

2. Estarán exentos totalmente del pago de la citada cuota los aspirantes que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género.

3. Gozarán también de dicha exención total, pero únicamente en la primera solicitud que se formalice para cada convocatoria en un nivel de prueba de acceso, quienes acrediten poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

4. Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no siendo acumulable, los siguientes aspirantes:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

5. En ningún caso, el abono de la cuota de la tasa supondrá la sustitución del trámite de cumplimentación y presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción. El solicitante autoriza a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

6. Forma de pago. El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, con el concepto de "Pruebas de Acceso a CFSUPERIOR 2011. Consejería de Educación, Formación y Empleo", en el código cuenta 2043-0002-70-2080001697 de CAJAMURCIA.

7. Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de inscripción el justificante de haber efectuado dicha transferencia, así como, en su caso, la documentación justificativa de la bonificación de la tasa. Dicho justificante deberá ir conformado por la entidad bancaria con validación manual o en su caso mecánica. La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente y de la validación de la entidad bancaria, dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos de la relación descrita en el apartado Noveno de estas bases.

8. En el caso de que el abono de la tasa se realice a través de transferencia bancaria por medios telemáticos - Internet, el aspirante deberá aportar un justificante de que la transferencia ha sido efectivamente ejecutada que se unirá al documento definitivo de la solicitud.

9. El impago del importe de la cuota por inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión, así como si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o bonificación de la cuota.

10. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de la prueba de acceso o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde con la documentación justificativa aportada. La solicitud de devolución podrá realizarse en el modelo que se encuentra en el Anexo XVI, a la que habrá de adjuntarse inexcusablemente la fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que se ha de efectuar el reintegro, en la que conste el nombre del interesado y el código

de cuenta cliente, o certificación de la entidad bancaria en la que el interesado tenga abierta una cuenta corriente, con indicación del referido código.

Noveno.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. El día 15 de marzo de 2011, el Director de cada Instituto de Educación Secundaria que figura en el Anexo IV publicará en el tablón de anuncios del centro y a título informativo en su página web, la relación provisional de los aspirantes inscritos que hayan sido admitidos a la prueba de acceso y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular contra estas listas las oportunas alegaciones ante el Director del centro en el plazo de reclamación del 15 al 17 de marzo de 2011, ambos inclusive. En la relación de aspirantes admitidos, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, la documentación pendiente de aportar por los aspirantes el día que inicien la realización de la prueba y si solicita adaptación.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, se harán públicos, el día 18 de marzo de 2011, los listados definitivos de admitidos y excluidos, en los mismos términos establecidos en el punto anterior.

3. La secretaría del Instituto de Educación Secundaria remitirá el día 21 de marzo de 2011:

- A la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia), una certificación en la que conste el número de aspirantes admitidos en cada una de las pruebas el número de solicitudes de inscripción presentadas, con indicación expresa del tipo de exenciones solicitadas y copia de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- A la sede de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral que se determine, una fotocopia de cada solicitud de inscripción donde se solicite exención por experiencia laboral (el original de la solicitud de inscripción se quedará en el centro) y los originales o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa presentada por los aspirantes para este fin.

4. La inscripción y los datos de los aspirantes se grabarán a través de la aplicación Plumier XXI y conforme a los procedimientos establecidos para su utilización.

Décimo.- Exenciones cuya resolución compete al Director del centro.

1. Todas las exenciones, excepto las que correspondan a la acreditación de experiencia laboral, serán resueltas por el Director del centro docente en el que se celebren las pruebas, mediante resolución cumplimentada según el documento expresado en el Anexo XIII publicándose el día 11 de abril de 2011 en el tablón de anuncios del centro y a título informativo en su página web. Dicha publicación, servirá a efectos de comunicación a los aspirantes interesados, asimismo una copia se adjuntará en el expediente académico-administrativo de la convocatoria.

2. En el plazo de dos días hábiles siguientes a dicha publicación, los aspirantes interesados podrán presentar en la secretaría del centro reclamación a la resolución referida en el punto anterior, la misma irá dirigida al Director, quién en el plazo máximo de veinte días posteriores al último día habilitado para las reclamaciones, resolverá comunicando su decisión en el mismo tablón de

anuncios del centro docente. Dicha publicación servirá a efectos de comunicación. Contra dicha decisión, cabe presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles siguientes a los de la publicación, ante Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Undécimo.- Comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral. Exenciones de la prueba por experiencia laboral.

1. Las exenciones correspondientes a la acreditación de experiencia laboral, serán reconocidas por una comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral que será única para la prueba de grado medio y grado superior, y será designada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quién determinará a sus componentes y su sede. Dicha comisión estará constituida por un presidente y los vocales pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza de secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que sean necesarios para la realización de sus funciones, actuando en calidad de secretario el vocal que determine la comisión para tal efecto.

2. La comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral, se constituirá para el desarrollo de las tareas propias de gestión y resolución de las solicitudes de exención de la parte de la prueba que corresponda, por acreditación de experiencia laboral de los aspirantes, disponiendo, una vez constituida, de las siguientes funciones:

- Recibir, ordenar y revisar las fotocopias de las solicitudes de inscripción que aleguen exención por experiencia laboral, junto con la documentación original acreditativa correspondiente.

- Valorar las solicitudes respecto a la documentación justificativa que se adjunte.

- Resolver las exenciones solicitadas, así como las reclamaciones que procedan.

- Cumplimentar la documentación correspondiente y envío de las copias que procedan, tanto a los centros docentes receptores de las solicitudes, como a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

- Finalizada su actuación, remitir toda la documentación del expediente administrativo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

3. Las decisiones adoptadas sobre las exenciones solicitadas se reflejarán en una resolución por centro, de acuerdo al Anexo XIV. Una copia de la resolución se enviará a cada centro docente, según corresponda. Dichas resoluciones se publicarán el día 11 de abril de 2011, en el tablón de anuncios de la Consejeria de Educación, Formación y Empleo, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2011 de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

4. Cada centro publicará, el día 11 de abril de 2011, en su tablón de anuncios la resolución que les corresponda, asimismo una copia se adjuntará en el expediente académico-administrativo de la convocatoria.

5. Contra dicha resolución se podrá presentar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, reclamación en el registro de la Consejería

de Educación, Formación y Empleo, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral. La comisión resolverá La comisión resolverá dichas reclamaciones presentadas, comunicando su decisión a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de veinte días posteriores al último día habilitado para las reclamaciones. Contra dicha decisión, cabe presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, ante el Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

6. Los miembros de esta comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

Duodécimo.- Determinación de las comisiones evaluadoras y nombramiento de sus componentes.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas procederá del modo siguiente:

a) Realizar la propuesta de las comisiones evaluadoras que sean necesarias.

b) Si en un municipio existiera más de un centro que examine de la misma prueba, cuando en uno de ellos el número de candidatos inscritos fuera inferior a 100, se les podrá agrupar en otro centro del mismo municipio, adoptando en ese caso las medidas necesarias para el traslado de la documentación e información a los interesados.

c) Si tras la designación de los Institutos de Educación Secundaria no se permitiese examinar a todos los admitidos por la limitación de medios (espacios o profesorado), se les podrá readscribir a otro centro docente perteneciente al mismo municipio, tomando las medidas precisas para el traslado de la documentación e información a los interesados.

2. Determinados los Institutos de Educación Secundaria examinadores y el número de comisiones evaluadoras asignadas a cada centro, los Directores remitirán, el día 14 de abril del 2011, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas propuesta de vocales titulares y suplentes que vayan a actuar en cada una de ellas, de acuerdo a las especialidades docentes relacionadas en el Anexo XV.

3. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante resolución las comisiones evaluadoras necesarias, el nombramiento de sus integrantes, los Institutos de Educación Secundaria en donde actuarán, la agrupación de los aspirantes admitidos y el tipo de prueba de acceso que les correspondan. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo, en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de acceso 2011 de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

4. Finalizado el procedimiento detallado en los puntos anteriores, los Institutos de Educación Secundaria donde se celebren las pruebas informarán, a través de su tablón de anuncios y página web, la distribución de los aspirantes en cada una de las comisiones evaluadoras asignadas al centro docente.

Decimotercero.- Comisiones evaluadoras. Funciones y composición.

1. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con los centros en la organización y desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.

- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones.

- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el ámbito de sus competencias.

2. Cada comisión evaluadora estará formada por un presidente, un secretario, y el número de vocales pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza de secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional que sean necesarios. El presidente y el secretario de las comisiones serán respectivamente, el Director y el secretario del centro en el que se realicen las pruebas o, en su caso, personas en quien se delegue.

3. Los vocales de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se designarán entre profesores de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el Anexo XV.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los Institutos de Educación Secundaria pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, la documentación de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente.

5. Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

6. El personal de administración y servicios que realice funciones conexas con la celebración de la prueba de acceso, fuera de su horario habitual de trabajo, dispondrá de la compensación horaria establecida en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Decimocuarto.- Elaboración de los ejercicios de la prueba.

La elaboración y criterios de calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimoquinto.- Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

1. Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, basándose estas adaptaciones en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente.

2. Los Directores de los Institutos de Educación Secundaria donde se celebren las pruebas adoptarán las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad. En caso de que el Instituto de Educación Secundaria receptor de la solicitud no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimosexto.- Realización, orden y desarrollo de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior se realizará en los días 24 y 25 de junio de 2011.

El viernes 24 de junio de 2011 (Parte específica) se seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

A las dieciséis horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los Institutos de Educación Secundaria donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria respectivo.

Parte específica

A las diecisiete horas: Dos ejercicios de las materias de Bachillerato que correspondan según la opción por la que se presente. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

El sábado 25 de junio de 2011 (Parte común) se seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

Parte Común

A las nueve horas y treinta minutos: Ejercicio de lengua castellana y literatura. Duración: Una hora y media. Ejercicio de lengua extranjera (inglés o francés). Duración: Una hora.

A las doce horas y treinta minutos: Ejercicio de matemáticas. Duración: Una hora.

2. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba. Igualmente, los aspirantes que deban acreditar la finalización de estudios deberán aportar, cuando proceda, la correspondiente certificación oficial.

3. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora,

en función de los contenidos de los ejercicios, informará a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

4. El calendario, lugar de celebración y horario para la realización de cada una de las partes que integra la prueba de acceso deberá ser expuesto con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas.

Decimoséptimo.- Evaluación, calificación, cumplimentación de actas y publicación de los resultados.

1. Los ejercicios que constituyan cada parte se calificarán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a 5, y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a 4, teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación que sea igual o mayor que cinco puntos.

4. Cuando la calificación obtenida en alguna de las partes calificadas de la prueba sea inferior a cuatro puntos, en el lugar destinado a la nota final se consignará "No superada".

5. Las exenciones que procedan se anotarán en la parte correspondiente con la expresión "EX". La nota final de la prueba realizada por los aspirantes que hayan quedado exentos de alguna de las partes, será la que hayan obtenido en la parte no exenta con dos decimales. Cuando la exención corresponda a todas las partes de la prueba en el lugar destinado a la nota final se consignará la calificación de 5,00.

6. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba se cumplimentará, en la columna de la parte que corresponda, la expresión "NP", y en la columna donde se exprese la nota final, "NP", aunque haya obtenido calificación en alguno de los ejercicios restantes.

7. Cada comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación por cada prueba y opción donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el Anexo IX.

8. Los resultados de la prueba se harán públicos el día 1 de julio de 2011 en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria donde se haya realizado.

9. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en los Institutos de Educación Secundaria donde se realicen las pruebas, según la normativa vigente. Una copia del acta será remitida antes del día 15 de julio de 2011, por correo ordinario, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimoctavo.- Reclamación de calificaciones.

1. Las reclamaciones a las calificaciones de cada una de las comisiones evaluadoras se podrán realizar dentro de los tres días hábiles siguientes al de

publicación de los resultados en la secretaría del propio centro docente, mediante escrito razonado dirigido al Director del Instituto el que se han realizado las pruebas, quien dará traslado inmediato a la comisión evaluadora.

2. La comisión evaluadora revisará la prueba realizada por el aspirante resolviendo la reclamación en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes al último día de presentación de reclamaciones, publicando en el tablón de anuncios del correspondiente centro las resoluciones con lo que proceda, haciendo constar si se ratifica o modifica la calificación. Dicha publicación servirá a efectos de comunicación a los interesados.

3. En caso de disconformidad con la decisión adoptada, el aspirante podrá plantear, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones, reclamación al Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quien resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, podrá fin a la vía administrativa.

Decimonoveno.- Certificación.

1. La superación total de la prueba, nota final mayor o igual que cinco puntos, se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro docente en el que se haya realizado la prueba.

2. Para la certificación de superación total de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se cumplimentará el Anexo XI a, b, c, según la opción de la prueba de acceso que corresponda. En dicho certificado, se especificará las familias profesionales correspondientes y, en su caso, ciclos formativos, que se derivan de la LOGSE y LOE, a los que se permite el acceso.

3. Cuando no se haya superado la prueba pero la calificación obtenida en una de las partes sea como mínimo de cinco, se extenderá a petición de los interesados, certificación parcial de superación de la parte que corresponda, para lo que se cumplimentará el Anexo XII. Esta certificación podrá tener validez para las dos siguientes convocatorias de pruebas de acceso que se realicen en la Región de Murcia, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen las características de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

4. Los certificados de acreditación de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad que tendrán las siguientes características:

- Papel de 90 gramos.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4.
- Color verde.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión “Formación Profesional de la Región de Murcia”.

Vigésimo.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas y cuestiones planteadas no contempladas en las bases.

1. Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que resolverá lo que estime procedente.

2. Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por las presentes bases, se solventarán por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Anexo III

Relación de Institutos de Educación Secundaria para formalizar la inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio.

Institutos de Educación Secundaria	Teléfonos	Dirección postal y página Web
IES Aljada	968301352	Calle Ermita Vieja, 26 – 30006 Puente Tocinos (Murcia) www.iesaljada.es
IES José Planes	968834690	C/ Maestro Pedro Pérez Abadía, 2 – 30100 Espinardo (Murcia) www.iesjoseplanes.es
IES Miguel Espinosa	968282960	C/ Rey Don Pedro I, 8 – 30009 Murcia http://www.murciaeduca.es/iesmiguelespinosa/sitio/
IES Gerardo Molina	968577944	Avda. Gerardo Molina, s/n – 30700 Torre Pacheco www.murciaeduca.es/iesgerardomolina/sitio
IES Ginés Pérez Chirinos	968707621	Avda. Doctor Robles, 1 – 30400 Caravaca de la Cruz www.ieschirinos.com
IES Los Albares	968773077	Vereda de Morcillo, s/n – 30530 Cieza www.albares.com
IES Politécnico	968120909	C/ Grecia ,56 - 30203 Cartagena www.politecnicocartagena.com
IES San Juan Bosco	968466236	Barrio de San Antonio, s/n – 30800 Lorca www.iessanjuanbosco.es

Anexo IV

Relación de Institutos de Educación Secundaria para formalizar la inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

Institutos de Educación Secundaria	Teléfono	Dirección postal y página Web	OPCIÓN (Parte específica)
IES La Flota	968235512	Paseo Científico Gabriel Ciscar,1 – 30007 Murcia www.ieslaflota.es	**A**
IES Mediterráneo	968535400	C/ Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón - 30310 Cartagena www.iesmediterraneo.es	**A**
IES Miguel de Cervantes	968275161	Avda. Miguel de Cervantes, 3 – 30009 Murcia www.iesmigueldecervantes.com	**B** (todos los aspirantes). **C** (aspirantes cuyo **primer apellido** comience por la letra de la **N a la Z**, ambas inclusive).
IES Juan Carlos I	968201910	C/ Reina Sofía, 1 – 30007 Murcia www.iesjuancarlos.com	**C** (aspirantes cuyo **primer apellido** comience por la letra de la **A a la M**, ambas inclusive).

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo V Solicitud de inscripción

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CONVOCATORIA 2011 (Sello y fecha del centro)

DATOS PERSONALES (1)

Apellidos	Nombre	❑ Hombre ❑ Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	Fecha de nacimiento ____/____/_____
Domicilio	Código postal y municipio		E-mail	Teléfono

EXPONE:

1. Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:
   ❑ Tener, al menos, 17 años o cumplirlos durante el año 2011.
2. Que no reúne ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio y que, en caso de reunirlos el día de realización de las pruebas, no concurrirá a ellas.

SOLICITA:
Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los **Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio**:

La **EXENCIÓN** de las siguientes partes de la prueba: (2)

- ☐ Parte sociolingüística
- ☐ Parte matemática
- ☐ Parte científico-técnica

❑ **EXPERIENCIA LABORAL.** (3)

❑ La **EXENCIÓN PROVISIONAL** de la/s Parte/s _____de la prueba por estar cursando un programa de cualificación profesional inicial en la Región de Murcia en el presente curso académico.

❑ La ADAPTACIÓN por discapacidad.

Para ello, adjunta la siguiente documentación: (señale con una cruz la/s que corresponda/n)

- ❑ Fotocopia del documento de identidad nacional o extranjero, o pasaporte.
- ❑ Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.
- ❑ Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los ámbitos de comunicación y de social correspondientes a los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial.
- ❑ Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando el ámbito científico-tecnológico correspondiente a los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial
- ❑ Certificación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.
- ❑ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.
- ❑ Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).
- ❑ Certificación académica de superación del ámbito de comunicación y del ámbito social de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.
- ❑ Certificación académica de superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de la educación secundaria obligatoria para educación de personas adultas.
- ❑ Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.
- ❑ Certificación académica de haber superado un programa de iniciación profesional o garantía social.
- ❑ Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad y escrito solicitando adaptación necesaria.
- ❑ Otros documentos (para bonificación y exención de la tasa): .....

Ingreso en la cuenta **"2043-0002-70-2080001697"** de Cajamurcia con el concepto "**Pruebas de Acceso CFMEDIO 2011. Consejería de Educación, Formación y Empleo**".

AUTOLIQUIDACIÓN (5)

Código Tasa: ☐☐ Tasa **T963** ☐☐,☐☐
(Importe tasa en euros, céntimos)

☐ Ejemplar Interesado
☐ Ejemplar Entidad Colaboradora
☐ Ejemplar Administración

..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma del solicitante) (4)

SR. DIRECTOR DEL IES.....

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

(Indique la denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo VI Solicitud de inscripción

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CONVOCATORIA 2011 (Sello y fecha del centro)

DATOS PERSONALES (1)

Apellidos	Nombre	❑ Hombre ❑ Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	Fecha de nacimiento ____/____/_____
Domicilio	Código postal y municipio		E-mail	Teléfono

EXPONE:

1. Que cumple el siguiente requisito para presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior: (márquese la opción correspondiente)

   ❑ Tener, al menos, 19 años o cumplirlos durante el año 2011.

   ❑ Tener 18 años o cumplirlos durante el año 2011 y, ☐ poseer o ☐ estar en condiciones de obtener, el título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción para la que solicita la inscripción.

2. Que no reúne ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior y que, en caso de reunirlos el día de realización de las pruebas, no concurrirá a ellas.

SOLICITA:

Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los **Ciclos Formativos de Grado Superior** en la **OPCIÓN** (2) e **IDIOMA**

(Según la opción señale con una cruz, elija 2 materias de las 3 propuestas y el IDIOMA)

Opción A ☐	**Opción B** ☐	**Opción C** ☐	**IDIOMA de la Parte Común:**
☐ Economía de la empresa ☐ Geografía ☐ Historia del arte	☐ Física ☐ Tecnología industrial ☐ Dibujo técnico	☐ Biología ☐ Química ☐ Ciencias de la tierra y medioambientales	☐ Inglés ☐ Francés

❑ La EXENCIÓN de la **Parte Común**.

❑ La EXENCIÓN de la **Parte Específica.** ☐ **EXPERIENCIA LABORAL.** (3)

❑ La EXENCIÓN PROVISIONAL de la **Parte Específica,** por estar cursando en la Región de Murcia el siguiente ciclo formativo de grado medio: (4) ☐

❑ La ADAPTACIÓN por discapacidad.

Para ello, adjunta la siguiente documentación: (señale con una cruz la/s que corresponda/n)

❑ Fotocopia del documento de identidad nacional o extranjero, o pasaporte.

❑ Fotocopia compulsada del título de Técnico relacionado con la opción o del resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

❑ Certificación académica del ciclo formativo de grado medio que se está cursando en la Región de Murcia relacionado con la opción.

❑ Certificación de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

❑ Certificación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.

❑ Certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel dos o superior perteneciente a una familia profesional de las incluidas en la opción por la que se presenten.

❑ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado.

❑ Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral.

❑ Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).

❑ Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas y memoria descriptiva realizada por el aspirante de las actividad/es desarrollada/s durante el ejercicio profesional.

❑ Documento que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para el año 2011.

❑ Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad y escrito solicitando adaptación necesaria.

❑ Otros documentos (para bonificación y exención de la tasa):……

Ingreso en la -cuenta **"2043-0002-70-2080001697"** de Cajamurcia con el concepto "**Pruebas de Acceso CFSUPERIOR 2011. Consejería de Educación, Formación y Empleo**". AUTOLIQUIDACIÓN (5)

☐ Ejemplar Interesado
☐ Ejemplar Entidad Colaboradora
☐ Ejemplar Administración

Código Tasa: ☐☐ Tasa **T963** ☐☐,☐☐ (Importe tasa en euros, céntimos)

..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma del solicitante) (6)

SR. DIRECTOR DEL IES.....

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

(Indique la denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo VII

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE SE PERMITE EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir dos)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	- Administración - Comercio y marketing - Comunicación, imagen y sonido (solo el ciclo formativo de producción de audiovisuales, radio y espectáculos) - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	- Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	Economía de la empresa Geografía Historia del arte
B	- Actividades marítimo-pesqueras (excepto el ciclo formativo de producción acuícola) - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido (excepto el ciclo formativo de producción de audiovisuales, radio y espectáculos) - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica	- Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo - pesquera - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica	Física Tecnología industrial Dibujo técnico
C	- Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Actividades marítimo-pesqueras (solo el ciclo formativo de producción acuícola) - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad	- Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente	Biología Química Ciencias de la tierra y medioambientales

NPE: A-050211-1699

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo VIII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA: **COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO[1]:**

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADISTICOS		
NÚMERO DE INSCRITOS:	NÚMERO DE APROBADOS:	HOMBRES/MUJERES APTOS: /
NÚMERO DE EXAMINADOS:	NÚMERO DE NO PRESENTADOS:	HOMBRES/MUJERES EXAMINADOS: /

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Parte sociolingüística[2]	Parte matemática[2]	Parte científico-técnica[2]	Nota final[3]

La presente Acta, de..... hojas, comprende .....aspirantes, se inicia por ..... y acaba por.....

En....., a..... de……..... de 20.....

Vº Bº:
El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal parte sociolingüística

Fdo:.....

Vocal parte matemática

Fdo:.....

Vocal parte científico - técnica

Fdo:.....

[1] Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.
[2] Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP, según corresponda.
[3] Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo IX

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA: **COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO[1]:** **OPCIÓN[2]:**

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADISTICOS		
NÚMERO DE INSCRITOS:	NÚMERO DE APROBADOS:	HOMBRES/MUJERES APTOS: /
NÚMERO DE EXAMINADOS:	NÚMERO DE NO PRESENTADOS:	HOMBRES/MUJERES EXAMINADOS: /

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones								
		Parte Común				Parte Específica				Nota final[4]
		Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Idioma extranjero	**Nota Parte Común[3]**	Materia 1	Materia 2	Materia 3	**Nota Parte Específica[3]**	

La presente Acta, de..... hojas, comprende .....aspirantes, se inicia por ..... y acaba por.....

En....., a..... de…….....de 20.....

Vº Bº:
El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo.....

Fdo.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

[1] Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.
[2] Indíquese la opción que corresponda.
[3] Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos “Exenta”, “No superada” o “NP, según corresponda.
[4] Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos “No superada” o, “NP”, según corresponda.

NPE: A-050211-1699

ESPAÑA

Región de Murcia

Anexo X

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad……se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, regulada por la Resolución _____ (BORM nº __ de __) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico - técnica	**NOTA FINAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007) la superación de dicha prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional del sistema educativo incluido en el correspondiente catálogo vigente de títulos.

..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

E S P A Ñ A

Región de Murcia

Anexo XI.a

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad……se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción A, regulada por la Resolución _____ (BORM nº __ de __) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en el artículos 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007) la superación de dicha prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite cursar, de acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo correspondientes a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Administración - Comercio y marketing - Comunicación, imagen y sonido (solo el ciclo formativo de producción de audiovisuales, radio y espectáculos) - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	- Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

ESPAÑA

Región de Murcia

Anexo XI.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad……se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción B, regulada por la Resolución _____ (BORM nº __ de __) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en el artículos 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007) la superación de dicha prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite cursar, de acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo correspondientes a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Actividades marítimo-pesqueras (excepto el ciclo formativo de producción acuícola) - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido (excepto el ciclo formativo de producción de audiovisuales, radio y espectáculos") - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica	- Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

ESPAÑA

Región de Murcia

Anexo XI.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª..... con documento de identidad.....se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción C, regulada por la Resolución _____ (BORM nº __ de __) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en el artículos 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007) la superación de dicha prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite cursar, de acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo correspondientes a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Actividades marítimo-pesqueras (solo el ciclo formativo de producción acuícola) - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad	- Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XII

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA 2011

D./D.ª .....

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria .....

de ..... provincia de .....

CERTIFICA:

Que D./D.ª ..... con DNI/NIE nº ....., ha superado la/s parte/s (opción[1] .....):

-

-

de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado .....

En ....., a ..... de ..... de 2011

Vº Bº
El/la Director/a

El/ La Secretario/a del Instituto

(Sello del Instituto)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

[1] Rellenar solo en el caso de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XIII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional – Grado:……

Resolución de exenciones de las partes de la prueba que son competencia del Director del centro

Datos del Centro			
Denominación del centro	Municipio	Dirección postal	Teléfono
Datos de la comisión evaluadora			
Comisión evaluadora (Denominación de la comisión y nº correspondiente)		Opción/es (Rellenar cuando proceda)	

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes inscritos en el Instituto de Educación Secundaria……., para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado……, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones por acreditación de requisitos académicos referidas en la Resolución……, (BORM nº __ de __) así como los aspirantes excluidos por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Parte/s exenta/s[1]

[1] Cumplimentar la denominación de la parte exenta: grado medio (sociolingüística, matemática, científico-técnica) o grado superior (común, específica). Con un asterisco se indican los aspirantes cuya exención es provisional puesto que está condicionada a la acreditación de los requisitos en el momento de la realización de la prueba.

Aspirantes que no obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Motivo [1]

[2] Indíquese el motivo atendiendo a lo regulado en la convocatoria.

En…… a…… de……de 20…

En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, se podrá presentar escrito de reclamación en la secretaría del centro, dirigido al Director.

Vº Bº el/la Director/a — El/la Secretario/a

Fdo.: — Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XIV

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional – Grado:……

Comisión especifica de valoración de exenciones por experiencia laboral

Resolución de exención por experiencia laboral

Datos del Centro solicitado para realizar la prueba			
Denominación del centro	Municipio	Dirección postal	Teléfono
Opción/es (Especificar las opciones en los casos que proceda) ☐ Grado Medio ☐ Grado Superior: A ☐ B ☐ C ☐			

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el Instituto de Educación Secundaria……., para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado……, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones por acreditación de la experiencia laboral referidas en la Resolución……, así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Parte exenta[1]

[1] Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes que no obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Motivo [1]

[1] Indíquese el motivo atendiendo a lo expresado en la convocatoria.

En…… a……de……de 2011.

En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, se podrá presentar escrito de reclamación en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo dirigido al presidente de esta comisión.

El/la Presidente/a de la comisión

Fdo.:

El/la Secretario/a de la comisión

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XV

Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones evaluadoras de la prueba de acceso.

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	**Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio** (una de las siguientes):
SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua castellana y literatura - Geografía e historia
MATEMÁTICA	- Matemáticas
CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y química. - Biología y geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de tecnología, los profesores técnicos de formación profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR		**Materias de la parte específica**	**Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior** (una de las siguientes):
PARTE COMÚN		Lengua castellana y literatura	- Lengua Castellana y Literatura
		Matemáticas	- Matemáticas
		Idioma extranjero (inglés o francés)	- Inglés o Francés
PARTE ESPECÍFICA	**Opción C**	Biología	- Biología y geología - Asesoría y procesos de imagen personal[1] - Procesos de cultivo acuícola - Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos - Procesos sanitarios
		Ciencias de la tierra y medioambientales	- Biología y geología
		Química	- Física y química - Análisis y química industrial
	Opción B	Física	- Física y química
		Dibujo técnico	- Dibujo - Construcciones civiles y edificación - Procesos y productos en madera y mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y procesos de mantenimiento de vehículos - Organización y proyectos de fabricación mecánica - Organización y proyectos de sistemas energéticos - Sistemas electrotécnicos y automáticos - Sistemas electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de empresas - Formación y orientación laboral[2] - Organización y gestión comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

[1] Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.
[2] Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.

NPE: A-050211-1699

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XVI

Ejemplar para: (marcar con una x)

☐ Administración
☐ Interesado

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	
Domicilio	Código postal y Municipio	E-Mail	Teléfono
Prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional: ☐ Grado Medio ☐ Grado Superior			

2. EXPONE: (Señale la opción que corresponda)

☐ Que renuncio a tomar parte en la convocatoria de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional convocada por la Resolución de _____de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas antes de la finalización del plazo de inscripción.

☐ Que ha resultado excluido con carácter definitivo de la lista de admitidos de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional, convocada por la Resolución de _____de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

☐ Que ha efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde con la documentación aportada en la solicitud de inscripción.

3. SOLICITA:

La devolución de…… euros, y que le sea admitida la siguiente documentación complementaria aportada junto a esta solicitud:

☐ Fotocopia de la solicitud de inscripción en el procedimiento selectivo, validada por la entidad bancaria en la que realicé el abono de la tasa.

☐ Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

☐ Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que consta mi nombre y el código de cuenta cliente

☐ Certificación de la entidad bancaria de la titularidad de una cuenta corriente a mi nombre con indicación del código de cuenta cliente.

En…….…….. a…….. de…… de 20...

(Firma del interesado/a)

Los datos serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Puede ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de datos mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Educación Secundaria.

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1700 Resolución de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo VIII que *"Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa".*

Asimismo, establece la organización de estas enseñanzas determinando su estructura en dos grados, grado medio y grado superior y el acceso que en determinadas modalidades o especialidades será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

La Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de Murcia.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y artículo cuarto del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 5),

Resuelvo

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado que desee acceder al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia), durante el curso 2010-2011.

Segundo. Oferta y plazas.

1. El número de plazas ofertadas para cursar las enseñanzas de baloncesto es de un máximo de 30 alumnos para el presente curso.

2. Será necesario un mínimo de 10 alumnos para iniciar la formación.

Tercero. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel; dentro de este cupo, tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de inserción social.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Cuarto. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará la nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso

2. En el caso de empate se aplicarán según orden, los siguientes criterios:

- Haber realizado la prueba de acceso de carácter específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Se aplicará la nota media de la certificación académica personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso.

Quinto. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de admisión para cursar el primer nivel de las enseñanzas de baloncesto se formalizará mediante modelo que figura en el anexo a esta resolución.

2. Los interesados presentarán la solicitud en la secretaría del IES "Alquibla", o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto a la documentación relacionada en el apartado sexto.

3. El plazo de solicitud de admisión será entre el 8 y el 14 de febrero.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Dos fotografías tamaño carné
- Original y fotocopia para su cotejo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título o condición alegada para el acceso.
- Original y fotocopia para su cotejo de la certificación académica personal o documentación equivalente en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas convocadas por esta Resolución.

- Certificación de superación de la prueba de acceso de carácter específico o, en su caso, certificación de estar exento de dicha prueba.

2. En el caso de solicitantes con discapacidad, deberán presentar el certificado que acredite dicha condición emitida por el organismo público competente.

3. En el caso de solicitantes en situación de inserción social, deberán aportar un informe social o psicológico.

Séptimo. Comisión de admisión:

1. Con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión, se constituirá una Comisión que estará integrada por el Director del IES "Alquibla" de La Alberca, un funcionario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, un profesor que imparta clases en las enseñanzas deportivas que actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión de admisión ejercerá las siguientes funciones:

a) Análisis de la documentación presentada por los solicitantes.

b) Elaboración y publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.

c) Recepción y estudio de las alegaciones formuladas a los listados anteriores.

d) Elaboración y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos.

e) Cualquier otra que pudiera derivarse del proceso de admisión.

Octavo. Relación provisional y definitiva de admitidos.

1. Una vez cerrado el plazo de matrícula y tras la revisión de la documentación presentada por los interesados, el secretario de la comisión de admisión, remitirá copia de la propuesta de admitidos y excluidos al Consejo Escolar del centro que resolverá. El secretario del IES Alquibla, con el visto bueno del director, publicará el día 15 de febrero el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro.

2. Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro los días 16 y 17 de febrero.

3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 18 de febrero indicando la opción de recurso de alzada establecida en el apartado Séptimo de esta Resolución.

Noveno. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IES. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula

Décimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula el día 18 de febrero.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. La matrícula de los alumnos en el primer nivel de enseñanzas deportivas sólo se formalizará cuando exista un mínimo de 10 alumnos preinscritos y confirmados en las listas definitivas de admisión.

4. El inicio de la actividad lectiva será el día 21 de febrero.

Undécimo. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado, de acuerdo con la ratio prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimotercero. Todas las referencias que figuran en esta Resolución donde se utiliza la forma masculina genérica se tienen que entender aplicables indistintamente a hombres y mujeres.

En Murcia, a 21 de enero de 2010.—El Director de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE BALONCESTO

CURSO 2010-2011.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES "Alquibla" para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad deportiva de **Baloncesto**.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

□ Fotocopia compulsada del DNI.

□ Dos fotografías tamaño carné.

□ Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria, o equivalente a efectos académicos o certificado de superación de la prueba de acceso sustitutiva.

□ Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel o de la exención.

□ Otros documentos (especificar):

En Murcia, a ..... de ..... de 2011

SELLO DEL CENTRO/Registro y fecha de entrada

Firmado: El/la solicitante, ...

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR DEL IES ALQUIBLA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1701 Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Funcionarios; n.º de expediente, 30/13/0001/2011; código de acuerdo 30100012132011; denominación, Ayuntamiento La Unión; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de Acuerdo de Funcionarios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro, del expediente, de Acuerdo de Funcionarios; Nº de expediente, 30/13/0001/2011; código de acuerdo 30100012132011; denominación, Ayuntamiento La Unión; de ámbito, Empresa; suscrito en fecha 01/06/2010.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. Años 2010 - 2011

Capítulo 1.- Ámbitos

Artículo 1.- Ámbito de aplicación y vigencia.

1.1.- Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de La Unión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril de Estatuto Básico del Empleado Público

1.2.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal y tendrá efectos desde el 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011, y si ninguna de las partes lo denuncian con un mes de antelación, se prorrogará de año en año, incrementándose anualmente las retribuciones en los términos que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año. En todo caso el Acuerdo mantendrá su validez en tanto no sea sustituido por un nuevo Acuerdo.

1.3.- El presente acuerdo será el único aplicable a todos los empleados incluidos en el artículo 1.1, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales de sector.

1.4.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, será de aplicación las normas vigentes en cada materia. (Ver disposición final)

Capítulo II.- Plantilla

Artículo 2.- Clases de personal

Los funcionarios de carrera que prestan su servicio en el Ayuntamiento de La Unión que no tengan habilitación de carácter estatal se integrarán en las Escalas de Administración, que quedarán agrupados conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública en los grupos que ésta determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. La estructuración es la siguiente:

Escala de Administración General (art. 169 TRRL).

- Subescala Técnica.
- Subescala de Gestión.
- Subescala Administrativa.
- Subescala Auxiliar.
- Subescala Subalterna.

Escala de Administración Especial (art.170 a 175 TRRL).

- Técnica.
- Servicios Especiales.

Escala de Administración General (art. 169 TRRL).

Los funcionarios que integran esta Escala realizan funciones burocráticas y administrativas comunes a toda la organización corporativa, en función de una serie de titulaciones necesarias y específicas que se exigen para su ingreso en la Administración Local; les corresponde el desempeño de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. Al tratarse de puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios Técnicos, de Gestión, Administrativos y Auxiliares de Administración General.

a) Subescala Técnica (art.169.2 TRRL Y 25 LMRFP).

Pertenecen a esta subescala los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Para ingresar en esta subescala se exige estar en posesión un título superior (Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales).

Su Grupo clasificatorio, es el A1.

b) Subescala de Gestión (art 25 LMRFP, Disposición Adicional 7.ª TRRL, informe de 02/02/01 y 14/08/02 de la Dirección General para la Administración Local)

Pertenecen a esta subescala los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel medio.

Para ingresar en esta subescala se exige estar en posesión de una Diplomatúra Universitaria o equivalente.

Su Grupo clasificatorio es el A2.

c) Subescala Administrativa (art.169.1 y 2b TRRL y 23.4 LFCE).

Pertenecen a esta subescala los funcionarios que realicen tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración, no asignadas a la subescala Técnica ni a la de Gestión. No se les requiere conocimientos especializados (jurídicos o económicos).

Para el ingreso en la misma se exige estar en posesión del Titulo de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Su grupo clasificatorio es el C1

d) Subescala Auxiliar (Arts. 169.1c TRRL y 23.5 LFCE)

Los funcionarios pertenecientes a esta subescala realizan tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

Se exige para el ingreso en la misma el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Su Grupo clasificatorio es el C2.

e) Subescala Subalterna (arts. 169.1.d TRRL y 23.6 LFCE).

Los funcionarios pertenecientes a ésta subescala realizan tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

Para el ingreso en la misma se exige estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Se clasifican como agrupaciones profesionales (AP), anteriormente grupo E.

Escala de Administración Especial y Subescalas (arts. 167.3, 170 a 172 TRRL).

Los funcionarios que pertenecen a esta Escala realizan funciones específicas de una organización administrativa, para lo que se exige titulaciones en correspondencia con las tareas especiales que se le asignan. Tienen atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión u oficio.

Comprende dos Subescalas la Técnica y la de Servicios Especiales.

a) Subescala Técnica y sus clases (art. 171.1 primero, TRRL).

Forman parte de ésta subescala los Técnicos con título académico o profesional de especialización expedido por Facultad Universitaria, Escuela Superior o Técnica o de Formación Profesional. Pertenecerán a la subescala Técnica de Administración Especial los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares y a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

1.- La Clase Superior y sus distintas Ramas y Especialidades.

Todas las carreras superiores se integran en esta clase, pero como puede haber muchas variedades en ellas deben separarse por su propia identidad o igualdad material, apareciendo las Ramas (arquitectura, filosofía, economía, medicina, ingeniería, veterinaria, sociología, psicología, abogacía, etc.). Las

Ramas, a su vez, permiten subdivisiones, apareciendo las Especialidades (Ingeniero de Caminos, Industrial, Agrónomos, Telecomunicaciones, etc.).

El ingreso requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate, por lo que en razón del título exigido pertenecerán al Grupo A1 de clasificación de la plaza.

2.- La Clase Media y sus distintas Ramas y Especialidades.

En esta clase se integran todas las titulaciones calificadas como Diplomaturas o Técnicas Medias, así como las asimiladas a ellas. Al igual que en la Clase Superior, en esta pueden existir diferentes Ramas y Especialidades (Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Turismo, Trabajo Social, etc.).

Por razón del título medio exigido para el ingreso, el grupo clasificatorio de retribución básicas es el A2.

Sus funciones son las propias del título académico o profesional.

3.- La Clase Auxiliar y sus distintas Ramas y Especialidades.

Integrarán esta Clase quienes ostenten las titulaciones de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (antiguos primero o segundo grado, respectivamente.)

El Grado clasificatorio a efectos de la plaza y sus retribuciones básicas será diferente en función del nivel académico del titulo. Si está equiparado a Bachiller o similar (Formación Profesional de Segundo Grado o Superior) el Grupo será el C1; pero si está equiparado a Graduado Escolar o similar (Formación Profesional de Primer Grado o Medio) el Grupo será el C2.

b) Subescala de Servicios Especiales y sus clases (arts. 172 y 169.d TRRL).

Pertenecerán a esta subescala los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de título académico o profesionales determinados. Esta subescala es la más amplia de todas ya que agrupa un conjunto de Clases que hacen muy numeroso el funcionariado que se integra en ella.

Dados los servicios que prestan para los que se requiere una aptitud específica, el título académico o profesional no es condicionante para el ingreso en la subescala: la titulación es la general del sistema educativo.

Dentro de ésta subescala se integran cuatro CLASES muy diferenciadas por el tipo de funciones que se les asigna:

1.- Policía Local y sus auxiliares.

2.- Servicio de Extinción de Incendios.

3.- Plazas de Cometidos Especiales.

4.- Personal de Oficios.

Artículo 3.- Relación de puestos de trabajo y sus funciones

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación y clasificación de los puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y en el que se precisan sus características esenciales.

La Relación de Puestos de Trabajo incluirá la enumeración de la totalidad de los puestos existentes, ordenados por centro gestor, con expresión de:

a) Denominación y características esenciales.

b) Grupo o grupos de clasificación y retribuciones básicas y complementarias asignadas, en concordancia a la tabla retributiva de cada año.

c) Naturaleza (funcionario de carrera o de empleo)

d) Requisitos exigidos para su desempeño, méritos, formación específica y sistema de provisión.

e) Código numérico de identificación.

Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de negociación previa con las Juntas de Personal.

Las posibles propuestas de modificación se formalizarán documentalmente por escrito y se adjuntarán a la convocatoria de Mesa de Negociación.

La creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Anualmente la Corporación procederá a actualizar la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, en el marco de la mesa de negociación prevista en el artículo siguiente y ello con carácter previo a la aprobación de sus presupuestos.

Todo ello en los términos establecidos en el artículo 90 y siguientes de la Ley 7/1985, artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 y artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2007 de EBEP y legislación concordante.

La Relación de Puestos de Trabajo es pública.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.-

En el Ayuntamiento existirá un Registro de Personal, en el que se inscribirá a todo el personal y en el que se anotarán todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.

En éste Registro no podrá figurar ningún dato relativo a raza, religión u opinión del empleado. El personal tendrá libre acceso a su expediente, propio y al registro en general en los términos legales.

Capítulo III.- Condiciones de trabajo

Artículo 4.- Acceso y cobertura de puestos de trabajo

4.1.- De conformidad con lo establecido, en el artículo 32 de la Ley 7/1990, de 19 de Julio, serán objeto de negociación entre la Junta de Personal y la Corporación Municipal los criterios generales de los planes de Oferta de Empleo Público, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Plantilla y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las plazas vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso – oposición en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan

de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas y períodos de prácticas que sean precisos.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración será:

- Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local,

- Ley 7/2007 de 12 de abril de Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

- Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

- Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

- Ley 4/98 de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia, y todas aquellas disposiciones que regulen el acceso a la función pública.

- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Administración Pública.

Para los casos de urgencia y debidamente justificados se podrá recurrir al nombramiento de funcionarios interinos, como establece el artículo 10 del EBEP.

Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta.

En todos los Tribunales de Selección o Comisiones de Valoración para la selección de personal, se nombrará un miembro designado por la Alcaldía a propuesta del Presidente de la Junta de Personal. Dicho Miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal con voz y voto, y deberá poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para acceder a la plaza convocada.

Se dará audiencia previa, y se remitirá un ejemplar de las Bases para la provisión de cualquiera de las plazas vacantes que integran la Oferta Pública de Empleo, a la Junta de Personal o Comité de Empresa, según el caso, así como a las secciones sindicales, para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, antes de ser aprobadas por el órgano competente.

En ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual de libre designación, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

4.2.- ACCESO A DISMINUIDOS FÍSICOS.

La Corporación Municipal reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para los funcionarios disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de Abril, de integración social de minusválidos y artículo 5 apartados 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de Noviembre sobre Ofertas de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número denominación y características de las plazas de que se trate.

4.3.- COBERTURA DE JEFATURAS Y PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 y en lo que este vigente la Ley 30/84, Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo de 1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los funcionarios que desempeñen puestos de jefatura no adquirirán derecho sobre ese puesto, salvo los establecidos en las correspondientes bases de provisión de puestos de trabajo, sin que esto pueda contravenir al grado y niveles a que hace mención el artículo 21 de la Ley 30/84. En todo caso, las adscripciones provisionales sólo conllevarán, respecto al grado, el derecho a percibir el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, pero no a la consolidación del mismo.

4.4.- COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS SUPERIORES Y DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS.

4.4.1. Sólo se podrá ejercer las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio hasta un máximo de un año improrrogable, cuando así lo autorice el Órgano competente de la Corporación Municipal; excepto en el caso de puestos reservados a personal de Habilitación Estatal. En todo caso se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento y Junta de Personal.

Sólo en casos justificados, podrán autorizarse prórrogas, de las que se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento y Junta de Personal.

En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo que dicha situación se mantenga, sin que se devengue derecho alguno a consolidar el grado correspondiente al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado provisionalmente.

En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior, supondrá la consolidación de nuevos derechos, ni de méritos para la provisión en propiedad del puesto de trabajo.

4.5.- COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO CON CARÁCTER PERMANENTE.

A partir de la aprobación, por parte de los Órganos competentes, de los correspondientes Reglamentos de Provisión de Puestos de Trabajo y de las normas sobre Relaciones de Puestos de Trabajo, se tramitarán las correspondientes convocatorias para la adscripción a los mismos.

Sólo serán excepción a este criterio general, aquellos puestos explícitamente previstos en la ley y aquellos pertenecientes al personal de Habilitación Estatal.

4.6.- SEGUNDA ACTIVIDAD.

1. El personal podrá pasar a realizar servicios sedentarios o secundarios en otras áreas del Ayuntamiento cuando aleguen motivos de incapacidad física o psíquica, convenientemente acreditados, siempre que lo apruebe el Ayuntamiento, en los términos legales.

En cualquier caso, conservarán las retribuciones básicas inherentes a su categoría profesional y las complementarias del puesto de trabajo que pasen a desempeñar.

2. Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local se les aplicará lo dispuesto para la Segunda actividad en al Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, conservarán la categoría en el Cuerpo en el momento del pase a la segunda actividad, percibiendo todas las retribuciones básicas inherentes a su categoría profesional y las complementarias del puesto de trabajo que desempeñe. Igualmente, se tendrá en cuenta motivos de incapacidad física o

psíquica para anticipar el pase a la segunda actividad. Todo ello en los términos legales que procedan.

3. El pase a la segunda actividad se tramitará previa solicitud de los interesados, a través de la Mesa de Negociación, podrá ser temporal o definitiva, comportando en este último caso la adscripción definitiva al nuevo puesto de trabajo

Artículo 5.- Formación.

5.1.1.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA.

5.1.1.- Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los empleados, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de captación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo, cuya obligatoriedad será decidida por la Comisión de Seguimiento y para la que se establecerán 30 horas anuales para periodos de formación (24 horas de formación y 6 de prácticas de tiro para la Policía Local).

Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los empleados municipales a Jefaturas o categorías superiores.

5.1.2.- Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc. Se elaborarán por la Comisión de Seguimiento y a través de la Concejalía de Personal se presentará de acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. Se consignarán los créditos necesarios para tal fin.

De la puesta en práctica de los distintos cursos se pasará la debida información a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

5.1.3.- En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan en plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

5.1.4.- De los cursos de formación provenientes del exterior se dará conocimiento a la Comisión de Seguimiento y utilizando los mismo criterios que en los planes de formación propuestos por el Ayuntamiento se procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

5.1.5.- Para facilitar la formación profesional, la Administración Local, en el marco del convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo, se compromete también a adoptar estas otras medidas concretas:

a) El tiempo de asistencia a cursos selectivos o de formación de carácter obligatorio del personal al servicio del Ayuntamiento se considerará como tiempo trabajado a efectos del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida. En caso de que el curso sea de carácter voluntario, se compensará con el 50% de tiempo libre equivalente a las horas lectivas de asistencia de que conste el curso.

b) Concesión de las horas necesarias para realizar cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

5.1.6.- El Ayuntamiento de La Unión garantizará el pago de los gastos producidos por cursos de formación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación en materia de "dietas " y "asistencias".

5.1.7.- Las Organizaciones Sindicales firmantes de éste Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los Planes de Formación del Personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de La Unión de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

5.1.8.- Las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo podrán presentar propuestas de organización de aquellas actividades formativas generales o específicas que, incluidas en los planes de Formación del Personal, deseen asumir, previa la homologación de dichas iniciativas con arreglo al procedimiento que se establezca..

5.1.9.- Cuando las peticiones formuladas por las Organizaciones Sindicales superen los recursos disponibles, la distribución se efectuará en base, al criterio de proporcionalidad representativa en el Ayuntamiento de La Unión.

5.1.10.- Los empleados públicos no podrán realizar cursos de formación sin la preceptiva autorización del Sr. Alcalde, Concejal de Personal o Concejal Delegado del área de la actividad.

5.1.11.- Con el fin de que exista una versatilidad entre los empleados públicos dentro de un mismo servicio, se intentará que la asistencia a los distintos cursos de formación la realicen como mínimo dos empleados por materia que se imparta.

5.2.- ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULO ACADÉMICO O PROFESIONAL CUANDO SE CURSEN CON REGULARIDAD EN CENTROS OFICIALES O RECONOCIDOS.

Los trabajadores que acrediten debidamente que cursan con regularidad estudios en Centros Oficiales para la obtención de un título, tendrán los siguientes derechos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración, siempre y cuando se trate de exámenes que tengan carácter definitivo por si mismos o bien liberen parte de una asignatura,

Será imprescindible la justificación de dicho permiso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Centro, donde se señale el día de celebración del examen, así como el carácter del mismo.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 6.- Promoción y carrera profesional.

6.1.-PROMOCIÓN

La promoción profesional habrá de constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera, especialmente en un ámbito de una Administración desarrollada en su dimensión y en sus áreas funcionales.

Se promocionará a los empleados de modo objetivo, atendiendo a su cualificación capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente, de acceso a puestos de jefaturas y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada escala y grupos, atendiendo a las necesidades municipales y respetando la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84, y sus modificaciones posteriores.

El porcentaje concreto de reserva para el turno de promoción interna para cada convocatoria será negociado con la Junta de Personal.

6.2- CARRERA PROFESIONAL

Todo empleo público posee un grado personal que corresponderá a alguno de los niveles en que se clasifican los puestos de trabajo, retribuido en el Complemento de Destino.

Por tanto el Complemento de Destino supone la posibilidad que tiene los funcionarios de acceder a un determinado grado personal, dentro de los márgenes legales para cada grupo, a través de la formación, méritos, antigüedad, etc.,., y de promocionar a través de la carrera profesional.

Teniendo en cuenta asimismo, que el artículo 21.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, así como el artículo 44 de la Ley 3/1986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece que el grado personal se puede adquirir mediante la superación de cursos específicos y otros requisitos objetivos. El Ayuntamiento de la Unión y la Junta personal y las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo se comprometerá a promover:

- Aprobar durante la vigencia del presente Acuerdo las bases de convocatoria del procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino mediante la superación de un concurso de méritos y un curso específico.

- Realizar la clasificación de los funcionarios del Grupo AP al Grupo C2, en los plazos que se establezcan.

Artículo 7.-Oferta de empleo público

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación Municipal, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de la Unión formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Para ello, la Corporación Municipal preparará y diseñará con la Junta de Personal la composición de la Oferta de Empleo Público antes de la aprobación de los presupuesto, en base a las necesidades de personal existentes, y contemplando:

- Las plazas vacantes.

- Necesidades de plazas de nueva creación.

En caso de plazas ocupadas por funcionarios interinos que agotasen el máximo de 18 meses con nombramiento interino, las mismas se convocarán para su provisión en propiedad.

Se podrá recurrir al nombramiento interino de Personal Funcionario en caso de urgencia en la cobertura transitoria de puestos vacantes, previa convocatoria pública de pruebas selectivas, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, debiéndose justificar tal convocatoria a la Junta de Personal.

Artículo 8.- Traslados y permutas entre servicios municipales.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 4/1990, de 19 de Julio, se excluyen de la obligatoriedad de la negociación, en su caso, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, el ejercicio del derecho de los ciudadanos ante los funcionarios públicos y el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la consulta a las organizaciones sindicales y sindicatos a que hacen referencia los artículos 30 y 31 de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

A tal fin, y en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Texto del Acuerdo de Administración–Sindicatos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo, suscrito el día 16 de Noviembre de 1991, reconociendo la capacidad auto organizativa de la Administración, las partes acuerdan que para los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación de las condiciones de empleo del personal que contenga de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la optima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a respetar estas condiciones:

1.- Ningún trabajador quedará en situación de expectativa de destino.

2.- La reorganización que se lleve a cabo no podrá originar situaciones de excedencia forzosa derivada de la misma.

3.- Siempre que resulte necesario, el Ayuntamiento facilitará la realización de cursillos intensivos de reciclaje del personal que se vea afectado.

El Plan de Empleo podrá contener las siguientes previsiones y medidas:

a) Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo público como de procesos de movilidad.

c) Reasignación de efectivos de personal.

d) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

e) Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determine.

f) Medidas especificas de promoción interna.

g) Prestación de servicios a tiempo parcial.

h) Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en Oferta de Empleo Público.

i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Artículo 9.- Traslados y permutas entre administraciones publicas.

9.1.-.Traslados.- Se estará a la normativa reguladora de los traslados a la luz de la Ley 7/2007 y demás disposiciones aplicables.

9.2.-Permutas.- Se mantendrán las condiciones previstas por la legislación en esta materia.

Artículo 10.- Retribuciones.

10.1.- Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo Marco, serán retribuidos por los conceptos siguientes:

10.1.2.- RETRIBUCIONES BÁSICAS:

Son retribuciones básicas:

a) El sueldo, que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los cuerpos, escalas, clases o categorías. Su cuantía será la que cada año fijen las respectivas Leyes de los Presupuestos Generales del Estado.

b) Los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada funcionario de cada grupo por cada tres años de servicio en el Ayuntamiento. Las cuantías de los trienios por grupo serán las marcadas por Ley en cada momento.

10.1.3.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Son retribuciones complementarias:

a) El Complemento de Destino.

b) El Complemento Específico.

c) El Complemento de Productividad.

d) Las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

10.2. COMPLEMENTO DE DESTINO.

Los niveles de complemento de Destino para cada funcionario vendrá reflejado en la R.P.T: en vigor en cada momento. Quedando para el año 2011 todos los funcionarios del Grupo C1 en el máximo del tramo para su nivel.

10.3. COMPLEMENTO ESPECIFICO.

El complemento específico se destina a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad, etc. Su cuantía para cada puesto de trabajo será la establecida en la R.P.T.

10.4.- JORNADAS ESPECIALES.-

Para aquellos puestos de trabajo que no estén valorados en el complemento específico el trabajo realizado en los apartados que se detallan a continuación, se abonarán las siguientes cantidades:

FESTIVIDAD: Aquellos empleados cuya jornada laboral ordinaria establecida en cuadrante anual se desarrolle en día festivo, percibirán 4,00.- Euros/hora en 2010 y 4,50 Euros/hora en 2011, garantizándose su pago en caso de enfermedad y licencias establecidas en el art. 14.2.

NOCTURNIDAD: Aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria establecida en cuadrante anual se desarrolle entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, percibirán 4'00.- Euros/hora en 2010 y 4,50.- Euros/hora en 2011, garantizándose su pago en caso de enfermedad y licencias establecidas en el art. 14.2.

Los empleados que realicen su jornada ordinaria en los días 24 o 31 de Diciembre, en la Festividad del día del Patrón o Patrona, por las especiales circunstancias que concurren en los referidos días, dispondrán del 200% de la jornada trabajada, en tiempo libre, previamente pactado con el Concejal de Personal.

Así mismo todo el personal de Oficios como Administración dispondrán de un día libre anual por el Patrón de los mismos (Santa Rita).

ASISTENCIA JURÍDICA A COMISIONES: Aquellos empleados que presten sus servicios como Secretarios en Comisiones Informativas o similares, fuera del horario normal percibirán 50.- Euros/sesión; o bien a petición del interesado se podrán disfrutar el 100% de las horas en tiempo libre previamente pactado con el Concejal de Personal.

10.5.- EXCESO DE JORNADA.- Se consideran jornadas extraordinarias a efectos del presente convenio, aquellas que se realicen sobre la jornada laboral semanal ordinariamente establecida y que, sobrevenidas por causa imprevista, tengan carácter de no estructurales.

10.6.- JORNADAS EXTRAORDINARIAS:- Ante la grave situación de paro laboral existente en nuestra sociedad y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo las jornadas extraordinarias, esto es, las realizadas por encima de la jornada laboral ordinaria de trabajo, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Jornadas extraordinarias habituales: supresión total y absoluta.

b) Jornadas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes: realización.

c) Jornadas extraordinarias estructurales (entendiendo como tales las necesarias por haberse producido imprevistos, ausencias, interrupciones del servicio, alteraciones en turnos de personal u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad del servicio).

La realización de trabajos extraordinarios requerirá la autorización por escrito del Concejal Delegado de Personal, previa solicitud escrita razonada del responsable del servicio, y en base, al correspondiente informe económico.

Se prohíbe la realización de horas trabajos extraordinarios, con la excepción de las de emergencias o urgentes. En estos casos no será necesaria la solicitud previa al Concejal Delegado de Personal. Si quedan permitidos la realización de trabajos extraordinarios en actos culturales, fiestas patronales, eventos municipales, etc.

Los excesos de jornada no autorizados o requeridos por la persona que esté al frente del servicio, no se computarán, en ningún caso, como jornadas extraordinarias. Por el contrario, aquellos excesos de jornada autorizados o requeridos por el Concejal delegado de Personal, contarán a todos los efectos como trabajos extraordinarios, previa supervisión del Jefe inmediato.

Con carácter general, los periodos de trabajos que supongan sobrepasar el cómputo semanal de horas laborales establecido, se compensarán preferentemente con descansos adicionales y, solo excepcionalmente, se procederá al pago de gratificaciones por servicios extraordinarios.

La asistencia a juicios de los Policías Locales, siempre que se encuentren fuera de servicio, serán abonados a razón de cuatro horas si se celebra en Cartagena, y seis horas si se celebra en Murcia. Deberá presentarse justificante de la citación.

Sin perjuicio de lo anterior, la citada compensación quedará regulada de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.º- Compensación con descansos adicionales.

1.1.- La compensación con descansos adicionales se realizará computándose cada hora adicional trabajada con dos horas de descanso.

1.2.- Las horas objeto de compensación mediante descansos adicionales se podrán disfrutar a medida que se vayan realizando.

1.3.- En todo caso, habrán de disfrutarse durante el mes siguiente a la realización del exceso de jornada, siempre que el servicio lo permita.

1.4.- La denegación de las acumulaciones contempladas deberá ser motivada.

1.5.- Las horas que, como consecuencia de la realización de cursos de formación y selectivos, se consideren tiempo de trabajo efectivo, se computarán dentro de la jornada de trabajo ordinaria de la semana o semanas de realización de aquellos. La asistencia de dichos cursos deberá ser suficientemente acreditada.

2.º- La competencia para otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios corresponde al Alcalde, u órgano en quien delegue, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de reconocimiento y abono firmada por el Concejal Delegado de Personal.

b) A dicha propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- Informe del jefe del servicio favorable al reconocimiento y abono de los servicios extraordinarios.

No podrán compensarse mas de ochenta horas adicionales al año, salvo en aquellos casos excepcionales en que así se acuerde por la Alcaldía o Concejalía de Personal de este Ayuntamiento, oídos previamente los sindicatos mas representativos. En todo caso, y a efectos de aquel cómputo, no se tendrán en cuenta las horas cuya realización sea necesaria para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgente o eventos municipales.

El jefe de servicio correspondiente dispondrá la realización de las horas extraordinarias distribuyéndolas entre todo el personal disponible y voluntario de su servicio, que deberá rotar para la distribución equitativa en la realización de las mismas.

En todo lo no previsto en este artículo, será de aplicación la Orden de 28 de Febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la compensación por el exceso de horas sobre la jornada ordinaria del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Solo en la medida en que las necesidades del servicio no permitan la compensación con descansos adicionales, se podrán otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

	AÑO 2011
GRUPOA1	27,00 €
GRUPOA2	25,00 €
GRUPOB1	24,00 €
GRUPOB2	23,00 €
GRUPOC1	20,00 €
GRUPOC2	16,00 €

En tanto los trabajadores encuadrados en el Grupo AP no pasen a formar parte del Grupo C2 les será de aplicación las cantidades establecidas para el Grupo C2.

Los excesos de jornada realizados por trabajos de emergencia (urgentes, necesarios y obligatorios) justificados, serán siempre abonados en metálico.

10.7.- DEVENGO DE RETRIBUCIONES.- Las retribuciones se harán efectivas por mensualidades vencidas y completas, con referencia a la situación y derechos de los funcionarios al primer día hábil del mes a que corresponde, y las

gratificaciones por servicios extraordinarios se harán efectivos en el mes siguiente a generarse el derecho a su devengo.

A partir de la tercera semana de cada mes, los funcionarios podrán solicitar un adelanto de hasta el 50% de sus retribuciones a descontar en la nómina del mes a que se refiere.

Artículo 11.- Dietas, kilometraje y asistencias.

11.1.- En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo y disposiciones complementarias.

11.2.- Los trabajadores municipales que, por razones de servicio, hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la jefatura de Personal dispondrá.

11.3.- El importe de esta indemnización será el establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

11.4.- Cuando, por necesidades de los servicios, se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

11.5.- En cuanto a la participación en tribunales, comisiones de valoración u otros órganos encargados de la selección de personal, se abonará a todos los miembros de los mismos la cuantía que corresponda por manutención, alojamiento, desplazamiento y/o asistencias, según lo dispuesto en la legislación vigente, complementado en los casos de categorías 2.ª y 3.ª hasta alcanzar las cuantías correspondientes a la categoría 1.ª

Artículo 12.- Jornada y horario.

Con carácter general, la jornada será de 35 horas semanales, de lunes a Viernes. Se confeccionará un calendario anual especifico para cada servicio.

Para el personal de oficinas el horario será flexible, siempre de obligada concurrencia la parte principal del horario comprendido desde las 9,00 hasta las 14,00 horas. Sin menoscabo del computo total del horario semanal.

En caso de aquellos funcionarios que por razón del servicio tengan que cumplir su horario en jornada partida, se valorará tal concepto en el complemento especifico de su puesto de trabajo.

Se disfrutará de un descanso – almuerzo diario de 30 minutos. En los servicios que se trabaje a turno se disfrutarán con criterios semejantes. En los casos de jornada reducida, este descanso será proporcional a dicha reducción.

Durante la vigencia del presente acuerdo de Condiciones de Trabajo se establece una reducción del horario en el periodo comprendido entre el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre, ambos incluidos, iniciándose la jornada durante esta periodo a las 8,00 horas y finalizando a las 14,00 horas.

Durante la vigencia del presente Acuerdo se aprobará cada año el calendario laboral, a primeros de Enero.

Tendrán la consideración de horas nocturnas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas del día siguiente.

Estas horas se retribuirán conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 del presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 6,00 horas de los sábados, y las 6,00 horas de los Lunes, y entre las 6,00 horas de los días festivos y las 6,00 horas del día siguiente. Estas horas se retribuirán conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 del presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, salvo afectación del computo global de horas semanales para el personal que así corresponda.

Artículo 13.- Anticipos reintegrables.

De conformidad con la legislación vigente, el importe de los anticipos reintegrables, tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo se concederá una cantidad adicional en concepto de préstamo sin intereses hasta completar la cuantía de 2500 euros (anticipo más préstamo), a reintegrar junto con el anticipo, en la mismas condiciones, entre 18 y 24 meses, a elección del funcionario. Para facilitar la adjudicación de préstamos se estará a lo que la Comisión de Seguimiento acuerde. Para lo que se establecerán los créditos necesarios.

Estos préstamos se realizarán con cargo a una cuenta abierta en la agrupación de las no presupuestarias.

Capítulo IV. Condiciones sociales

Artículo 14. Vacaciones, licencias y situaciones especiales.

14.1. VACACIONES.- De forma general, salvo en casos especiales, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio, Agosto y Septiembre. En el caso de la Policía Local las vacaciones serán según el cuadrante de turnos a que se refiere.

Se mantienen a lo largo del año las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será lo establecido en la resolución de 15 de noviembre de 2002, que será:

- De 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el mes de enero del año siguiente en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la dirección de cada servicio o unidad, previa consulta con los representantes legales de los empleados públicos.

- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que ser refleja a continuación se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Años de antigüedad	Días de vacaciones
15 años	23 días hábiles
20 años	24 días hábiles
25 años	25 días hábiles
30 ó más años	26 días hábiles

Este derecho de hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

- En el caso de permiso por maternidad, cuando ésta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse

las vacaciones finalizado el periodo de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 31 de enero del año siguiente.

Los responsables del Servicio o Unidad, elaborarán un Plan de Vacaciones, en el que se tendrán en cuenta las necesidades del Servicio y las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

1.º- Que coincida con las vacaciones de hijos en edad escolar, al menos 15 días.

2.º- Que coincida con las vacaciones del cónyuge que trabaja, al menos durante 15 días.

3.º- De forma rotativa anual.

En todo caso las necesidades del servicio habrán de quedar suficientemente cubiertas.

Los empleados solicitarán antes del 1 de Abril sus vacaciones, que se presentarán al Concejal de Personal, informará dichas solicitudes antes de la aprobación del Plan de Vacaciones por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento: dándose posteriormente publicidad en cada servicio antes del 31 de Mayo. Si no se solicitara en dicho plazo, el órgano municipal competente podrá decidir de oficio el Plan de Vacaciones.

Los Planes de Vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada Servicio o Unidad haya 1 ó 2 días de solapamiento entre el turno entrante y saliente, siempre que sea necesario.

Cualquier modificación posterior del Plan se comunicará a la Jefatura con diez días de antelación a su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada.

En aquellos casos en que el empleado vea interrumpidas o pospuestas sus vacaciones por razón del servicio, tendrá derecho a un día más de descanso por cada semana interrumpida.

A todo el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar de sus vacaciones en los citados meses de Julio, Agosto y Septiembre, se le compensará con dos días hábiles continuos de permiso.

Excepcionalmente, previa solicitud del empleado e informe favorable del Concejal de Personal, se podrán autorizar por razones debidamente justificadas, que se disfruten las vacaciones fuera de las fechas establecidas en éste artículo.

Cualquier acuerdo de modificación del Plan de Vacaciones no afectará a las ya disfrutadas.

Las vacaciones son un derecho irrenunciable, indisponible y no sustituible por compensación económica.

El periodo de disfrute de las vacaciones quedará sin efecto cuando, a la fecha del inicio de las mismas, el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad o accidente y cuando una vez iniciadas las mismas se produzca la situación anterior, siempre que la misma precise hospitalización.

En lo no previsto en éste artículo se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de la Secretaria de Estado paras la Administración Pública, de fechas 19 de Septiembre de 1994, 27 de Abril de 1995 y 15 de noviembre de 2002, así como en el Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo y otras disposiciones que resulten de aplicación.

14.2.- LICENCIAS Y PERMISOS. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos en los siguientes casos debidamente justificados y solicitados con antelación, salvo en casos urgentes:

a) Por nacimiento de un hijo: dieciocho días hábiles cuando el nacimiento se produzca en el mismo área de salud, veinte días hábiles cuando el suceso se produzca fuera de dicho área de salud y veintidós días hábiles cuando sea fuera de la Región de Murcia.

b) Por intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en el mismo área de salud, seis días hábiles cuando el suceso se produzca fuera de dicho área de salud y siete días hábiles cuando sea fuera de la Región de Murcia.

c) Para los mismos casos, si el familiar es de tercer grado, se concederán tres, cinco y seis días hábiles, debiendo ser justificado debidamente mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el centro hospitalario.

d) Por traslado de domicilio: tres días hábiles sin cambio de residencia, y cuatro con cambio de residencia. Deberá justificarse con el correspondiente certificado de residencia.

e) Por Bautizo y Primera Comunión de familiares de hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, y por matrimonio de familiares de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad: un día cuando el acontecimiento se produzca dentro de la Región y dos días si es fuera de la misma.

f) Por matrimonio: diecinueve días.

g) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales: durante los días de su celebración, siempre y cuando se trate de exámenes que tengan carácter definitivo por sí mismos o bien liberen parte de una asignatura. Será imprescindible la justificación de dicho permiso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Centro donde se señale el día de celebración del examen, así como el carácter del mismo.

h) El/La empleado/a con un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a treinta minutos diarios de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones, o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria al principio o final de la misma.

En caso de que ambos cónyuges trabajen, solamente uno de ellos podrá hacer uso de éste derecho, justificándose por parte del otro cónyuge, mediante certificado de la empresa, que no disfruta de dicha hora.

Las empleadas municipales pueden reservar sus horas de lactancia para sumarlas y poder disfrutarlas a continuación del permiso por maternidad.

i) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada laboral diaria en media hora. La disminución psíquica o física deberá ser igual o superior al 33% y estar acreditada por el INSERSO o Seguridad Social. No será acumulable con la reducción del apartado anterior.

j) Durante el año, los empleados del Ayuntamiento de La Unión tendrán derecho a disfrutar 6 días de licencia o permiso retribuido por asuntos particulares (asuntos propios), no incluidos en los puntos anteriores, concediéndose, de forma

general a petición expresa del interesado, de acuerdo con las necesidades del servicio. Estos días de asuntos propios no podrán acumularse a las vacaciones y se disfrutarán en el año natural, o en su defecto, durante el mes de enero del año siguiente. Con carácter general dichos días se podrán repartir entre Semana Santa y Navidad, disfrutándose en dos turnos rotatorios, salvo renuncia expresa del funcionario que, en este caso, podrá disfrutarlos a su elección salvo necesidades del servicio.

k) Las oficinas Públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de Diciembre, a excepción de los servicios de Registro General e Información, que serán atendidos por parte de la Policía Local y considerados como festivos para ellos.

l) Se concederán permisos por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, extendiéndose a los familiares de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad comunicándolo previamente al Jefe de Servicio correspondiente y aportando la correspondiente justificación.

m) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

n) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe favorable del Jefe de Servicio y Concejal Delegado del Servicio, Estos días serán canjeables por días de vacaciones reglados o sin retribución.

o) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable mediante justificación para asistir a clase de preparación al parto

p) Se celebrará el día de la Patrona – Santa Rita – el día 22 de mayo, que será considerado festivo para el personal de oficinas y de oficios, y en el caso de que coincida con Sábado o Domingo, pasará al día hábil siguiente o anterior. El servicio de Registro e información será cubierto por parte de la Policía Local.

q) La Policía Local celebra el día del Patrón de la misma el día 17 de Marzo – San Patricio -, que tendrá la consideración de festivo para dicho colectivo.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderán como días laborales los comprendidos de Lunes a Viernes, ambos inclusive. Para el personal que trabaje a turno, se entenderán como días laborales aquellos en que el trabajador no libre y en su calendario tenga que realizar sus funciones.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en las resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 19 de Septiembre de 1994 y 27 de Abril de 1995, así como el Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo y otras disposiciones que resulten de aplicación.

14.3.- LICENCIAS ESPECIALES.

Los empleados municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer empleada municipal, por la duración establecida en las leyes, distribuida a opción de la interesada, y tres años de excedencia por cuidado de hijo con reserva del puesto de trabajo desde la fecha del nacimiento.

Durante el periodo recibirá las compensaciones económicas a que tenga derecho según las disposiciones legales vigentes.

b) Los empleados que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/1984, Real Decreto 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 365/95 y demás normativa aplicable.

c) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total, cada dos años, no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 15.- Ayudas de carácter asistencial.

15.1.- En todos los casos de accidente laboral, el Ayuntamiento garantizará el 100% del total de las retribuciones, incluidas pagas extras, desde el primer día y hasta la incorporación o fallo del Tribunal Calificador, abonando una gratificación a aquellos funcionarios que cubran la situación en IT, garantizando el mismo en caso de licencias establecidas en el art.14.

En todo caso la presentación del parte de baja será obligatoria a partir del cuarto día, debiéndose indicar la fecha de la ILT desde el primer día de la incapacidad; y renovándose semanalmente mediante parte de confirmación.

15.2.- COMPLEMENTO POR ACCIDENTE LABORAL

En caso de accidente laboral, el Ayuntamiento abonará un complemento consistente en el 20% de la Base de Cotización a partir del 10º día y hasta el 4.º mes, siempre que continúe en baja el funcionario.

15.3.- ASISTENCIA MEDICA/PLAN DE PENSIONES

El Ayuntamiento asumirá el coste de una póliza colectiva de asistencia sanitaria concertada con entidad privada para aquellos funcionarios que así lo soliciten.

Los funcionarios que no deseen acogerse a la referida póliza, podrán optar a un Plan de Pensiones, aportando el Ayuntamiento la misma cantidad por trabajador que suponga la mensualidad de la asistencia sanitaria concertada con entidad privada.

15.4.- AYUDA EXTRAORDINARIA.

En caso de operación, hospitalización o enfermedad grave del funcionario o familiares de 1.º grado que conviva con el mismo y a solicitud de éste, se le podrá abonar una ayuda económica tras informe emitido por la Comisión de Seguimiento.

15.5.- En los casos en que se inicie la tramitación por invalidez, por parte del interesado, la Corporación podrá conceder un préstamo en la cantidad que venía percibiendo por la incapacidad transitoria, hasta la resolución final de su expediente, siempre que el interesado garantice la devolución.

Artículo 16.- Control del absentismo laboral.

Mensualmente la Comisión de Seguimiento revisará la evolución de los índices de absentismo para que, comparándolos con la media del año anterior, se estudien y elaboren las propuestas de actuación que se consideren adecuadas. En todo caso, la Corporación se reserva la potestad de proponer para la negociación los sistemas de control que considere más adecuados para la disminución de dicho índice.

A efectos de control, el Comité de Seguridad y Salud y la Junta de Personal recibirán mensualmente el informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

Artículo 17.- Fondo de ayuda social.

17.1.- Las ayudas se concederán a los trabajadores que presten servicios, al menos durante un año en este Ayuntamiento y les sea aplicado este convenio.

17.2.- Las ayudas recogidas en estos apartados se actualizarán para cada año, de conformidad con el IPC nacional, calculado de Enero a Diciembre del año anterior.

17.3.- QUIENES POR RAZONES DE GUARDIA Y CUSTODIA LEGAL TENGAN A SU CUIDADO ALGÚN DISMINUIDO PSÍQUICO O FÍSICO:

- La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80.

- Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnostico emitido por el organismo oficial competente (INSERSO). La corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los Organismos Públicos correspondientes, garantizándose en todo caso y mensualmente las siguientes:

Casos recogidos en R.D. 274/74 y 157/80:

GRUPOS A1, A2, B1, B2, C1, C2 y A.P. ..... 100,00 €

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras por el mismo concepto. Estas ayudas serán incompatibles cuando el disminuido desempeñe actividad retribuida.

- Si concurriese en ambos cónyuges la condición de empleados municipales, sólo se devengará una ayuda.

17.4.- AYUDA PARA PRÓTESIS, GAFAS Y SIMILARES.- Los trabajadores municipales, tendrán derecho a una ayuda máxima por las cantidades que a continuación se detallan en cualquiera de los conceptos siguientes:

- Prótesis dental o estomatológica, el 50% de la factura.
- Gafas, plantillas o similares, el 50% de la factura.
- Prótesis ortopédicas, sillas de ruedas y similares, el 50% de la factura.

Estos tipos de ayudas no podrán superar en su conjunto la cantidad de 425 Euros anuales por trabajador, y será incompatible con la percepción por el mismo concepto si se perciben por otro organismo y empresa.

Las solicitudes para el abono de estas ayudas, deberán ir acompañadas del correspondiente documento acreditativo de la causa.

Estas ayudas se harán efectivas dentro del plazo máximo de 2 meses a partir de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas que no estén definidas en este artículo serán estudiadas por la comisión de seguimiento, quien en su caso, determinará su concesión con cargo al apartado de "otras ayudas".

17.5.- PRESTACIONES VARIAS.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestado servicios al menos un año. Las solicitudes para el abono de estas ayudas, deberán ir acompañadas del correspondiente documento acreditativo de la causa.

	Año 2010	**Año 2011**
Por matrimonio	400.- €	400.- €
Por natalidad, adopción, guarda legal.	400.- €	400.- €
Por sepelio.	400.- €	400.- €

Si concurriese que dos miembros de la unidad familiar son empleados, tendrán derecho a percibir una cuantía total de 400 E en cada concepto y para cada año respectivamente.

Todas estas ayudas se harán efectivas en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 18.- Becas.

18.1.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.-

El objeto de estas bases es la concesión de ayudas económicas a los funcionarios de este Ayuntamiento, con un mínimo de un año de antigüedad.

Serán beneficiarios de tales becas los empleados municipales por los estudios realizados por los mismos, así como sus cónyuges e hijos, que a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, cursen estudios de la clase que después se indica, en Centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, y siempre que se justifique la correspondiente matrícula. (En el caso de que el funcionario que genere el derecho estuviera legalmente separado o divorciado, la ayuda se concederá a la persona que ostente la tutela legal de sus hijos, cuando así se haga constar en la solicitud.)

18.2.- ESTUDIOS QUE COMPRENDE:

18.2.1.- TIPOS DE ESTUDIOS:	GRUPOS A1, A2, B1, B2, C1, C2, AP
- Guardería, Preescolar y Ed. Infantil,	100,00 €.
- Ed. Primaria,	110,00 €.
- ESO, BUP, COU y FP,	150,00 €.
- Est. Medios y Superiores en Cartagena,	300,00 €.
- Est. Univers. fuera de Cartagena,	350,00 €.
- Est. Col. Educ. Especial,	400,00 €.

18.2.2.- En el caso de que el beneficiario no esté matriculado del curso completo que se pretenda becar, se podrán otorgar ayudas parciales, que en ningún caso excederán del importe justificado de matrícula.

18.2.3.- Están expresamente excluidos de esta convocatoria los estudios correspondientes al tercer ciclo universitario (doctorado), los de especialización (masters), investigación y los realizados en escuelas o academias privadas sin carácter oficial.

18.3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el Negociado de Personal para su traslado a la Comisión de Seguimiento de este Ayuntamiento, conforme al modelo oficial que en cada momento se facilite en dicho Negociado durante el mes de septiembre y primeros quince días de octubre del año en curso, y se abonarán en el mes de noviembre. En la instancia, y bajo su responsabilidad, el solicitante formulará declaración sobre los extremos que figuran en la misma.

18.3.1.- A la Instancia habrá de acompañarse:

- Certificación o documentos acreditativos de estar matriculado en el curso correspondiente.

- Certificación o fotocopia compulsada del documento original, acreditativo de las calificaciones que obtuvo en cada una de las asignaturas del curso anterior,

y nota media (la nota media no será necesaria en los supuestos de guardería, educación infantil, educación primaria y primer ciclo de ESO).

- En caso de estudios universitarios, el justificante del pago de la matricula, así como el número de asignaturas del curso y de las que se encuentra matriculado.

- Cualquier otro documento que el solicitante estime oportuno para acreditar su derecho a la obtención de la ayuda.

18.4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo por Decreto de la Alcaldía a propuesta de la Comisión de Seguimiento, la cual hará la selección atendiendo al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito a los alumnos de preescolar, educación primaria y primer ciclo de ESO.

Perderán el derecho a beca los beneficiarios que, habiendo obtenido beca anteriormente de este Ayuntamiento para algún tipo de estudios, no hubieran superado los estudios becados. De la misma forma quedarán excluidas las solicitudes de beca para asignaturas sueltas, cuando correspondan a cursos que hayan sido becados en anteriores convocatorias.

18.5.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán causas de pérdida o anulación de la ayuda económica, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir:

a) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios por cualquier organismo público o privado. Si después de concedida la ayuda por este Ayuntamiento, fueran comprobadas las concesiones aludidas en el párrafo anterior, quedarán anuladas las otorgadas por esta Corporación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar por falsificación de los documentos que se exigen en la convocatoria.

b) En el caso de que el beneficiario opte por la ayuda de este Ayuntamiento, cuando la concesión sea simultanea o posterior a ésta, podrá disfrutar de la ayuda concedida, siempre que se acredite la renuncia a las concedidas por otras instituciones.

c) La falta de iniciación de los estudios objeto de ayuda, así como la interrupción sin causa justificada de los mismos, comportará la obligación de devolver el importe total de la beca.

d) Estar en posesión de una titulación universitaria igual o superior nivel a la que se pretenda becar.

e) No se otorgará mas de una ayuda por beneficiario.

18.6.- RESOLUCIÓN.

La resolución municipal sobre la concesión de estas ayudas se publicará en tablón de anuncios de este Ayuntamiento. La publicación en el tablón de anuncios de dicha resolución, servirá de notificación suficiente a todos los efectos.

Los solicitantes de ayudas que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída respecto a su solicitud, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Alcaldía – Presidencia, durante el mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

Artículo 19.- Premio de antigüedad, méritos y distinciones.

19.1.- La Comisión de Seguimiento elaborará unas bases para la concesión de méritos y distinciones para los trabajadores jubilados de este Ayuntamiento, que serán aprobadas por el Pleno.

19.2.- A partir de los 62 años de edad y siempre que se hayan prestado en el Ayuntamiento de La Unión, 20 años de servicios ininterrumpidos, o 25 años

acumulados, los empleados municipales gozarán de quince días naturales extra de vacaciones anuales, previa negociación con la concejalía de personal, hasta su jubilación.

19.3.- El día 22 de mayo (festividad de "Santa Rita"), la Junta de Personal organizará una comida de Hermandad, donde se homenajeará a todos los empleados que se hayan jubilado durante el año anterior a dicha festividad.

Artículo 20.- Seguro de vida y accidente.

20.1.- De vida.- La Corporación mejorará las condiciones de la actual Póliza de Seguro a favor de los funcionarios o sus herederos que cubra las contingencias de Muerte Natural, Invalidez Permanente Total, Invalidez Permanente Absoluta, Gran Invalidez y Muerte por accidente, por las cuantías siguientes:

- Muerte natural.- 10.500 Euros.

- Muerte por accidente, Invalidez Permanente total y absoluta.- 40.000 Euros.

- Gran invalidez por accidente laboral.- 80.000 Euros.

En el procedimiento de licitación pública y en la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento dará participación a las organizaciones sindicales.

20.2.-De Responsabilidad Civil.- El Ayuntamiento de La Unión, garantiza a todos los empleados un seguro de responsabilidad civil, cubriendo el Ayuntamiento los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de las funciones del personal funcionario.

Artículo 21.- Jubilación anticipada.

21.1.- En el marco legal fijado por el artículo 67.2 de la Ley 7/2007, para jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación los siguientes incentivos:

EDAD DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA CUANTÍA

Desde 60 años hasta 61 años 16.000 Euros

Desde 61 años y un día hasta 62 años 14.000 Euros

Desde 62 años y un día hasta 63 años 12.000 Euros

Desde 63 años y un día hasta 64 años 9.000 Euros

Desde 64 años y un día hasta 64 años y seis meses 5.000 Euros

21.2.- Tales cantidades pactadas no limitan al Ayuntamiento el poder negociar coyunturalmente importes superiores de forma individualizada, si el caso lo requiere.

21.3.- El presente artículo se ha redactado sobre la base de jubilación forzosa a los 65 años. En caso de modificarse la edad de jubilación, se modificará el presente artículo en la misma proporción que la reducción correspondiente.

21.4.- La solicitud de jubilación voluntaria deberá efectuarse con una antelación de 3 meses a la fecha prevista de la misma.

Artículo 22.- Trabajadores con merma física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los empleados municipales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para realizar las funciones propias de su cargo, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Inspección Medica de la Seguridad Social, Comisión de Salud Laboral y Comisión de Seguimiento.

Artículo 23.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia letrada, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores de su plantilla que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre que la demanda haya sido interpuesta por un tercero.

Artículo 24.- Certificación de salario.

El Ayuntamiento facilitará a todos los empleados municipales justificación de haberes a efectos de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización, así como por cualquier otro motivo debidamente justificado.

Artículo.- 25 Retirada de permiso de conducir.

En el caso de que a un funcionario que utilice habitualmente vehículos del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantizará a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Capítulo V.- Salud laboral

Artículo 26.- Seguridad y salud.

26.1.- El Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de la Unión, constituido conforme a la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye en virtud a la legislación vigente, integrando, en su seno, a representantes del personal funcionario y laboral, así como, representantes de la Corporación Municipal.

26.2.- Para el desarrollo de las funciones de mejora de las funciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral se dotará por el Ayuntamiento una cantidad anual para los gastos que el Comité tenga en el ejercicio de sus funciones. Dichos gastos serán justificados por quienes los realice.

26.3.- Cada Sección Sindical podrá con cargo a su bolsa de horas, sustituir a un Delegado de Personal con funciones de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud por un funcionario con la acreditación de la formación necesaria para ser nombrado Delegado de Prevención.

Artículo 27.-Salud laboral.

Durante la vigencia de este acuerdo se realizarán los exámenes de salud que se consideren necesarios a la vista de los resultados de años anteriores y previo informe del Comité de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta al personal y el puesto de trabajo, así como lo que se disponga en los Reglamentos de desarrollo de la Ley 31/95, de 8 de noviembre.

Artículo 28.- Prendas de trabajo.

28.1.- El Ayuntamiento dotará al personal de oficios (Servicios Especiales), con dos equipamientos completos de invierno y otras dos de verano, si es que aún no disponen de ellas.

28.2.- En el Anexo I de este acuerdo figura el Reglamento de Vestuario que ha de regir, en cuanto a la dotación mínima del mismo referente al personal, así como las reglas de su renovación, adquisición, etc.

28.3.- El Comité de Seguridad y Salud será el competente para el estudio de las prendas y herramientas necesarias para cada colectivo.

Capítulo VI.- Derechos y deberes sindicales

Artículo 29.- Derechos, deberes y garantías sindicales.

29.1.- DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.- Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto de Libertad Sindical, a la Ley 9/87, de 12 de Junio de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en aquellos preceptos que estén vigentes y la Ley 7/2007 de 12 de Abril del EBEP, así como demás normas vigentes.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado, para que la junta de personal ejercite las funciones que le son propias.

Asimismo se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical. Además, la Junta de Personal se dotará del material necesario para sus funciones.

En los permisos a los que se refieren las Resoluciones de 19 de Septiembre de 1994 y 27 de Abril de 1995, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, con carácter general y excepción hecha del permiso por asuntos particulares, que no lo precisa, deberá justificarse documentalmente la causa del permiso, bien con carácter previo o con posterioridad, mediante la presentación en cada caso del medio de prueba adecuado.

En consonancia con la jurisprudencia vigente, los representantes del personal, no sólo tendrán las garantías que la ley establece a favor de los mismo, sino también un deber reforzado de ejemplaridad.

En ningún caso se podrán acumular horas sindicales por gozar de la doble condición de miembro de la junta de Personal y Secretario de alguna Sección Sindical, ya que la Ley reconoce a un numero determinado de horas sindicales, en función del número de trabajadores de cada empresa.

El disfrute de las horas sindicales será comunicado por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, a la Concejalía de Personal o al Jefe del Servicio, para que estos últimos puedan adoptar las medidas. En casos de urgencia se podrá tomar sin previa notificación y, en todo caso, se comunicará.

29.2.- GARANTÍAS SINDICALES.- Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical o Junta de Personal podrá ser discriminado, ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de afiliación o actividad sindical.

Todo miembro de una Sección Sindical o Junta de Personal tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que se ha elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Las Secciones Sindicales y la Junta de Personal podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Igualmente, podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que, a tal efecto, deberán establecerse en todos los Centros de Trabajo.

Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

Los asesores de las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso, tanto a sus reuniones, como a cualquier reunión o negociación a las que fuesen convocados.

Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, y la remitirá, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que le indique el sindicato.

Los funcionarios dispondrán de 36 horas anuales para la realización de cuantas asambleas sean necesarias, previa comunicación al Concejal de Personal.

Artículo 30.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como el seguimiento de este Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Un representante, titular y suplente, por cada Sección Sindical firmante del Acuerdo.
- Un representante designado por la Junta de Personal.
- En la misma proporción, miembros designados por la Corporación.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias las convocará la Corporación mínimo trimestralmente; y las extraordinarias, podrán ser convocadas a petición de cualesquiera de las partes, con una antelación de tres días, adjuntando el orden del día de la sesión.

La interpretación de asuntos de importancia que pueda resolver la Comisión de Seguimiento, podrá remitirse a la mesa Negociadora que se reunirá en un plazo de 15 días. Solo en el caso de no llegar a acuerdos negociados, las partes podrán tomar las medidas que consideren necesarias para la consecución de sus objetivos.

Los funcionarios al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a formular ante la Comisión Paritaria cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La Comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados, en cada caso, a la Concejalía de Personal a los efectos oportunos.

Artículo 31.- Publicidad.

El presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comprometiéndose la corporación a remitir copia a cada uno de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Disposición adicional primera.

Las condiciones de trabajo del presente Acuerdo forman un todo orgánico indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente, de tal modo que la supresión de alguna de sus cláusulas conducirán a que la Comisión negociadora del mismo estudie la ineficacia del texto negociado en su conjunto.

Disposición final.

A todos los empleados municipales del Ayuntamiento de La Unión les será aplicada automáticamente cualquier mejora, modificación o norma que en adelante pudiera mejorar el presente acuerdo.

Los Representantes de la Junta de Personal, Secciones Sindicales y la Corporación Municipal, mediante el presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, dejan abierta la posibilidad de realizar pactos o acuerdos futuros referentes a los posibles cambios para mejorar las condiciones de trabajo, así como negociar en caso de modificación de horarios o turnos, funciones, retribuciones que en su día correspondieran por estos motivos.

En lo no previsto en el presente acuerdo será de aplicación en cada caso, la normativa vigente.

La Unión, mayo de 2010.

Anexo I

REGLAMENTO DE VESTUARIO

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La aplicación de este Reglamento afectará a todo el personal funcionario del Ayuntamiento de la Unión.

Artículo 2.- DURACIÓN.

La duración del presente Reglamento será indefinida. Para su modificación será necesario un acuerdo de Comisión de Seguimiento en tal sentido.

Artículo 3.- ENTREGA.

3.1.- Las prendas o efectos que componen el presente Reglamento se entregarán el primer trimestre de cada año, teniéndose en cuenta las últimas prendas entregadas antes de la entrada en vigor del mismo.

3.2.- Las prendas serán recogidas en las distintas jefaturas o áreas de servicio.

3.3.- Todas las cazadoras, camisas, anoraks y prendas similares llevaran un distintivo en el que figuren el nombre del Ayuntamiento y el servicio al que pertenece. Dicho logotipo deberá ser fijado por el Ayuntamiento.

3.4. - Las prendas o efectos que por su uso normal o accidente se deterioren antes del plazo previsto, serán repuestos por el Ayuntamiento lo antes posible; siendo indispensable la entrega por parte del trabajador de la prenda deteriorada.

Artículo 4.- IDONEIDAD.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral emitirá un informe sobre la idoneidad de las distintas prendas y efectos, antes de que el Ayuntamiento adjudique definitivamente su compra.

Artículo 5.- USO Y CONSERVACIÓN.

El personal con derecho a vestuario tiene la obligación de conservarlo en las debidas condiciones de decoro y limpieza, así como usarlo habitualmente para el desempeño de sus funciones. Queda prohibido el uso de las prendas y efectos fuera del horario de trabajo.

Artículo 6.- GRATUIDAD.

El Ayuntamiento entregará todas las prendas o efectos que componen el vestuario de los distintos servicios, que a continuación se detallan, de forma gratuita.

Artículo 7.- CASO DE JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.

En el caso de jubilación de cualquier trabajador y según la fecha en que se produzca la misma, se estudiará por el Comité de Seguridad y Salud Laboral la entrega del vestuario necesario para el período que permanezca en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

En cualquier caso, deberá devolver al Ayuntamiento las prendas de trabajo que pudieran resultar útiles al servicio, una vez consumada la jubilación.

PRENDAS DE TRABAJO.

El Ayuntamiento entregará a los funcionarios de los distintos servicios ropa y calzado, según el siguiente cuadrante:

Personal de oficios

- Dos equipos completos de invierno con camisa, y dos de verano con camiseta.
- Un equipo de agua.

- Un par de botas de agua.
- Un par de botas o zapatos de seguridad al año.
- Cuatro pares de calcetines al año.
- Un chaleco acolchado cada dos años.
- Un anoraks cada dos años.
- Una gorra para el verano.
- Un gorro de lana para el invierno.

Personal de Deportes:

- Dos equipos de vestuario completos al año, uno de invierno y otro de verano, compuesto de las siguientes prendas:
- Un chándal.
- Un par de zapatillas.
- Unas chanclas.
- Dos pantalones de deporte.
- Dos camisetas

Personal de Guardería:

Dos equipos de vestuario completos al año, y otro de verano que incluirá:

- Un chándal de invierno.
- Un chándal de verano.
- Calzado apropiado.

Personal de Policía Local:

- Cada año:
- Un par de zapatos.
- Cada dos años:
- Vestuario completo de verano.
- Vestuario completo de invierno.
- Cada cinco años:

- Un anoraks.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1702 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente Vieja en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 21 de Enero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Fuente Vieja, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 39, de 17 de Febrero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 102, de 6 de Mayo de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente Vieja en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-050211-1702

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en la ladera baja de la vertiente noroccidental del Cabezo de la Fuente, distante 1,5 km al Sur del núcleo poblacional de los Belones y junto al Manantial de agua de Fuente Grande y la vía pecuaria de la Fuente de la Jordana. Ocupa una superficie de pendiente moderada y pedregosidad abundante, en un entorno caracterizado por cobertera arbustiva y herbácea.

2. Descripción y valores

Fuente Vieja se identifica como un asentamiento ibérico encuadrado cronológicamente entre los ss. V-II antes de nuestra era.

Su emplazamiento viene justificado por las condiciones favorables que el entorno ofrece, tanto para el aprovechamiento de los recursos hídricos que ofrece el manantial junto al que se sitúa, y actualmente en uso, como agropecuarios. Estos factores favorecieron la ocupación del entorno en época posterior romana, proliferando villas como El Rango, El Montillo o Los Huncos, éste último limítrofe con el área arqueológica. Estos establecimientos nacerían al amparo de la vía secundaria de Portmán, cuyo trazado discurriría en mayor o menor medida próximo al sector donde se localiza el yacimiento.

El área arqueológica se caracteriza por la dispersión de material de época ibérica en superficie, junto con piedras de tamaño medio, que presentan acumulaciones en los sectores Nororiental y Centro-Occidental del área arqueológica, y que pueden ser producto del derrumbe y/o arrasamiento de estructuras.

El registro material, disperso en una proporción estimada de 10 ítem x 100 m², se caracteriza fundamentalmente por la abundancia de producciones comunes elaboradas con arcillas depuradas, de textura compacta y fractura regular, observándose fragmentos con nervio de cocción o pasta sándwich. Los fragmentos pertenecientes a elementos de transporte y/o almacenamiento presentan en algunas ocasiones un acabo final exterior mediante engobe blanquecino. De entre el material cerámico destaca la vajilla de importación ática.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro, de ligera orientación NE-SO, se ajusta parcialmente en su fachada norte a un camino de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos en el subsuelo.

Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2 Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=696378.80 Y=4164903.82	X=696384.33 Y=4164899.52
X=696385.56 Y=4164895.84	X=696383.10 Y=4164882.33
X=696376.96 Y=4164870.05	X=696364.68 Y=4164852.25
X=696354.86 Y=4164844.27	X=696340.13 Y=4164833.84
X=696322.94 Y=4164822.79	X=696310.05 Y=4164815.42
X=696299.00 Y=4164812.35	X=696290.41 Y=4164811.74
X=696281.81 Y=4164812.96	X=696268.92 Y=4164819.72
X=696262.17 Y=4164828.31	X=696255.41 Y=4164838.75
X=696255.41 Y=4164847.95	X=696262.17 Y=4164861.46
X=696265.85 Y=4164869.44	X=696271.99 Y=4164878.03
X=696281.20 Y=4164885.40	X=696295.93 Y=4164890.31
X=696316.80 Y=4164897.68	X=696338.29 Y=4164902.59
X=696353.02 Y=4164902.59	X=696367.75 Y=4164905.05

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Fuente Vieja es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

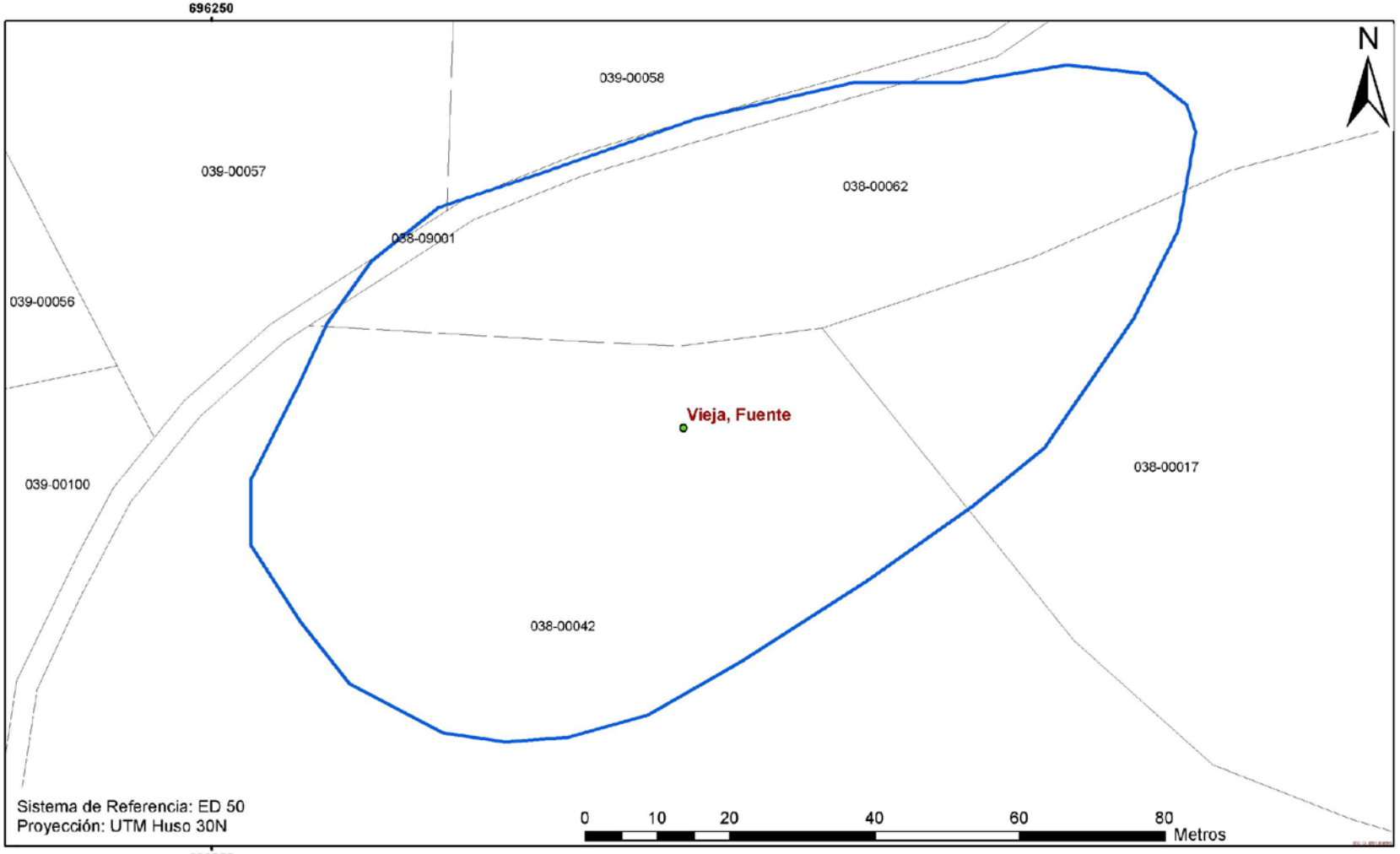
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUENTE VIEJA. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-050211-1702

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUENTE VIEJA. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1703 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Cabildo en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 25 de Agosto de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de El Cabildo, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 217, de 19 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 77, de 6 de Abril de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Cabildo en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-050211-1703

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El Cabildo es un paraje que se localiza a 19,2 kilómetros al Oeste de Cartagena, en las cercanías de la población de Rincón de Tallante, en la Diputación de Campo Nubla, y a 1,5 kilómetros respecto a la vía principal de comunicación, la N-332, carretera que une Cartagena con Mazarrón. El yacimiento se localiza en unos aterrazamientos situados en el piedemonte de las estribaciones más septentrionales del Collado de Majasarte, junto al camino de acceso al caserío de Granadillo y a la Rambla de la Mina.

2. Descripción y valores

El Cabildo se corresponde con una villa romana fechada entre los siglos I y VI de nuestra era, actualmente ubicada en unos aterrazamientos dedicados al cultivo de almendros.

El área arqueológica se define por la densidad de dispersión de materiales, anotándose una mayor acumulación en la zona central del yacimiento (Zona 1), sobre todo en su ángulo Noroccidental, en los alrededores de la actual casa de El Cabildo. Aparecen escasos fragmentos de cerámica campaniense A y B que aportan las cronologías más tempranas para el poblamiento en el lugar (s. I antes de nuestra era) junto con un fragmento informe de cerámica ibérica pintada. Sucesivamente se encuentran restos de terra sigillata aretina fechables en el primer cuarto del s. I d.C., destacando la presencia de fragmentos de terra sigillata sudgalica que apunta hacia un mayor auge de la villa entre los años 15 y 150. La pervivencia del hábitat en la zona queda demostrada tras el estudio de la serie de cerámicas Africanas A, tapaderas de borde ahumado y cazuelas africanas de cocina, así como Africanas A-C, C y D. El límite cronológico superior lo tenemos registrado gracias a las cerámicas toscas tardías de producción local con tipos que suelen datarse entre mediados de los siglos VI y VII, y que parecen evidenciar el final del poblamiento.

Por lo que se refiere a materiales arquitectónicos, se observan restos descontextualizados y muy erosionados de sillares de arenisca (posiblemente procedentes de las canteras ubicadas al NO de Cartagena, en las cercanías de la población de Canteras), relacionados posiblemente con estructuras asociadas a la villa de época romana, y localizados tanto en el entorno de la vivienda como en el curso actual de la rambla, posiblemente arrastrados por los tractores en las labores del campo. Durante las prospecciones que se realizaron en 1997 también se documentaron ejemplos de material latericio, tegulae, un fragmento de fuste de columna, opus sectile, pavimentos y restos de pintura mural, así

como una alineación de piedras en superficie en la plataforma anterior a la finca situada junto a la vivienda actualmente oculta por la transformación antrópica del terreno.

Perimetralmente a este sector se define un área con una menor densidad de restos arqueológicos en superficie (Zona 2).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de planta rectangular y en tierra de labor, cuyos límites discurren sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica del yacimiento engloba tanto la dispersión de elementos arquitectónicos (Zona 1) como de restos materiales documentados en superficie (zonas 1 y 2). Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=660901.53 Y=4166646.09 X=661177.02 Y=4166677.36

X=661198.64 Y=4166403.58 X=660949.25 Y=4166353.20

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Cabildo es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

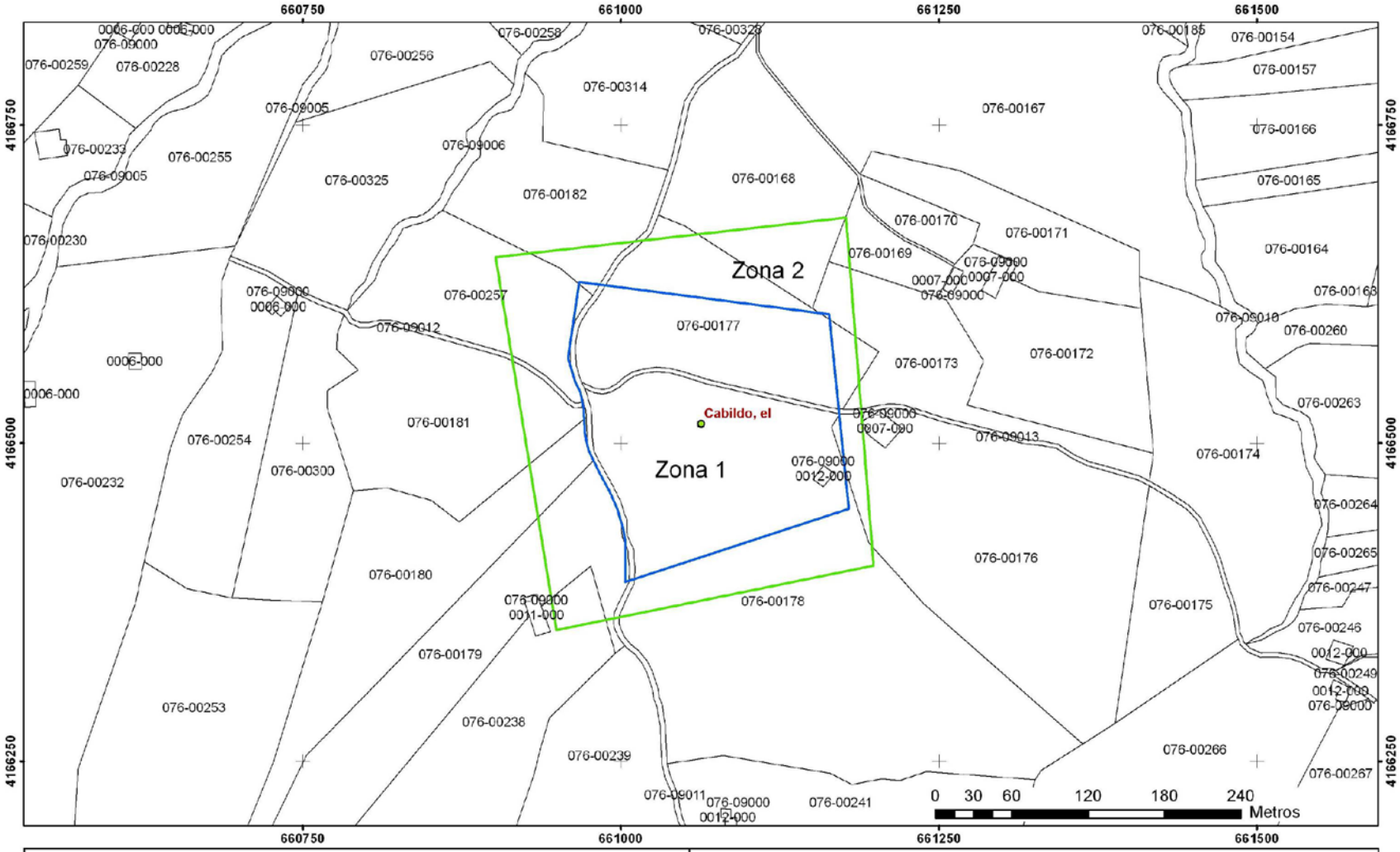
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

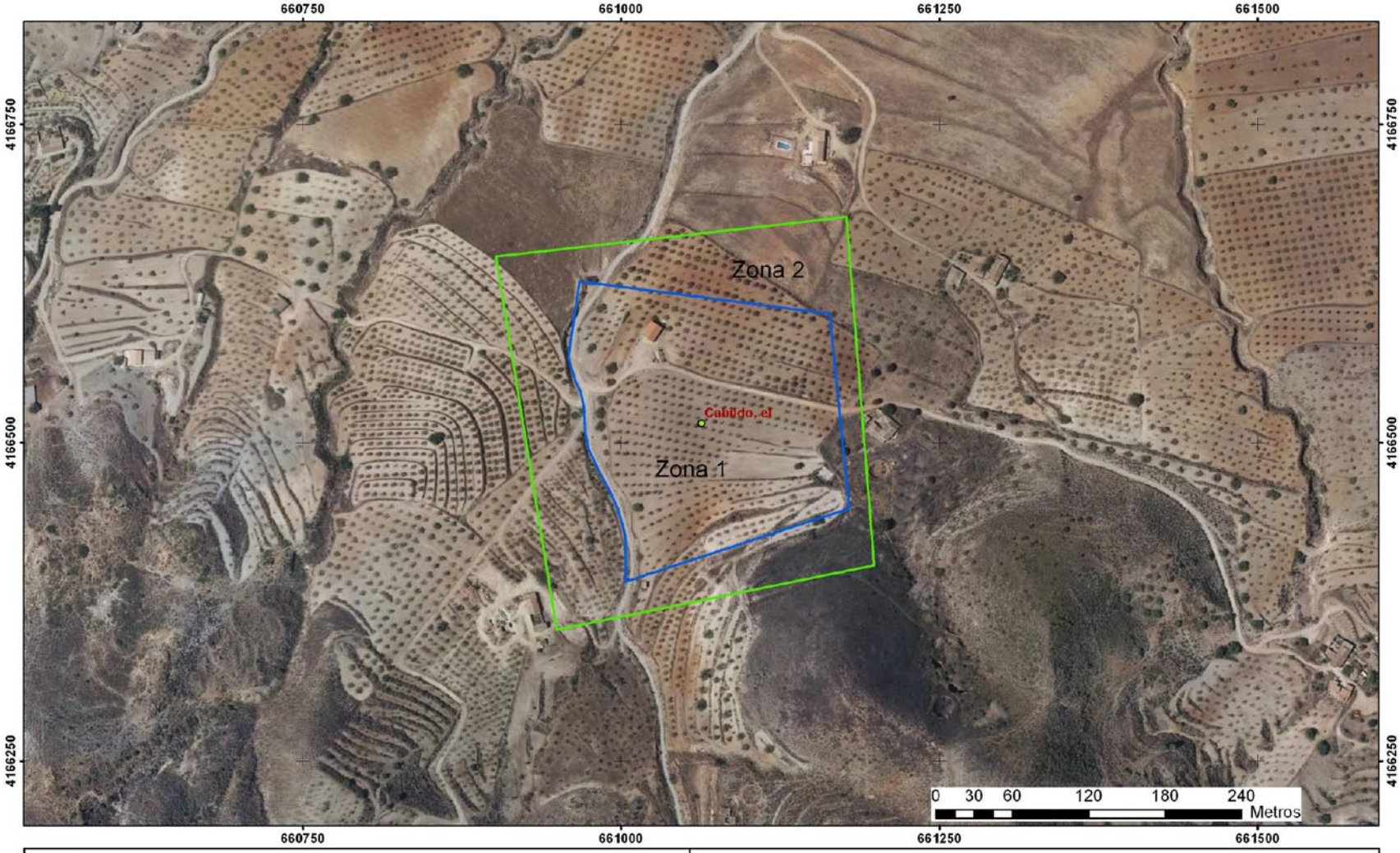
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE EL CABILDO. T.M. CARTAGENA

Plano de delimitación

NPE: A-050211-1703

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE EL CABILDO. T.M. CARTAGENA

Plano de delimitación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1704 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Mina el Porvenir en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 1 de Septiembre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Mina el Porvenir, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 221, de 24 de septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 26, de 2 de febrero de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Mina el Porvenir en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-050211-1704

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el ámbito de la Sierra Minera de Cartagena, y relacionado con la explotación minera que le da nombre. Distante 460 m al Sur del núcleo poblacional del Llano del Beal, apenas a 50 m de la margen izquierda de la Rambla de Mendoza, ocupa la ladera baja de la vertiente septentrional del Cabezo de Don Juan, ladera escarpada con pendiente moderada, dividida en dos por un camino, y delimitada por una gran terrera de material estéril al Norte. El entorno, alterado por el intenso laboreo minero, se caracteriza por una densa cobertera vegetal.

2. Descripción y valores

Mina El Porvenir se corresponde con un complejo minero metalúrgico de época contemporánea (2.ª mitad del s. XIX-XX), con un origen romano tardorrepublicano fechado entre los siglos III-I antes de nuestra era.

El yacimiento se relaciona con actividades de extracción de mineral mediante el sistema tanto de excavaciones subterráneas (pozos y anchurones) como "a cielo abierto". Por lo que se refiere al primer sistema mencionado, se documentan cuatro pozos de extracción minera que se sitúan a intervalos relativamente regulares en la mitad oriental del área arqueológica, con coordenadas U.T.M.: 690956/4165581, 690989/4165581, 690893/4165567, y 690930/4165593. Todos se caracterizan por la ausencia de revestimiento interior, a excepción del más occidental, en el que se documenta un revestimiento interior de mampostería y ladrillo visto. Actualmente se encuentran protegidos por un brocal de mampostería trabada con cemento, con diámetros de sus bocas de 3 m, con la excepción del localizado más al Norte, que es ligeramente menor, con 2 m de diámetro.

En la mitad occidental se localiza un frente de extracción de mineral de aproximadamente 12 m (Coordenadas U.T.M.: 690882/4165548) y un anchurón atorado de unos 2 m de longitud (coordenadas U.T.M.: 690841/4165552).

Por lo que se refiere al material arqueológico, se constata la dispersión de material cerámico en superficie representado en su mayoría por fragmentos de ánforas itálicas de producción campana, en una proporción estimada de 10 ítem x 1000 m^2.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyos límites discurren por el relieve sin marcadores definidos en el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica integra tanto las explotaciones mineras contemporáneas de probable origen romano, como la dispersión de material cerámico de cronología romana. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos inmuebles, materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=690969.135 Y=4165618.12 X=690976.889 Y=4165604.17

X=690993.173 Y=4165594.08 X=690999.376 Y=4165588.66

X=691006.355 Y=4165580.90 X=691010.232 Y=4165573.92

X=691014.109 Y=4165560.74 X=691014.109 Y=4165552.99

X=691000.927 Y=4165548.34 X=690988.521 Y=4165545.23

X=690969.135 Y=4165537.48 X=690958.279 Y=4165532.05

X=690927.263 Y=4165524.30 X=690917.958 Y=4165521.20

X=690852.823 Y=4165520.42 X=690839.641 Y=4165518.09

X=690828.009 Y=4165512.67 X=690815.603 Y=4165503.36

X=690808.624 Y=4165497.93 X=690795.442 Y=4165499.48

X=690787.688 Y=4165507.24 X=690783.035 Y=4165516.54

X=690783.035 Y=4165526.62 X=690783.811 Y=4165534.38

X=690794.666 Y=4165549.89 X=690804.747 Y=4165559.19

X=690822.581 Y=4165574.70 X=690840.416 Y=4165584.78

X=690858.251 Y=4165592.53 X=690879.187 Y=4165601.84

X=690910.979 Y=4165609.59 X=690924.936 Y=4165614.25

X=690936.568 Y=4165615.02 X=690945.873 Y=4165620.45

X=690956.729 Y=4165621.22

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Mina El Porvenir es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

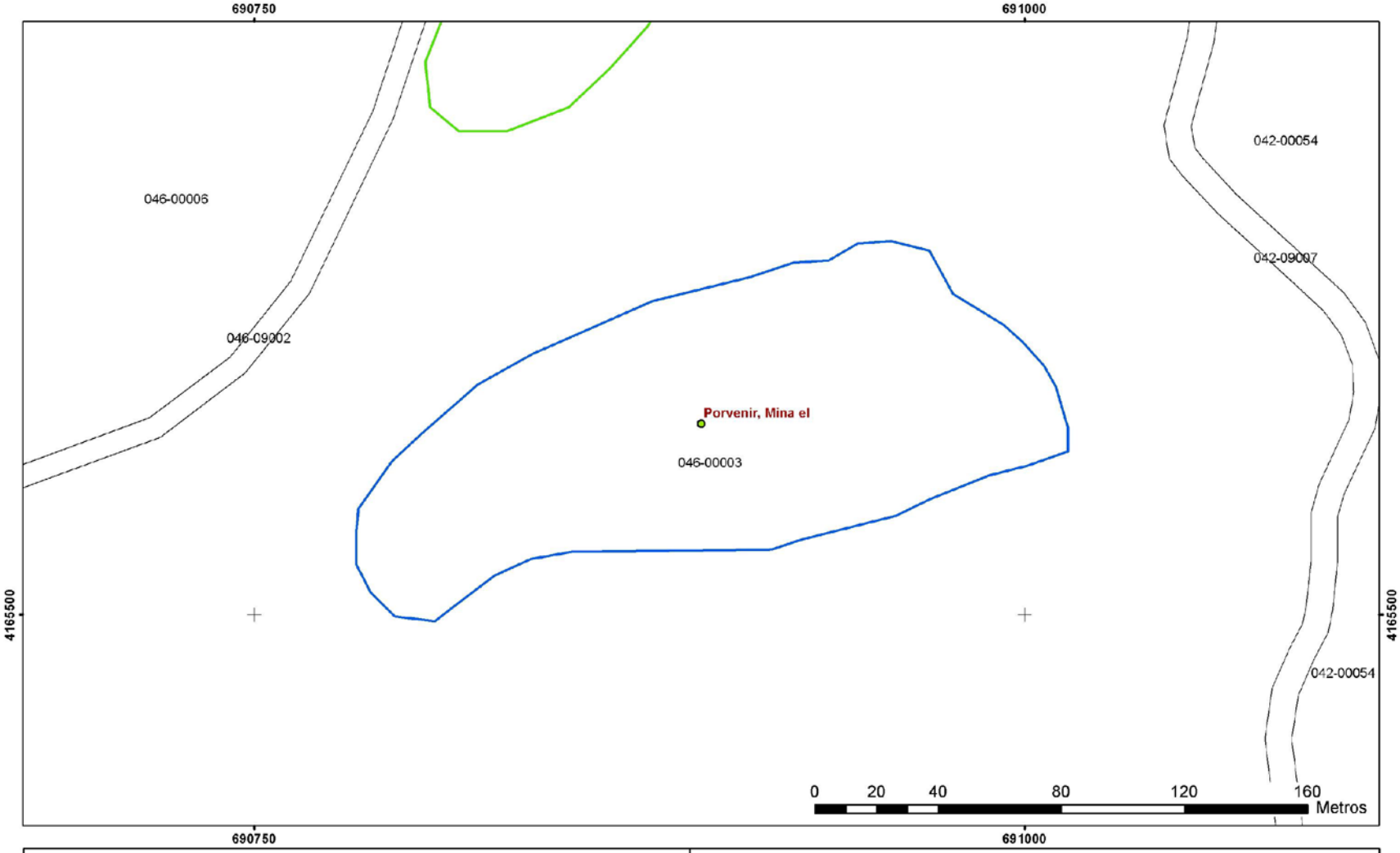
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

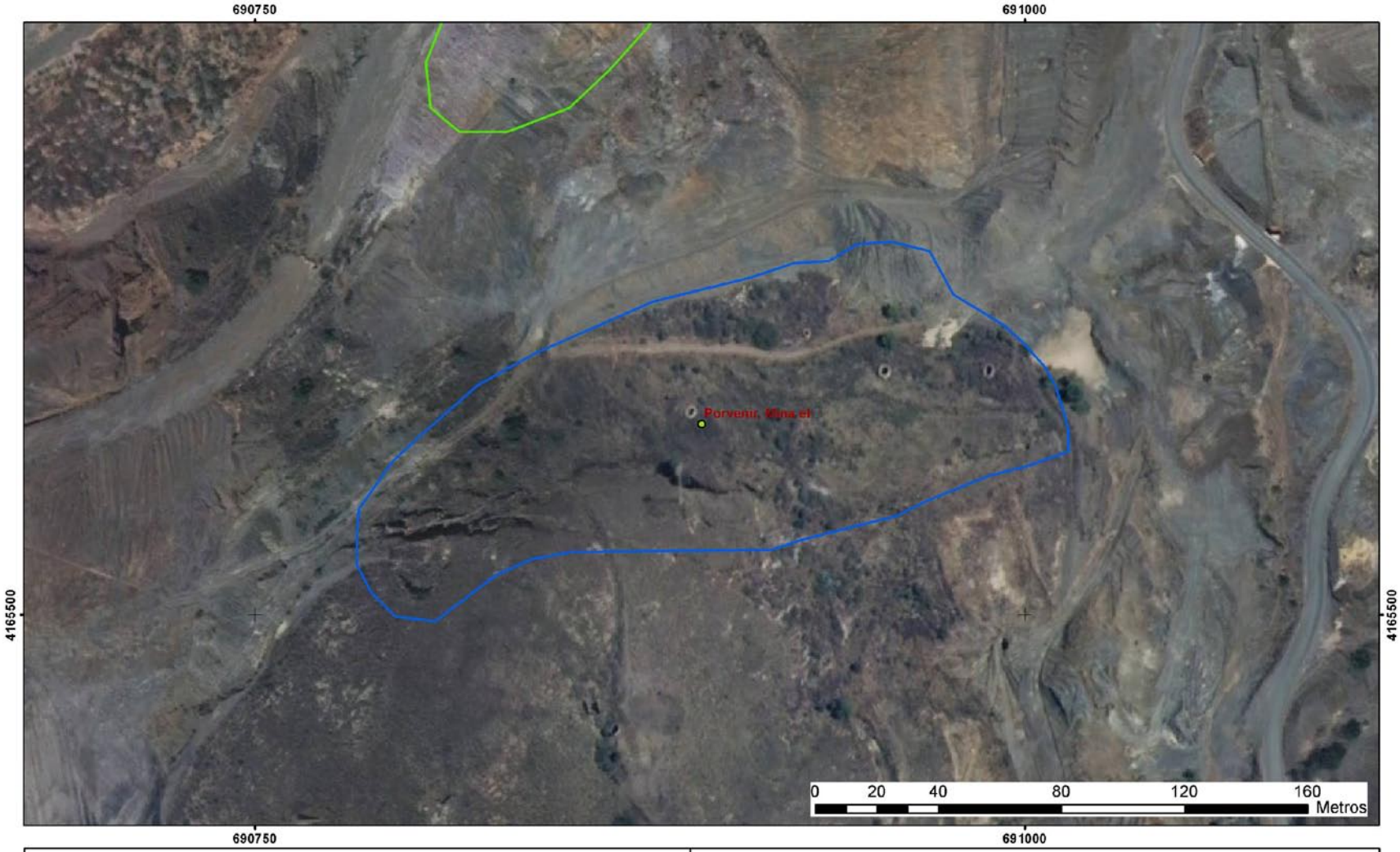
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE MINA EL PORVENIR. T.M. CARTAGENA

Plano de delimitación

NPE: A-050211-1704

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE MINA EL PORVENIR. T.M. CARTAGENA Plano de delimitación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1705 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Gachero de Los Urrutias en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Gachero de Los Urrutias para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Gachero de Los Urrutias, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-050211-1705

ANEXO I

1. Emplazamiento

Localizado en el paraje de Lo Poyo, a unos 2 km al sur del núcleo poblacional de Los Urrutias, en la margen izquierda de la rambla del Beal, próximo a la línea de costa, 1,5 km al este, sobre un llano aluvial actualmente en baldío entre tierra de labor dedicada al cultivo hortícola.

2. Descripción y valores

El Gachero de Los Urrutias se define por la existencia de un gran depósito de escorias de fundición que se sobreeleva aproximadamente 2 metros en relación con el terreno circundante (Zona 1), perteneciente a época contemporánea, fechado entre la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX. Algunos autores apuntan el origen romano de estas acumulaciones, frecuentes en el ámbito del arco meridional marmenorense, que fueron objeto de explotación a partir del siglo XIX, dentro de un proceso generalizado de beneficio de antiguos escoriales.

El yacimiento se conoce al menos desde el año 1997, a raíz de los trabajos de prospección enmarcados en la línea de investigación sobre la minería y metalurgia antigua en el distrito de Carthago Nova. Posteriormente en el año 2004, es objeto de estudio al quedar integrado en el ámbito de afección del desarrollo del Plan Parcial Novo Carthago, concluyendo dichos trabajos en la relación del gachero con restos de actividades metalúrgicas contemporáneas, procedentes del reciclado de escorias romanas.

Un dato a considerar en favor de la datación romana del gachero o vertido de escorias, es el hallazgo, entre las mismas, de cerámicas comunes de esta época. Otros materiales constatados, esta vez más recientes, corresponden a ladrillos refractarios procedentes de hornos de reducción de mineral. En este sentido, no se debe disociar este yacimiento de las cercanas instalaciones metalúrgicas documentadas en el establecimiento arqueológico de La Huertecica, situado a unos 200 m al noreste.

En los últimos años, a partir de la década de los setenta del s. XX, se ha procedido al acopio y vaciado parcial del gachero para su uso en construcción.

Hacia el norte se define un sector (Zona 2) contiguo al depósito actual de escorias que se ha mantenido en reserva a lo largo de los años, donde el gachero puede estar presente en el subsuelo.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica establecida para el yacimiento, se inscribe en un polígono irregular que engloba la totalidad de la superficie, actualmente no afectada por remociones agrícolas, donde se constata el depósito de acumulación de escorias, cuyo perímetro se ajusta a límites claramente identificados sobre el terreno. Así, al nor-noreste y sureste queda delimitado por un camino de tierra, mientras que el resto de la delimitación se ajusta a la línea de cambio de uso del suelo actual.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad del escorial o gachero (Zona 1), dada su singularidad e interés como uno de los escasos testimonios característicos de la explotación minera de la zona, mencionado en la historiografía de los siglos XIX y XX, así como el área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y posibles contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=691693.95 Y=4170373.51 X=691701.42 Y=4170386.34

X=691711.69 Y=4170399.18 X=691720.56 Y=4170405.01

X=691730.46 Y=4170408.48 X=691750.08 Y=4170404.19

X=691771.85 Y=4170394.92 X=691792.54 Y=4170382.43

X=691806.46 Y=4170366.37 X=691806.91 Y=4170361.14

X=691805.27 Y=4170354.14 X=691798.04 Y=4170343.40

X=691794.54 Y=4170339.43 X=691791.74 Y=4170334.77

X=691784.04 Y=4170330.80 X=691768.63 Y=4170325.66

X=691749.50 Y=4170319.83 X=691732.93 Y=4170308.39

X=691719.16 Y=4170297.43 X=691713.09 Y=4170291.82

X=691703.52 Y=4170293.92 X=691693.95 Y=4170299.99

X=691686.49 Y=4170312.13 X=691687.12 Y=4170317.84

X=691689.76 Y=4170330.45 X=691693.57 Y=4170342.17

X=691693.57 Y=4170350.09 X=691690.92 Y=4170366.97

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico de El Gachero de Los Urrutias es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

El yacimiento se integra en el ámbito de afección del desarrollo del Plan Parcial Novo Cartago, San Ginés de la Jara (Modificación nº 113 del P.G.M.O. de Cartagena), aprobado de forma definitiva con fecha 31 de marzo de 2005. En relación a la adopción de medidas en materia de protección del patrimonio arqueológico presente en esta zona, son de aplicación las establecidas según resolución de la Dirección General de Cultura, con fecha 28 de marzo de 2006, por la que se ordena la conservación e integración, a través de los instrumentos urbanísticos previstos por el Plan Parcial, del escorial o gachero.

En este sentido, en el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1 no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

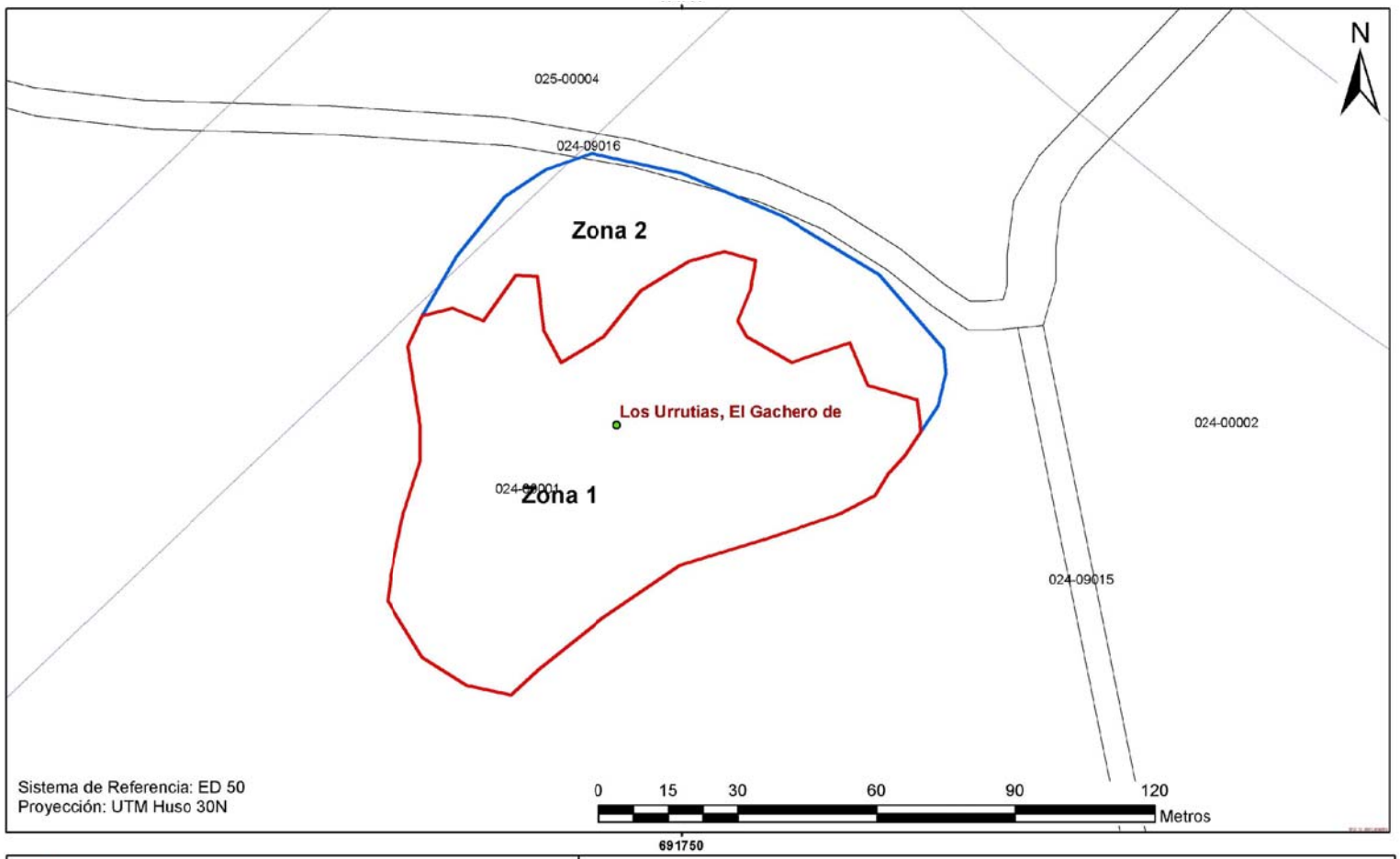
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Asimismo, se ha de llevar a cabo la supervisión arqueológica de los trabajos de retirada de los vertidos sólidos o escombros presentes en el área delimitada, por parte de técnicos arqueólogos designados por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

PLANO 1

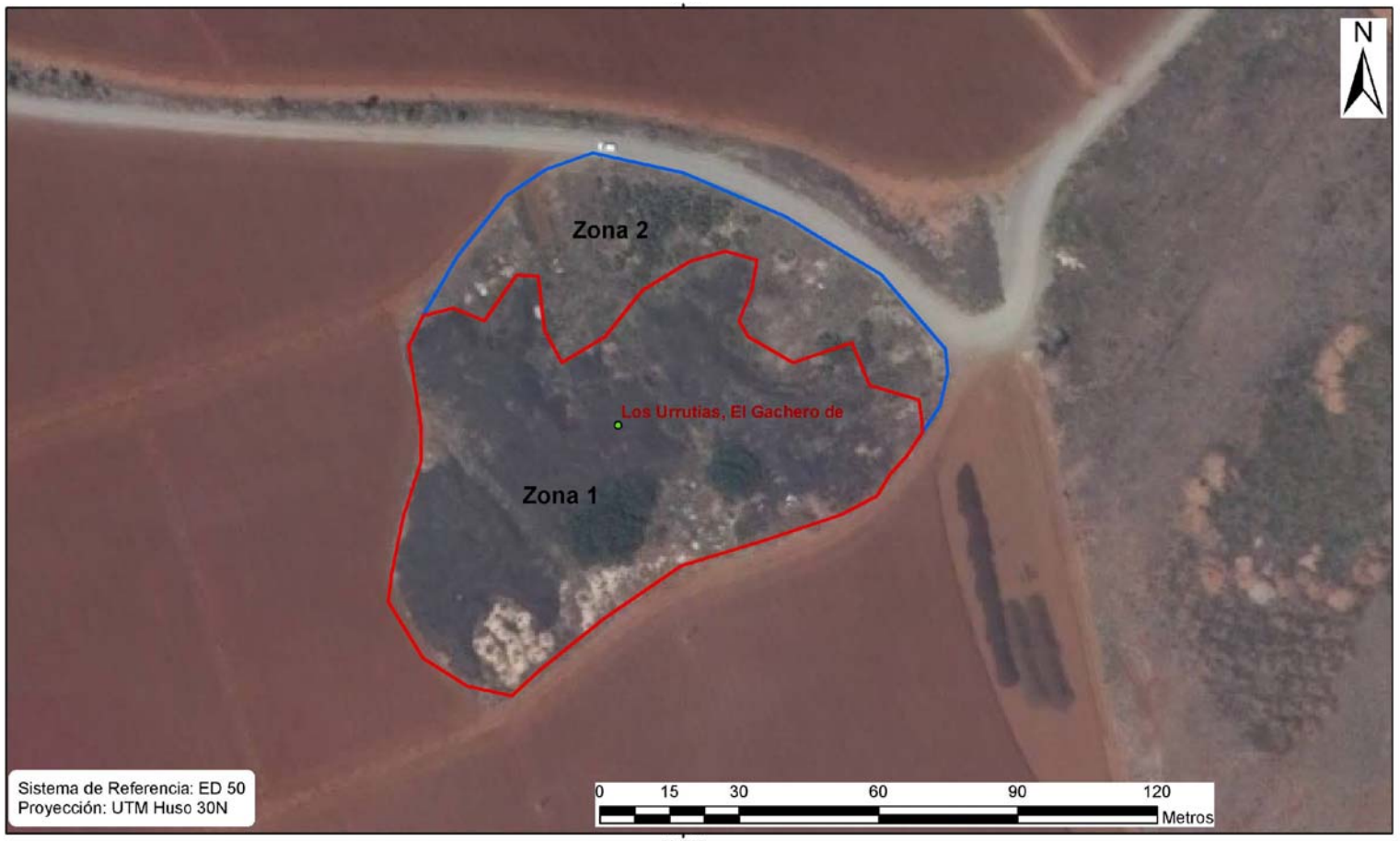


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL GACHERO DE LOS URRUTIAS. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-050211-1705

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL GACHERO DE LOS URRUTIAS. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1706 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Loma de la Tendida en Blanca (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 21 de Junio de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Loma de la Tendida, en Blanca (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 161, de 15 de Julio de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Blanca y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 239, de 15 de Octubre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Loma de la Tendida en Blanca, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Blanca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el paraje denominado Loma de la Tendida, a unos 7,3 km al este del núcleo poblacional de Estación de Blanca, próximo al límite con el T.M. de Fortuna. Se emplaza sobre un pequeño relieve alomado de 369 m. s. n. m. situado apenas 200 m al noroeste del Barranco de los Arcos y de la Fuente la Canaleta. Sobre todo en la cima, aunque también en menor medida en el resto de la loma aflora la roca de base, el resto de la superficie se halla cubierta por una cobertera arbustiva. La base oriental del relieve ha sido desmontada para la apertura de un camino de uso agrícola.

2. Descripción y valores

Asentamiento ibérico fechado entre los siglos V y II antes de nuestra era, emplazado en una loma, en cuya cima se constatan en superficie estructuras murarias, parcialmente conservadas, de trazado longitudinal que conectan con otras perpendiculares en ángulo recto, y que conforman espacios habitacionales. La técnica constructiva empleada es la mampostería, utilizando piedra local trabada con barro, no conservándose en ningún caso más de una hilada en alzado.

Junto a estos elementos estructurales el yacimiento también se caracteriza por la dispersión de materiales cerámicos en superficie, presentes en mayor densidad en la cima, mientras que en el resto de la loma se observa un menor volumen. Están representados por producciones comunes, con pasta depurada y fractura regular, cocciones oxidantes en su mayoría, aunque también están presentes las de tipo alternante, además de fragmentos anforiformes. En menor medida se constatan piezas con decoración en bandas lineales en rojo. Otros materiales procedentes del yacimiento consisten en vestigios de importación como son los fragmentos de un borde y arranque de asa perteneciente a un kylix de pie bajo o el perteneciente a un plato de borde vuelto (forma 22 de Lamboglia), indicadores de un marco cronológico entre la primera mitad y el segundo cuarto del s. IV antes de nuestra era.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuya delimitación se ajusta al perímetro de la loma conservado, con límites claramente definidos por la línea de cambio de uso del suelo, excepto al noreste que se adapta a la base del relieve.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad del relieve conservado donde se emplaza el yacimiento, superficie en la que se constatan los restos

estructurales y vestigios arqueológicos que lo caracterizan. Se considera por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=654232.61 Y=4232259.61

X=654249.46 Y=4232251.75 X=654258.12 Y=4232246.24

X=654278.58 Y=4232234.44 X=654290.39 Y=4232223.02

X=654289.21 Y=4232216.33 X=654284.09 Y=4232199.80

X=654272.68 Y=4232165.96 X=654260.87 Y=4232134.87

X=654248.18 Y=4232110.50 X=654243.16 Y=4232102.60

X=654236.86 Y=4232100.63 X=654226.63 Y=4232099.06

X=654218.37 Y=4232101.81 X=654209.71 Y=4232110.86

X=654198.69 Y=4232125.82 X=654182.95 Y=4232143.13

X=654166.81 Y=4232159.27 X=654151.46 Y=4232175.80

X=654145.17 Y=4232184.06 X=654144.38 Y=4232192.72

X=654147.14 Y=4232201.38 X=654153.04 Y=4232210.43

X=654166.42 Y=4232228.53 X=654190.03 Y=4232258.84

X=654194.75 Y=4232260.41 X=654202.63 Y=4232261.59

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Loma de la Tendida es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

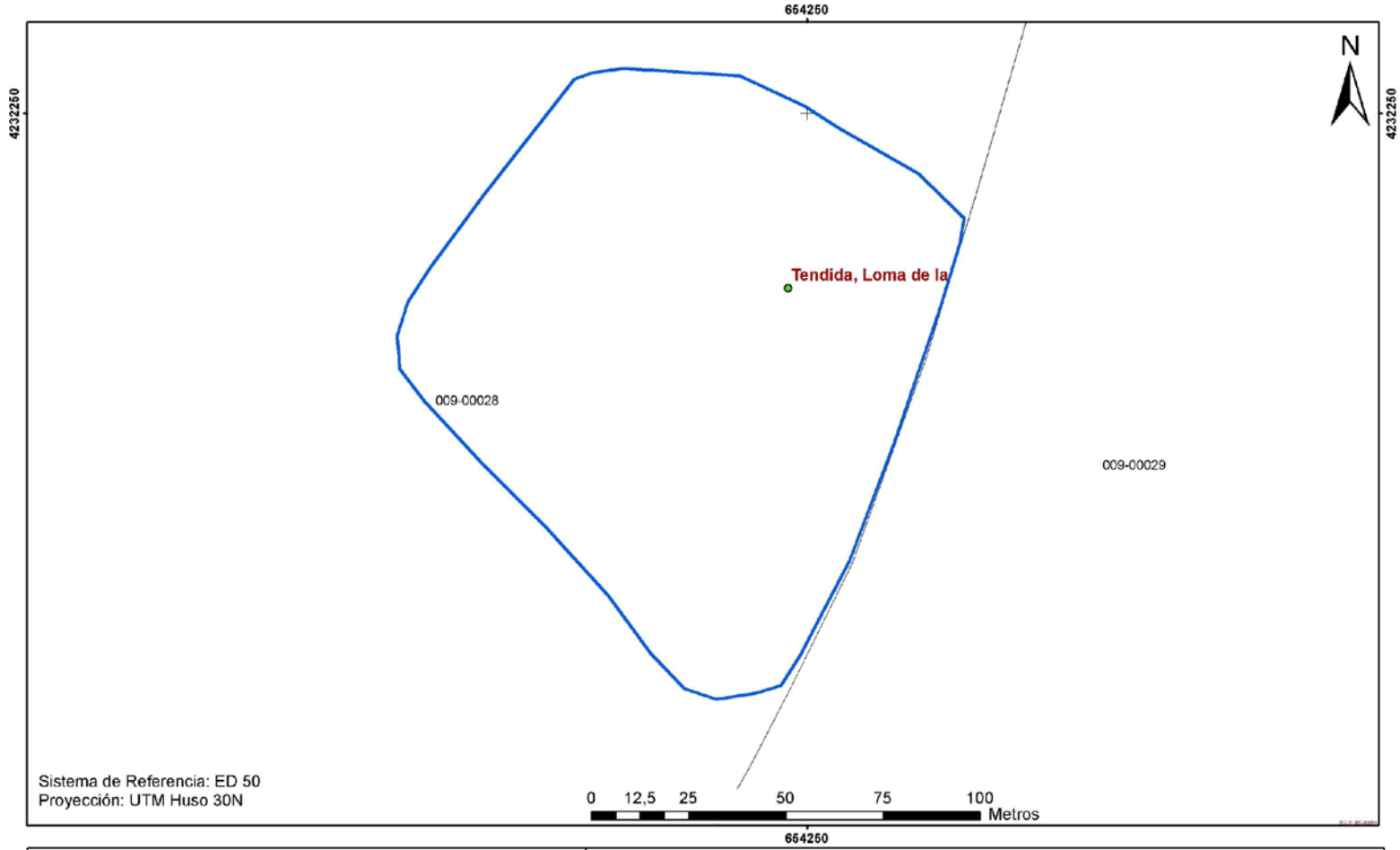
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

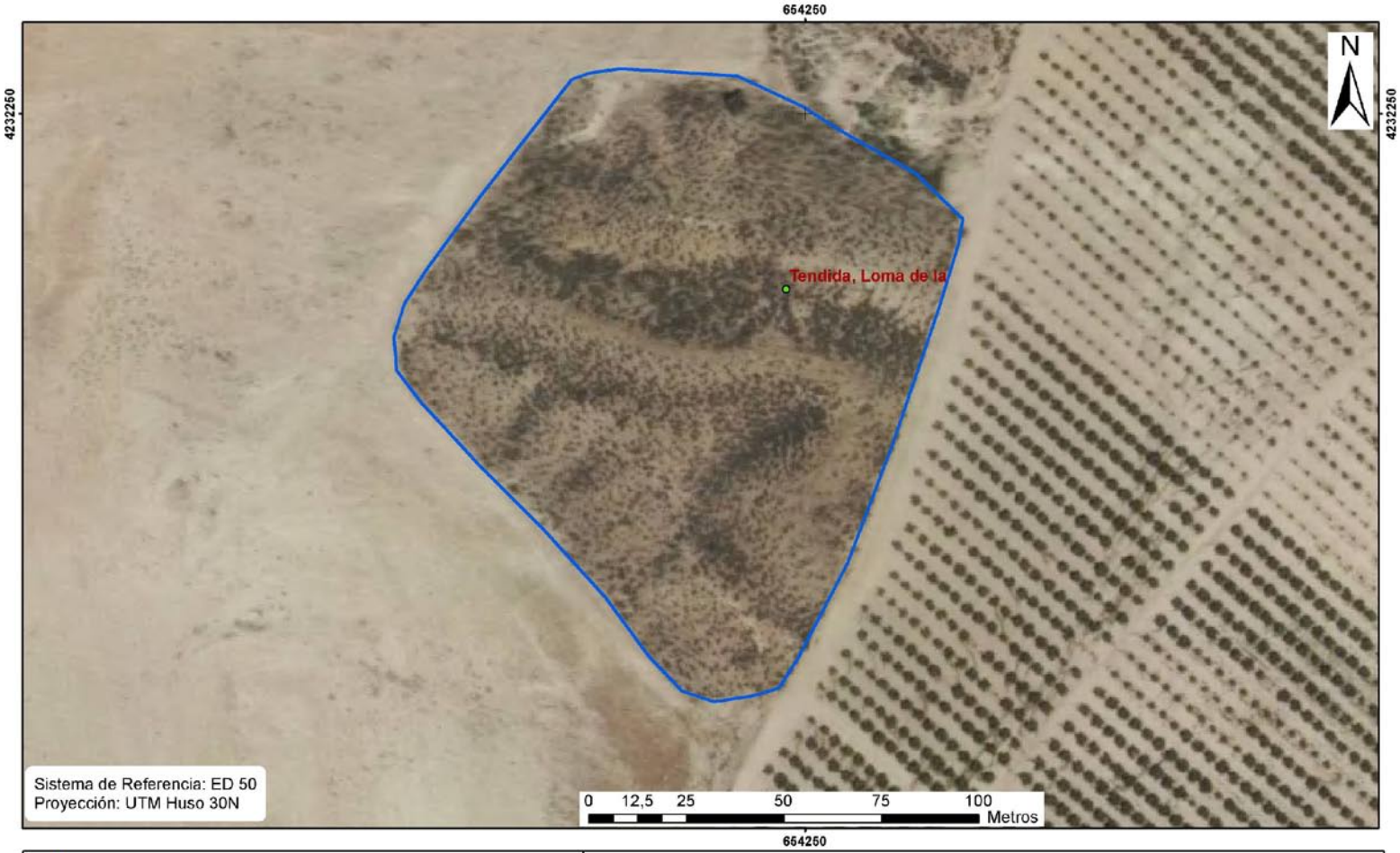
PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOMA DE LA TENDIDA. T.M. BLANCA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOMA DE LA TENDIDA. T.M. BLANCA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1707 Resolución 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pollera I en Cehegín (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 28 de Junio de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de La Pollera I, en Cehegín (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Cehegín y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 239, de 15 de Octubre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pollera I en Cehegín, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cehegín, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en la ladera baja de la vertiente occidental del relieve denominado Cerros de la Pollera, conformado por un conjunto de elevaciones con una altitud que oscila entre los 633 y 678 m.s.n.m., distante unos 205 m del río Quípar, en su margen derecha y a unos 2,8 km al sureste del núcleo poblacional de Cehegín. Actualmente el sector occidental del área arqueológica se encuentra ocupada por una vivienda, mientras que en el resto de la superficie se extiende una vegetación forestal (pinos) y arbustiva.

2. Descripción y valores

El yacimiento de La Pollera I se identifica como una villa rural romana, posiblemente dedicada a actividades agropecuarias, emplazada junto al cauce del río Quípar al que se vincularía directamente y situada en una posición elevada desde la que se tendría un amplio control visual de las fértiles tierras inmediatas a la misma que se extienden hacia el noroeste.

Fue descubierta en el año 1944 por D. Emeterio Cuadrado, y posteriormente los siguientes trabajos de prospección se realizan en el año 1988 para su incorporación a la Carta Arqueológica de la Región de Murcia, año en el que es además recogido en las Normas Subsidiarias del municipio con un área de protección basada en un círculo de 200 m de radio. Las siguientes intervenciones se llevan a cabo en los años 1990 y 1999, esta última prospección se enmarca en el proyecto de la realización de la Carta Arqueológica de Cehegín, en la que en base a las evidencias localizadas en superficie se realiza una delimitación más reducida, definiéndose además dos sectores en el yacimiento. En el primer sector (Zona 1), localizado al oeste del área arqueológica, se apreciaba junto a una vivienda rural, en la actualidad reformada, los restos de muros realizados en sillería, la orientación de los mismos parecía indicar que parte de los restos estructurales de la villa romana se situaban bajo la vivienda. Perimetralmente se extendía una superficie caracterizada por la dispersión de fragmentos cerámicos en alta densidad (Zona 2).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada oriental a un camino, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida es la definida en los trabajos de prospección llevados a cabo para la realización de la Carta Arqueológica de Cehegín del año 1999, en la que se integran los restos constructivos constatados (Zona 1), así como la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zona 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por lo

tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=607491.50 Y=4214293.00 X=607538.50 Y=4214297.00

X=607548.81 Y=4214286.18 X=607530.57 Y=4214216.13

X=607531.33 Y=4214157.17 X=607521.12 Y=4214146.96

X=607514.99 Y=4214146.18 X=607499.18 Y=4214151.00

X=607448.87 Y=4214172.00 X=607435.06 Y=4214196.00

X=607431.18 Y=4214222.50 X=607473.81 Y=4214281.50

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico La Pollera I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

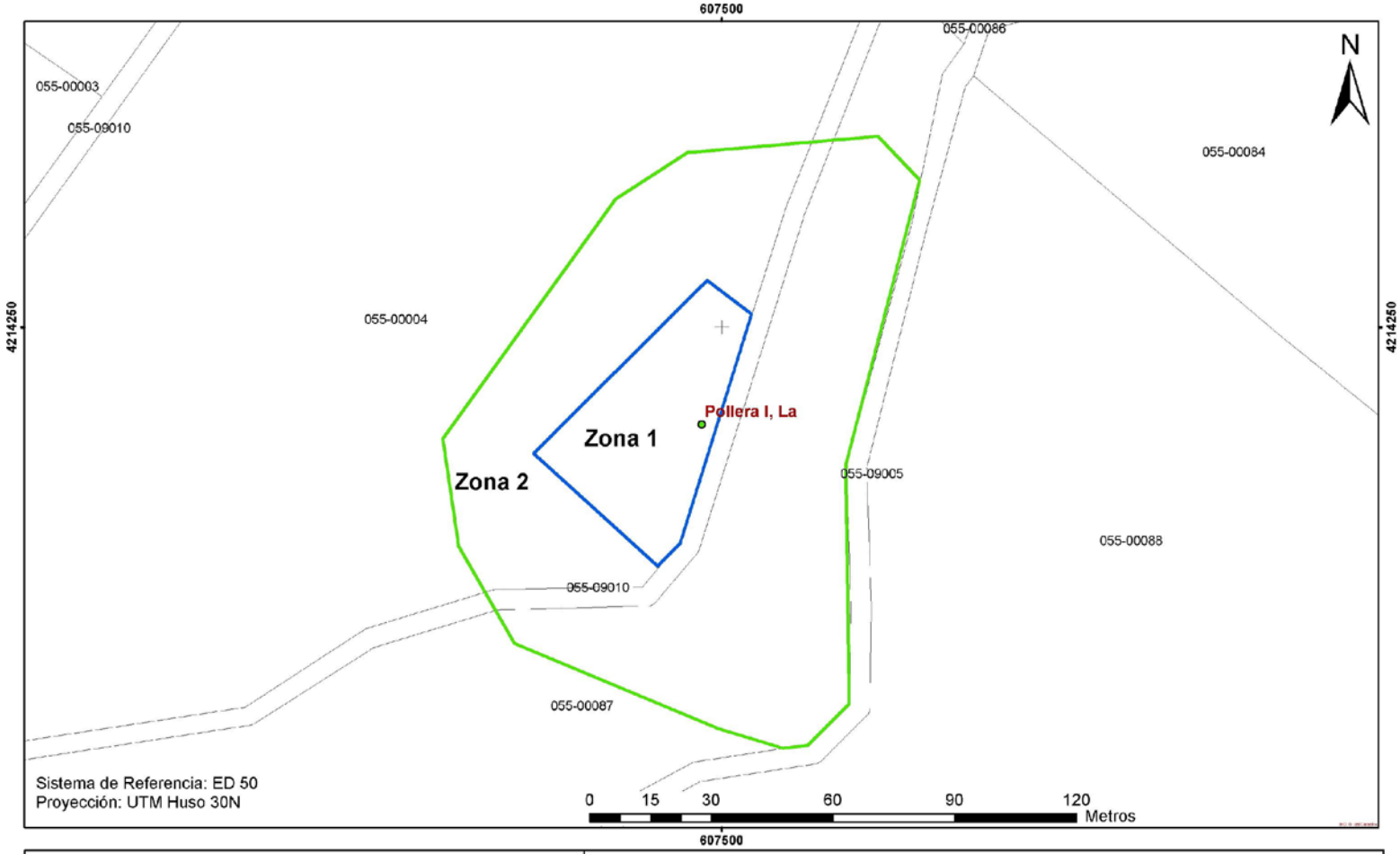
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA POLLERA I. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA POLLERA I. T.M. CEHEGIN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1708 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula, en Águilas (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado junto a las Casas de la Cuesta de la Mula, distante 7,5 km al noreste del núcleo urbano de Águilas, y a 4,5 km al suroeste de El Garrobillo. Ocupa una loma situada a 300 m de altitud, en la estribación meridional del complejo montañoso que le da nombre, entre dos ramblas tributarias de la rambla de la Casa Grande, a sólo 6 km de la línea de costa. La totalidad de la superficie del yacimiento se caracteriza por la presencia de una frondosa cobertera arbustiva.

Su emplazamiento se justifica por el control de un pequeño valle que comprende ambas márgenes de la rambla del Barranco de la Mesa, que desagua 1,5 más abajo en la rambla de la Casa Grande, vaguada que posee buenas condiciones para la agricultura.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Cuesta de la Mula se corresponde con un hábitat rural romano encuadrado cronológicamente entre los siglos IV y VI d.C. Los trabajos de prospección realizados en el año 2002, enmarcados en el proyecto de Ampliación de la Carta Arqueológica de Águilas, permitieron, en base a los resultados obtenidos, establecer la delimitación actual del yacimiento. En este sentido, en base al carácter y densidad de los restos documentados en superficie, se distinguen dos sectores en el yacimiento: un primer sector (Zona 1), que ocupa la cima de un suave relieve alomado, y que se conforma como área nuclear del yacimiento. Se caracteriza por una mayor acumulación de restos arqueológicos en superficie, en su mayoría fragmentos cerámicos, si bien, se constatan igualmente materiales constructivos como tégulas y ladrillos. Asímismo se documentan restos de estructuras murarias muy poco reconocibles, hallándose además una gran abundancia de restos pétreos, procedentes probablemente del desmantelamiento de las mismas. Perimetralmente se define un segundo sector (Zona 2), con menor densidad de restos, en el que destaca la localización de un fragmento de sillar.

El registro material cerámico está representado por fragmentos de paredes de cerámica común romana, producciones toscas, junto a vajilla de mesa de importación como Terra Sigillata Africana A, C y D (formas 99 y 87 de Hayes).

Este asentamiento se enmarca en un contexto de explotación rural del territorium de Águilas, que tiene sus comienzos en los siglos I y II d.C. A partir del siglo III d.C. se constata una reordenación del espacio rural, buscando emplazamientos en altura, con un amplio control del territorio y en la cercanía de recursos hídricos. Este tipo de explotaciones rurales abastecieron de productos agrícolas a la pujante industria del salazón de Águilas, que en época tardorromana vivió su máximo esplendor.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular. Los límites de las fachadas occidental y oriental se ajustan en parte al cauce de las torrenteras que flanquean el relieve alomado, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el Catálogo Arqueológico Rural del Documento de Aprobación Inicial del P.G.M.O. de Águilas.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=628743.91 Y=4149528.78 X=628751.80 Y=4149529.75

X=628760.29 Y=4149526.90 X=628767.26 Y=4149523.75

X=628772.45 Y=4149520.57 X=628776.12 Y=4149516.57

X=628780.14 Y=4149509.27 X=628783.32 Y=4149504.50

X=628785.93 Y=4149502.02 X=628788.33 Y=4149498.25

X=628793.55 Y=4149493.53 X=628797.95 Y=4149491.09

X=628804.41 Y=4149488.19 X=628811.66 Y=4149484.03

X=628817.12 Y=4149480.08 X=628823.64 Y=4149474.37

X=628828.88 Y=4149469.15 X=628834.39 Y=4149463.16

X=628838.34 Y=4149458.41 X=628843.89 Y=4149450.89

X=628849.68 Y=4149443.89 X=628853.65 Y=4149438.12

X=628857.14 Y=4149431.57 X=628859.08 Y=4149425.23

X=628858.95 Y=4149420.38 X=628857.50 Y=4149417.03

X=628852.55 Y=4149411.03 X=628849.56 Y=4149408.15

X=628845.55 Y=4149404.98 X=628842.02 Y=4149403.36

X=628835.92 Y=4149402.44 X=628826.48 Y=4149402.21

X=628820.86 Y=4149402.32 X=628817.30 Y=4149401.72

X=628814.02 Y=4149400.36 X=628809.55 Y=4149395.40

X=628807.60 Y=4149391.52 X=628807.83 Y=4149382.59

X=628808.16 Y=4149379.54 X=628808.64 Y=4149370.62

X=628806.95 Y=4149366.74 X=628803.98 Y=4149363.10

X=628801.33 Y=4149356.90 X=628800.68 Y=4149352.04

X=628799.38 Y=4149343.07 X=628796.99 Y=4149336.63

X=628792.50 Y=4149332.18 X=628785.90 Y=4149330.99

X=628780.58 Y=4149330.88 X=628773.40 Y=4149330.67

X=628767.27 Y=4149330.77 X=628761.62 Y=4149331.91

X=628756.18 Y=4149335.35 X=628752.70 Y=4149341.64

X=628749.48 Y=4149347.69 X=628745.69 Y=4149356.27

X=628742.22 Y=4149362.31 X=628735.16 Y=4149369.28

X=628730.45 Y=4149373.75 X=628725.30 Y=4149375.67

X=628719.41 Y=4149376.28 X=628714.57 Y=4149375.91

X=628709.32 Y=4149371.44 X=628705.83 Y=4149368.03

X=628701.07 Y=4149364.59 X=628693.39 Y=4149365.42

X=628687.95 Y=4149368.60 X=628682.24 Y=4149372.29

X=628675.47 Y=4149377.48 X=628671.73 Y=4149384.28

X=628671.29 Y=4149391.41 X=628673.67 Y=4149398.36

X=628675.85 Y=4149403.27 X=628678.72 Y=4149410.74

X=628680.59 Y=4149417.68 X=628681.42 Y=4149425.36

X=628679.95 Y=4149432.98 X=628674.94 Y=4149439.49

X=628668.69 Y=4149444.19 X=628661.10 Y=4149451.65

X=628659.67 Y=4149457.74 X=628659.19 Y=4149466.92

X=628667.83 Y=4149468.41 X=628674.70 Y=4149469.10

X=628681.28 Y=4149471.31 X=628686.05 Y=4149474.49

X=628694.87 Y=4149479.30 X=628703.95 Y=4149483.36

X=628712.77 Y=4149487.92 X=628720.81 Y=4149493.23

X=628725.78 Y=4149498.46 X=628727.93 Y=4149504.39

X=628730.35 Y=4149509.55 X=628734.49 Y=4149517.57

X=628738.69 Y=4149523.2957

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

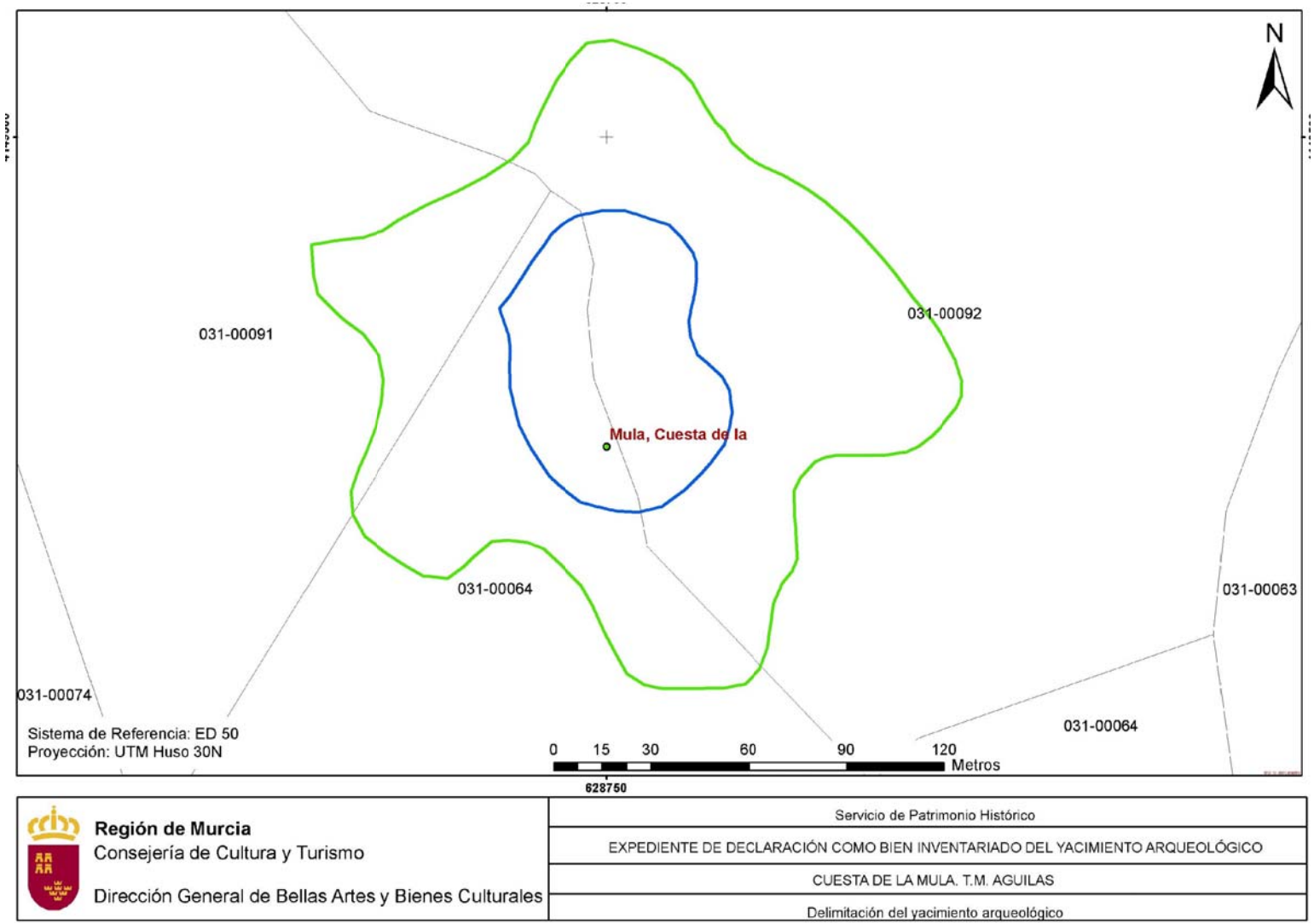
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

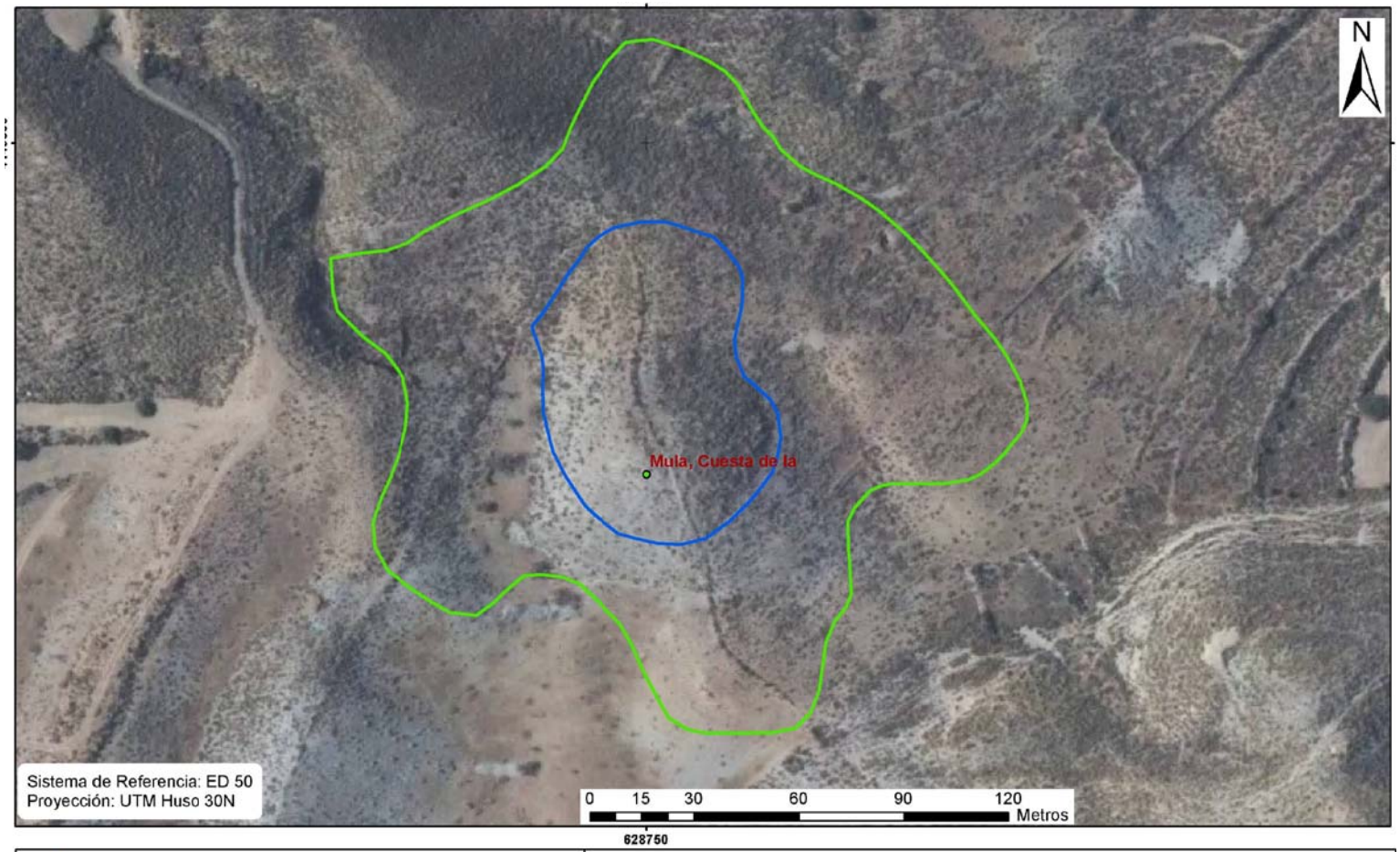


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUESTA DE LA MULA. T.M. AGUILAS
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-050211-1708

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUESTA DE LA MULA. T.M. AGUILAS
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1709 Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Carmolí I en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Carmolí I para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Carmolí I, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-050211-1709

Anexo I

1. Emplazamiento

El Carmolí I se sitúa en la vertiente oriental y meridional del cabezo homónimo (de 112 m de altitud y del cual toma su nombre), en concreto, sobre varias terrazas ubicadas entre los 50 y 10 m.s.n.m., si bien siguiendo una dirección de oeste a este por la ladera oriental y de norte a sur por la meridional. El yacimiento, con una superficie 227.142 m², y con una extensión en dirección noreste-suroeste de 823 m y de 742 m de oeste a este, se localiza sobre una elevación orográfica de origen volcánico compuesto principalmente por andesitas, a unos 285 m de la línea de costa occidental del Mar Menor. Entre las vías naturales señalar la Colada de Cantarranas, que discurre a 845 m al oeste del yacimiento, y la Rambla de Miranda, que se localiza a 1,8 km hacia el norte, cuyo curso desemboca en la laguna salada del Mar Menor. Además, cabe destacar su ubicación estratégica de control del territorio, ya que visualiza y domina todo el Mar Menor y el Cabo de Palos, la vertiente norte de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, así como el Campo de Cartagena en toda su amplitud.

2. Descripción y valores

El Carmolí I se define como un complejo arqueológico formado por un asentamiento prehistórico de época eneolítica (III milenio a.C.), un yacimiento romano datable entre el siglo II a.C. y el siglo II d.C. que incluye una infraestructura viaria o calzada, algunas estructuras militares del segundo tercio del siglo XX y varios frentes de cantera de difícil adscripción cronológica.

El Carmolí I es el resultado de la unión de tres yacimientos arqueológicos, esto es, además del señalado, los denominados El Carmolí II y Calzada de El Carmolí, hecho que, por otro lado, ha permitido diferenciar o definir tres áreas de protección arqueológica según la dispersión de los vestigios antiguos documentados: Zona 1: se ubica en el sector septentrional de la superficie que ocupa el yacimiento (88.015 m²), correspondiéndose con el área donde existe una mayor concentración de restos arqueológicos pertenecientes a un enclave eneolítico. De este modo, se documentan pequeños tramos de estructuras murarias o posibles zócalos de mampostería en el sector centro-septentrional de la Zona 1, así como estructuras realizadas con grandes bloques de andesitas en el sector occidental, en todos los casos asociados a un interesante repertorio de útiles y lascas de sílex, y a fragmentos cerámicos a mano, de pastas poco depuradas de color rojizo y desgrasantes gruesos de esquistos y cuarcitas, principalmente. No obstante, en esta zona también se han hallado materiales cerámicos de época romana, como terra sigillata sudgálica, cerámica de cocina africana (bordes de tapaderas de borde ahumado), paredes finas de la Bética y ánforas republicanas itálicas. Además, en el sector occidental se localizan dos estructuras militares defensivas o búnkeres de hormigón (del tipo trinchera, es decir, parcialmente excavados en el terreno), de planta circular, 3 m de diámetro y datables en el segundo tercio del siglo XX, así como tres frentes de cantera para la obtención de bloques o mampuestos de andesitas, si bien de difícil adscripción cronológica, ya que podría tratarse de pequeñas explotaciones locales para el aprovisionamiento del enclave eneolítico, para la construcción de la calzada romana, o para la realización de inmuebles, obras rurales y /o infraestructuras militares del entorno.

Zona 2: se localiza en el sector centro-meridional de la superficie que ocupa el yacimiento (28.701 m²), correspondiéndose con el área donde existe

una mayor concentración de restos arqueológicos pertenecientes a época romana, si bien también se documentan materiales prehistóricos aunque en menor proporción que en la Zona 1. En el sector más oriental de esta zona de protección encontramos los vestigios de un gran muro de contención en dirección norte-sur de más de 130 m de longitud, que debió pertenecer a un antiguo camino o calzada; cabe destacar que en otros complejos arqueológicos se han constatado estructuras de características constructivas similares a la hallada en El Carmolí, tal es el caso de los tramos de calzada localizados en el Cabezo de la Atalaya en El Algar. En este sentido, resulta sugerente e interesante señalar la información que recoge el célebre miembro de la Real Academia de la Historia, Manuel González Simancas: "Cerca del cabezo de Carmolí, poco distante de las Casas de Urrutia, se encuentran restos de un antiguo afirmado de resistente hormigón y piedras, que bien pudieron ser restos de una calzada romana secundaria que cortaba al S. de los Alcázares la general á los Pirineos". De este modo, podría encontrarse algún ramal o calzada secundaria que conectara con la Vía Heraclea o Augusta (según al periodo histórico al que perteneciera). Por lo demás, en este perímetro de protección arqueológica se constatan materiales similares a los hallados en la Zona 1, aunque también otros como informes de ánforas púnico-ebusitanas y tripolitanas, cerámica africana A, bordes de ollas de cocina reductoras, e incluso algunas escorias de fundición de plomo.

Zona 3: se localiza alrededor de las dos áreas nucleares del complejo arqueológico (Zonas 1 y 2), apareciendo también materiales correspondientes a época eneolítica y romana aunque en menor cuantía.

En definitiva, se trataría de un complejo arqueológico formado por un asentamiento prehistórico de época eneolítica (III milenio a.C.) cercano a la línea de costa, como en el caso de Las Amoladeras en Cabo de Palos, un yacimiento romano con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II a.C. y el II d.C., incluyendo una infraestructura viaria o calzada secundaria que uniría los asentamientos o enclaves del entorno inmediato litoral y prelitoral (El Carmolí Pequeño, El Miedo, La Huertecica), dos búnkeres que forman parte de una red de estructuras militares defensivas del segundo tercio del siglo XX localizadas alrededor del Cabezo y la Marina de El Carmolí (compuesta por más de una docena de ejemplares) y varios frentes de cantera de difícil adscripción cronológica aunque anteriores a la segunda mitad del siglo XX.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno, excepto la fachada noreste que se ajusta a la calle Lago Superior de Punta Brava (Los Urrutias).

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento El Carmolí I integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zonas 1 y 2) como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1, 2 y 3), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=690185.80 Y=4173157.36 X=690087.24 Y=4173321.21

X=690062.91 Y=4173349.37 X=690148.68 Y=4173418.50

X=690173.00 Y=4173427.46 X=690190.92 Y=4173413.38

X=690206.28 Y=4173400.58 X=690225.48 Y=4173403.14

X=690242.12 Y=4173409.54 X=690258.76 Y=4173424.90

X=690299.73 Y=4173415.94 X=690336.85 Y=4173418.50

X=690375.25 Y=4173430.02 X=690395.73 Y=4173445.38

X=690408.53 Y=4173464.58 X=690412.37 Y=4173477.38

X=690413.65 Y=4173497.86 X=690420.05 Y=4173519.62

X=690414.93 Y=4173538.82 X=690408.53 Y=4173569.54

X=690389.33 Y=4173606.67 X=690363.73 Y=4173632.27

X=690335.57 Y=4173657.87 X=690322.77 Y=4173680.91

X=690459.73 Y=4173765.39 X=690559.58 Y=4173798.68

X=690618.46 Y=4173820.44 X=690656.86 Y=4173830.68

X=690669.66 Y=4173806.36 X=690696.55 Y=4173778.19

X=690713.19 Y=4173734.67 X=690759.27 Y=4173593.87

X=690770.79 Y=4173538.82 X=690781.03 Y=4173446.66

X=690714.47 Y=4173424.90 X=690629.98 Y=4173403.14

X=690580.06 Y=4173383.93 X=690571.10 Y=4173371.13

X=690572.38 Y=4173305.85 X=690537.82 Y=4173284.09

X=690367.57 Y=4173218.81

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Carmolí I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2 y 3 el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

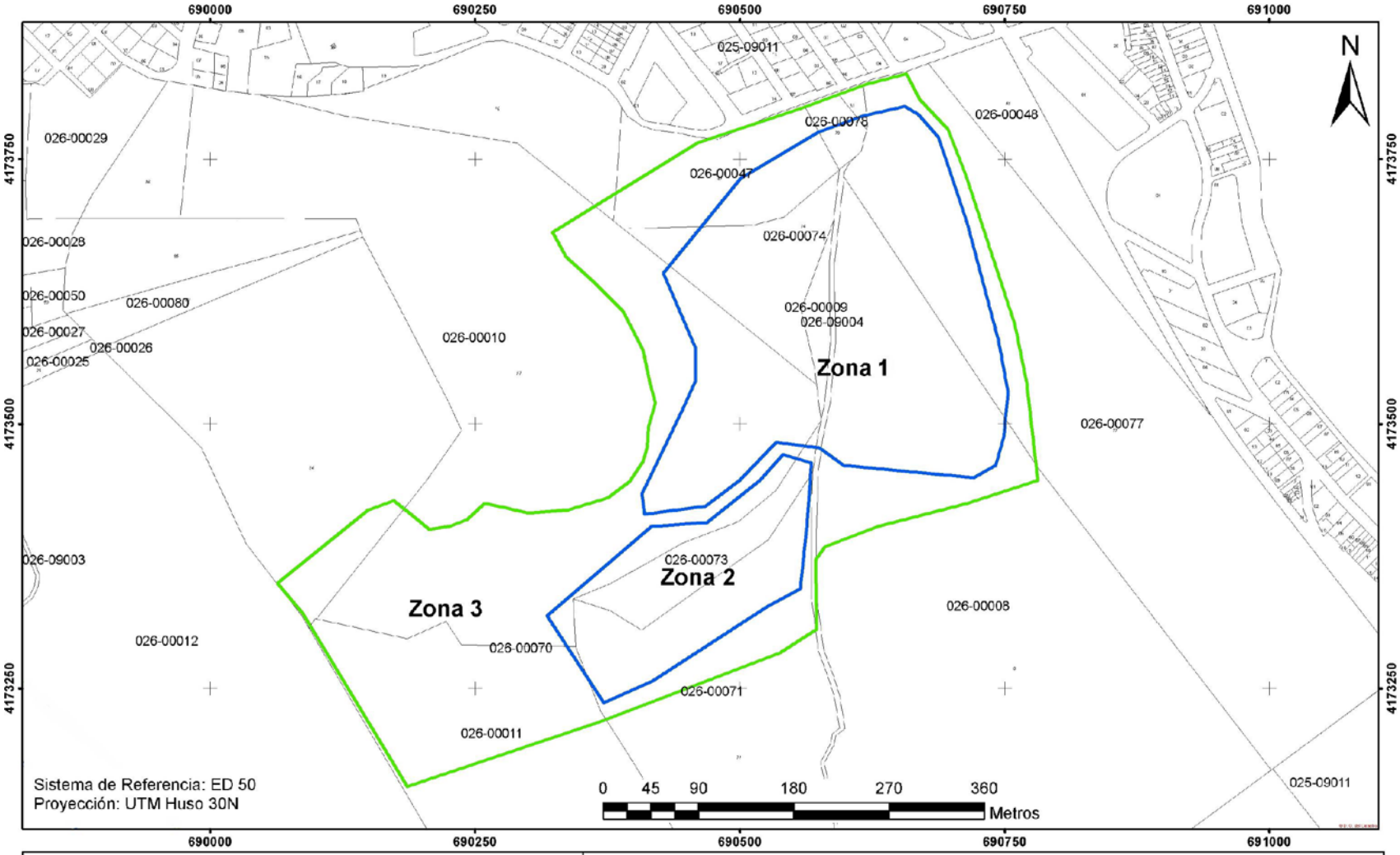
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en

su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

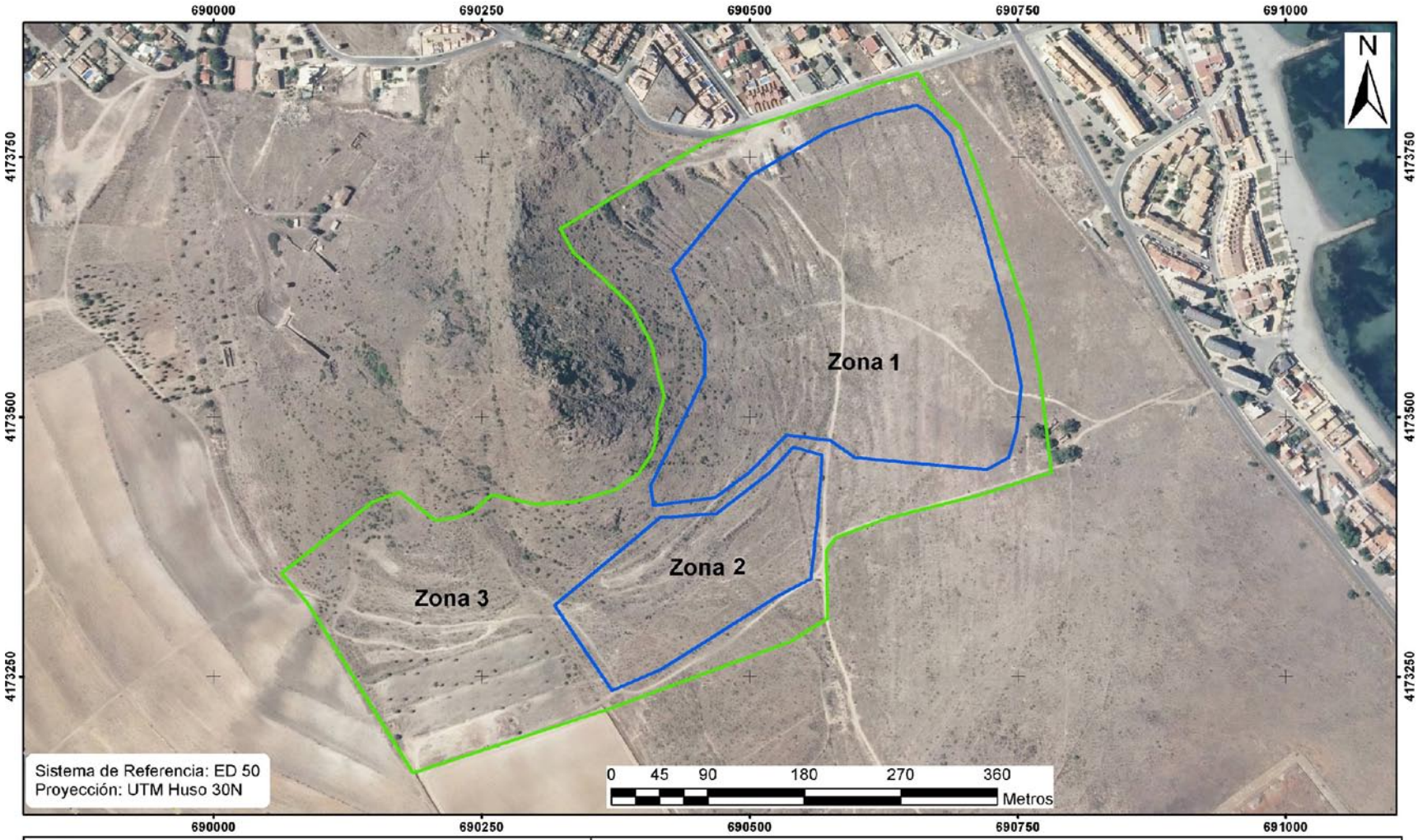


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL CARMOLI I. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-050211-1709

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL CARMOLI I. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1710 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad «Confederación de Asociaciones de Estudiantes de la Región de Murcia - CONFES», en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "«Notificación de Resolución de Reintegro" del expediente 13/09/A, concedida al amparo de Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha 10 de marzo de 2009, para "«Programa Anual de Actividades»". Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia a 27 de enero de 2011.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1711 Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad «Confederación de Asociaciones de Estudiantes de la Región de Murcia - CONFES», en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "«Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro»" del expediente 10/09/B, concedida al amparo de Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha 10 de marzo de 2009, para "«Proyectos de Promoción Juvenil: Programa de Dinamización en Ocio y Tiempo Libre para la población juvenil inmigrante y autóctona»". Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia, 27 de enero de 2011.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1712 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de DEVOLUCION ACUERDO INICIO de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Guevara Flores Luz América	X03759087J	MURCIA	2010/208	0	

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1713 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Eurodiversión, S.L.	B73013559	MURCIA	2010/289	150	

Murcia a, 24 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1714 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/145	300	

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1715 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/132	300	

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1716 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 007716	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2010 007890	AGRICOLA FUENTE DE LA SABINA, S.L.	B73492340	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2010 008094	APDR INVERSIONES, S.L	B73327512	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2010 007810	BAHADDI, BRAHIM	X1278260N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2010 007039	BARBOUR STREET SL	B73422438	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2010 007774	BECK,PETER CHARLES	X8071497S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2010 008177	BENAMAR, SAID	X3114932L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2010 007359	BLAZQUEZ CONCA JOSE ANTONIO	23185885E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2010 008220	CALERO GARCIA JOAQUIN	22150656T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2010 008527	CAMPS LORENTE SALVADOR	01526884Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2010 001285	CARRALERO LIDON, ALFONSO	09013536C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2010 003971	CARRILLO MARIN, JOSE FRANCISCO	34787157W	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2010 008164	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S	B30614606	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2010 008168	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S	B30614606	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2010 007956	CHAMAKHE, ABDELLATIF	X4309679P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2010 007737	CONDOSCO INVERSIONES, S.L	B73245128	Liquidación de intereses	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 003130	DAHMOUNI,NOUR EDDINE	X2626366L	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
018	IPC 130220 2010 000040	DISPORSA SL	B30238919	Acuerdo práctica TPC	Acto de mero trámite
019	ISN 130220 2010 000474	DISPORSA SL	B30238919	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
020	ISN 130220 2010 000573	DISPORSA SL	B30238919	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
021	IPC 130220 2010 000040	DISPORSA SL	B30238919	Proceso de suspensión	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2010 004055	EL ALBI,AHMED	X1402624S	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2010 004060	EL KHAIRI, FATIMA	X2474796L	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130220 2010 003273	EZZAROILI, TAYEB	X2091409L	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2010 007300	FALSOS TECHOS DEL SURESTE SL	B30810311	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
026	ISN 130220 2010 001137	FERNANDEZ TUDELA, FRANCISCO JAVIER	38460340Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2010 008372	FUTURING SA	A30019053	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ISN 130220 2010 001243	GARCIA REQUIEL MANUEL ANDRES	22445274B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2010 004315	GARCIA RIOS MARIA LUISA	74341030Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2010 007933	GONZALEZ ESTEBAN,SANTIAGO MANUEL	34803680B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	ISN 130220 2010 001278	GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO S.L.	B73098824	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2010 008082	HERNANDEZ GRANDE MARIA	23648734L	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2010 003222	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	27461449R	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
034	ILT 130220 2010 007965	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2010 008309	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2010 002720	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
037	ISN 130220 2010 000534	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
038	ISN 130220 2010 001166	IZQUIERDO NICOLAS ANTONIO	22415339E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2010 004266	LAAMOURI, MOHAMMED	X3229507P	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2010 005651	LOPEZ FRANCO TERESA	22265830J	Acuerdo resolucion liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2010 005232	LOPEZ JIMENEZ, PEDRO	48432675B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
042	ISN 130220 2010 001250	MARTINEZ FERRANDEZ ENCARNACION	22410967C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2010 001251	MARTINEZ FERRANDEZ ENCARNACION	22410967C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	ILT 130220 2010 004998	MARTINEZ FERRANDEZ MARIA VICTORIA	27467930L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2010 005004	MARTINEZ FERRANDEZ MARIA VICTORIA	27467930L	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
046	ILT 130220 2010 005021	MARTINEZ FERRANDEZ MARIA VICTORIA	27467930L	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
047	ILT 130220 2010 007845	MECHHOR,SAID	X2222658F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2010 004656	MONTOYA Y GIL MOBILIARIO SLL	B30587422	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
049	ILT 130220 2010 003572	MUNUERA MORENO FRANCISCO	22356882P	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
050	ILT 130220 2010 008008	MUÑOZ PEREZ PEDRO	48434906B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2010 005618	NAVARRO RABASCO RAUL CORNELIO	77512925G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
052	ILT 130220 2010 003957	NICOLAS AMANTE ASCENSION	22394086K	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
053	ILT 130220 2010 003311	NICOLAS GARRE ANTONIO	22377311J	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
054	ILT 130220 2010 007416	ORTUÑO YAÑEZ DEMETRIO	37009711C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2010 007911	PALAZON MARTINEZ EVA MARIA	27469823A	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2010 007563	PARRAGA GONZALEZ FRANCISCO	52804537X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2010 005581	PEREZ ORTIZ,MANUEL	21941369J	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
058	ILT 130220 2010 004641	PLANEAMURB, S.L	B73249971	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
059	ISN 130220 2010 001301	PROMOCIONES CIUDAD DE MIAMI,S.L.	B73178758	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
060	ILT 130220 2010 007442	PROMOCIONES GESCOMUR S.L	B73317604	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
061	ILT 130220 2010 008335	PROMUFERMU, S.L.U.	B73365736	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2010 007953	RAMON VALAREZO, JORGE EDUARDO	X2882427K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
063	ILT 130220 2010 007110	RESIDENCIAL PUERTO DE LA CADENA,SL	B73214637	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
064	ILT 130220 2010 005028	RESIDENCIAL PUERTO DE LA CADENA,SL	B73214637	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
065	ILT 130220 2010 002153	RESIDENCIAL TEIXERETA SL	B30396410	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
066	ILT 130220 2010 003277	SAIDI,MERYEM	X5261472S	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
067	ILT 130220 2010 008011	SANCHEZ FERNANDEZ LUCIA	48547804W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
068	ILT 130220 2010 007704	SERRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	27446435Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
069	ILT 130220 2010 003790	SHAKIRA PROMOCIONES 21 SL	B84433606	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
070	ILT 130220 2010 004599	SOTO LOPEZ JOSE	74254705X	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
071	ILT 130220 2010 003545	TAZI, SAID	X2624055P	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
072	ILT 130220 2010 003546	TAZI,RACHIDA	X4952223R	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
073	ISN 130220 2010 000513	TEMPLADO MECA PURIFICACION	27443208E	Resolución Expresa	Acto definitivo
074	ILT 130220 2010 003275	TLAGHI MIBARKA	X4572099K	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
075	ILT 130220 2010 003429	TORRALBA VALLEJO,CRISTINA	23053776W	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
076	ILT 130220 2010 003212	TRICENTER ALBAMUR SL	B73029969	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
077	ILT 130220 2010 008037	VALVERDE ARAGON MARIA ANGELES	22454388V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
078	ILT 130220 2010 008038	VALVERDE ARAGON MARIA ANGELES	22454388V	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
079	ILT 130220 2010 001995	VERDIER NAVARRO MANUEL	22953586T	Acuerdo resolucion liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado.

Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1717 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IEM 130220 2008 000007	ABARBACH BRAAHM	X2815176E	Resolucion recurso	Acto definitivo
002	IRQ 130220 2010 002304	ABELLAN CANO JOSE	74258913D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
003	IRQ 130220 2010 002266	ALCID MEDINA CARMEN	22273671B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
004	IRQ 130220 2010 002293	ALDEGUER RODENAS PATRICIA	23182825K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
005	IRQ 130220 2009 001712	ALDEGUER RODENAS PATRICIA	23182825K	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
006	IRQ 130220 2010 002342	ANTOLINOS MARTINEZ VICENTE	22248770L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
007	IEA 130220 2010 000907	AROCA TOVAR JOSE	36283184V	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
008	IEA 130220 2010 000848	AYALA NAVARRO MARIANO JOSE	23220670P	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
009	IRQ 130220 2009 002708	BENZAL CAMPILLO M ANGELES	22884401E	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
010	IRQ 130220 2010 002288	BERNABE BELANDO CARMEN RESURRECCION	27472578K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
011	IEA 130220 2010 000844	BONESLL PUENTE, FRANCISCO JAVIER	48305445V	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
012	IAF 130220 2010 000644	BUSINESS FOR PURE JOY SL	B97767115	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
013	IRQ 130220 2010 002346	CAMPILLO SANCHEZ VICENTE	22248726K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
014	IRQ 130220 2010 002297	CARRION ALCARAZ CONCEPCION	22482007J	Requerimiento general	Acto de mero trámite
015	IRQ 130220 2010 002271	CASCALES RIOS JOSE LUIS	27459737Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
016	IRQ 130220 2009 001726	CAÑETE MANZANERA ANTONIO	22378939P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
017	IRQ 130220 2009 001745	COSTA ALCARAZ DOLORES	74318457Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
018	IDI 130220 2010 000314	DIAZ MARTINEZ ALICIA	48479003V	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
019	IDI 130220 2010 000541	ESQUIVA LOPEZ JOSE ANTONIO (representante de Obras Hermanos Esquiva, S.A.)	48479968Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
020	IAF 130220 2010 000646	ESSKHI, LAHOUCINE	X2984303F	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
021	IRQ 130220 2010 000050	FRUTOS LOPEZ JOSEFA	74288752V	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
022	IRQ 130220 2010 000051	FRUTOS LOPEZ MARIA	27477225E	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
023	IAF 130220 2010 000642	GAMBIN GALVEZ ADOLFO	27441808W	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
024	IDI 130220 2010 000424	GARCIA OLIVAN ANTONIO	16414311Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
025	IRQ 130220 2009 000188	GARCIA PRIETO MARIA	27465727R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
026	IRQ 130220 2010 002035	GARCIA SIMO,INMACULADA	23003928H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
027	IRQ 130220 2010 002350	GOMEZ ORTEGA FLORINDA NATALIA	X1850213R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
028	IRQ 130220 2010 002270	GONZALEZ MARHUENDA CARIDAD	23228966R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
029	IRQ 130220 2009 001731	GONZALEZ VALVERDE MARIA JOSE	74327469W	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
030	IRQ 130220 2010 002319	GUERRERO RODRIGUEZ CARIDAD	23111588S	Requerimiento general	Acto de mero trámite
031	IAF 130220 2010 000533	IH INVERSIONES PRODIMAR S.L.U.	B73367989	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
032	IAF 130220 2010 000645	JAAFARI ESSAKHI EP AICHA	X5335601S	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
033	IDI 130220 2010 000558	JARA PEREZ ALEJANDRO (representante de Ródenas y Jara Proyectos y Obras S.L.)	77519283Z	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
034	IRQ 130220 2010 002188	JOVI INTERNACIONAL SL	B30233654	Requerimiento general	Acto de mero trámite
035	IEA 130220 2008 000126	LECHUGA LORCA JOSE ANTONIO	22319355V	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
036	IRQ 130220 2009 002089	LEVEN HOUSE, S.L.	B73243024	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
037	IRQ 130220 2009 000529	LOPEZ HERRERO,MARIA DE LA PAZ	48520693P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
038	IDI 130220 2010 000306	LOPEZ JIMENEZ JOSEFA	27434006C	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
039	ILT 130220 2010 006678	LOPEZ MIRAS FERNANDO	23283825M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
040	IDI 130220 2010 000309	LOPEZ ORENES JUAN	22482029N	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
041	IEA 130220 2010 000905	LORENTE GARCIA LUISA	77502768J	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
042	IEA 130220 2008 000661	LORENTE MARTINEZ, FRANCISCO JOAQUIN	52817363W	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
043	IRQ 130220 2009 000531	LOZANO ROCAMORA JOSE LUIS	27470414L	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
044	IRQ 130220 2010 002282	LUCAS BENITO,MARIA VANESA	34826576E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
045	IDI 130220 2010 000420	LUCAS ESPADAS ALFONSO	74425193E	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
046	IRQ 130220 2009 000549	MARTINEZ PEREZ JOSEFA	77524420E	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2010 002315	MARTINEZ PIQUERAS DOLORES	22478400V	Requerimiento general	Acto de mero trámite
048	IDI 130220 2010 000191	MARTINEZ TOVAR ANGELES	74271179Q	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
049	IDI 130220 2010 000190	MARTINEZ TOVAR JOSE ANTONIO	74271180V	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
050	IDI 130220 2010 000192	MARTINEZ TOVAR MARIA	74280144B	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
051	IEA 130220 2007 000446	MATAS MAYOL,FRANCISCO	74343716B	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
052	IEA 130220 2010 000914	MESEGUER HERNANDEZ DOMINGO	27436059A	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
053	IDI 130220 2010 000565	MICOL FRUTOS RUBEN	48510672S	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
054	IRQ 130220 2010 002177	MOLINA ALDANA MARIA SOLEDAD	42600859Y	Requerimiento general	Acto de mero trámite
055	IAF 130220 2010 000546	MONTEAGUDO ILLAN NURIA	34822109V	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
056	ISN 130220 2009 000518	NATURAL RESORT S.L.	B53900155	Resolución Expresa sin Liquidación	Acto definitivo
057	IRQ 130220 2010 002032	ONCEDISA SA	A79132353	Requerimiento general	Acto de mero trámite
058	IAF 130220 2010 000513	OPENCLUB GESTOR INVERSION	B73529505	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
059	IDI 130220 2010 000532	OSETE ZAMORA FERNANDO	34810094P	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
060	IRQ 130220 2010 002305	OSUNA REQUIEL CONCEPCION	22331528T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
061	IAF 130220 2010 000434	PELLICER MARTINEZ JUAN CARLOS	48548819M	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
062	IAF 130220 2010 000435	PELLICER MARTINEZ,SONIA LAILA	48650907L	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
063	IEA 130220 2008 000345	PEREZ LOPEZ,MARIA BELEN	48547910Q	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
064	IRQ 130220 2010 002343	PEREZ NICOLAS DOLORES	74317937S	Requerimiento general	Acto de mero trámite
065	IDI 130220 2010 000448	PEREZ SANDOVAL MARIA CARMEN	22482056Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
066	IAF 130220 2010 000650	PEREZ SORIANO,RAQUEL	73994286C	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
067	IAF 130220 2010 000141	PRINCIPIOS MERCANTILES BASICOS,S.L	B97954481	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
068	IAF 130220 2010 000142	PRINCIPIOS MERCANTILES BASICOS,S.L	B97954481	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
069	IRQ 130220 2010 002023	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIC	B73140204	Requerimiento general	Acto de mero trámite
070	IRQ 130220 2010 002135	RODENAS NAVARRO MARIA JOSEFA	77508643T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
071	IDI 130220 2010 000351	ROMERA SANCHEZ SACRAMENTO	22475403X	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
072	IEA 130220 2009 000082	ROSA SANCHEZ RAFAEL	22438172Q	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
073	IEA 130220 2009 000083	ROSA SANCHEZ RAMONA	22457473C	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
074	IEA 130220 2010 000908	RUBIO MENDIETA ANTONIO	26454067L	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
075	IDI 130220 2010 000560	RUBIO PEREZ CONCEPCION	27433501K	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
076	IRQ 130220 2010 002432	RUIZ FERRER MARIA DOLORES	22385875K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
077	IRR 130220 2010 000624	SALAZAR MARTINEZ ANTONIO	22354389E	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
078	IAF 130220 2010 000610	SANCHEZ ABELLAN JOSE	00640752H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
079	IRQ 130220 2009 000332	SANCHEZ GARCIA ENCARNACION	74399823K	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
080	IRQ 130220 2009 001899	SANCHEZ PARRA, HERMINIA	19576726T	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
081	IRQ 130220 2010 002385	SANCHEZ SANDOVAL ANTONIA	74426220Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
082	IRR 130220 2010 000315	SANCHEZ SAURA JOSE MANUEL	27477596W	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
083	IRQ 130220 2010 001339	SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	48470256X	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
084	IDI 130220 2010 000530	TULUC,MIRELA	X6844724Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
085	IRQ 130220 2010 002348	VAN OUDENHOUE RIK MARIE PAULE	X2452354W	Requerimiento general	Acto de mero trámite
086	IRQ 130220 2010 002102	VAZQUEZ MORENO CONCEPCION	22910768P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
087	IEA 130220 2008 000024	VIZOSO CORBEL ANA CRISTINA	21516813Z	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa

de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 12 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1718 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRQ 130220 2009 001981	ALBURQUERQUE SANCHEZ, MERCEDES	22371466X	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
002	IRQ 130220 2010 000578	AOUICHI, HAFID	X6288732A	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
003	ISN 130220 2010 001359	ARMECON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONE	B73129256	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
004	ICU 130220 2007 000033	BERCUMANO MBC SL	B73457772	Apertura caucional	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2010 003272	EZZAROILI, EL MILOUD	X2086768R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2010 004243	GAC PATRIMONIOS	B47339924	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
007	ISN 130220 2010 001236	GARCIA MARTINEZ,PASCUAL	22465314H	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	IDI 130220 2010 000336	GILABERT REBORDOSA,ANA MARIA	22470843G	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
009	ILT 130220 2010 007803	GONZALEZ JIMENEZ MARCIANO	18951739S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2010 003361	GRANJA VIZUETE,LOIDE	X5949287S	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130220 2010 008379	HAOUARI, SAMIR	X1363554E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2010 004511	HERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	23018340D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2010 008250	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2010 008251	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2010 003302	JONES,JOHN ALAN	X6359338E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2010 004654	LOPEZ MOLINA ANTONIO	22168907N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 003973	MAILLAZHUNGO GUASCO, SEGUNDO LUIS	X3625676W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130220 2010 003518	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	22328296B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2010 003226	MERZOUKI,NOUFAL	X5268960M	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2010 003225	MERZOUKI,SANAA	X5268844G	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
021	IAF 130220 2010 000514	OPENCLUB GESTOR INVERSION	B73529505	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
022	ILT 130220 2010 002592	PEREZ GARCIA ANDRES	52804891L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2010 003854	PLA CELDRAN ANA ISABEL	27434284E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ICU 130220 2007 000034	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR	B30515746	Apertura caucional	Acto de mero trámite
025	ISN 130220 2010 000608	ROS LOPEZ SOFIA	34831336K	Resolución Expresa	Acto definitivo
026	ILT 130220 2010 004537	SANCHEZ MARIN JOSE HELIOS	22408435H	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
027	ILT 130220 2010 003360	TOCTE ESCUDERO,HECTOR OLAVO	X3398230A	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2010 004045	TORRES CANAS, DANIEL	48395538L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
029	ILT 130220 2010 006027	TRIVES GONZALEZ MANUEL	74311294L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2010 006028	TRIVES GONZALEZ MANUEL	74311294L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	IAF 130220 2010 000520	TUDELA CANO FRANCISCO	48498991H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
032	IAF 130220 2010 000539	VALERA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	27478334G	Se estima la propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 13 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1719 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince dias naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Avda. Tte. Flomesta, n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IDI 130220 2010 000580	ABAD CORREA, GREGORIO FLORENTINO	X3924768W	Petición Notificación Resolución Inadmi.	Acto definitivo
002	ILT 130220 2010 004618	ALARCON LARROSA RICARDO	48483471T	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2010 008196	ANTUMAR PROMOCIONES Y CONSTRUCION S	B73433013	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	IRQ 130220 2009 000548	ASENSIO HURTADO MARIA	22193701N	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
005	IRQ 130220 2009 001683	BALLESTER EXPOSITO JUAN	22431790M	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
006	IRQ 130220 2009 000477	CABALLERO RAMON JUANA ANTONIA	74482769Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2010 007925	CADIZ MORALES, PEDRO	22319995J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ISN 130220 2010 000590	CANO MARTINEZ FRANCISCO	52825337H	Resolución Expresa	Acto definitivo
009	IRQ 130220 2009 002009	CASANOVA GARCIA JOSE ANTONIO	23202971L	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2010 008343	CHIRRICONS, S.L	B73334633	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2010 000470	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP	F30044994	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
012	ISN 130220 2010 000471	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP	F30044994	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
013	ILT 130220 2010 007765	CORBALAN DOLERA VICTORIO	48418144Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ISN 130220 2010 000500	DISPORSA SL	B30238919	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
015	ILT 130220 2010 002427	DOMINGUEZ FUENTES,JORGE ANDRES	06582906F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	IRQ 130220 2010 001578	ESPIN RODRIGUEZ, JESUS (representante de Sevihabitat XXI, S.A)	37266102F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
017	IRQ 130220 2009 002531	FERNANDEZ CUELLO ADELAIDA	22460152P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
018	IRQ 130220 2009 002744	FERNANDEZ SANCHEZ EMILIA	74269053Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
019	IRQ 130220 2009 002494	FRANCO ZAMBUDIO JOSEFA	22438515Z	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
020	IRQ 130220 2009 002144	GARCIA GOMEZ MARIA	22388753R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2010 004244	GARCIA VALERA JOSEFINA	22966836W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	IRQ 130220 2009 002687	GARCIA VILLALBA MARIA DEL PILAR	74309442F	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2010 008136	GESTORA DE PROMOCIONES MARQUINA SL	B30572127	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2010 003857	GHOMWAN -,SYLVESTER IMARHIA	X2992273L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2010 007974	GONZALEZ PLANES CARMEN	34795857P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	IRQ 130220 2010 002477	GONZÁLEZ GONZALEZ, DANIEL	75260922T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2010 007289	GORDO CERVERA FRANCISCO	22923908S	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
028	IDI 130220 2010 000601	GRACIA BALSALOBRE JOSEFA	27459822F	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
029	ILT 130220 2010 008057	GRUPO EMPRESARIA DE INVERSIONES ALI	B53590121	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
030	ILT 130220 2010 003871	HERNANDEZ FERRER,ALBERTO	23018404G	Acuerdo anulacion propuesta liquidacion	Acto definitivo
031	ILT 130220 2010 004068	JAUREGUI FAYANAS IGNACIO MARIA	15904783F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
032	ISN 130220 2010 001360	KAINES NIGEL WILLIAM	X5091159V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
033	IRQ 130220 2010 002443	LEVEN HOUSE, S.L.	B73243024	Requerimiento general	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2010 008066	LOPEZ ALMELA JOSE BLAS	22346537J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2010 004659	LOPEZ ORENES ANTONIO	22459341W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
036	ILT 130220 2010 008062	LORENZO BERNAL FRANCISCO	22427629F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2010 004007	LORENZO LORENZO, JOSE MARIA	01652101B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
038	ILT 130220 2010 004990	LUZ Y SOL PROMOCIONES Y OBRAS,SL	B73375735	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
039	IRQ 130220 2009 001730	MAESTRE ALARCON CAROLINA MARGARITA	22941115H	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
040	IRQ 130220 2009 001942	MARIN BARAZAS ANA	74352865Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
041	IRQ 130220 2009 001984	MARTINEZ PIQUERAS DOLORES	22478400V	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
042	IRQ 130220 2009 002194	MARTINEZ TUDELA MARIA	74489149S	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2010 003920	MATEO SOTO VICENTE	22410430N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2010 002607	MAYOR YELO BARTOLOME	48429933Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
045	IRQ 130220 2010 002474	MORALES BERNABE JOSE	22460809K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2009 006019	MORENO ALBALADEJO INMACULADA	48398390L	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2010 008018	NASRI, KAMEL	Y0641587Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
048	ISN 130220 2010 001235	NICOLAS RODRIGUEZ MARIA	74324192Z	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
049	ILT 130220 2010 008382	OCIO MURCIA SL	B30476410	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2010 003990	PEREZ VICENTE, JOSE MARIA	48523660P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
051	ILT 130220 2010 008112	PIEDRA-HIERRO-MADERA SL	B73463044	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2010 008348	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ABEYMAR SL	B73452385	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
053	ISN 130220 2010 001247	RESIDENCIAL TEIXERETA SL	B30396410	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
054	IRQ 130220 2009 002676	ROMERO MONZO CANDELARIA	74432949G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2010 002234	RUBIO GALLEGO,JUAN	27453925K	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2010 004030	RUIZ ESCAMEZ JUAN JOSE	22384027J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
057	IRQ 130220 2009 002559	SANCHEZ CANOVAS PEDRO	74438859A	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
058	ISN 130220 2010 001281	SEGURA RUIZ INVERSIONES SL	B30562425	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
059	ISN 130220 2010 000454	TAQUIM SA	A30112288	Resolución Expresa	Acto definitivo
060	ILT 130220 2010 007814	VERDOLAY PROMOCIONES,S.L.	B73171852	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

ADVERTENCIA E INFORMACION ADICIONAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL ACTO.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

ACTOS TRIBUTARIOS.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el

interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 14 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1720 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 003394	ANTON FERNANDEZ,MANUEL	76670896M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2010 008449	AROCHE INVERSIONES,S.L.	B83979666	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
003	ILT 130220 2010 003879	AZZOUZI SAID	X1388582A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2010 007960	BENACHOUR EL MEKKAOUI	X6509806R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2010 008068	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
006	ISN 130220 2010 001362	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2010 001770	CARAVACA AZNAR JOSE	23075680X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2010 004013	CARCHIPULLA SAGBAY JOAQUIN	X5932429Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2010 007600	CASEY,ANNE MARIE GREER	X8164211Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2010 007601	CASEY,GEORGE GEORGE	X8164200M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2010 008427	CONESA PEREZ,JOSE JESUS	22461360C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2010 007908	CONSTRICON SL	B73174138	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2010 007680	CONSTRUCCIONES OVERLAY, SL	B30670822	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2010 007681	CONSTRUCCIONES OVERLAY, SL	B30670822	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2010 007679	CONSTRUCCIONES OVERLAY, SL	B30670822	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	IAF 130220 2010 000638	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FONCHO	B30565105	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
017	IAF 130220 2010 000639	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FONCHO	B30565105	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
018	ILT 130220 2010 008349	EL KANOUZI O HICHAM	X3031331T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2010 003274	EZZAROILE, YOUSSEF	X2789974M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2010 008393	FERNANDEZ NICOLAS MARIA JOSEFA	74337460B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2010 003765	FERNANDEZ SANCHEZ AGUSTIN	22424465V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2010 008176	GALERA HERNANDEZ FERNANDO	77501993C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2010 008178	GALERA HERNANDEZ FERNANDO	77501993C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2010 008195	GALERA HERNANDEZ FERNANDO	77501993C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2010 002932	GALIAN PEINADO,MARIA LUZ	25997348B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130220 2010 008181	GARCIA MANZANO JOAQUIN	48434156C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2010 003276	HAJAJA,LATIFA	X5802177J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
028	ILT 130220 2010 007767	HERNANDEZ ROCA LYDIA	29014093F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2010 003116	HINES,DAVID	X5799908K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2010 003655	HUGHES MARGAARET	X3893579R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
031	ILT 130220 2010 003652	HUGHES, PETER JHON	X3893583M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2010 003653	HUGHES, PETER JHON	X3893583M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
033	ILT 130220 2010 006956	IBAÑEZ CASANOVA,FRANCISCO MIGUEL	22683752W	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2010 008276	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2010 008044	JOSE LOPEZ REJAS SL	B30496384	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
036	ISN 130220 2010 000469	JOSE LOPEZ REJAS SL	B30496384	Resolución Expresa	Acto definitivo
037	ISN 130220 2010 000510	JOSE LOPEZ REJAS SL	B30496384	Resolución Expresa	Acto definitivo
038	ISN 130220 2010 000535	JOSE LOPEZ REJAS SL	B30496384	Resolución Expresa	Acto definitivo
039	ISN 130220 2010 000617	JOSE LOPEZ REJAS SL	B30496384	Resolución Expresa	Acto definitivo
040	ILT 130220 2010 003878	LAHLOU, EL ALLAM	X1494188Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
041	ILT 130220 2010 008380	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2010 008386	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2010 000201	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
044	ILT 130220 2010 000202	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2010 000203	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
046	ISN 130220 2010 000379	MARIA GIMENEZ FERNANDO	22977471B	Resolución Expresa	Acto definitivo
047	ISN 130220 2010 000380	MARIA JIMENEZ ENCARNACION	22987192A	Resolución Expresa	Acto definitivo
048	ILT 130220 2010 003215	MARIN MARTINEZ ROSARIO	22434043G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
049	ISN 130220 2009 000471	MARMOLES CAR-UZ SL	B73618001	Resolución Expresa	Acto definitivo
050	ISN 130220 2010 000525	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	74345073B	Resolución Expresa	Acto definitivo
051	ISN 130220 2010 000455	MAYOL MAYOL MARIA REMEDIOS	52803532V	Resolución Expresa	Acto definitivo
052	ILT 130220 2010 004645	MOLINA LOPEZ FRANCISCO	22315349J	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
053	ILT 130220 2010 007929	MOPOSITA CHIPANZITA, ALFREDO IVA	X4189678K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
054	ILT 130220 2010 007907	OBRAS HERMANOS ESQUIVA, SA	A73242307	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2010 003427	PACHECO MORENO,REBECA	02915794S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
056	ILT 130220 2010 007912	PALACIOS PALLARES FERNANDO ALBERTO	29061669L	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2010 007948	PIEDRAHITA MERCHAN, LUZ DARY	X9131649M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
058	ISN 130220 2010 000607	ROS LOPEZ FRANCISCA	34812839Q	Resolución Expresa	Acto definitivo
059	ILT 130220 2010 008199	SANCHEZ JARA JAVIER	34814844C	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
060	ILT 130220 2010 004111	SANCHEZ VIDAL ANTONIO	27453721R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
061	ILT 130220 2010 008330	SANFUSAN, S.L.	B73360786	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2010 007780	SAURA SOLER SYLVANA	34827903S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
063	IAF 130220 2010 000562	SIELVA LOZANO ANA BELEN	48468064A	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
064	IAF 130220 2010 000563	SIELVA LOZANO DIEGO	77514627G	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
065	ILT 130220 2010 007899	SUAREZ CABELLO,NATIVIDAD ANTONIA	50008893Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
066	ILT 130220 2010 008487	SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	B53829743	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
067	ILT 130220 2010 007930	TORAL SAULA PABLO CESAR	X5090961A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
068	ILT 130220 2010 008060	TORRES UTRERAS, ANA	48517247N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
069	ILT 130220 2010 004052	VALERA MARCOS,PEDRO MANUEL	50099467Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde

el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 14 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1721 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Avda. Tte. Flomesta, n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 008533	ALLEN ROY,EDWARD	X8287353Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2010 008545	ALLEN ROY,EDWARD	X8287353Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2010 008596	ANGEL CALVO ACN SL	B73013088	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2010 008609	ANGEL CALVO ACN SL	B73013088	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
005	IRQ 130220 2010 002485	BAUTISTA MORENO JOSEFA	74317833A	Requerimiento general	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2010 008554	DHAIMINE, MUSTAPHA	X2197728D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	IAF 130220 2010 000599	EXPORTACIONES SANCHEZ LAVEDA	B73669905	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
008	ILT 130220 2010 007760	GARCIA QUESADA NURIA	22995003V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	IEA 130220 2009 000004	GRUPO INMOBILIARIO SANGICON S.L	B73335374	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
010	ISN 130220 2010 000567	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
011	ISN 130220 2010 000568	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
012	ISN 130220 2010 001244	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
013	ISN 130220 2010 001376	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
014	ISN 130220 2010 001377	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
015	ISN 130220 2010 001378	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
016	ISN 130220 2010 001379	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
017	ISN 130220 2010 001380	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
018	ISN 130220 2010 001381	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
019	ISN 130220 2010 001382	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
020	ISN 130220 2010 001383	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2010 008540	IZARRA PICO,JAVIER	48318598Z	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2010 008606	IZARRA PICO,JAVIER	48318598Z	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2010 008558	JUNTA DE COMPENSACION DEL ESTUDIO D	V73445124	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2010 008548	LOPEZ MORENO M CARMEN	27437760W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	IRQ 130220 2011 000009	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	22218746X	Requerimiento general	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2010 008557	MONTEAGUDO LOPEZ FRANCISCO JESUS	48399310L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2010 006006	MUÑOZ BARBA FUENSANTA	27461274X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
028	ILT 130220 2010 008556	NIETO REBOLLO MARIA JOSE	48402359D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2010 008368	PINAR CARMONA FUENSANTA	22382571Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ISN 130220 2010 000569	PROMORAYO, SL	B73358913	Resolución Expresa	Acto definitivo
031	ISN 130220 2010 000570	PROMORAYO, SL	B73358913	Resolución Expresa	Acto definitivo
032	ILT 130220 2010 004820	RIEGOS OLFER SLL	B30551295	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
033	ILT 130220 2010 005229	SEYCON MEDITERRANEA SL	B73211930	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
034	ISN 130220 2010 000751	VILLAESCUSA FERNANDEZ MARIA	74123827W	Resolución Expresa	Acto definitivo

ADVERTENCIA E INFORMACIÓN ADICIONAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL ACTO.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

ACTOS TRIBUTARIOS.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 18 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1722 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez dias hábiles, de aportación de documentación requerida.

Concepto: Requerimiento documentación sobre expediente de aplazamiento pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
AUTOMÁTICOS MERCOSA, S.L.	B-30 165 070	181/2010

Murcia, 24 de enero de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1723 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Antonio Cabanillas Méndez (San Antonio)	77.301.635-S	154/2010
Julie Alison Chaplin (Bygones)	X6103905G	162/2010
Pop, Florentina (Donde Ayer)	X4275704G	163/2010
Andrew Robert Leigh (El Jardín)	X4669229E	164/2010

Murcia, a 25 de enero de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1724 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Objeto: Resolución de terminación de expediente iniciado para la declaración de responsabilidad solidaria de pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Altopacun, S.L. (Restaurante "Las Góndolas")	B-73053712	187/2006

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante el Iltmo. Sr. Director General de Tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, 25 de enero de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1725 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2010 000377	ALBENAMUR SL	B73489692	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	I07 130230 2010 000293	GHET STEFAN	X6455514N	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	I07 130230 2010 000464	LOPEZ CARO,JOSE MARIA	22519161E	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	IRQ 130230 2010 000356	MANGALUX, SL	B30654628	Requerimiento general	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	I07 130230 2010 000464	MORENO BUSTOS,MARIA JESUS	52638040X	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	I07 130230 2010 000100	SABATER VALVERDE ASENSIO	22205355M	Citación-Inicio de actuaciones	Impuesto sobre el patrimonio
007	I07 130230 2010 000245	TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	Trámite de Audiencia	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 26 de enero de 2011.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1726 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 008381	ALARCON TOMAS JUAN ANTONIO	27472100A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	IEA 130220 2008 000492	ALCARAZ SIRVENT,VICENTE, representante de Inmobiliaria Jijona, S.A.	74076123T	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
003	ILT 130220 2010 006254	BALSALOBRE ALCARAZ ANA MARIA	27483064L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130220 2010 007714	BAUCELLS MARTIN,JORGE	39121916C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2010 005756	BELMONTE CARAVACA ENCARNACION	22412547J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	IRR 130220 2010 000516	BERRAHOU,KHEIRA	X3129847F	Resolución recurso reposicion	Acto definitivo
007	ILT 130220 2010 008483	BONINI ALEXIS HERVE	X2059804Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2010 008484	BONINI ALEXIS HERVE	X2059804Q	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	IDI 130220 2010 000676	BOUAZZA BERRAHOU,MILOU	Y0841564P	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
010	IRQ 130220 2009 000538	CABEZA ZARCO,M AGUSTINA	22459028B	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
011	IEA 130220 2008 000644	CAMPILLO PEREZ GABRIEL, representante de Explotaciones Agrícolas Peninsulares, S.L.	27467921X	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
012	ILT 130220 2010 007835	CANOVAS VICENTE RAMON	27475698J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	IRQ 130220 2009 002527	CUELLO OLIVA AURELIA	74278869R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2010 003944	FERNANDEZ SERRANO CONCEPCION	34820694M	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
015	ILT 130220 2010 008485	GARCIA HERNANDEZ MARIA ROSARIO	27478841M	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
016	IRR 130220 2010 000528	GARCIA PINEDA FRANCISCO	34801764G	Resolución recurso reposicion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 008095	GOMEZ GOMEZ JESUS	29037980C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2010 008489	GOMEZ HEREDIA MARIA	74407977X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2010 008490	GOMEZ HEREDIA MARIA	74407977X	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2010 008043	GONZALEZ GINER JUAN MANUEL	52525927E	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	IRQ 130220 2009 002652	GUILLEN GUILLEN MARIA BELEN	52819225R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2010 008400	HAIDACH, EL HASSAN	X2047743F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2010 008478	IBAÑEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	52803823D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2010 003991	INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS,	B73328973	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
025	IRR 130220 2010 000344	INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S	B30033013	Resolución recurso reposicion	Acto definitivo
026	IRR 130220 2010 000542	KIZAI EL MOSTADI,AHMED	48835245N	Resolución recurso reposicion	Acto definitivo
027	IEA 130220 2009 000111	LEAL ESPINOSA ISABEL	27437714W	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
028	IRQ 130220 2010 000504	LEON CABRERA, MANUEL EDILBERTO	X4345706V	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2010 008374	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2010 004950	LOGISMUR SL	B73115115	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2010 004951	LOGISMUR SL	B73115115	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2010 003732	LOPEZ GONZALEZ, FELICIDAD ANA	41003801E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
033	ILT 130220 2010 004553	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANGEL	77564890N	Acuerdo anulacion propuesta liquidación	Acto definitivo
034	ISN 130220 2010 001342	MACONVI SL	B30523559	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
035	ISN 130220 2010 001343	MACONVI SL	B30523559	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
036	ISN 130220 2010 001365	MAYOR YELO BARTOLOME	48429933Y	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2010 004272	MICOL GARCIA ANTONIO	74314869Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
038	IRQ 130220 2010 002440	MOLINA CASTILLO PURIFICACION	22447224Y	Requerimiento general	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2010 004010	OLIVA SANCHEZ RAQUEL	34788750P	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2010 008630	OLIVARES, FERNANDO ARIEL	X5007529S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2010 008040	ORTS MARTINEZ MARIA ENCARNACION	22400643T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
042	IRQ 130220 2009 002722	PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2010 008271	PROMOAGADIR SL.	B30785042	Liquidación de intereses	Acto definitivo
044	ILT 130220 2010 008559	PROMOCIONES BEAZA SL	B30798615	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2010 007865	PROMOCIONES BEAZA SL	B30798615	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
046	IDI 130220 2010 000661	ROBLES SAINZ-PARDO CARMEN	34821559L	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
047	ILT 130220 2010 008541	ROLIGES SL	B73043424	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
048	IRQ 130220 2009 002163	ROSA GOMEZ,FRANCISCO	74422872R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
049	IEA 130220 2008 000737	SALINAS MATURANA JOSEFA, representante de Construcciones Martín Carrillo, S.A.	23205496Z	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
050	ISN 130220 2010 001237	SANCHEZ AMADOR,ADELINA	21392009P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2010 004701	SANCHEZ GUILLERMO MARIA	38483779H	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
052	ILT 130220 2010 008165	SEGURA RUIZ INVERSIONES SL	B30562425	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2010 008167	SEGURA RUIZ INVERSIONES SL	B30562425	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
054	IRR 130220 2010 000541	TAWFIQ, FATIMA	X2936900F	Resolución recurso reposicion	Acto definitivo
055	ILT 130220 2010 008291	TOMAS MARCO ROBERTO DAVID	34812117F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
056	ISN 130220 2010 000580	TRAZADOS CONSTRUCCIONES DE SANGONER	B73374902	Resolución Expresa	Acto definitivo
057	IRQ 130220 2009 002292	VALERA VALERA ENCARNACION	27015999S	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2010 008601	VANGUARD INVESTMENT SL	B53728622	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2010 008641	VANGUARD INVESTMENT SL	B53728622	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
060	ILT 130220 2010 006192	VERA RIQUELME FRANCISCO	27426281T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
061	ILT 130220 2010 006193	VERA RIQUELME FRANCISCO	27426281T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
062	ILT 130220 2010 008403	ZAPATA RODRIGUEZ,ANA MARIA	22475040S	Resolución sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1727 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2

Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1

Abaran, en C/Doctor Molina, 77 Bajo

Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1

Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9

Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Avda Primero de Mayo, 30 Bajo

Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A

Jumilla, en C/ Antonio Machado, 2

Librilla, C/ Francisco Melendreras, 1

Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta

Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1

Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18

Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	N.º FIJO/EXPTE.	ACTO
AGRICOLAS CAMPOLLANO SL	B73197899	2010	FEOGA	LIQ FEOGA	7000201010007	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ALFOCEA FERNANDEZ DOMINGO	77502689A	2010	FEOGA	LIQ FEOGA	7001201010007	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ALMERIA CAMPILLO AMPARO	74251053S	2010	SANTOMERA	IBI URBANA	1328/2010	REQUERIMIENTO
ANIORTE SANCHEZ PILAR	74174280Q	2010	BENIEL	LIQ IVTNU	2010019680102	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
BENYOUNES KHAFIFI KHALLOUFI	48751266Y	2010	BLANCA	IVTM	40076/2010	RESOLUCIÓN
BONE ARRIAGA CIRILA MARIBEL	X6478698N	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010009160201	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
BOUGADER EL KEBIR	X4243279D	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010023790101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	N.º FIJO/EXPTE.	ACTO
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010019850101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010019850201	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010019850301	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
BRAVO MENDOZA JOSE GILSON	X3589186J	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010021990101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
CHALEN CORREA EUSTAQUIO MARLON	X3412619V	2010	ABARAN	LIQ IVTNU	2010024570101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
CHOUFIRI MOHAMED	X1294421G	2010	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010024740101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOTRI SL	B73529307	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010012920101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
CRIOLLO PORTILLA GALO RENE	X5609811L	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010014770101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010022040301	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010022040101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010022040201	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010022040401	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
DIAZ APARICIO FLORENTINO REYES	22435516M	2010	CALASPARRA	REC DECLAR EXT	2008026140101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
EL FAIDI ABDELLAH	X6472806P	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010024680101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
EL FAIDI HICHAM	X3531747M	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010024680102	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ELIZALDE RUIZ ISIDRO ALVINO	X6629502M	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010021950101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ESQUIVA SARA MARIA DOLORES	22349406F	2010	BENIEL	LIQ IVTNU	2010024080101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.	B73225872	2010	BULLAS	I.I.V.T.N.U.	270/2010	RESOLUCIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.	B73225872	2010	BULLAS	I.I.V.T.N.U.	271/2010	RESOLUCIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2010	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2702010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2010	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2712010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ CANDEL MANUEL DE LOS SANTOS	74303240S	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	1209/2010	ACUERDO
FERNANDEZ CANDEL MANUEL DE LOS SANTOS	74303240S	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	1210/2010	ACUERDO
FERNANDEZ CORBALAN	22213440V	2010	SANTOMERA	IBI URBANA	1337/044/2010	REQUERIMIENTO
GARRY SHORT	X5904005C	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010014780101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GEA GUIRADO JOSE ANTONIO	77513675H	2010	BULLAS	I.I.V.T.N.U.	940/2010	ACUERDO
GILER MIELES VICENTA ELIZABETH	X4452670P	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010021990102	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GIMENEZ GOMEZ DIEGO	74300527Q	2010	MULA	LIQ IVTNU	2008018130106	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GOMEZ CASTAÑO ANTONIO	29037862V	2010	ABARAN	IVTM	39321/2010	RESOLUCIÓN
GOMEZ GARCIA ANTONIO	47602353N	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010018630105	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GOMEZ GARCIA FRANCISCO	52465782E	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010018630104	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GOMEZ PARRAGA GALO CICERON	48853546M	2010	MULA	MULT Y SANC TRIB	2722010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GOMEZ PARRAGA GALO CICERON	48853546M	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	272/2010	RESOLUCIÓN
GONZALEZ GARCIA SEVERA	22371809P	2010	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	16604	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010011780101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	MULT Y SANC TRIB	3912010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	MULT Y SANC TRIB	3922010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	391/2010	RESOLUCIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	392/2010	RESOLUCIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	818/2010	RESOLUCIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	819/2010	RESOLUCIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	I.I.V.T.N.U.	820/2010	RESOLUCIÓN
GUTIERREZ GUAMAN MARGARITA PIEDAD	X4452591K	2010	BULLAS	LIQ IVTNU	2010024780101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
GUZMAN RIVERA EDWIN MANUEL	X2870661P	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010017110101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
HABTI EL MOSTAFA	X6704340R	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010015000102	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
HIDALGO BARQUERO MARIA JOSEFA	48416507N	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010024840101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
INMOFINANZAS SL	B30406060	2010	MORATALLA	LIQ IVTNU	2010023830102	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
JARA POMA ANGEL JHON	X4211600R	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	829/2010	RESOLUCIÓN
JOHNSON MENSAH	X3533858T	2010	JUMILLA	IVTM	35129/2010	RESOLUCIÓN
MARTINEZ ESPIN ELISA	74334174Z	2010	SANTOMERA	REC DECLAR EXT	2008030600101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
MARTINEZ LOPEZ ESTEBAN	77568294N	2010	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	16181	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	74328555F	2010	ALGUAZAS	IVTM	41143/2010	RESOLUCION
MOLINA SANCHEZ MARIA DOLORES	74294852E	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010020480101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
MUÑOZ ALCARAZ MARIA	74327318N	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010014630101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
NUEVAS INICIATIVAS INVERSORAS SL	B82677212	2010	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2552010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
NUEVAS INICIATIVAS INVERSORAS SL	B82677212	2010	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2542010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ORDOÑEZ GONZALEZ MANUEL GEOVANNY	X4175749F	2010	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010014970101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ORTEGA RUBIO BLASA	22297866X	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010023750202	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ORTEGA RUBIO PEDRO	74302480Z	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010023750203	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
OUARINI LAKMDAR EL	X1338128B	2010	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010024760101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	N.º FIJO/EXPTE.	ACTO
OUICHOUANI ABDESLAM	X4324245S	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010021910101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PALAZON ARAGONES MARIA SOLEDAD	34836284R	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010019460101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	2010	ABARAN	LIQ IVTNU	2010024670101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PALAZON MARTINEZ CRUZ	22358723D	2010	BLANCA	IVTM	1321/011/2010	REQUERIMIENTO
PAREDES LORENTE SALVADOR	23015461M	2010	FUENTE ALAMO	IVTM	39789/2010	RESOLUCIÓN
PASACOR SL	B30389167	2010	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010024890101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	52806691W	2010	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2010024710101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	29048646Z	2010	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	16164	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PRODEMUR PROMOCIONES E INVERSIONES SL	B73424921	2010	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	8312010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PRODEMUR PROMOCIONES E INVERSIONES SL	B73424921	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	831/2010	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2010	BULLAS	LIQ IVTNU	2010023970101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO S L	B53959797	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2009025940101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ROSMA 2005 SL	B73358301	2010	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2562010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ROSMA 2005 SL	B73358301	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	256/2010	RESOLUCIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010023410101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2009	MULA	I.I.V.T.N.U.	2173/2010	REQUERIMIENTO
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2009	MULA	I.I.V.T.N.U.	2175/2010	REQUERIMIENTO
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2009	MULA	I.I.V.T.N.U.	2188/2010	REQUERIMIENTO
PUJANTE HERNANDEZ JOSE	22321510X	2010	LIBRILLA	REC DECLAR EXT	2008021020101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ROS CAMACHO PASCUAL	29037206M	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010024520301	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ROS CAMACHO PASCUAL	29037206M	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010024520101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
ROS CAMACHO PASCUAL	29037206M	2010	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2010024520201	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
RUIZ QUIROS DIEGO	22450411L	2010	ABANILLA	LIQ IVTNU	2010020000101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
RUIZ QUIROS DIEGO	22450411L	2010	ABANILLA	LIQ IVTNU	2010020000201	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOPEZ MELCHOR	74302760H	2010	SANTOMERA	IVTM	39109/2010	RESOLUCIÓN
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	74336609B	2010	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	16596	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ JOSE RAMON	77706615B	2010	MORATALLA	LIQ IVTNU	2010023840101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
SORIANO GARCIA PASCUAL	29047530W	2010	JUMILLA	IVTM	35211/2010	RESOLUCION
SUCUZHANAY VILLALVA FRANKLIN LEONARDO	X6598785Q	2010	MULA	LIQ IVTNU	2010021690101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
TENZA GUERRERO MARIA	22400458E	2010	ABANILLA	LIQ IVTNU	2010011080101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
TOMAS SANCHEZ PEDRO	74313672M	2010	MORATALLA	LIQ IVTNU	2010023960101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
VALERA SANCHEZ CAROLINA	34832610F	2010	BENIEL	IVTM	38812/2010	RESOLUCIÓN
VALERO TOVAR ANA	22284112X	2010	ABANILLA	IIVTNU	1684/2010	REQUERIMIENTO
VICENTE BARQUERO ANTONIA BELEN	77510314S	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010024020101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
VICENTE BARQUERO FERNANDA	74339122V	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010024060103	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
VICENTE BARQUERO FERNANDA	74339122V	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010024020103	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
VICENTE FERNADEZ PEDRO	48421062J	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010024020105	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN	48415372G	2010	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010024020106	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO SL	B03790201	2010	ABANILLA	LIQ IVTNU	2010003270101	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

1728 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la practica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el termino "liquidación") se cita a los mismo, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidación tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitaran en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a computo de plazos ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y tramite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el termino "alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivo, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que, si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictara el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Orden	Expediente	Apellidos/nombre	NIF	Importe	Concepto	Motivo
1	I01 130280 2008 3896 ILT 130280 2010 94	ESPAÑA POMARES INMACULADA	23.252.432-F	2.278,73€	ACUERDO LIQUIDACIÓN	AUSENTE REPARTO, DIRECCIÓN INCORRECTA
2	I01 130280 2010 1287 ILT 130280 2010 304	MÁRQUEZ CAICEDO LAURA	75.257.955-T	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA
3	I01 130280 2006 3300 ILT 130280 2010 129	DIROLA LOPEZ ENCARNACIÓN	23.277.331-C	1.135,92€	ACUERDO LIQUIDACIÓN	AUSENTE REPARTO
4	I01 130280 2006 3199 ILT 130280 2010 125	ROMEPAT, SL	B-50391432	36.389,66€	ACUERDO LIQUIDACIÓN	DESCONOCIDO
5	I01 130280 2007 568 ILT 130280 2010 470	DESARROLLOS Y PROMOCIONES NUEVA NOVA	B-73252595	6.033,66€	PROPUESTA LIQUIDACIÓN	AUSENTE REPARTO

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2.004, se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2.004,pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismo, por la nueva ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de Recursos y reclamaciones económico administrativo son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales.

Águilas, 10 de enero de 2011.—El Liquidador, José Ángel Cardenal Zubizarreta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Tributario Territorial de Cartagena

1729 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince dias naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130240 2010 000147	ALEXANDER MOONEY, STUART JAMES	X7947845B	Resolución Expresa	Acto definitivo
002	ILT 130240 2010 002729	BURGER, NORA	X8836300E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ISN 130240 2010 000262	CULLEN, SARAH	X7323094D	Exigencia de Reduccion del 25%	Acto definitivo
004	ISN 130240 2010 000263	CULLEN, SARAH	X7323094D	Exigencia de Reduccion del 25%	Acto definitivo
005	ILT 130240 2010 002846	DOMEVIRA SL	B73433716	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ISN 130240 2010 000268	ESPEJO MENDOZA MARIA	22901885A	Exigencia de Reduccion del 25%	Acto definitivo
007	ILT 130240 2010 002276	GARCIA ZAPATA MARIA DEL CARMEN	22986804Y	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130240 2010 001391	GREY CHRISTOPHER, JAMES	X7093869W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130240 2010 002848	GRIFFITHS, DAVID	X8690233M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	IAF 130240 2010 000166	GUERRERO CONESA DAVID	22885972Y	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
011	ILT 130240 2010 002728	HENTRICH, OLAV	X8158504J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
012	ISN 130240 2010 000139	LOSEGAR 96, SL	B30772743	Resolución Expresa	Acto definitivo
013	ILT 130240 2010 002487	ORENES SANCHEZ, IVAN	48543145N	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2010 002771	PROPERTY INVERSIA SL	B73385965	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130240 2010 002727	ROTHERY, COLM	X5882831Y	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2010 002103	SANCHEZ DIAZ MARIA DE LA GUIA	05473399C	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
017	ILT 130240 2010 001523	VALLE DEL EBRO, GESTION Y PROMOCIÓN	A12091740	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130240 2010 001559	VALLE DEL EBRO, GESTION Y PROMOCIÓN	A12091740	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 2 de diciembre de 2010.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Tributario Territorial de Cartagena

1730 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2010 003114	ALEGRIA IBAÑEZ JUAN LUIS	43110617S	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2010 003117	ALVAREZ YUNGAICELA	X4225309W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2010 001768	BETANCOURT URBANO MARTHA DEL ROCIO	X4158827J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130240 2010 002465	BRADBURY, PAUL LINDSAY	X6036091V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130240 2010 003310	BUCKEY JAMES,JOHN	X9245423K	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2010 003311	BUCKEY MARK,ROBERT	X9245403R	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
007	ILT 130240 2010 002002	CELDRAN SAEZ JUAN FRANCISCO	22979286D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130240 2010 001736	CEPOORTERE ERIC, SC	X1947927B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130240 2010 003312	CIEPLAK, GRZEHGORZ JAN	X4121867Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2010 003314	CIEPLAK,DARIA MAJA	X6048610R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2010 002388	DAROUICH ABDELKADER	X6427982B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
012	ISN 130240 2010 000205	EL AMOURI, MOHAMMED	X5955694M	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
013	ILT 130240 2010 003039	GLEN,JILL	X9135785R	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2010 002993	GONZALEZ FRUCTUOSO MARIA LUCIA	22891240F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130240 2010 003367	GONZALEZ MOLINA TEODORO	27394305V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2010 003205	GRUPO CORAMI DE INVERSIONES SL	B81967663	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
017	ILT 130240 2010 001944	JIMENEZ RUIZ DANIEL	77566282R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130240 2010 003313	KALWARCZYK,KAMILA ANNA	X9548757P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130240 2010 003215	LEATHEM WOODS,TREVOR	X9412087G	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
020	ILT 130240 2010 003216	LEATHEM WOODS,TREVOR	X9412087G	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2010 002454	MARTINEZ MUÑOZ PEDRO ALFONSO	29068447N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130240 2010 002927	MASON DAVID JOHN	X5865072A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2010 002928	MASON,WENDY ANNE	X5865125X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130240 2010 003386	MATEO FERRER MARIA DEL PILAR	22959364M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130240 2010 003042	MATEOS PAVESIO,CARLOS HUGO	L2838353S	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
026	ILT 130240 2010 003202	MULTESERVICE FUENTE ALAMO, SL(EN CO	B30776413	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
027	ILT 130240 2010 003050	OMAHONEY,GERARD	X7355908W	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
028	ILT 130240 2010 000669	PASEO ALFONSO XIII SL	B84519644	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
029	ILT 130240 2010 000667	PASEO ALFONSO XIII SL	B84519644	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130240 2010 001945	PEÑALVER AVILES MARIA JOSE	23268814J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130240 2010 002758	PROYECTOS GENERALES PROINCO, SL	B30771281	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
032	ILT 130240 2010 002532	ROS ROSIQUEZ MARIA ROSA	22923619W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	ISN 130240 2010 000163	TUSKE,PETER	X7446727V	Resolución Expresa	Acto definitivo
034	ILT 130240 2010 001967	WILHELMSEM TORE,JAN	X7451950L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 17 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

1731 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario o representante	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF/CIF	Expediente de gestión
1	ELOY LÓPEZ CÁRCELES	PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2010 671	23209155Q	I01-130283-2010-5229
2	ELOY LÓPEZ CÁRCELES.	PROPUESTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	ILT 130283 2010 667	23209155Q	I01-130283-2010-5229
3	ELOY LÓPEZ CÁRCELES	PROPUESTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	ILT 130283 2010 668	23209155Q	I01-130283-2010-5229
4	ELOY LÓPEZ CÁRCELES	PROPUESTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	ILT 130283 2010 669	23209155Q	I01-130283-2010-5229
5	ELOY LÓPEZ CÁRCELES	PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2010 670	23209155Q	I01-130283-2010-5229
6	ELYO LORCA, S.L.L.	ACUERDO LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2010 170	B73161143	I01-130283-2006-2963
7	ELYO LORCA, S.L.L.	ACUEDO LIQUIDACION PROVISIONAL.	ILT 130283 2010 171	B73161143	I01-130283-2006-2983
8	JUANI GARCÍA GIL	ACUERDO LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2010 392	23285696J	I01-130283-2009-2118

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados /Sucesiones y Donaciones.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes, número 44, 1.ª planta. 30800 Lorca (Murcia).

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 10 de enero de 2011.—El Liquidador, José Manuel Enríquez Bustos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

1732 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF / CIF	Expediente de gestión
1	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 358	B-73073447	I01 130283 2006 5932
2	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 359	B-73073447	I01 130283 2006 5935
3	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 360	B-73073447	I01 130283 2006 5937
4	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 361	B-73073447	I01 130283 2006 6048
5	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 362	B-73073447	I01 130283 2006 6063
6	Edilorca Construcciones, S. L.	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 363	B-73073447	I01 130283 2006 6063
7	Alfonso Edward Greene	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 619	X5109736X	I01 130283 2007 714
8	Mauwenna Jane Greene	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 620	X5109727R	I01 130283 2007 714
9	Gregorio Trenza Martinez	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 623	23185716-Z	I01 130283 2007 1017
10	Juana Maria Amador Porlan	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 624	23254050-S	I01 130283 2007 1203
11	Juan Antonio Gilberte Rubio	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2010 731	23277460-B	I02 130283 2007 61
12	Juan Antonio Gilberte Rubio	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2010 732	23277460-B	I02 130283 2007 61
13	Jose Miguel Ruiz Garcia	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 570	23291643-A	I02 130283 2009 158
14	Jose Miguel Ruiz Garcia	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 571	23291643-A	I02 130283 2009 158
15	Ana Maria Perez Martinez	Acuerdo de liquidación provisional	ILT 130283 2010 584	23167155-Z	I02 130283 2009 210

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados/Sucesiones y Donaciones.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1.ª planta. 30800 Lorca (Murcia)

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 11 de enero de 2011.—El Liquidador, José Manuel Enríquez Bustos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

1733 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince dias naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en C/ Hortaleza, edif. Bulevard, s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2010 000198	ACOSTA HERNANDEZ, JUANA MARIA	23273891F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130284 2010 000199	ACOSTA HERNANDEZ, JUANA MARIA	23273891F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130284 2010 000155	BRU EGEA,JAVIER	44424519L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130284 2010 000125	CABRERA CRESPO JESUS	74397299G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130284 2010 000109	DYBLE, KIM JANET	X6181315L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130284 2010 000110	DYBLE, MARK ROBERT	Y0043961E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130284 2010 000258	DÖHNERT, MARC	Y1217309W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130284 2010 000236	GARCIA BRACO,TAMARA	15481341H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130284 2010 000202	GARRE MURCIA TOMAS	22339279T	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
010	ILT 130284 2010 000263	GIBSON, ERIC ROY	Y0652697V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
011	ILT 130284 2010 000151	HERRERO DEL VALLE, CARLOS SANTIAGO	05257507Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130284 2010 000248	HESPIGAMUR 2004, S.L.	B73283905	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130284 2010 000105	KENYSON-SMITH, ALLISON ELAINE	X5062945R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130284 2010 000116	POWELL, CARL EDMUND	Y1140717T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130284 2010 000152	SANCHEZ CANOVAS FRANCISCA	23056016B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130284 2010 000153	SANCHEZ CANOVAS FRANCISCA	23056016B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130284 2010 000237	SANTIAGO MORENO FRANCISCO JAVIER	23058712Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130284 2010 000128	SCHÄFFER,HENK JAN	Y0849527J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130284 2010 000026	SMITH, SUSAN MARY	Y0866568B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130284 2010 000025	SMITH,MICHAEL DAVID	Y0865535J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130284 2010 000256	VALVERDE RAJA MIGUEL PEDRO	23280469F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130284 2010 000127	VAN WIJK,JOHANSIENA HENDRIKA ROELFK	Y0849429F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130284 2010 000126	WEBB,LISA PATRICIA	X6069185Z	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130284 2010 000104	WINTHER, SOREN	Y1151544V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130284 2010 000044	WRIGLEY,PHILIP MICHAEL	X0860846W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

ADVERTENCIA E INFORMACION ADICIONAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL ACTO.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin

hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarron, 22 de diciembre de 2010.—Eduardo Cotillas Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1734 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince dias naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Avda. Primo de Rivera, n.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2010 000392	HERCONS ALCANT S.L.	B73283913	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2010 000403	MARTINEZ MORCILLO,MANUEL	L3010255S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite

ADVERTENCIA E INFORMACION ADICIONAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL ACTO.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

ACTOS TRIBUTARIOS.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, 30 de diciembre de 2010.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1735 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en AV Primo de Rivera N.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2010 000398	CAMPILLO GUILLEN JOSE ANTONIO	02215464N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2010 000390	GARCIA BANEGAS SHEILA	48449096X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130286 2010 000395	PROMOCIONES ROJO CAMPOY S.L.	B73245862	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, 29 de diciembre de 2010.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1736 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Av Primo de Rivera n.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2010 000344	DEYNEGA,RUSLAN	X4790119R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2010 000370	GUILLAMON MORENO JOAQUIN	27440735X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, a 17 de diciembre de 2010.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1737 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Av. Primo De Rivera N.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2010 000416	ESCAMEZ MATEO INDALECIO	52809478Y	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2010 000406	ORTIZ MARTINEZ, JOSEFA	46616084Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

NPE: A-050211-1737

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, 10 de enero de 2011.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

1738 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Av Primo de Rivera n.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2010 000421	FERNANDEZ LLAMAS PEDRO ANTONIO	48392515D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2010 000423	FERNANDEZ LLAMAS PEDRO ANTONIO	48392515D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130286 2010 000432	MORENO BOLUDA,MARIA TERESA	77507601Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ILT 130286 2010 000420	VALERA REALES, MARIA ROSARIO	34835646F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130286 2010 000422	VALERA REALES, MARIA ROSARIO	34835646F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde

el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, a 11 de enero de 2011.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

1739 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en Av De La Unión n.º 46, San Javier, Lote 20110107\03 a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2010 000415	CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
002	ILT 130290 2010 000416	CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130290 2010 000314	CLARK, MICHAEL DERRIC	X9949622Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130290 2010 000315	CLARK, MICHAEL DERRIC	X9949622Y	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
005	ILT 130290 2010 000410	GLOSTER,DAVID JEREMY	Y1076154K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130290 2010 000411	GLOSTER,HELEN LOUISE	Y1076224E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130290 2010 000375	PHILLIPS, BERNARD	X4162754F	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde

el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, a 7 de enero de 2011.—El Liquidador de Distrito Hipotecario, Manuel Ortiz Reina.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

1740 Notificación tributaria

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en Av. de la Unión N.º 46, San Javier, Lote 20110113\17 a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2010 000184	ANNEERBERG, ROLF GOSTA	Y1064374V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130290 2010 000106	JILECEK, ZDENEK	Y0794011L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130290 2010 000300	JIMENEZ IGLESIAS DAVID	09022173D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130290 2010 000193	OWEN, ALISON	Y1076279P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130290 2010 000440	PIQUERAS CEA,MANUELA	51374882N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde

el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, 13 de enero de 2011.—El Liquidador de Distrito Hipotecario, Manuel Ortiz Reina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

1741 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados de la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución de Procedimiento de Comprobación Limitada/ Liquidación Prov. Tributaria (Regularizaciones)

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	N.º Sujeto	N.º Expediente	Importe
FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ	22481326E	Calle Doctor Fleming, n? 15(Murcia)	2010	17993	RGE.CS.2010.172	411,98

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1742 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 25 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
951-I/2010	Juan José Palazón López c/ La Cierva,52 (La Espada) 30500–Molina de Segura Murcia	22.452.653F	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que usted está obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas del año 2009. Por lo que una vez presentada deberá remitir copia de la misma o en su defecto la información fiscal de que dispone dicha agencia. 2.- Fotocopias de las nóminas de 2010 por su alta en régimen agrario. 3.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de fincas rústicas de su propiedad

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1743 Solicitantes de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
591-J/2010	M.Rosario Hermosilla Badillos c/ Violetas, 19 30204–Cartagena Murcia	16.476.371E	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que está obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas del año 2009 los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada deberá remitir copia de la misma o en su defecto la información fiscal de que dispone dicha agencia: Fernando Alfaro Hermosilla. 2.- Su hijo Fernando es propietario de 2 viviendas en Torre Pacheco, y de un local industrial en ese municipio. Deberá comunicar el uso dado a cada una de esas fincas, así como justificar los ingresos que obtiene de su arrendamiento. 3.- Deberá presentar el convenio regulador de su divorcio de 11 de febrero de 2010.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1744 Solicitantes de Pensión No Contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 25 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1121-I/2010	Jose Navarro López c/ Padre Juan Quesada,15 30890–Puerto Lumbreras Murcia	23.195.293T	1.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas de su propiedad. 2.- Justificación de los ingresos de 2010 derivados de su alta en "censo de artistas". 3.- En su solicitud declara como domicilio calle Padre Juan Quesada, 15, pero según el certificado de residencia que nos remite consta inscrito en calle Pablo Neruda, 18 bajo (vivienda de su propiedad). Ante dicha contradicción deberá de justificar su domicilio real.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1745 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
921-I/2010	Adil Idasse Senda de En medio, 2. As.Aiam 30008-Murcia	X3892457Y	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el ayuntamiento correspondiente acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente ant6eriores a la fecha de la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. 2.- El Ayuntamiento de Murcia informa que usted no figura empadronado en este municipio. Deberá remitir volante de empadronamiento colectivo donde consten las personas con las que convive con indicación de la fecha en que usted se inscribe en ese padrón. 3.-Fotocopia de recibos de luz, agua y alquiler a su nombre de la vivienda donde reside. 4.-El servicio de correos, informa que usted no reside en el domicilio que consta en su solicitud. 5.-Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1746 Solicitantes de Pensión No Contributiva de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
936-I/2010	Juan José Cortés Ortiz Avda.1.º de Mayo,9-Esc.2-5.ºIzda 30006–Murcia	48.703.903T	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que en el ejercicio de 2009 están obligados a efectuar la declaración de la renta las personas abajo relacionadas. Por lo que una vez presentada, deberá remitir copia de la misma o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia: Carmen Ortiz Notario. 2.- En su solicitud usted no declara como conviviente a José Manuel Cortés Gómez. En el supuesto de que ya no conviva en su domicilio, deberá justificar en su caso si percibe para usted, su madre y hermanas Pilar y Naima Cortés Ortiz alguna cuantía mensual para su manutención. 3.-El ayuntamiento informa que usted convive con: Juana, Ana, Carmen y Juana Fernández Utreras (menor) no declarados en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente indicando la relación de parentesco que guardan con usted, y si realmente conviven remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus DNI o NIE y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.) De no convivir con usted deberá justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro/s de familia si se han casado. 4.-La agencia estatal de la administración tributaria informa que está obligado a efectuar la declaración de la renta 2009 los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada deberá remitir copia de la misma, o de su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: Carmen Ortiz Notario.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1747 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 25 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
908-I/2010	Manuela Fortes García C/ Orquideas, 5-1.ºB 30120-El Palmar Murcia	34.816.538C	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el ayuntamiento correspondiente acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. 2.- El ayuntamiento de Murcia informa que usted no consta empadronada en este municipio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1748 Solicitantes de Pensión No Contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
828-I/2010	Asunción Garrido Fernández C/ Santa Rita,12.blq1.7.ºA 30006-Murcia	27.471.843E	1.- Usted declara residir en calle Santa Rita,17-A y el ayuntamiento informa que consta en Polígono de la Paz A-1-0S-esc 1.ª-3.ºA. Deberá indicar cual es su domicilio real y justificarlo documentalmente mediante certificado de empadronamiento colectivo y fotocopias de recibos de luz, agua, o alquiler a su nombre. 2.- Usted declara que convive con su cónyuge Rufino Santiago Garrido y el ayuntamiento informa que convive con Pilar García Blanco y Gabriel García Marín, no declarados en su solicitud. Deberá aclarar y justificar esta contradicción.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1749 Solicitantes de Pensión No Contributiva de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
540-I/2010	Salvador Mompean García Carril Esparza, Caravana73.pta C 30009-La Arboleja Murcia	27.445.150D	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el ayuntamiento correspondiente acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. 2.- El Ayuntamiento de Murcia informa que usted figura empadronado desde el 17 de marzo de 2010 y el de Alguazas que no ha estado empadronado en dicho municipio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1750 Edicto de la Dirección General de personas con discapacidad del I.M.A.S., por el que se notifican resoluciones de ingreso dictadas por dicha Dirección General.

Se ha intentado la notificación de las Resoluciones de ingreso de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en relación a los centros que a continuación se detallan, con respecto a los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO	REPRESENTANTE	N.º EXPEDIENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA RESOLUCION INGRESO	CENTRO
D. Rubén Jérez García	Dª María García Amador	DC/0298/2010	Pza. España, 4, 2.º B de Alcantarilla	1 de septiembre de 2010	CEOM
D. Álvaro Sánchez Martínez	Dª Rosario Martínez Robles	DC/0305/2010	C/ Ferrocarril, 23-B de Alcantarilla	1 de septiembre de 2010	CEOM
D. José Luis Sánchez Gómez	Dª Luisa Gómez Mayor	DC/0319/2010	C/ Lope de Vega, 11 – 1.º A de Alcantarilla	1 de septiembre de 2010	ASSIDO MURCIA

Los interesados deberán cumplir las obligaciones económicas derivadas del decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberán observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se comunica que la resoluciones que se citan se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de personas con discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1751 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifican Resoluciones de Ingreso dictadas por dicha Dirección General.

Se ha intentado la notificación de las Resoluciones de ingreso de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en relación a los centros que a continuación se detallan, con respecto a los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO	REPRESENTANTE	N.º EXPEDIENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA RESOLUCION INGRESO	CENTRO
D. David Martínez Aroca	-	DS/0046/2010	C/ Barranquete, 47 1.º A Edf. Eucalipto de La Alberca	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
Dª Mª Carmen Pilar Frutos López	Dª Mª Fuensanta Frutos López	DS/0036/2010	C/ Las Brisas, 15 de La Ñora	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
Dª Eva María Hernández Ruiz	D. Francisco Hernández Sánchez	DS/0040/2010	C/ Hernández Mora, 10, 1.º F 3.ª esc. Edf. Castilla de Beniaján	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
D. Jesús Pérez Jiménez	Dª Mª Dolores Jiménez Nicolás	DC/0304/2010	C/ Pío Baroja, 8 de Sangonera La Verde	1 de septiembre de 2010	CEOM
D. Antonio Francisco Almansa Avila	Dª Isabel Ávila Gómez	DS/0020/2010	C/ Luis Carrasco, nº 8, B de Algezares	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
Dª Carmen María Beltrán Enrique	Dª Maria Ángeles Enrique Cano	DS/0022/2010	C/ San Francisco, nº 19 de Murcia	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
D. Francisco Martínez Sánchez	Dª Carmen Sánchez García	DS/0007/2010	C/ Vereda Real, 49 de Sangonera La Verde	1 de septiembre de 2010	SEPAP FUNDOWN
D. Juan Carlos Lamarca Egea	-	DC/0525/2010	Avda. Juan Carlos I, 54, 4.º dcha., Barrio de San Miguel de Murcia	21 de diciembre de 2010	AFEMTO

Los interesados deberán cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberán observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se comunica que la Resoluciones que se citan se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1752 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D.ª Juana María García González.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Juana María García González, cuyo último domicilio conocido es C/ San Agustín, 3, bajo de Pozo Estrecho (Cartagena), lo siguiente:

Que el día 7 de diciembre de 2010, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de Dª Juana María García González, con n.º de Expte. DC/0497/2010, en el Servicio: CENTRO DE DÍA PROMETEO, con fecha de efectos 1/11/2010.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia a 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1753 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Sergio Galián Ros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Josefa Ros García, como representante legal de D. Sergio Galián Ros, cuyo último domicilio conocido es Avda. Haya, 14-Hoyamorena-de Torre Pacheco, lo siguiente:

Que el día 7 de diciembre de 2010, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Sergio Galián Ros, con nº de expte. DC/0508/2010, en el Servicio: Centro de Día Prometeo, con fecha de efectos 1/12/2010.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1754 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de doña Isabel Campillo Baño.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Josefa Baño Marti, como representante legal de D.ª Isabel Campillo Baño, cuyo último domicilio conocido es C/ Nicolás García, 5 de Ceutí, lo siguiente:

Que el día 1 de septiembre de 2010, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D.ª Isabel Campillo Baño con nº de expte. DS/0025/2010, en el Servicio: SEPAP FUNDOWN, con fecha de efectos 1/08/2010.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

1755 Notificación de resolución de ingreso en centro de día de D. Jesús Martínez Julia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Concepción Martínez Julia, como representante legal de D. Jesús Martínez Julia, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan XXIII, n.º 5, 2.º E de Cieza, lo siguiente:

Que el día 25 de octubre de 2010, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Jesús Martínez Julia, con nº de expte. DC/0470/2010, en el Servicio: Centro de Día Nueva Fundación Los Albares, con fecha de efectos 1/09/2010.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 25 de enero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1756 Edicto por el que se notifica otorgamiento de trámite audiencia en expediente de incautación de garantías de empresa de trabajo temporal.

Presentada diligencia de embargo por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad de San Javier, sobre los bienes depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Empresa de Trabajo Temporal SURTIEMPLEO ETT, S.L., en base a que según lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 14/1994, de 1 de Junio, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 4/1995, de 13 de Enero, la garantía constituida responderá de las deudas por indemnizaciones salariales y de Seguridad Social

Intentada notificación a la referida Empresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocida o ausente, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, se le comunica, con carácter previo a dictar resolución, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo regulado en el Decreto número 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le concede a la Entidad que presta la garantía, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para realizar el tramite de audiencia del expediente, pudiendo formular las alegaciones que consideren oportunas, en este mismo plazo.

El expediente relacionado se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Empresas de Trabajo Temporal y Convenios Colectivos), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Se le pone de manifiesto que de no tener acreditada, la representación legal de la Empresa en el expediente, la persona física que comparezca ha de acreditar su representación, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que transcurridos los plazos establecidos, continuara el procedimiento iniciado.

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD AVALISTA	LOCALIDAD
201022160007	SURTIEMPLEO ETT, S.L.	San Javier

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1757 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
34827661A	DANIEL MARTINEZ VELEZ	2010-0036	Denegado	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dicha Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 14 de enero de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1758 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo Malnombre en Santomera (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre de Santomera (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1759 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Blanco en Molina de Segura y Fortuna (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Blanco de Molina de Segura y Fortuna (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1760 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Balsa del Canal en Bullas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Balsa del Canal de Bullas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1761 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Aljibe del Esparragal en Puerto Lumbreras (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe del Esparragal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1762 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de Poveda, en Puerto Lumbreras (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de Poveda, de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1763 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0178.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C09PS0178

Sancionado: José Manuel Ródenas Lario.

NIF: 22397362P

Último domicilio: C/ De la Gloria, 16, Murcia

Importe de la sanción: 3005,07 euros.

Murcia, 11 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1764 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C10PS0004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C10PS0004

Sancionado: Mohamed Lamrini Lamrini

CIF: X4435120F

Último domicilio: C/ Sebastián Gálvez Arce, 13 Roldán-Torre Pacheco (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 11 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1765 Providencias de apremio a deudores no localizados.

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 27 de enero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30005438094	PIENSOS COMPUESTOS FRAND	ZZ PG.INDUSTRIAL LOR	30800 LORCA	03 30 2010 047254895	0610 0610	872,03
30006390314	ESPIN HIDALGO MIGUEL	CL CAMPILLO 175	30163 MURCIA	03 30 2010 047259949	0610 0610	219,14
30008160663	QUINONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES,S/N	30800 LORCA	03 30 2010 047273891	0610 0610	994,55
30100948757	VIVIENDAS PARA LORCA,S.	CL CORREDERA 36	30800 LORCA	03 30 2010 047313705	0610 0610	2.541,46
30104012947	A Y B MADERAS Y DERIVADO	CT DE LA UNION, KM.4	30399 VISTA ALEGRE	03 30 2010 047349067	0610 0610	3.077,08
30104137027	LOGISTICA SEGURA, S.A.	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564 LORQUI	03 30 2008 044331302	0608 0608	430,56
30104666685	TRANS-FRIIGELES, S.L.	CL PANADERIA 3	30800 LORCA	03 30 2010 047357252	0610 0610	1.221,64
30104775914	TELEMARKETING RUBY, S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 047359070	0610 0610	1.793,70
30106155233	ROS SALMERON MARIA	CL CARLOS 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 047379177	0610 0610	320,62
30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2010 047410604	0610 0610	512,92
30108891845	ACABADOS NOVAPEL, S.L.U.	CL PIO XII 21	30800 LORCA	03 30 2010 037605015	0310 0310	297,49
30108935695	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANDOVAL 5	30430 CHAPARRAL	21 30 2009 009702378	0508 0708	1.194,91
30109755347	NEUMATICOS JOSE OTALORA	CL AVDA. MURCIA 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 047445158	0610 0610	3.865,69
30110539330	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	CL MAYOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 047462437	0610 0610	397,02
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 047465467	0110 0510	198,9
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 047465568	0610 0610	2.156,72
30111165382	PAVIMENTOS REINA DEL CIS	CL ATENAS, BDA. VIRG	30203 CARTAGENA	02 30 2010 047905001	0710 0710	1.213,83
30111575109	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL LA FABRICA 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 047485271	0610 0610	1.469,05
30111841554	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 051906451	0710 0710	942,12
30111841554	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 051906653	0810 0810	935,62
30112111942	DESING CORK, S.L.	CR BALSICAS-TORRE PA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 048536654	0708 0708	7.442,38
30112111942	DESING CORK, S.L.	CR BALSICAS-TORRE PA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 053353817	0808 0808	6.356,76
30112196212	MASENI, S.L.L.	CL PIO XII 21	30800 LORCA	03 30 2010 047501641	0610 0610	176,69
30112459223	NEW POLARIS WORLD, S.L.	CL MAYOR 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 047508715	0610 0610	197,3
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880 AGUILAS	03 30 2010 047508917	0610 0610	1.095,25
30112713342	MARGARIDA EUROPEA, S.L.	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 047513563	0610 0610	1.446,05
30113077696	MULA GOMEZ DANIEL JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2010 047520233	0610 0610	416,39
30113165303	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2010 047522051	0610 0610	730,38
30114048306	PROMOLOURO, S.L.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 047540239	0610 0610	1.489,49
30114225633	GARCIA ALVAREZ RAUL	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2010 047546101	0610 0610	156,42
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576247	1206 1206	43,88
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576348	0807 0807	1.316,66
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576449	1007 1007	201,42
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576550	1107 1107	1.991,81
30114799145	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30110 CHURRA	03 30 2010 047560245	0610 0610	414,26
30114936157	ANDREWS --- STEVEN PAUL	CL HOSPICIO 4	30420 CALASPARRA	03 30 2010 023777764	1209 1209	108,88
30114936157	ANDREWS --- STEVEN PAUL	CL HOSPICIO 4	30420 CALASPARRA	03 30 2010 028428411	0110 0110	108,96
30114982334	DU --- AIJU	LG CENTRO COMERCIAL	30870 MAZARRON	04 30 2010 005827916	1009 1009	751,2
30115083879	DMYD LORCA, S.C.	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2010 047567622	0610 0610	791,24
30116060650	LOUPOR, S.L.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 028470342	0110 0110	605,83
30116060650	LOUPOR, S.L.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 037969975	0310 0310	596,7
30116060650	LOUPOR, S.L.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 037970076	0410 0410	566,22
30116458956	GROWTH PROPIEDADES, S.L.	CL REBECA URB. CAMPO	30870 MAZARRON	02 30 2010 047611573	0610 0610	875,15
30116978110	INGENIERIA Y EJECUCION D	PL DE LA CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 047628448	0610 0610	954,67
30117151700	BUCKS FIZZ S.L.	CL NEPTUNO 1620	30870 MAZARRON	02 30 2010 047635825	0610 0610	264,17
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2010 047654316	0909 0909	534,96
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2010 047654417	1009 1009	537,33
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2010 047654518	1109 1109	534,96
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2010 047654619	1209 1209	535,02
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2010 047654720	0110 0110	540,92
30117869092	ANTONIO MUNUERA ORENES Y	CL MAYOR 63	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 047668359	0610 0610	633,85
30117956800	CAFETERIA CONFITERIA RON	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 30 2010 047672100	0610 0610	1.044,96
30117977614	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES (DE), E	30800 LORCA	03 30 2010 047673817	0610 0610	247,26
30118093004	FIRTH --- KAY KATHLEEN	UR CAMPOSOL NEPTUNO	30870 MAZARRON	03 30 2010 047679877	0610 0610	188,05
30118156658	RUKKAN TELECOM S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 047684931	0610 0610	733,84

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118284475	CHICLETEL DISTRIBUCION,	CT NACIONAL 340	30816 HOYA LA	03 30 2010 047691702	0610 0610	359,77
30118350557	MODEPOL PROMOCIONES S.L.	PJ BURRUEZO VENTA V	30817 TORRECILLA	03 30 2010 047695540	0610 0610	2.304,82
30118604474	COMPRACERCANA, S.L.	AL CERVANTES 61	30800 LORCA	03 30 2010 047712516	0610 0610	205,01
30118687128	MEDINA ACERO NECTARIO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2010 047718677	0610 0610	637,56
30118905073	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 046934896	0310 0310	64
30118905073	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 047733835	0610 0610	236,27
30118905073	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 047733936	0710 0710	75,85
30118905073	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051849564	0410 0410	64
30119120190	HUTTON --- DAVID THOMAS	CL CALLES ATRAS SEC.	30870 MAZARRON	02 30 2010 047751316	0610 0610	150,11
30119130496	EGEA MERGELINA ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 047752427	0610 0610	266,36
30119217695	GUDI --- LUCIA	CL SAN JOSE, 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 047760208	0610 0610	36,04
30119228611	LA TAPIENDA, S.L.	AV PICOS DE EUROPA_-	30509 ALCAYNA LA	03 30 2010 047761218	0610 0610	119,83
30105310020	S.A.T. N 7830 EL SALAR C	M LA TORRE 31 3	0813 LORCA	03 30 2010 047366043 0	610 0610	4.974,79

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

030062803692	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051051235	0710 0710	302,04
031026374126	LUU TIEN CUONG	CL REY CARLOS III 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 050584928	0710 0710	317,7
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL LARA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 050585635	0710 0710	368,71
041005247207	SOSA MARTINEZ MARIA CARM	CL MAZARRON ED.J SAN	30800 LORCA	03 30 2010 050588564	0710 0710	302,04
041032917364	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2010 050590382	0710 0710	325,62
041034480781	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 050590786	0710 0710	313,66
041040435975	MACCIOCHI --- MARLENE MA	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 050591291	0710 0710	313,66
080288728004	MORALES MORENO CARMEN	CL DR.FLEMING 2	30860 MAZARRON	03 30 2010 050593315	0710 0710	302,04
080546823984	BOSCH SOLANES JUAN VICEN	PZ TORREL (DE LA), 1	30800 LORCA	03 30 2010 050595638	0710 0710	324,41
140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03 30 2010 050597254	0710 0710	302,04
140062785568	URBANO GARRIDO DIEGO	CL CONDE ARANDA, N	30880 AGUILAS	03 30 2010 050597355	0710 0710	302,04
281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800 LORCA	03 30 2010 050601702	0710 0710	325,62
291001776918	MILLAN SANCHEZ FRANCISCO	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2010 050603621	0710 0710	302,04
300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVAL A. 27	30562 CEUTI	03 30 2010 050462363	0710 0710	302,04
300042161404	SOLER SAN BLAS DOMINGO J	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 050464383	0710 0710	302,04
300046516603	SOLER BERNAL ANTONIA	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 050467417	0710 0710	313,66
300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 050805095	0710 0710	302,04
300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2010 050611200	0710 0710	302,04
300051714183	MARTINEZ SALINAS GERTRUD	CL URBANIZACION LA I	30800 LORCA	03 30 2010 050611301	0710 0710	302,04
300058954326	GOMEZ MOLINA JUAN JOSE	CL DOCTOR MARAÑON 3	30530 CIEZA	03 30 2010 050475501	0710 0710	302,04
300059876836	GARCIA GINER ENCARNACION	ZZ PUENTE LA PIA	30800 TIATA	03 30 2010 050618674	0710 0710	302,04
300063542729	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	UR BUENA VISTA	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050625243	0710 0710	302,04
300064765232	MARI VILLAESCUSA FRANCIS	UR MAJAL (EL), TORRE	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051072958	0710 0710	302,04
300066073419	MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	CL RIO SEGURA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051073160	0710 0710	597,73
300066718770	PEÑARANDA ORTEGA CARMEN	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 050483581	0710 0710	313,66
300067369680	VELIZ MARTINEZ MANUELA	CL TURINA 22	30600 ARCHENA	03 30 2010 050484490	0710 0710	302,04
300068732734	ORTUÑO MERLOS MANUEL	CL VIVIENDAS SOCIALE	30800 LORCA	03 30 2010 050632115	0710 0710	302,04
300069053440	ROMERA JIMENEZ JOSE ROSE	CL GRAN VIA 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050632923	0710 0710	14,51
300069952914	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUI	CL SAN INDALECIO 18	30800 LORCA	03 30 2010 050634741	0710 0710	302,04
300070892295	BALLESTER ROJO FRANCISCO	CL PADRE ACOSTA 23	30850 TOTANA	03 30 2010 050637367	0710 0710	302,04
300071652636	NAVARRO LOPEZ MARI CARME	AV JUAN CARLOS I EDI	30800 LORCA	03 30 2010 050639488	0710 0710	380,33
300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 050824293	0710 0710	302,04
300073673468	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES *ED. OR	30800 LORCA	03 30 2010 050643128	0710 0710	302,04
300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	03 30 2010 050648279	0710 0710	302,04
300076943075	MONDEJAR BAEZA ANTONIA	CL P.MANUEL CORONADO	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 050963632	0710 0710	302,04
300076978643	MARTINEZ PALAZON ELENA	CL DOCTOR FLEMING 17	30600 ARCHENA	03 30 2010 050497123	0710 0710	302,04
300077339159	RUIZ BERNAL PEDRO	CL CASABLANCA	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050652121	0710 0710	302,04
300077588228	PEREZ ABENZA ENCARNACION	PZ DE LA LIBERTAD 1	30564 LORQUI	03 30 2010 050498234	0710 0710	302,04
300079843678	LOPEZ SOTO PEDRO GINES	CL MARQUESES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 050833286	0710 0710	302,04
300080191060	LUCAS ABELLANEDA PEDRO	AV CERVANTES 4	30800 LORCA	03 30 2010 050659801	0710 0710	302,04
300081236539	SANCHEZ TORRANO ISIDRO	CL ENRIQUE BERNAL CA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 050970403	0710 0710	715,56
300081832380	MUELA SANCHEZ FERNANDO J	CL PASEO CORVERA 63	30002 MURCIA	03 30 2010 050266242	0710 0710	302,04
300081930289	CARRILLO RUIZ JUAN JESUS	PZ DE LA LIBERTAD 1	30564 LORQUI	03 30 2010 050506015	0710 0710	302,04
300082859772	CAMPOS BEJAR MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 050508439	0710 0710	338,41
300083443893	VIVANCOS DE HARO MARIA	CL LA PARRA 12	30860 MAZARRON	03 30 2010 050667376	0710 0710	302,04
300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 050271595	0710 0710	302,04
300084224341	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	CT BALSAPINTADA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 050390524	0710 0710	345,98
300084813415	PERAN ABELLANEDA ANDRES	ZZ CAZALLA - PTE LA	30800 LORCA	03 30 2010 050670410	0710 0710	249,01
300084948407	LOZANO VIDAL SALVADOR	CL SAN JOSE 8	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 050273316	0710 0710	302,04

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300085253248	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	CM VIEJO DEL PUERTO	30813 CAMPILLO	03 30 2010 050672127	0710 0710	302,04
300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2010 050672531	0710 0710	302,04
300088810724	SANCHEZ GUIRAO ANGELA	CL JOSE MOULIAA EDIF	30800 LORCA	03 30 2010 050680009	0710 0710	302,04
300089839833	GALERA LORENTE ANTONIO J	CL HOLANDA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 050984547	0710 0710	302,04
300090302201	NAVAS PEREZ SEBASTIAN	CL MAYOR (FASE 2_) 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 050851777	0710 0710	302,04
300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARME	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051094580	0710 0710	302,04
300091825000	MENA GIMENEZ ANTONIO ANG	CL JARDINEROS 42	30800 LORCA	03 30 2010 050686069	0710 0710	302,04
300901731247	MORENILLA ORRICO PEDRO A	AV GRAN VIA 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050693850	0710 0710	317,7
301002282009	GONZALEZ GARCIA FELIX	ZZ LA HOYA	30816 HOYA LA	03 30 2010 050697284	0710 0710	302,04
301003372247	MUSTIELES MARIN VICENTE	CL MERCADER 20	30300 CARTAGENA	03 30 2010 050406385	0710 0710	302,04
301003390637	TERRONES HERNANDEZ MANUE	AL CERVANTES BLOQUE	30800 LORCA	03 30 2010 050699712	0710 0710	302,04
301003570994	MUÑOZ HERNANDEZ ISABEL M	CL SAN ISIDRO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050700318	0710 0710	302,04
301006703690	CAYUELA MARTINEZ FRANCIS	CT AGUILAS 140	30813 CAMPILLO	03 30 2010 050707388	0710 0710	302,04
301007227894	FERNANDEZ CASTILLO ISABE	CL MTRA. CONSTANZA G	30153 CORVERA	03 30 2010 050870672	0710 0710	311,12
301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007 MURCIA	03 30 2010 050871985	0710 0710	302,04
301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050717694	0710 0710	327,3
301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03 30 2010 050718304	0710 0710	302,04
301015154717	GARCIA EGIDOS VANESA	CL 18-PARCELA-UR CON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051011930	0710 0710	314,22
301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2010 050724667	0710 0710	313,66
301020305417	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	CL 18-URB. LOS CONEJ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051017384	0710 0710	302,04
301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	03 30 2010 050731034	0710 0710	302,04
301022822969	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051019913	0710 0710	325,62
301023279172	MOYA MARTINEZ CRISTOBAL	CM VILLAESPESA 46	30815 TERCIA	03 30 2010 050732852	0710 0710	249,01
301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051116509	0710 0710	302,04
301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2010 050553505	0710 0710	302,04
301026425814	GARCIA MIÑARRO JOSE DAVI	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2010 050737094	0710 0710	438
301029434127	CUEVA CUEVA LUIS AMABLE	CL CARTAGENA 82	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050741441	0710 0710	302,04
301031726761	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30880 AGUILAS	03 30 2010 050743865	0710 0710	302,04
301032465375	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 041846642	0510 0510	302,04
301032465375	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 046406551	0610 0610	302,04
301032465375	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 051906148	0810 0810	302,04
301032465375	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 051906249	0910 0910	302,04
301032465375	OLMO NAVARRO MANUEL	CL RUZAFA 1	30800 LORCA	03 30 2010 051906350	1010 1010	302,04
301033856620	MALURA --- MARTIN MANFRE	CL CASA FORTUNA-URB.	30870 MAZARRON	03 30 2010 050746693	0710 0710	302,04
301034291201	MULA GOMEZ DANIEL JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2010 050329694	0710 0710	368,71
301036151678	EGEA MERGELINA ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 050559666	0710 0710	302,04
301037098339	LOWE --- MELODIE FAITH	RL BAHIA PARK-VIA AX	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050750939	0710 0710	302,04
301039177472	FLORES TIGSE JORGE RAFAE	CL GENERAL AZNAR 17	30850 TOTANA	03 30 2010 050753767	0710 0710	302,04
301045086691	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 050339596	0710 0710	325,62
301049570014	COOPER --- DEBRA LOUISE	UR BAHIA AV. DEL MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050765790	0710 0710	302,04
301049792710	WOOTTON --- PAUL STEVEN	AV TIERNO GALVAN 84	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050765992	0710 0710	325,62
301050074717	VAN SON --- FRANCISCUS L	CL CAPRICHO URB. COU	30870 MAZARRON	03 30 2010 050766093	0710 0710	302,04
301052173957	WILLIAMS --- LYNNE	CL SIERRA MARIA_URB.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 050768319	0710 0710	325,62
301052409888	NEEDHAM --- ANNE ELIZABE	CL NEPTUNO 473	30870 MAZARRON	03 30 2010 050768824	0710 0710	302,04
301052566304	LEWIS --- NEIL IVOR	CL FIESTA 50	30870 MAZARRON	03 30 2010 050768925	0710 0710	325,62
301053705244	PRAGNELL --- LUKE	CL FORTUNA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2010 050769935	0710 0710	302,04
301055313727	PIRVULESCU --- RALUCA FL	CL INDUSTRIA 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 050573006	0710 0710	302,04
301055611191	ILIE --- IONUT MARIAN	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 050573208	0710 0710	316,76
301058106620	BOTELHO DA SILVA LUIS ED	CL EMILIANO SAIZAR 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051043050	0710 0710	302,04
301058825632	CORBALAN FERNANDEZ ANTON	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2010 050774985	0710 0710	302,04
301058887165	GOMES ROCHA ANA MARIA	CL TRAFALGAR 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 050775187	0710 0710	313,66
301059315581	FERREIRA CARDOSO SUSANA	CL VAZQUEZ 19	30420 CALASPARRA	03 30 2010 050775995	0710 0710	306,88
301059629015	HIGGINS --- SUSAN	CL REBECCA URB CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2010 050776201	0710 0710	325,62
301061409266	HIGGINS --- PAUL JOHN	CL REBECA, URB CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2010 050777514	0710 0710	325,62
301062398464	NOVAC --- FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 050778827	0710 0710	305,03
301062496373	DAMONTE --- CARLO	CL MACMURRAY 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 050778928	0710 0710	316,18
301062582057	MATES --- DOREL	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 050779029	0710 0710	305,03
301063334011	BUCKLEY --- TERESA ELLEN	CL ISLAS CIES 2	30870 MAZARRON	03 30 2010 050779938	0710 0710	325,62
301065195502	GEORGIU --- IOAN	CL HORNO 6	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 022460685	0110 0110	302,04
301065489734	LIMBERT --- EMMA LOUISE	UR MAZARRON COUNTRI	30870 MAZARRON	03 30 2010 050781453	0710 0710	302,04
301076613917	KELLY --- VICTORIA ANNE	UR CAMPOSOL 530	30870 MAZARRON	03 30 2010 047945316	0710 0710	302,04
381023231348	WIRTZ --- SYLVIE ANGELE	CL JUAN GRIS 3	30880 AGUILAS	03 30 2010 050786507	0710 0710	302,04

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021012085537	BOUZIANE --- MOHAMED	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2010 048894296	0610 0610	17,72
021014203773	EL ASRI --- BADIA	CL JARDINEROS 2	30800 LORCA	03 30 2010 048425969	0610 0610	101,96
021014734748	ER RAGUIGUE --- ABDERRAH	LG CASAS DEL ALTO 63	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048158009	0610 0610	13,28
021016513484	ABDELAOUI --- AHMED	CL LUIS TORNERO 1	30800 LORCA	03 30 2010 048896320	0610 0610	13,28
021017009501	LAHMAK --- JAQUAD	CL FUENTEALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2010 048896522	0610 0610	53,2
021017107309	MORARU --- ION	CL PADRE GARCIA 15	30800 LORCA	03 30 2010 048896825	0610 0610	101,96
031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN	CL LOS IBAÑEZ 261	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049866825	0610 0610	101,96
031032401664	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 049867027	0610 0610	22,15
031051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2010 048901471	0610 0610	101,96
031058318549	HICHAM --- ETTALIBY	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 30 2010 048901673	0610 0610	101,96
031059604609	EL KHAIT --- ABDELKRIM	CL LAS PALMERAS 51	30564 LORQUI	03 30 2010 048440723	0610 0610	66,49
041015885275	HARCHI --- LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591 BALSICAS	03 30 2010 049877737	0610 0610	48,76
041020283116	MADANI --- KARIMA	CL PIO XII 21	30800 LORCA	03 30 2010 048910969	0610 0610	66,49
041023178261	VACACELA LOZANO MIGUEL A	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048446076	0610 0610	101,96
041023380648	MOUNJID --- RADOUANE	CL DALI 6	30140 SANTOMERA	03 30 2010 049748102	0610 0610	53,2
041023924252	SADIK --- BOUZEKRI	ZZ APARTADO DE CORRE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 048913801	0610 0610	101,96
041024014683	RIOFRIO CALLE ALCIBAR EF	CL JARDINEROS 9	30800 LORCA	03 30 2010 047943902	0610 0610	22,15
041024867576	BAKHOUCH --- MOUH	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2010 048915518	0610 0610	101,96
041026982176	NACHATE --- JILALI	PP DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2010 048920265	0610 0610	44,33
041032184107	EL ORFI --- YASSIN	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049749516	0610 0610	101,96
041036842834	SAKHI --- JAOUAD	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060594520	0110 0110	54,38
041036842834	SAKHI --- JAOUAD	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060594722	1209 1209	100,48
041036956709	FALLAHI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2010 046902665	0610 0610	98,57
041037398360	ERRITALI --- MHAMMED	CL GLORIETA PIO XII	30530 CIEZA	03 30 2010 048454362	0610 0610	48,76
041038292679	EL HADDAD --- JAOUAD	CT DE SAN JAVIER 72	30579 SECANO EL	03 30 2010 047968857	0610 0610	101,96
041039050592	ETTAHIRI --- HAMID	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2010 048933504	0610 0610	101,96
041041261788	CHARAA --- RACHID	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 048935120	0610 0610	39,89
041041602706	PESANTEZ PESANTEZ MANUEL	PP LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2010 048935625	0610 0610	44,33
041042968584	ORTIZ VALENCIA PEDRO FER	CL REDON 3	30800 LORCA	03 30 2010 048936736	0610 0610	31,02
041048760393	TRAORE --- MOCTAR	CL ARCIPRESTE MONTES	30800 LORCA	03 30 2010 048939867	0610 0610	75,36
041049087870	BUTOI --- VASILE-MADALIN	AV DE EUROPA 3	30800 LORCA	03 30 2010 048940170	0610 0610	76,4
051003502908	CONTENTO SARANGO GERMAN	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2010 048940978	0610 0610	101,96
071030069051	RONQUILLO CARRION CRISTI	CL DE LA ESTACION 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049753455	0610 0610	61,18
071033332800	GARCIA NAPA ANGEL IGNACI	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2010 048942695	0610 0610	22,15
071033766266	MATAMOROS MONCAYO PEDRO	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2010 048942796	0610 0610	22,15
091010382665	MONTANO --- JAVIER MANUE	CL CHARCO 5	30800 LORCA	03 30 2010 048947042	0610 0610	17,72
091011600421	DLIMA --- FATIMA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	03 30 2010 048467294	0610 0610	22,15
101003144126	BOUHOU --- MIMOUN	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 049894511	0610 0610	44,33
101007780726	OIHABI --- EL HASSANE	CL HORTICHUELA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049896531	0610 0610	13,28
101008955234	KAZZA --- GOTIT	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 048948658	0610 0610	101,96
101009646964	HADOITI - - - JAMAL	CL MAYOR 41	30800 LORCA	03 30 2010 048948961	0610 0610	35,46
110046903907	MORA GUERRERO MARIA JOSE	AV LA SALUD	30800 LORCA	03 30 2010 048949668	0610 0610	101,96
121012715667	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 048950678	0610 0610	101,96
121016139161	HAJAR --- SALAH	CL DOCTOR FLEMING 23	30600 ARCHENA	03 30 2010 048469217	0610 0610	31,02
131015731442	VIA BASQUEZ MARGARITA	CL SANTA RITA 2	30170 MULA	03 30 2010 043591026	0610 0610	44,33
131025260276	BENZIANE --- JABEUR	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 063558373	0510 0510	101,96
161005233768	RACHID --- EL HASSANAOUI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048475580	0610 0610	73,74
161008435172	TOUAIZI --- ABDELHAK	PZ DE LA CERAMICA,ED	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049757596	0610 0610	79,8
161008495796	MOHAMMED EL HADJ --- IBR	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2010 047975527	0610 0610	101,96
161010607063	EL MANSOURY --- ABDELLAH	CL HORNO 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 047976133	0610 0610	8,86
171026453110	ENNAKAA --- LARBI	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2010 048963715	0610 0610	79,8
171026579513	CABRERA ERREYES JULIO LE	CL SEBASTIAN CLAVIJO	30800 LORCA	03 30 2010 048963917	0610 0610	44,33
180064988491	MORALES GARCIA JOSE RAMO	CL PASEO RIHUETE,ED.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 048964220	0610 0610	101,96
181002886740	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	CL VENTA AURORA 122	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2010 048479220	0610 0610	93,1
181031353311	ZOUHRI --- YOUSSEF	CL ANTONIO MACHADO 3	30564 LORQUI	03 30 2010 048479422	0610 0610	35,46
181051755138	MIHAYLOV TOPCHIEV YOSKO	LG CAÑADA DEL OLMO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 035236393	0310 0310	101,96
181051755138	MIHAYLOV TOPCHIEV YOSKO	LG CAÑADA DEL OLMO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 040050728	0410 0410	101,96
181051755138	MIHAYLOV TOPCHIEV YOSKO	LG CAÑADA DEL OLMO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 044610132	0510 0510	101,96
181051755138	MIHAYLOV TOPCHIEV YOSKO	LG CAÑADA DEL OLMO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 048968260	0610 0610	101,96
191008427242	SALHI --- RACHID	AV EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2010 048969977	0610 0610	97,54
211016412532	KAMAH --- DJAMEL	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049759216	0610 0610	57,62
211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2010 048971795	0610 0610	101,96
211033188983	DRAGUT --- STELIANA	CL PADRE GARCIA 15	30800 LORCA	03 30 2010 048973617	0610 0610	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
211037119911	ZLOTEA --- DORINA FLOREN	CT DE AGUILAS, 430 B	30813 CAMPILLO	03 30 2010 048974425	0610 0610	101,96
221005515978	JAOUDI --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 048975233	0610 0610	101,96
221007445773	PETRE --- NICULAE	CT NACIONAL 340 E.S.	30800 LORCA	03 30 2010 048975940	0610 0610	22,15
230066965970	HADINI --- ALLAL	CL DOLOS 2	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049640489	0610 0610	53,2
231023132576	ABBAOUI --- MIMOUNE	CL CASAS LOS PEREZ 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048182055	0610 0610	26,59
231024897168	DIOURI --- ABDERRAHMANE	CL ROQUE CARRILLO 20	30600 ARCHENA	03 30 2010 048486391	0610 0610	79,8
231040003607	YAHYAOUI --- ABDERRAHIM	CL JUAN XXIII 1	30800 LORCA	03 30 2010 048979778	0610 0610	101,96
231040414643	BAKBACHI --- MUSTAPHA	CL MIIGUEL OLORIZ 15	30880 AGUILAS	03 30 2010 048980687	0610 0610	101,96
231040678563	PULLAGUARI PUGLLA JORGE	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2010 048981091	0610 0610	101,96
241010534078	AYYADI --- ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 049761640	0610 0610	101,96
241017035607	HACHAD --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 048983014	0610 0610	101,96
251013349890	DAHMANI --- DRISS	CL RIO JUCAR 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049915729	0610 0610	9,89
261008030234	CANTUÑA JACOME ALBERTINA	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2010 048986044	0610 0610	97,54
261010343480	BOUHARROU --- FADOUL	PZ CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 049917143	0610 0610	36,65
281103262071	PUCHAICELA LEON GLORIA E	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2010 062692245	0510 0510	34,87
281108594445	OLAYA MORALES JORGE BOLI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 048988872	0610 0610	17,72
281133030765	JIMENEZ OJEDA FRANCIA MI	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2010 048991300	0610 0610	101,96
281160255231	LLASAG CHANCHICOCHA MONI	CL DOCTOR SANCHIS 17	30850 TOTANA	03 30 2010 048994532	0610 0610	101,96
281183319609	RIMACUNA VICENTE HIGOR L	CT NACIONAL 340 57	30816 HOYA LA	03 30 2010 048997158	0610 0610	35,46
281183625460	MONTAÑO GONZALEZ LUIS HU	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2010 048997259	0610 0610	22,15
281190380805	OWUSU --- SAMUEL	AL DE CERVANTES 68	30800 LORCA	03 30 2010 047012500	0610 0610	101,96
281221681994	TERAN SANDOVAL BENITO	CL PARAGUAY 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 048504276	0610 0610	57,62
281236159448	HELD --- CHRISTIAN	CL LOS VOLUNTARIOS E	30800 LORCA	03 30 2010 049002919	0610 0610	39,89
281267832574	CORDOVA FLORES JUANITO	CL GENERAL VARELA 5	30850 TOTANA	03 30 2010 049003424	0610 0610	101,96
281294796857	MONAR MONAR CARLOS ALBER	PZ ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049003929	0610 0610	8,86
281303962347	TEBAI --- AHMED	LG LAS PESETAS 3	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 047986641	0610 0610	101,96
291050074228	SAHIM --- MOHAMED	CL VEREDA DE ENMEDIO	30800 LORCA	03 30 2010 049004939	0610 0610	44,77
291084806288	SANCHEZ YEPES CESAR GIOV	CL LOS PALACIOS 13	30600 ARCHENA	03 30 2010 062253927	0510 0510	101,96
291084897026	ESSANAI --- EL HOUCINE	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2010 049005848	0610 0610	101,96
300070673037	NAVARRO SAINZ JUAN ENRIQ	CL DOCTOR FLEMING 18	30530 CIEZA	03 30 2010 048526104	0610 0610	101,96
300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048539642	0610 0610	101,96
300087250438	SOLER TERRONES MIGUEL	CL TEJEDORES 5	30800 LORCA	03 30 2010 049032423	0610 0610	13,28
300089750614	VERA CEGARRA PEDRO	CL LA COLONIA, 2	30708 HORTICHUELA	03 30 2010 049931085	0610 0610	44,33
300094051249	LAHSAYNI --- EL MELYANI	PB LOS INFIERNOS, S/	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010 047993311	0610 0610	101,96
300095255968	LOPEZ MADRID DOLORES CAR	CL BRIONES, 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010 047993816	0610 0610	101,96
300095373984	JELLOULI --- KOUIDER	PJ EL PASICO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049935331	0610 0610	101,96
301001203184	EL HAMRAQUI --- SALAH	CL MAESTRO ISIDRO 9	30870 MAZARRON	03 30 2010 044688338	0510 0510	57,62
301001203184	EL HAMRAQUI --- SALAH	CL MAESTRO ISIDRO 9	30870 MAZARRON	03 30 2010 047921973	0610 0610	101,96
301003362446	MIÑANO CARRILLO JESUS	CL PROLONGACION INMA	30600 ARCHENA	03 30 2010 048558941	0610 0610	62,06
301003616161	BELHADDAD --- YAHYA	CL CASA DEL ESCUDO L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049942809	0610 0610	44,48
301006653473	MUÑOZ MORENO JUAN	LG LA HORTICHUELA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049945132	0610 0610	70,93
301006684896	PEREZ MATALLANA JOSE ANT	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048563183	0610 0610	62,06
301007165149	MARIN LUCAS ANTONIO	CL GREGORIO MARAÑON	30530 CIEZA	03 30 2010 048563486	0610 0610	101,96
301008683706	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGE	CL PINTOR MEDINA 9	30600 ARCHENA	03 30 2010 048566419	0610 0610	62,06
301008929842	ZMANI --- MOHAMMED	CL LOS SOTOS 33	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049947455	0610 0610	101,96
301009255295	MOHAMED --- ADGHAMI	ZZ PASTRANA, KM 15	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049061220	0610 0610	101,96
301009748480	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049652617	0610 0610	101,96
301010763344	KOUCH --- ABDELLAH	CT EL ALBUJON LOS CO	30332 LOBOSILLO	03 30 2010 048211357	0610 0610	101,96
301012214405	CHAKOUK --- MOSTAFA	CL ESCUELAS VIEJAS	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 047998967	0610 0610	39,89
301012433865	ASSOUIHEL --- ABDERRAHMA	CS LOS INFIERNOS, S/	30591 BALSICAS	03 30 2010 049956549	0610 0610	57,62
301013811669	DAHMANI --- MOHAMED TAHA	LG BARRANCO DE SECA	30870 MAZARRON	03 30 2010 049070112	0610 0610	98,57
301014855128	BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049655445	0610 0610	13,28
301015528872	AHSINE --- SLIMANE	CL MAYOR 17	30816 HOYA LA	03 30 2010 049074556	0610 0610	48,76
301016399852	BDIDI --- BENYOUSSEF	CL CAMINO CARACOLERO	30800 LORCA	03 30 2010 049076576	0610 0610	53,2
301018943474	MESSAOUDI --- ABDELKADER	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049080115	0610 0610	101,96
301019146366	DAHIR --- CHERIF	LG RAMONETE 167	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 049081024	0610 0610	101,96
301019407862	HROUR --- JAOVAD	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2010 049081630	0610 0610	101,96
301019575287	WALI --- AHMED	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2010 049082539	0610 0610	48,76
301019817888	ELAMRI --- BRAHIM	ZZ PASTRANA KM. 15	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049083448	0610 0610	101,96
301020916113	HARO CARRILLO SILVIA	CL DOCTOR FLEMING 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049087488	0610 0610	101,96
301021070101	RAHALI --- NOUR EDDINE	ZZ RAMONETE, LOS LLA	30876 RAMONETE	03 30 2010 049087993	0610 0610	44,33
301021518826	MAIZI --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS 33	30332 CORVERA	03 30 2010 048226616	0610 0610	26,59
301022769217	EL MYLI --- BRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2010 049093350	0610 0610	97,54
301024017685	HAIDA --- MAJID	LG CASAS ALTO-BALSAP	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048232777	0610 0610	75,36
301024410436	DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT	CT ALTOBORDO	30813 PURIAS	03 30 2010 049099717	0610 0610	97,54

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301024605749	EL HANTI --- LHOUCINE	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 049100222	0610 0610	101,96
301024732455	EL BEJJATI --- AHMED	LG LIBRILLERAS CASA	30876 RAMONETE	03 30 2010 049101232	0610 0610	70,93
301025321327	SOLANO JUMBO YOLANDA NOE	AL CERVANTES_LA ISLA	30800 LORCA	03 30 2010 049105777	0610 0610	101,96
301025328195	GONZAGA AGUIRRE EDGAR FR	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049662216	0610 0610	35,46
301025770153	BEHLAGHI --- RACHIDA	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 034881032	0310 0310	101,96
301025770153	BEHLAGHI --- RACHIDA	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 039691525	0410 0410	101,96
301025770153	BEHLAGHI --- RACHIDA	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 044255272	0510 0510	101,96
301025770153	BEHLAGHI --- RACHIDA	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 048601074	0610 0610	101,96
301025811882	TOUZARA --- BOZEKRI	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 049109821	0610 0610	101,96
301025905549	DELEG LUCERO MARIA ELVIR	CL JARDINEROS 9	30800 LORCA	03 30 2010 049111538	0610 0610	53,2
301025956675	KARMAOUI --- ABDERRAZZAK	CL LOS CURAS S/N RAM	30876 RAMONETE	03 30 2010 049112346	0610 0610	22,15
301026124104	YEPES PAREDES JOSE OSWAL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049114568	0610 0610	22,15
301026150675	GZIRT --- AHMED	CT CARAVACA 56	30800 LORCA	03 30 2010 049114871	0610 0610	101,96
301026155527	ILLESCAS AYAVACA ANGEL M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2010 049114972	0610 0610	44,33
301026318811	ZEKRAOUI --- ABDELKABIR	LG TIENDA DE COMESTI	30876 RAMONETE	03 30 2010 049116487	0610 0610	9,46
301026624561	EL BAQALI --- EL MAHDI	ZZ PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2010 049120834	0610 0610	22,15
301026727524	SALTO SAICO MIGUEL ANGEL	CL DOÑA ANA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2010 049121844	0610 0610	11,52
301026784815	INSAF --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049123359	0610 0610	101,96
301027116837	EL BARNI --- CHERKAOUI	CL PASEO GUERRA 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 049128615	0610 0610	88,67
301027164731	ERROUAD --- AHMED	CL LAS ESCUELAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049985245	0610 0610	74,04
301027465532	AJILA BRAVO JOSE KLEVER	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 049134473	0610 0610	101,96
301027567481	ROJAS QUEZADA BYRON OSWA	PZ LIBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2010 049135483	0610 0610	101,96
301027719853	HEREDIA GUTIERREZ ENCARN	CL HORTICHUELA 10	30709 HORTICHUELA	03 30 2010 049987063	0610 0610	101,96
301027855956	BADAOUI --- HASSAN	CL EMPEDRADA 23	30800 LORCA	03 30 2010 049138517	0610 0610	101,96
301027929314	HAMZAOUI --- ABDESSAMAD	CL BEN ARABI 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 048243790	0610 0610	13,28
301027965989	MAROTO VILLAFUERTE MARTH	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2010 049140032	0610 0610	53,2
301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2010 049140133	0610 0610	39,89
301028187170	HAMOUICH --- ZOUBIR	CL MAYOR 36	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049665347	0610 0610	18,76
301028501917	JIMENEZ PACCHA LORENZO	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2010 049145486	0610 0610	53,2
301028547585	NORONA CADENA SEGUNDO RE	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 049146702	0610 0610	101,96
301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049665852	0610 0610	101,96
301028790590	MALKI --- JEMA	ZZ IFRE-PASTRANA KM.	30870 MAZARRON	03 30 2010 049149732	0610 0610	75,36
301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2010 049150540	0610 0610	101,96
301029022077	EZZAHIRI --- ABDELHADI	CL JUAN CARLOS I 57	30592 ZENETA	03 30 2010 048015741	0610 0610	84,23
301029192334	EL BARNAOUI --- NOUREDDI	PZ ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049154479	0610 0610	101,96
301029276907	ZAPATER CAMPOVERDE IVAN	CL JERONIMO STA FE 1	30800 LORCA	03 30 2010 049155590	0610 0610	101,96
301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2010 049157412	0610 0610	16,99
301029527083	MACAS QUEZADA SANTOS FER	CL LA CEÑA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049993430	0610 0610	101,96
301029557294	ABIDI --- MOHAMED	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2010 048614313	0610 0610	66,49
301029769684	RIMACUNA ROSILLO MARTHA	CL SERRANO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2010 049162462	0610 0610	101,96
301029769886	CORREA VICENTE PABLO ALC	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2010 049162563	0610 0610	101,96
301029907306	LAANANI --- BACHIR	CL ALAMOS 3	30709 TORRE PACHEC	03 30 2010 049995753	0610 0610	93,1
301030064526	MORA TAPIA JENNY ALEXAND	AL CERVANTES 87	30800 LORCA	03 30 2010 049165795	0610 0610	101,96
301030340873	RAHALI --- ABDELMOUNIM	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2010 049168627	0610 0610	48,76
301030384424	NADOURI --- SAID	CL CHACON Y CALVO 2	30740 PAGAN LO	03 30 2010 049999490	0610 0610	35,46
301030395033	VALLE ERAZO LUIS JORGE	CL LOS MARTINEZ, 3-	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 049999591	0610 0610	101,96
301030429688	CALVA VILLALTA NANCY MER	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2010 049169435	0610 0610	101,96
301030594992	MERA GONZALEZ MARIANO AB	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2010 049170445	0610 0610	101,96
301030652283	SALGADO MOROCHO LUZ ELIS	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 049171354	0610 0610	48,76
301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048257837	0610 0610	101,96
301030870434	ASIMI --- ABDELAZIZ	ZZ TERCIA-VEREDA EL	30815 TERCIA	03 30 2010 049174586	0610 0610	101,96
301030871242	SAKHI --- KHALED	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050002524	0610 0610	101,96
301031163959	VALDEZ ALVAREZ JOSE ANTO	CL JARDINEROS 10	30800 LORCA	03 30 2010 049178024	0610 0610	101,96
301031216705	AIT ELHAJ --- HASSANE	CL PUENTE GIMENO 6	30800 LORCA	03 30 2010 049178529	0610 0610	101,96
301031217715	GALVEZ MANCHAY PACO SALO	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2010 049178630	0610 0610	25,12
301031274396	LOPEZ PESANTES MIGUEL AN	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2010 049179438	0610 0610	8,86
301031458191	RUEDA ESCOBAR ELIDA INES	AL CERVANTES,URB.LA	30800 LORCA	03 30 2010 049182468	0610 0610	101,96
301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2010 049183478	0610 0610	101,96
301031796176	EL BRYKY --- EL MAHJOUB	CL CARTAGENA 20	30153 CORVERA	03 30 2010 049672320	0610 0610	101,96
301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2010 048264103	0610 0610	101,96
301031983510	SARANGO --- SERGIO GUSTA	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010 043602544	0610 0610	17,72
301032248844	JIMENEZ CORDERO MARIA SA	CL SAN FONS-ED.SAN M	30800 LORCA	03 30 2010 049192976	0610 0610	101,96
301032396364	LOPEZ NAVARRO JONATAN	CL MONTE 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048023320	0610 0610	101,96
301032511047	CHAGUAN PULI MANUEL VICE	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 049196616	0610 0610	101,96
301032541157	OTMANI --- AHMED	CL VALENCIA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 050011315	0610 0610	53,2

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032614818	VIVANCO TINOCO ERCIO RAM	CL JUAN CARLOS I 28	30850 TOTANA	03 30 2010 049198232	0610 0610	57,62
301032700502	BAHIJA --- HAROUR EP ALI	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2010 049199141	0610 0610	101,96
301033148318	CHNADRI --- CHERKAOUI	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 049793164	0610 0610	17,72
301033213487	VASQUEZ PACHECO MANUEL R	CL TAMBOJAR 3	30850 TOTANA	03 30 2010 049204595	0610 0610	26,59
301033551977	LAMINA CHUQUI FRANKLIN A	CL LIBERTAD 13	30850 TOTANA	03 30 2010 049207730	0610 0610	66,49
301033754364	BRAVO CAMPOVERDE FLOR IR	TR CASTILLO XIQUENA	30800 LORCA	03 30 2010 049209649	0610 0610	70,93
301033760731	LLIVIGANAY GUACHUN MARIA	CL GENERAL AZNAR 82	30850 TOTANA	03 30 2010 049210053	0610 0610	48,76
301033936947	KHRISS --- ALI	AV DEL TAIBILLA, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 050020611	0610 0610	101,96
301034121247	GONZAGA RIOFRIO MAYRA JA	CM DE PINA TERCIA 2	30815 TERCIA	03 30 2010 049213285	0610 0610	62,06
301034162572	SALGADO MOROCHO CARLOS F	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 049214396	0610 0610	101,96
301034343034	BOUHOU --- MOHAMMED	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 050022328	0610 0610	101,96
301034380218	RIOS RIOFRIO OSCAR GERMA	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2010 049217026	0610 0610	101,96
301034444882	CABRERA GUZMAN JAIME ORL	CL AGUILAS 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 042666189	0610 0610	57,62
301034454885	QUEZADA ORELLANA MIRIAN	CL TURBINTO 5	30800 LORCA	03 30 2010 062904534	0510 0510	35,46
301034476713	BEDDA --- MHAMMED	CL MARQUEZ 16	30310 CARTAGENA	03 30 2010 048274207	0610 0610	101,96
301034490958	LOAIZA JIMENEZ JOSE WILL	AL CERVANTES 11	30800 LORCA	03 30 2010 049219450	0610 0610	75,36
301034497628	GARCIA VITE CARMEN ESTHE	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049794477	0610 0610	21,56
301034658484	AUCACAMA TIPAN JOSE GABR	CL HUERCAL OVERA 4	30800 LORCA	03 30 2010 049221975	0610 0610	79,8
301034663841	CURILLO TACURI ALBA MARI	CL VICENTE ALEIXANDR	30600 ARCHENA	03 30 2010 048643413	0610 0610	48,76
301034858447	TOLEDO GARCIA KLEVER VIC	CL LOPE GISBERT 24	30800 LORCA	03 30 2010 049223692	0610 0610	22,15
301034945949	MOROCHO MOROCHO SEGUNDO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2010 049224403	0610 0610	101,96
301034975352	REYES UMAÑA JOSE ESTEBAN	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2010 048645433	0610 0610	101,96
301035255036	CALAHORRANO LOPEZ IVAN P	AV DE LA VENDIMIA 2	30800 LORCA	03 30 2010 047098281	0610 0610	7,09
301035583725	DAKIR --- LAKBIR	CL OBISPO ALBUQUERQU	30800 LORCA	03 30 2010 049231675	0610 0610	101,96
301035666981	SLIMANI --- SAID	AL DE CERVANTES 66	30800 LORCA	03 30 2010 051157531	0610 0610	101,96
301035734881	FALQUEZ HERAS NIMIA VIVI	CL LA RAMBLICA 30	30850 TOTANA	03 30 2010 049235416	0610 0610	75,36
301035894428	OUALICHAN --- MOHAMED	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2010 049238244	0610 0610	101,96
301035898872	VALDEZ BACULIMA MARCELO	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2010 049238345	0610 0610	48,76
301036084586	SAHIM --- ABDELWAHD	LG CASAS RUBIO (VERE	30800 LORCA	03 30 2010 049239860	0610 0610	62,06
301036110252	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 049239961	0610 0610	101,96
301036317184	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	ZZ RAMONETE *COMESTI	30870 MAZARRON	03 30 2010 049241577	0610 0610	101,96
301036647893	EL MOBARAKI --- MOHAMMED	CL MARTIN PINERO 8	30800 LORCA	03 30 2010 049245520	0610 0610	97,54
301036659213	PISA GARCIA DANIEL	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 047131930	0610 0610	15,52
301036745806	LEMAALAM --- YOUSSEFI	PL C DE LA BARCA ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049246833	0610 0610	101,96
301036794912	BRAHMI --- MOHAMED	CL BLAZQUEZ 5	30800 LORCA	03 30 2010 049248550	0610 0610	101,96
301036832803	VICENTE SALINAS LUIS EDI	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2010 049249459	0610 0610	66,49
301036859475	USHIÑA TITUAÑA JONATHAN	AL RAMON Y CAJAL	30800 LORCA	03 30 2010 049251075	0610 0610	17,72
301036879481	CRUZ BARRETO ALCIDES	CL JOVELLANOS 49	30880 AGUILAS	03 30 2010 049251580	0610 0610	93,1
301036914645	GMARA --- MOHAMED	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 049252489	0610 0610	101,96
301037139159	MOROCHO GUACHIZACA ANGEL	CL PUENTE GIMENO 2	30800 LORCA	03 30 2010 049254715	0610 0610	101,96
301037342960	SAAVEDRA ORTIZ BLANCA DE	CM DE LOS CHAPARROS.	30800 LORCA	03 30 2010 049258957	0610 0610	101,96
301037372767	AZIZ --- ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 049259159	0610 0610	101,96
301037391460	MENOUNI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 049679289	0610 0610	101,96
301037394692	BERRAY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049259462	0610 0610	101,96
301037621432	MARQUINA REA ELOY ANTONI	CT NACIONAL_340 35	30816 HOYA LA	03 30 2010 049262694	0610 0610	101,96
301037675689	BOSQUE TIPANTASIG NELLY	CL RESIDENCIAL SANTA	30800 LORCA	03 30 2010 049263203	0610 0610	70,93
301037735105	METTAHRI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA 19	30202 CARTAGENA	03 30 2010 048287139	0610 0610	13,28
301037747936	ARRIETA BRIONES DAVID RO	AL CERVANTES 9	30800 LORCA	03 30 2010 049265021	0610 0610	88,67
301037776430	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800 LORCA	03 30 2010 049265627	0610 0610	53,2
301037866255	CUYO CUYO ROSA ELVIRA	CL DOÑA ANA DEL ROME	30800 LORCA	03 30 2010 049268051	0610 0610	101,96
301037924960	TOLEDO GARCIA JOSE MARTI	AL CERVANTESA 17	30800 LORCA	03 30 2010 049269465	0610 0610	62,06
301037969521	NAJMI --- YOUSSEF	CL JUAN CARLOS I 43	30850 TOTANA	03 30 2010 049270273	0610 0610	48,76
301038047626	HADINI --- MOHAMMED	CL JORGE MOLINA 10	30153 CORVERA	03 30 2010 049680707	0610 0610	31,02
301038222731	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMA	30140 SANTOMERA	03 30 2010 049801046	0610 0610	31,02
301038237178	CARDENAS CHAVEZ VICTORIN	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 049275529	0610 0610	101,96
301038286385	MOYA HOLGUIN FATIMA LORE	CL JOSE MOULIAA 30	30800 LORCA	03 30 2010 049277246	0610 0610	101,96
301038349942	CARIAPUMA REMACHE CLARA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049278862	0610 0610	30,59
301038358834	DAHMANI --- FATIHA	CT NACIONAL TRESCIEN	30816 LORCA	03 30 2010 049279468	0610 0610	97,54
301038362975	MANSORI --- ABDERRAHIM	CL LOS CURAS	30870 MAZARRON	03 30 2010 049279771	0610 0610	101,96
301038420468	GIRON REASCOS ANA MARIA	CL ANA ROMERO 9	30800 LORCA	03 30 2010 049280781	0610 0610	22,15
301038423603	ATMANI --- HAMZA	CL LOS RABALES 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048292795	0610 0610	62,06
301038432895	LEMA MORA JOSE GABRIEL	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 049280983	0610 0610	88,67
301038587388	CASTILLO VEGA EDGAR FELI	CL MONSEÑOR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2010 049283411	0610 0610	66,49
301038587590	YUQUE MAROTO MARIA ANGEL	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2010 049283512	0610 0610	53,2
301038587792	YUQUE MAROTO MIGUEL JACK	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2010 049283613	0610 0610	80,83

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301038661251	LEMJAAFAR --- HAMMADI	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2010 049284825	0610 0610	44,33
301038665493	ORTIZ TORRES ROSA MARIA	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 049284926	0610 0610	57,62
301038953059	ETTALEBY --- NOUREDDINE	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 30 2010 049288259	0610 0610	101,96
301039162419	AIT SPIA --- MUSTAPHA	CL PUENTE JIMENO 7	30800 LORCA	03 30 2010 049290178	0610 0610	62,06
301039337524	MEJIA LOOR DARWIN HERNAN	CL ALCANTARA 33	30850 TOTANA	03 30 2010 049291996	0610 0610	101,96
301039449274	BOUZIANE --- MOHAMED	CL LUIS TORNERO 1	30800 LORCA	03 30 2010 049293313	0610 0610	101,96
301039660553	EL HAJJAJI --- MOHAMED	CL MAR ADRIATICO 2	30700 CARTAGENA	03 30 2010 050047788	0610 0610	101,96
301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 052008707	0610 0610	75,36
301039730069	CARGUA CANDO ALICIA DEL	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2010 049296242	0610 0610	101,96
301039951856	MACIAS VERA MANUEL ANTON	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 050049105	0610 0610	101,96
301040154445	SOTOMAYOR CASTILLO ANGEL	AV JUAN CARLOS I 49	30800 LORCA	03 30 2010 049300383	0610 0610	22,15
301040159192	ROSALES MONTAÑO ROCIO CA	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048674230	0610 0610	35,46
301040531028	NACHIT --- OMAR	CL MUSSO VALIENTE 5	30800 LORCA	03 30 2010 049304225	0610 0610	101,96
301040661774	CABRERA ESTRADA YIMI VIN	CM GALINDOS DE LOS 9	30609 ARCHENA	03 30 2010 048678674	0610 0610	101,96
301040785551	LOJA LOJA JUANA MARIA	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048301889	0610 0610	26,59
301041187796	ANDRADE RUIZ GALO JOSE	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2010 049311804	0610 0610	8,86
301041199015	BEN ABIS --- AHMED	CL ALMANZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 049311905	0610 0610	101,96
301041329256	LOJA MORAN JENNY MAGALI	CM PINA (DE) DIP. TE	30815 TERCIA	03 30 2010 049312511	0610 0610	48,76
301041476069	SUQUILANDA JUMBO STALYN	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 049314127	0610 0610	8,86
301041570544	CORDERO CHERRES JOHANNA	AV LORCA 24	30850 TOTANA	03 30 2010 049314531	0610 0610	101,96
301041935609	PARRA LARGO JOSE MARIA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 048689687	0610 0610	75,36
301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049317056	0610 0610	62,06
301042086058	CHIMBO ORTEGA OLGA MARIA	CL DE LA HOYA 17	30850 TOTANA	03 30 2010 043591733	0610 0610	48,76
301042146480	MOUKHLIS --- KHALID	CL LOS JARDINEROS_(L	30800 LORCA	03 30 2010 049319076	0610 0610	44,33
301042220444	ONOFA GUAYASAMIN JENNY M	AL DE CERVANTES 7	30800 LORCA	03 30 2010 049320187	0610 0610	101,96
301042241561	ALVERCA ALVAREZ FREDY EN	CL LOS CASIMIROS, 23	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048306135	0610 0610	57,62
301042366449	TRAVEZ --- MONICA SOLEDA	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 050055266	0610 0610	8,86
301042533470	EL HASNAOUI --- TAHAR	CL SAN JOSE 11	30870 MAZARRON	03 30 2010 049323625	0610 0610	101,96
301042570250	DUCHI PACA JUAN MANUEL	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010 048694539	0610 0610	39,89
301042781226	GANDARILLAS SOLIZ RAUL	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 049326756	0610 0610	35,46
301042982603	NACHAT --- AHMED	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 049328877	0610 0610	101,96
301042984623	PLAI --- TEOFIL	CT NACIONAL DIP. LA	30816 HOYA LA	03 30 2010 049328978	0610 0610	101,96
301043081623	FLORES REYES ALFREDO	CL SALITRE, 7	30850 TOTANA	03 30 2010 049330089	0610 0610	94,14
301043125877	MENDOZA ARROYO GERARDO	PZ DE LA CONSTITUCIO	30600 ARCHENA	03 30 2010 048700502	0610 0610	88,67
301043127594	EL HAMDAOUI --- SAID	CL CTRA. JIMENADO 10	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049692730	0610 0610	75,36
301043128608	EL YAZIDI --- MUSTAPHA	CL CTRA. JIMENADO 10	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049692831	0610 0610	31,18
301043188828	EZZAIRI --- MOHAMED	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049693336	0610 0610	13,28
301043189333	BOH --- ABDELALI	CT JIMENADO -CASAS A	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049693437	0610 0610	13,28
301043189434	LEKBIR --- NASYR	CL JIMENADO -CASA AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049693538	0610 0610	13,28
301043273094	AIT EL BASRI --- NOUREDD	CL SANTO CRISTO_-SAN	30800 LORCA	03 30 2010 049332719	0610 0610	8,86
301043347361	EL FAROUQI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049334032	0610 0610	79,8
301043358576	FRIAS LLERENA DEMETRIO V	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 048703330	0610 0610	69,31
301043358980	ALLA --- MUSTAPHA	CT PUNTAS DE CALNEGR	30870 MAZARRON	03 30 2010 049334234	0610 0610	26,59
301043364034	ZEKRAOUI --- TARIK	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049693942	0610 0610	101,96
301043551768	EL MAATAOUI --- LARBI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049337567	0610 0610	101,96
301043556822	CHAKOURI --- ABDELLAH	CL ELADIO MOLIJNA 3	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048064039	0610 0610	70,93
301043585013	EL OUAFY --- EL MOSTAFA	CM HINOJAR-CASA PASC	30800 LORCA	03 30 2010 049337870	0610 0610	101,96
301043599460	JAZOULI --- MOHAMED	CL HERNAN CORTES 3	30850 TOTANA	03 30 2010 042752883	0610 0610	84,23
301043632402	PARRA CHUQUI ABRAHAM EDU	CL HERRERIAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 049338476	0610 0610	53,2
301044239862	APUPARO MOPOSITA JULIO R	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2010 049345247	0610 0610	101,96
301044343734	EL FAQYR --- ABDERRAHIM	CL ALCALDE PELEGRIN	30800 LORCA	03 30 2010 049347267	0610 0610	101,96
301044579160	AGUILERA JUSTINIANO MAUR	CL DEPURADORA-FINAL	30812 PACA LA	03 30 2010 049351816	0610 0610	101,96
301044617455	KHOUDRANI --- DALI	CL EBRO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050065976	0610 0610	8,86
301044854194	LOZA ANTEZANA WILFREDO	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 049356967	0610 0610	75,36
301044979688	MOYA --- HIPOLO	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2010 049358078	0610 0610	101,96
301045067089	ADLOUNI --- ADIL	CL IFRE PASTRANA_(TI	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049359088	0610 0610	101,96
301045085277	EL AROUSSI --- MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 049812261	0610 0610	31,02
301045166113	ENCINAS ROCHA CARMEN JUL	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 049360405	0610 0610	101,96
301045190664	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049697275	0610 0610	66,49
301045495307	EL HARRASS --- NORREDINE	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 049362829	0610 0610	101,96
301045827329	EL HAYAJ --- LEKBIR	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049698689	0610 0610	75,36
301046273731	ABDELAZIZ --- HAILOUEI	CL CAMPILLO, ED. MAR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 048076365	0610 0610	101,96
301046278882	STEFANESCU --- DORU	CL PORVENIR 51	30816 HOYA LA	03 30 2010 049368889	0610 0610	101,96
301046294242	DAOUDI --- ABDESSAMAD	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 049699501	0610 0610	48,76
301046336375	MECHKOUR --- RACHID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049369394	0610 0610	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046473993	LLANOS MEJIA JUAN CARLOS	CL ALTA 1	30800 LORCA	03 30 2010 049372226	0610 0610	35,46
301046503804	ACHHAIBI --- AZIZ	CM VILLAESPESA 44	30815 TERCIA	03 30 2010 049372731	0610 0610	24,97
301046552102	BARRIONUEVO HINOJOSA JES	AV JUAN CARLOS I 14	30850 TOTANA	03 30 2010 049373438	0610 0610	31,02
301046565337	LAHRACH --- REDOUAN	CL DOCTOR FLEMING 3	30800 TERCIA	03 30 2010 049373741	0610 0610	101,96
301046636974	ABDENBAOUI --- EL MOSTAF	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049700915	0610 0610	101,96
301046676380	LUDENA VILLALTA NORMAN F	CL JARDINEROS 6	30800 LORCA	03 30 2010 049375660	0610 0610	13,44
301046677390	EL HAOUARI --- HAMID	CL CARRETERA DEL JIM	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049701016	0610 0610	31,02
301046713564	EL KHALFAOUI --- NORDDIN	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049701218	0610 0610	79,8
301046751556	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LU	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 048732531	0610 0610	44,33
301046948081	DOMINGUEZ CHILLOGALLI NA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 047054027	0610 0610	93,1
301047004059	ATTIA --- MOHAMMED	CL PARAJE SASTRE DE	30300 CARTAGENA	03 30 2010 048326848	0610 0610	101,96
301047182194	BRATU --- ION	CL FRANCO 22	30800 LORCA	03 30 2010 049383441	0610 0610	66,49
301047219075	EDDAOUDI --- MOHAMMED	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049702430	0610 0610	75,36
301047397921	BOURNIK --- MIHAMED	CT DEL JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049702935	0610 0610	101,96
301047439852	SAGNO --- KARAMOKO	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050081336	0610 0610	70,34
301047467538	DAHMANI --- AHMED	CL PARADA DE LOS COC	30800 LORCA	03 30 2010 049387481	0610 0610	101,96
301047611624	JAOUHARI --- ABDELGHANI	CT EL JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049703743	0610 0610	39,89
301047695991	BOUGRINE --- SAID	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049703945	0610 0610	88,67
301047742875	EZAINE --- RACHID	CL MARCILLA 14	30800 LORCA	03 30 2010 049392131	0610 0610	101,96
301047748030	KIHEL --- ABDELLAH	CL SELGAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 049392434	0610 0610	39,3
301047867056	EL GUATRAOUI --- ABDELLA	CT JIMENADO_- CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049704450	0610 0610	35,46
301047882517	GZIRI --- OMAR	CT CARAVACA 56	30800 LORCA	03 30 2010 049395565	0610 0610	101,96
301047958501	ABAAOUI --- ABDELKADER	ZZ LOS PEREZ 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048334831	0610 0610	97,54
301047963147	ESSALEHY --- MOHAMED	CL MUSICA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049818931	0610 0610	16,55
301048060753	LEDEZMA --- FELIX	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2010 049399407	0610 0610	101,96
301048079547	VASILEV VANKOV TRENDAFIL	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2010 049400215	0610 0610	101,96
301048168867	ARMIJOS SIGCHO WILSON MA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2010 049401831	0610 0610	101,96
301048451682	PILATAGSI MOPOSITA CESAR	CL SAN IDELFONSO 31	30850 TOTANA	03 30 2010 049407992	0610 0610	79,8
301048516754	ES SAADI --- EL MOULOUDI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 048744958	0610 0610	57,62
301048529181	TAMAR --- ABDELKBIR	CL DOCTOR FLEMING 21	30530 CIEZA	03 30 2010 048745059	0610 0610	84,23
301048603751	BELBEKKAYE --- NOUR EDDI	CL RIO TAJUÑA 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 048746170	0610 0610	14,18
301048639622	SOLANO SOLANO MANUEL MAR	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2010 049411026	0610 0610	93,1
301048761678	SAULA LOJA RAFAEL	AV MAZARRON 3	30850 TOTANA	03 30 2010 047085854	0610 0610	88,67
301048763500	AISSOUI --- NAIMA	CL INGENIERO EMILIAN	30140 SANTOMERA	03 30 2010 049822567	0610 0610	31,02
301048850291	ZOUHAIR --- ABDELMAJID	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 049414258	0610 0610	39,89
301048860702	ALCIVAR REYES JAIRO GEOV	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 049414460	0610 0610	101,96
301048896771	ZROUDI --- M BAREK	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 049415268	0610 0610	66,49
301048910414	SALHI --- ABDELMOULA	CL LA PARRA 15	30816 HOYA LA	03 30 2010 049415773	0610 0610	101,96
301049122804	EL BAY --- JAMAL	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 049419918	0610 0610	17,72
301049158065	KEBBACH --- ELHABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049420524	0610 0610	101,96
301049194441	EL JIRARI --- HICHAM	LG ALTOBORDO	30813 PURIAS	03 30 2010 049421433	0610 0610	101,96
301049209393	STOYANOVA --- ELENA BOZH	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2010 049421938	0610 0610	66,49
301049276182	RAHIM --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049709100	0610 0610	101,96
301049314477	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049823981	0610 0610	101,96
301049337315	RACHED --- ADNANE	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048753446	0610 0610	88,67
301049363179	LAAZAYRI --- YOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2010 048098189	0610 0610	48,76
301049416127	FLORES CONDORI PATROCINI	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2010 049424766	0610 0610	33,98
301049491303	SAFRAOUI --- YOUSSEF	ZZ EL PORVENIR	30816 HOYA LA	03 30 2010 049427190	0610 0610	66,49
301049544853	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA	30153 CORVERA	03 30 2010 049709908	0610 0610	75,36
301049595979	ABDELHADI --- EL KHALFAO	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049710312	0610 0610	101,96
301049971249	EDELLOUFI --- MUSTAPHA	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 30 2010 049437496	0610 0610	101,96
301050002773	BOUJMAL --- ABDESLAM	CL MARIA DEL MAR MAR	30800 LORCA	03 30 2010 049438106	0610 0610	101,96
301050091184	BOULGHAIT --- ABDELHADI	CN BUCANOS 29	30813 PURIAS	03 30 2010 049440530	0610 0610	101,96
301050096238	ABID --- EL MAHJOUB	CL CASA DEL ALTO 9	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048350288	0610 0610	101,96
301050117961	AIT DAOUDI --- ABDELKADE	CT EL JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049711524	0610 0610	13,28
301050142314	BOUGUELMANI --- ABDELKAD	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800 LORCA	03 30 2010 049441237	0610 0610	22,15
301050185457	ANDONOV --- STOYAN HRIST	CL ORTEGA Y MELGARES	30800 LORCA	03 30 2010 049442045	0610 0610	97,54
301050308022	OUARRASSI --- EL MOSTAFA	CM DE LOS ABADES AL	30813 PURIAS	03 30 2010 049443560	0610 0610	101,96
301050515863	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049827823	0610 0610	101,96
301050589524	KAMAL --- JAOUAD	CL SAN FRANCISCO DE	30800 LORCA	03 30 2010 049448210	0610 0610	70,93
301050647724	KHALIL --- ABDERRAHIM	CL PUERTO DE PONIENT	30880 AGUILAS	03 30 2010 049449018	0610 0610	101,96
301050678137	MENDEZ BALBUENA JAIME AN	CL PARAGUAY 27	30600 ARCHENA	03 30 2010 048767186	0610 0610	57,62
301050707742	EL GHAZI --- ABDELKADER	CL LEOPOLDO CANO 11	30205 CARTAGENA	03 30 2010 048355039	0610 0610	22,15
301050980958	PEDRAZA BALDERAS KATHERI	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 048358372	0610 0610	61,18
301051103018	BARROUG --- KHALID	AV JUAN CARLOS I FAR	30800 LORCA	03 30 2010 049453967	0610 0610	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051166975	LOPEZ MOLINA IGNACIO RAM	CL SAN QUINTIN 28	30600 ARCHENA	03 30 2010 054110573	0610 0610	97,54
301051301664	DAID --- NOUR EDDINE	CL CARRENO 3	30800 LORCA	03 30 2010 049455684	0610 0610	101,96
301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 034662982	0310 0310	101,96
301051573062	MABROUK --- ABDELHADI	CL ANGEL VALENCIA 30	30562 CEUTI	03 30 2010 048773856	0610 0610	79,8
301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 048362012	0610 0610	48,76
301051684412	TORISSE --- RACHID	CL SAN MIGUEL 48	30520 JUMILLA	03 30 2010 048775371	0610 0610	22,15
301051899125	ECH-CHATBY --- KHALID	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2010 049464879	0610 0610	57,62
301051936410	AISSAOUI --- ABDELKHALEK	CL LOS SOTOS VIEJOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050121247	0610 0610	101,96
301052000165	BARNOUCH --- HASSAN	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2010 049466596	0610 0610	11,82
301052159005	ADAL --- AKKA	CM CARTAGENA 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049468317	0610 0610	17,72
301052216090	MAND --- BALRAJDEEP	CL DALI 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050124277	0610 0610	39,89
301052290660	BOUROUMI --- MOHAMED	ZZ PROLONGACION BOQU	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049716574	0610 0610	57,62
301052301471	PADILLA MORADEL ELISA AB	CL CANALES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049469529	0610 0610	13,28
301052328652	DAHMANI --- BOUFELJA	CL LA PAZ 3	30367 BEATOS LOS	03 30 2010 048366456	0610 0610	17,72
301052460311	ABDEL ILLAH --- LOUIZI	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050127614	0610 0610	44,33
301052462836	EL HADHOUD --- EL HOUSSI	CL RIO ASEL 73	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050127715	0610 0610	35,46
301052545991	ALLAM --- SAID	AV DE LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2010 049472458	0610 0610	101,96
301052607528	MAISANCHE MONTACHANA NOR	CL COLMERICO 17	30800 LORCA	03 30 2010 049473569	0610 0610	48,76
301052995528	LEON ACOSTA ANGELA FILIP	PJ LOS PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050132361	0610 0610	8,86
301053026446	YEBOAH --- EMMANUEL KWAD	CL ANA ROMERO 15	30800 LORCA	03 30 2010 049478926	0610 0610	101,96
301053200541	ECHAOUI --- ABDERRAHIM	CL M.DEL MAR MARMOL	30800 LORCA	03 30 2010 049480138	0610 0610	49,21
301053208221	GUTIERREZ MORALES ANGEL	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2010 048788913	0610 0610	13,88
301053250253	GALVAN CASTRO MERCEDES	PP ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2010 049480845	0610 0610	101,96
301053256115	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2010 049833681	0610 0610	66,49
301053573181	CARDOSO DE SOUZA ISSAC	CL MARCHANTE 79	30520 JUMILLA	03 30 2010 048791741	0610 0610	78,18
301053995840	CHITACHE --- BRAHIM	CL CANTARERIA 32	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048794266	0610 0610	8,86
301054131842	VEDIA VILLALBA JUAN	ZZ PARAJE LUCHENA ,	30811 LUCHENA	03 30 2010 049488828	0610 0610	79,8
301054137195	LEMACHI --- YOUNESS	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048121128	0610 0610	84,23
301054467706	FAHMI --- MOHAMMED	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049491858	0610 0610	15,06
301054592590	DAHMANI --- ABDERRAHIM	CM CASAS DE PEÑAS 12	30816 HOYA LA	03 30 2010 049492464	0610 0610	101,96
301054927141	VISCARRA GUALLANI NILDA	CL DOCTOR FLEMING 10	30600 ARCHENA	03 30 2010 048799118	0610 0610	62,06
301055459429	ANGHEL --- TRAIAN	CT DE PULPI 424	30813 PURIAS	03 30 2010 049496508	0610 0610	101,96
301055666462	MOUISSY --- MOHAMMED	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048124663	0610 0610	22,15
301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 048379287	0610 0610	101,96
301055914420	HROUR --- LATIFA	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049499538	0610 0610	101,96
301056509655	ABDENBAOUI --- AHMED	CL PARAJE CASA DEL P	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 049722941	0610 0610	79,8
301056538957	GAVRIL --- MIHAI	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2010 048807000	0610 0610	63,54
301056566239	SLAVOV --- SLAVI OGNYANO	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2010 049504184	0610 0610	22,75
301056653135	COVACI --- CRISTINA	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2010 049504891	0610 0610	66,49
301056666471	KAMILI --- SAID	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2010 049504992	0610 0610	17,72
301056666673	EZZEKRAOUI --- RACHID	LG LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2010 049505093	0610 0610	93,1
301056678090	HERBAS MARZANA ZACARIAS	CL CORREDERA 32	30800 LORCA	03 30 2010 049505804	0610 0610	79,8
301056925139	HRISTOV --- MIHAIL NENKO	CL LEONAS 4	30180 BULLAS	03 30 2010 048809222	0610 0610	53,2
301057062959	ZAMRAN --- HAFID	ZZ CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049508531	0610 0610	93,1
301057100143	BOUSYF --- ABDERRAHIM	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2010 049508935	0610 0610	44,33
301057105496	GHAZI --- MOHAMED	LG ERMITA DE RAMONET	30876 ERMITA DEL R	03 30 2010 049509137	0610 0610	57,62
301057258878	BALASA --- ELENA	CL CASA GRANDE	30627 CAMPOTEJAR B	03 30 2010 048810434	0610 0610	26,59
301057306570	ERRADI --- BRAHIM	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2010 049510854	0610 0610	48,76
301057549474	BARTOUTE --- ABDERRAHIM	ZZ LAS LEBRILLERAS *	30876 RAMONETE	03 30 2010 049512167	0610 0610	9,16
301057554124	MIFTAH --- ZOUHAIR	CL SAN VICENTE 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 047948851	0610 0610	101,96
301057683456	BUJOR --- GIGI FLORIN	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048812353	0610 0610	46,85
301057703159	MOUSTAKIM-IDRISSI --- RA	LG EDF. LOS DESCALZO	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 049513379	0610 0610	57,62
301057712859	BARAZOUK --- EL MAATI	ZZ LAS LIBRILLERAS R	30876 RAMONETE	03 30 2010 049513480	0610 0610	44,33
301057910600	HADINI --- HAMID	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048813363	0610 0610	26,59
301058116522	FRAITISS --- ABDELLAH	LG EL SURTIDOR.IFRE	30876 MAZARRON	03 30 2010 049516716	0610 0610	79,8
301058742271	OUAKKIR --- BACHIR	LG VEREDA DE ENMEDIO	30800 TERCIA	03 30 2010 049521261	0610 0610	57,62
301058965068	IVANOVA --- VALENTINA GO	CL SAN ILDEFONSO 54	30850 TOTANA	03 30 2010 049523584	0610 0610	75,36
301059097232	VARGAS ZURITA SAMUEL	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2010 049525305	0610 0610	66,49
301059439459	ERREMACHI --- ABDESLEM	ZZ EL ESTRECHO	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049528234	0610 0610	66,49
301059751778	BDIDI --- HASSAN	CL CAMINO CARACOLERO	30816 HOYA LA	03 30 2010 049531264	0610 0610	45,52
301060126341	AXINEI --- FLORINA	CL PARAJE CASAGRANDE	30627 CAMPOTEJAR B	03 30 2010 048824073	0610 0610	8,86
301060178275	COSTEA --- GEORGETA EMIL	CL SEVERO OCHOA, 1	30800 LORCA	03 30 2010 049532577	0610 0610	66,49
301060296796	TAMAY GUAMAN LUIS ALBERT	CL DOÑA ANA ROMERO 1	30800 LORCA	03 30 2010 049533688	0610 0610	101,96
301060553141	KAMAL --- RAHIL	CL TIENDA EL PARRA 1	30876 RAMONETE	03 30 2010 049535611	0610 0610	17,72
301060553343	BOUSBAA --- KHALID	LG DIPUTACIÓN EL RAM	30876 ERMITA DEL R	03 30 2010 049535712	0610 0610	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301060589921	ABDENBI --- LEMAKAD	LG RIO AMIR___EDIF L	30876 RAMONETE	03 30 2010 049536015	0610 0610	53,2
301060658124	MARIS --- VLAD IONUT	CL MERCADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 049536217	0610 0610	101,96
301060771187	EL KHADRA --- BAHIJA	LG TIENDA JOSEFINA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049536722	0610 0610	57,62
301060806351	SAADI --- MOHAMMED	LG CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049536924	0610 0610	88,67
301060907900	BORDEIANU --- CATALIN	CL MAZARRON 4	30800 LORCA	03 30 2010 049538035	0610 0610	101,96
301060939323	BONT --- EMILIA	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2010 049538540	0610 0610	101,96
301061352379	VALENCIA NUÑEZ LAURIANO	CL PREVISTERO BORBOÑ	30800 LORCA	03 30 2010 049540762	0610 0610	66,49
301061435134	VILLAFAN ESPINOZA EDUARD	CL FCO. CARAVACA 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 048829531	0610 0610	35,46
301061909626	BORDEIANU --- MARINELA	CL MAZARRON 4	30800 LORCA	03 30 2010 049547129	0610 0610	101,96
301061936100	ENNADI --- BOUMEHDI	CL DON PEDRO GIL 17	30564 LORQUI	03 30 2010 048136888	0610 0610	31,18
301062055530	MACHICHI --- KHALID	CL LOS MEROÑOS 196	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050166919	0610 0610	78,18
301062383714	EL HILALI --- ASMAA	CL SAUCE 3	30011 MURCIA	03 30 2010 048835086	0610 0610	13,28
301062500417	FARISSI --- MALIKA	ZZ LAS LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2010 049551068	0610 0610	97,54
301062527901	BOUCHAOLICH --- BELKACEM	CT NACIONAL FINCA HU	30816 HOYA LA	03 30 2010 049551775	0610 0610	44,33
301062608834	ILCAU --- PETRU ADRIAN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 049552583	0610 0610	101,96
301062921658	ASAD --- EL MOSTAFA	AV DEL MAR 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 049554708	0610 0610	57,62
301062973895	MIHAYLOVA --- EMILIYA RO	CL CAÑADA DEL OLMO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 049555112	0610 0610	64,87
301063001177	DELGADILLO --- JULIAN	CL HUETE 71	30564 LORQUI	03 30 2010 048838625	0610 0610	62,06
301063083225	AGHZAILI --- MOHAMMED	CL CARMEN SAN CAYETA	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010 048139720	0610 0610	53,2
301063087063	HARKAOUI --- ABDENBI	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049556122	0610 0610	57,62
301063117981	RAIS --- MOHAMED	ZZ RIO AMIR	30876 ERMITA DEL R	03 30 2010 049556324	0610 0610	70,93
301063135967	ANGHEL --- LAURENTIU	CL LUGAR LA ALMAZARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048399596	0610 0610	44,33
301063180831	OULECHGAR --- LAHCEN	CL CEMENTERIO-CASAS	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049730419	0610 0610	39,76
301063228321	BELKASSEM --- MUSTAPHA	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 050172373	0610 0610	57,62
301063438081	EL ALEM --- RACHIDA	ZZ VENTA LA ERMITA	30876 RAMONETE	03 30 2010 049558748	0610 0610	101,96
301063834872	FAROQ --- AHMED	CM LOS TOLLOS 397	30800 LORCA	03 30 2010 049561576	0610 0610	75,36
301064309364	VERA NAVARRETE DANIEL IV	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2010 049563600	0610 0610	47,14
301064396765	RHASSOUB --- TARIK	CL LOS CURAS 9999	30876 RAMONETE	03 30 2010 049564206	0610 0610	8,86
301064427885	LABRINI --- ABDELKERIM	CM LOS TOLLOS 397	30800 LORCA	03 30 2010 049564610	0610 0610	70,34
301064429909	BOCANEGRA ARIAS JONATHAN	CL ESTACION 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 043017615	0610 0610	44,33
301064744955	BRAZI --- NAOUAL	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	30870 MAZARRON	03 30 2010 049567034	0610 0610	13,28
301064974624	CONDO MOLINA ROSSEMARY	CL GENERAL AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2010 049568246	0610 0610	70,93
301065159429	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 048403539	0610 0610	84,23
301066610082	PEREZ ROS MANUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30530 CIEZA	03 30 2010 048850244	0610 0610	40,04
301066967669	OURKIA --- MUSTAPHA	CL LOS MEGASNARES 11	30593 PALMA LA	03 30 2010 048404549	0610 0610	49,94
301067698203	GEORGIEV IVANOV IVAN	CL CAMINO MAYRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 049572387	0610 0610	26,59
301070530401	BHALL IL --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050179952	0610 0610	57,62
301070533330	REBBALI --- ABDELOUAHED	CL CALDERON DE LA BA	30870 MAZARRON	03 30 2010 049572589	0610 0610	101,96
301070798664	STOYANOV DIMITROV DANAIL	CL SANTA ANA 48	30180 BULLAS	03 30 2010 048851557	0610 0610	93,1
301070856965	ROUMADI --- ABDELLAH	LG LA LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2010 049574007	0610 0610	13,28
301071385415	MYUMYUNOV --- SEBAHTIN A	CL COLMENARICO 2	30800 LORCA	03 30 2010 049577441	0610 0610	19,94
301072188491	BOUCHAIB --- MHAIDRA	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2010 049580471	0610 0610	53,2
301072207588	ENNACHED --- ZHOUR	CL EL CUBICO 12	30850 TOTANA	03 30 2010 049580774	0610 0610	101,96
301072317928	BIS --- ABDERRAHIM	CL LIBRERAS__EDIFICI	30876 RAMONETE	03 30 2010 049581178	0610 0610	44,33
301072634590	ANGHEL --- IULIANA	LG LA ALMAZARA 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048407680	0610 0610	44,33
301073512139	CORREA HINCAPIE JHON EDU	CL CONDESRICA 30	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 049587848	0610 0610	14,18
301073863460	ATTOUCH --- RACHID	CL TRES DE ABRIL 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 048863378	0610 0610	48,76
301074023007	ZLOTEA --- SOFITA	CT AGUILAS BZON4 4	30813 CAMPILLO	03 30 2010 049590171	0610 0610	101,96
301074023108	STEFAN --- ZLOTEA	CT AGUILAS__BZON4 N4	30813 CAMPILLO	03 30 2010 049590272	0610 0610	35,46
301074138700	PATRASCU --- ION	CT NACIONAL 340 73	30816 HOYA LA	03 30 2010 049591080	0610 0610	13,28
301074260554	ZLATEV --- DIMITAR ZHELE	LG DIPUTACION LA HOY	30816 HOYA LA	03 30 2010 049591383	0610 0610	101,96
301074260857	STANEV --- VLADIMIR IVAN	LG DP. LA HOYA- CTRA	30816 HOYA LA	03 30 2010 049591484	0610 0610	101,96
301074261160	ATANASOV --- STANISLAV D	LG DP. LA HOYA CTRA.	30816 HOYA LA	03 30 2010 049591585	0610 0610	101,96
301074739288	MAISANCHE MASAQUIZA ANIB	AV JUAN CARLOS I 12	30800 LORCA	03 30 2010 049595730	0610 0610	10,79
301075341496	EL MAKKAOUI --- NAJAT	CM CASAS DE PEÑAS 21	30816 HOYA LA	03 30 2010 049599366	0610 0610	101,96
301075458506	FATMI --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 048867119	0610 0610	8,42
301075818214	DARAR --- HOUCEIN	LG LOS CURAS 42	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 049601992	0610 0610	53,2
301075945425	EL AZZOUZI --- SAID	CL LOS CURAS- RAMONE	30876 RAMONETE	03 30 2010 049602602	0610 0610	22,15
301076267545	BORISOV --- KRASIMIR ASE	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 048869139	0610 0610	53,2
301076345549	PALACIOS PAIVA MARCIAL	CL MAESTRO PEPE 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 048869745	0610 0610	35,46
301076553491	KARZAZI --- SLIMANE	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 050191571	0610 0610	26
301076674945	EL BOUSTATI --- MOHAMED	CM DEL CEMENTERIO,CA	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 049735974	0610 0610	22,75
311012760518	TORO TORRES LUIS FABIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049605733	0610 0610	13,44
311013136087	EL KHALDI --- MOHAMED	CL ESCUELAS 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 050192076	0610 0610	101,96
311014302010	DAHNANI --- HAMZA	LG LOS ROCAS, 2	30700 HORTICHUELA	03 30 2010 050192177	0610 0610	13,28

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
311024157109	LEMA SANTELLAN FABIAN	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2010 049606945	0610 0610	101,96
341005474554	ALIMOUSSA --- ALLAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010 048872775	0610 0610	101,96
341006129609	JABRANE --- EL HASSAN	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 30 2010 048872977	0610 0610	101,96
341006189324	SOUKHMAN --- YOUNESS	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2010 049608258	0610 0610	53,2
351036573647	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 049736277	0610 0610	101,96
361026583136	LIMANE --- NOUREDDINE	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 048150228	0610 0610	39,89
361028304581	ESPINOZA YAMASQUE MARIA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 049609571	0610 0610	22,15
391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 30 2010 049610783	0610 0610	101,96
391003694623	EL HASNAOUI --- EL HABIB	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2010 048875001	0610 0610	48,76
391013429581	EL HASNAOUI --- MHAMED	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2010 048875405	0610 0610	26,59
391013744934	EL HABIB --- DLIMA	PZ DE ROLO 1	30564 LORQUI	03 30 2010 048875809	0610 0610	79,8
391013967125	ABDESLAM --- EL KALAI	CL SAN JUAN 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 048876011	0610 0610	93,1
391018183288	DJEDID --- MUSTAPHA	CL LOMA DE PIMENT□N	30876 MAZARRON	03 30 2010 049611187	0610 0610	101,96
401006230246	ESSADIK --- ABDELILAH	ZZ DIPUTACION PASTRA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010 049612706	0610 0610	101,96
411104597526	ZAGAR --- ABDELLAH	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 049614524	0610 0610	37,39
431015564224	DAOUHANY --- RACHID	CL LEGAZPI 30	30850 TOTANA	03 30 2010 049615130	0610 0610	93,1
441005502476	ERROUISSI --- BOUAZZA	ZZ TIENDA DE COMESTI	30876 RAMONETE	03 30 2010 049616847	0610 0610	70,93
451014238928	EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800 LORCA	03 30 2010 049617655	0610 0610	70,93
451027395461	ADIL --- RACHID	CL VRDA DE ENMEDIO-C	30815 LORCA	03 30 2010 049620483	0610 0610	44,33
451028803678	EL BANNAOUI --- KHALIFA	LG RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2010 049621291	0610 0610	48,76
461062612206	EDDARIF --- ABDERRAHIM	CL MARTIN PIÑERO 13	30800 LORCA	03 30 2010 049622406	0610 0610	66,49
481039783525	VARGAS JUSTINIANO CLEMEN	CM MARIN 20	30800 LORCA	03 30 2010 047946932	0610 0610	101,96
501022262360	BAQUERO OTALVARO LUZ CEL	CL ANTONIO GALA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 049860761	0610 0610	64,87
501029794917	AFFUL --- WILLIAMS	CL D ANA ROMERO 15	30800 LORCA	03 30 2010 049626042	0610 0610	101,96
30101397179	ABELLAN HERVAS JUAN JOSE	CL CERVANTES 36	30420 CALASPARRA	03 30 2010 042824221	0210 0210	115,08
30107633774	FEBREL MALGAREJO FERNAND	ZZ BENABLON	30400 BENABLON	02 30 2010 038981405	0109 0909	59,04
30115203818	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CT PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 042799868	0110 0110	89,28
30115203818	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CT PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 042850186	0210 0210	88,43
30115203818	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CT PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 042922130	0310 0310	86,69
30115203818	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CT PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 042988515	0410 0410	90,37
30115203818	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CT PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2010 046995524	0510 0510	86,69
30118797666	BIO BEHR IBERIA,S.L.U	PJ FINCA LOS SOTOS L	30154 VALLADOLISES	03 30 2010 039080728	1209 1209	47,09
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
281164010646	GARCIA VEGA DE FERNANDEZ	CL S ANTONIO 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 047865894	0610 0610	195,96
281176990256	MACAS MALDONADO CARMEN D	CL RODRIGO LAS ROSAS	30800 LORCA	03 30 2010 047857915	0610 0610	195,96
301043583700	VLASOVA --- ELENA	CL ROSARIO 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 047869130	0610 0610	195,96
301044747595	ALEJANDRO VERA BRASILIA	CL CABEZO 24	30420 CALASPARRA	03 30 2010 047852255	0610 0610	195,96
301046737715	CIFUENTES SINISTERRA JUA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 047860945	0610 0610	195,96
301063926115	GOMEZ MASKO WILFREDO ELM	CM BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03 30 2010 047833259	0610 0610	195,96
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021016524905	TOUIL --- AICHA	PZ VIRGEN DE LA INMA	30740 SAN PEDRO DE	03 02 2010 018556859	0610 0610	70,93
300095266779	SAAIDI --- MHAMED	CL MAYOR 25	30709 TORRE PACHEC	03 02 2010 018510480	0610 0610	101,96
301016143309	HEJJI --- HAKOUM	CL TOMAS CAÑIZA 5	30709 ROLDAN	03 02 2010 018634257	0610 0610	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
030058822753	MIRALLES PEREZ MARIA ANG	CL PANTANO CENAJO 4	30007 MURCIA	08 03 2006 014358396	1103 0405	5.478,52
REGIMEN GENERAL						
03008383208	AVIMED, S.A.	PZ SANTA ISABEL 2	30004 MURCIA	03 03 2010 038004484	1106 1106	34,9
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315288	0207 0207	34,42
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315389	0307 0307	71,71
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315490	0407 0407	36,67
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315591	0607 0607	106,67
03112216506	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL LAS CUEVAS PJ JIM	30708 TORRE PACHEC	03 03 2010 035862808	0610 0610	1.115,48
03115987984	MENDEZ REQUENA JULIAN	CL GERARDO DIEGO 3	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 035923836	0610 0610	688,32
03121028348	EXFOMU 2006, S.L.	CL PLATERIA 44	30001 MURCIA	03 03 2010 038584464	1107 1107	202,78
03121467777	NICIEZA MARMOLEJO CARLOS	CL SAENZ FLORES 40	30740 PAGAN LO	03 03 2010 036036394	0610 0610	144,23

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
03121538711	PRIME TIME CREATIVA, S.L	CL PORRAS 10	30360 UNION LA	03 03 2010 038599723	1007 1007	50,27
03120353691	IGUANNA NUEVAS PROMOCION	CL CARMEN 43	30201 CARTAGENA	03 03 2010 038557182	0207 0207	70,86
03120353691	IGUANNA NUEVAS PROMOCION	CL CARMEN 43	30201 CARTAGENA	03 03 2010 038557283	0307 0307	36,76
03125364753	S.E. EUROPRECINTOS, S.L.	CL VENUS 8	30010 MURCIA	03 03 2010 036242926	0610 0610	4.925,69
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301064083335	MOLINA SAEZ CARMEN	CL LORQUI 3	30012 SANTIAGO EL	03 03 2010 037161695	0710 0710	372,98
031035213452	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2010 037842113	0710 0710	325,62
031054236566	HANSEN --- JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-	30370 MANGA DEL MA	03 03 2010 037659732	0710 0710	325,62
031070838017	SAUNT --- NEIL MILBERT	LG CHALET CAZORLA II	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 037871920	0710 0710	302,04
300072418936	PEREZ CERON ALFONSO	AV LA PAZ 13	30191 CAMPOS DEL R	03 03 2010 037782192	0710 0710	405,41
300091235623	CABALLERO PEREZ M DOLORE	CL CRILACEROS 12	30834 CASILLAS LU	03 03 2010 037906777	0710 0710	302,04
300094383372	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	03 03 2010 037907080	0710 0710	302,04
301014743879	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 03 2010 037283553	0710 0710	302,04
301047014567	DIAZ GONZALEZ LAURA	CM EL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2010 037508976	0710 0710	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
031028883392	AGULLO SEMPERE BEATRIZ	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 03 2010 036793806	0610 0610	101,96
031088513336	DAHABI --- BRAHIM	CL ASTURIAS 1	30609 ARCHENA	03 03 2010 032600372	0610 0610	42,12
041038342189	WAGNE --- YOUNOUSSA	LG YECHAR 103	30850 TOTANA	03 03 2010 036569187	0610 0610	101,96
041045419250	EL ATRACHE --- HAFID	PZ JUAN XXIII 4	30700 TORRE PACHEC	03 03 2010 036853319	0610 0610	22,15
301027328419	MOREIRA CRIOLLO JORGE ED	CL JERONIMO STA.FE 1	30800 LORCA	03 03 2010 036551306	0610 0610	75,36
301050172222	LAKOUISS --- KHALID	CL DE LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 036868675	0610 0610	88,67
03115689207	SERVICIOS AGRARIOS DEL M	PZ BORREGUERO ARTES	30140 SANTOMERA	03 03 2010 035918378	0610 0610	3.980,64
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
REGIMEN GENERAL						
04109719642	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CABO COPE 11	30880 AGUILAS	03 04 2010 029538644	0610 0610	12.220,85
04110305177	AYUSO GARCIA MARIA PILAR	CL MARIN MENU 15	30880 AGUILAS	03 04 2010 029580878	0610 0610	225,59
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
300069818124	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENS	CL CICLISTA J.HERNAN	30880 AGUILAS	03 04 2010 030908566	0710 0710	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041022293541	EL AJJAJI --- EL HASSAN	CL ESPEJO 25	30800 LORCA	03 04 2010 030086591	0610 0610	101,96
041041080623	DIARRA --- MAMADOU	CL FRANCISCO MOLINA	30700 TORRE PACHEC	03 04 2010 030245532	0610 0610	101,96
041045455424	OFOSU --- BERNARD	CL DISTRITO CUATRO 1	30520 JUMILLA	03 04 2010 030571995	0610 0610	70,93
041047487168	SALAM --- MUSTAPHA	AV BALSICAS 4	30730 SAN JAVIER	03 04 2010 029876730	0610 0610	70,93
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
061028307408	JBALI --- SAID	CL CUESTA MATUTEROS	30564 LORQUI	03 06 2010 020518928	0510 0510	97,54
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301021713836	DHAR --- ABDELAALI	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 07 2010 021042358	0410 0410	70,93
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041037476566	OUNIDA --- ABDELKHALEK	CL DOCTOR SOLER HERN	30700 TORRE PACHEC	03 07 2010 024323988	0610 0610	57,62
071038140764	LEGSIR --- ZAHRA	CL CASTELLON 14	30860 PUERTO DE MA	03 07 2010 024321564	0610 0610	57,62
301021598042	SADIK --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 07 2010 024335005	0610 0610	44,33
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
R.ESPECIAL AGR ARIO CUENTA AJENA						
081209201460	GRAIN --- KHALIL	CL MAYOR 179	30006 PUENTE TOCIN	03 08 2010 061710755	0610 0610	47,88

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
081131079680	CEDEÑO HERRERA BETTY MAG	CL REPUBLICA DOMINIC	30310 DOLORES LOS	03 08 2010 061860295	0710 0710	302,04
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
R.ESPECIAL AGR ARIO CUENTA AJENA						
091005750109	MALIH --- MUSTAPHA	CL ORILLA DE LA AZAR	30140 SANTOMERA	03 09 2010 013487241	0610 0610	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301048721464	SALHI --- AHMED	CL SUR 4	30366 ALGAR EL	03 10 2010 015422831	0510 0510	56,3
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
431019465341	SAINT-PRIX FONTAN ANDREA	CL RAMON Y CAJAL 4	30204 CARTAGENA	03 11 2010 023675545	0710 0710	313,66
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
130041855316	MARTINEZ SANDOVAL PEDRO	CL PINTOR JUAN MIRO	30710 NAREJOS LOS	02 13 2000 010929227	0799 1299	1.561,48
131000220233	GOMEZ MALAGUILLA JOSE JA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 13 2010 021392881	0710 0710	302,04
281063061534	FERREIRO FERNANDEZ BELIN	PL MAYOR 41	30730 SAN JAVIER	03 13 2010 021290023	0710 0710	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131011819312	AÑEZ COLODRO FREDDY	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 13 2010 020979320	0610 0610	57,62
131021739782	SLAVOV --- NASKO SIMEONO	CL BEGASTRI 49	30430 CEHEGIN	03 13 2010 021051159	0610 0610	101,96
301053877016	ECHEVERRIA ZALDUMBIDE MA	CL AZORIN 30	30700 TORRE PACHEC	03 13 2010 020946782	0610 0610	33,25
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
141042985800	ABDERRAHMAN --- ENNASSAR	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 14 2010 027248685	0610 0610	43,44
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
280370713984	MARTIN VEGA JOSE LESMES	CL TUCUMAN-URB VILLA	30163 ESPARRAGAL	21 16 2009 008003069	0308 0809	5.989,87
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131015757714	PICON GALEAN ERNESTO	CL COMERCIO 9	30412 BARRANDA	03 18 2010 026138480	0610 0610	57,78
REGIMEN GENERAL						
18113113427	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CABO COPE 11	30880 AGUILAS	03 18 2010 025973075	0610 0610	2.255,65
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
141045243068	MARCU --- GEORGETA	PJ HOYA DEL CAMPO 18	30559 HOYA DEL CAM	03 23 2010 030821334	0610 0610	38,71
23112023177	CORTIJO HUERTO OLIVA, S.	CL AVILESO 4	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 027864955	0210 0210	469,91
23112023177	CORTIJO HUERTO OLIVA, S.	CL AVILESO 4	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 027983375	0310 0310	1.069,66
23112023177	CORTIJO HUERTO OLIVA, S.	CL AVILESO 4	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 028047235	0410 0410	1.118,87
23112023177	CORTIJO HUERTO OLIVA, S.	CL AVILESO 4	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 029876592	0510 0510	759,98
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301047171888	GASMI --- ABDERRAHMANE	AV CONSTITUCION 11	30590 SUCINA	03 26 2010 015014682	0610 0610	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
271013745134	KHELLAF - - - ABDELLAH	AV DE EUROPA 50	30800 LORCA	03 27 2010 010622034	1109 1109	10,88
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301020111013	EL GUARGUAAI --- ABDELHA	CL JOSE CASTAÑO 9	30002 MURCIA	03 32 2010 012511082	0510 0510	17,72
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
391018496924	HASSAKI --- YOUNES	CL CALVARIO 38	30500 MOLINA DE SE	03 39 2010 014943911	0610 0610	26,75
391013962778	EL ABBASSI --- BOUZEKRI	CL VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	03 39 2010 014400509	0510 0510	75,36
391023388047	BENHIDA --- ABDERRAHMAN	CL JULIAN ANDUGAR 1	30562 CEUTI	03 39 2010 014394546	0510 0510	57,62
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
401006624613	ROMERO UNUZUNGO JHONATAN	CL VICENTE BLASCO IB	30565 TORRES DE CO	03 40 2010 011834992	0610 0610	7,68
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
REGIMEN GENERAL						
0114 10 411	06006965 TOLIRIA,S.L.	CL SAN LORENZO 1	30001 MURCIA	03 41 2010 051063446	0104 1204	301,30
R.ESPECIAL AGR ARIO CUENTA AJENA						
041043232811	LAMRAZEK --- SAID	PZ DE LA MERCED 26	30202 CARTAGENA	03 41 2010 041621811	0610 0610	70,93
DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301052852957	SALHI --- SAID	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 42 2010 010713605	0610 0610	17,72
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041037608831	EL KACIMI --- HAMID	CL BARRIOMAR 26	30010 MURCIA	03 43 2010 020279152	0610 0610	30,14
251014375868	HAJJI --- RACHID	AS APARTADO DE CORRE	30709 ROLDAN	03 43 2010 020299764	0610 0610	44,33
DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301051843349	EL GHAZOUANI --- MOHAMME	CL DEL TRIUNFO 5	30739 DOLORES	03 44 2010 011476842	0510 0510	22,15
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
281298049084	MELLOUKI --- EL HOUCINE	CL RIO JUCAR 15	30700 TORRE PACHEC	03 45 2010 019158569	0510 0510	26,59
451017653530	KHALID --- JADI	CL DONIS, 18	30800 LORCA	03 45 2010 019179686	0510 0510	49,21
451022817768	MAAROUF --- MOHAMED	PZ PRIMERO DE MAYO 2	30620 FORTUNA	03 45 2010 019037220	0510 0510	23,2
451024327736	ERRAGHAYE --- KAMAL	CL PIZARRO 15	30620 FORTUNA	03 45 2010 019042472	0510 0510	88,67
451026659069	AGRICH --- ABDELKERIM	CL SAN MIGUEL 20	30170 MULA	03 45 2010 019237583	0510 0510	68,57
301057974355	AZZA --- KARIMA	CL MURCIA 64	30730 SAN JAVIER	03 45 2010 020072288	0610 0610	101,96
451027109919	IDRISSI --- MOHAMED	CL MINARETE 24	30202 CARTAGENA	03 45 2010 020105937	0610 0610	101,96
451028329994	EL ORFI --- FAHD	CL SANTA TERESA 24	30620 FORTUNA	03 45 2010 020226074	0610 0610	44,33
451028769225	STEFAN --- TINCA	CL LARGA 15	30195 ARCHIVEL	03 45 2010 020231431	0610 0610	22,15
451028788019	SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880 AGUILAS	03 45 2010 020049151	0610 0610	16,1
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN GENERAL						
46130679919	AILAR CREACIONES Y SERVI	TR COSTA RICA,P.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 46 2010 051170223	0610 0610	480,54

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
081139449770	TAIBI --- ABDERRAHMAN	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 46 2010 051806076	0610 0610	35,46
301050914068	YOUSSEF --- HICHAM	CL ZAPATERIA 26	30800 LORCA	03 46 2010 051634106	0610 0610	101,96
461054360536	NIKOLOV HANDEV DIMITRE	CL GRAN VIA 29	30430 CEHEGIN	03 46 2010 052394645	0610 0610	84,23
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
030079053014	SAEZ MUÑOZ JOSE LUIS	CL HOTEL CENTRAL 1	30400 CARAVACA DE	03 47 2010 015847810	0710 0710	345,98
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
501038761151	CADENA GUANOLUISA MARCEL	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 50 2010 021684989	0610 0610	27,62

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1766 Nota–anuncio. Exp. RCR 128/2007 sobre posible extinción de características de aprovechamiento.

Con fecha de 22 de octubre de 2007 se inicia de oficio por este Organismo el presente expediente para la revisión de características del aprovechamiento, inscrito en la Sección A, Tomo 2, Hoja 227 del Registro de Aguas, cuyo titular es Usuarios del motor Juan Canana, situado en el paraje Rincón de San Antón, término municipal de Murcia.

Con motivo de esta revisión ordinaria, y tras las oportunas comprobaciones derivadas del estudio de la documentación relacionada y de la inspecciones efectuadas sobre el terreno se dan las circunstancias para la aplicación del art.64 de la Ley de aguas, que dice literalmente: "El derecho privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular ".

Se hace constar que se ha comunicado a los titulares la posible extinción del aprovechamiento con fecha 14 de enero de 2009, ante lo cual han presentado alegaciones, cuyos argumentos son insuficientes para la persistencia en el uso de esta concesión.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 163.3. del Reglamento de D.P.H. (RD 849/1986, de 11 de abril), se abre dicho periodo por un plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento cuya extinción se plantea se exponen a continuación:

Referencia: RCR 128//2007

Cauce: Río Segura

Lugar de toma: Rincón de San Antón

Coordenadas U.T.M.: 671.200, 4207600

Titular: Usuarios del motor Juan Canana (Isabel y Juana Tovar Zapata)

Dirección: C/ Tomas Maestre,2, 3.º Dcha

Término Municipal: 30.004 Murcia

Provincia: Murcia

Caudal máximo (l/s): 24

Caudal medio (l/s): 0,999

Volumen anual (m3): 31.490

Dotación (m3/Ha./año): 8265

Superficie regable (ha.): 3,81

Título fecha autoridad: Acta de notoriedad. Legalización por OM del 9 de febrero de 1992. Revisión de la inscripción nº 22.519 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Publicas (DT 7.ª de la Ley de Aguas).

Motivo: El motor se encuentra en desuso y abandonado por causa imputable al titular desde hace mas de 3 años.

Los escritos, citando la referencia RCR 128/2.007, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas, 2, 30.002 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

1767 Información pública. Nota–Anuncio CAD-11/2.010.

En este Organismo se tramita de oficio el presente expediente de referencia CAD-11/2.010, en el cual se procede a cancelar la inscripción nº 23.109 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, relativa a un aprovechamiento de con toma en el río Mula, situado en la finca "lo Trujillo", T.M. de Alguazas (Murcia) a nombre de D. Antonio López Osteyo.

No obstante en visita de campo al aprovechamiento se comprueba que el actual titular es la mercantil Agrícola El Palmito. Asimismo se ha constatado que las infraestructuras a través de las cuales se ejercía el riego se encuentran en estado de abandono (constatándose la inexistencia de motor de elevación), debido a que desde hace muchos años ya no se usan para captar aguas del río Mula.

Es notorio pues, que la concesión otorgada está incursa en caducidad en base a lo previsto en el art. 161.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que preve la caducidad de las concesiones por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular. Téngase además en cuenta que, según reiterada jurisprudencia (veáse la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de abril de 2003, AR. 3726 entre otras) "no es posible la inscripción de un aprovechamiento inexistente", además de que la inscripción debe reflejar los caudales y volúmenes realmente usados o necesarios, que en este caso son evidentemente cero. Resultando evidente que es materialmente inviable el ejercicio del derecho con dicho motor.

Al considerarse preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento cuya extinción se propone se exponen a continuación:

REFERENCIA: CAD-11/2.010

CAUCE: Río Mula.

USO: Regadío.

LUGAR Y COORDENADAS U.T.M. DE TOMA: Lo Trujillo- 650.947-4.212.103 (Hoja 912).

TITULAR: Agrícola El Palmito, S.L. (al parecer, titular de hecho).

TÉRMINO MUNICIPAL: Alguazas.

PROVINCIA: Murcia.

SUPERFICIE: 6,1910 ha.

CAUDAL: 0,8 l/s

TÍTULO FECHA AUTORIDAD: Información posesoria que prueba el derecho del aprovechamiento de uso de más de 20 años. Inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Confederación Hidrográfica del Segura con el número 23.109 a nombre de D. Antonio López Osteyo.

Los escritos, citando la referencia CAD-11/2.010, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

En Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1768 Anuncio expediente expropiaciones SAIH Trasvase-1. Proy. Ampliación sistema automático de información hidrológica en la Cuenca del Segura.

Clave: 07.799.009/ expediente: Saih Trasvase-1.

Obra: Proyecto de ampliación del sistema automático de información hidrológica (S.A.I.H.) en la Cuenca del Segura (sistema postrasvase Tajo-Segura). término municipal: Campos del Río (Murcia).

Expropiaciones

Por la Presidenta de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dar la tramitación ordinaria prevista en el Título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, 22 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José A. Martínez Díez de Revenga.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

Finca: 1.

Nombre: María-Pilar Corbalán Robles.

Domicilio: C/ Alfonso X El Sabio, 11, 4.ºE.

Municipio: Murcia.

Sup. expr.: 0,0000 Ha.

Sup. serv.: 0,0688 Ha.

S.O.Temp.: 0,0000 Ha.

Cultivos: Agrario regadío.

Polígono: 1 Parcela: 68.

L. Norte: Resto de la finca.

L. Sur: Resto de la finca y carretera trasvase.

L. Este: Resto de la finca.

L. Oeste: Parcela 35 Polígono 1.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1769 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de acondicionamiento y encauzamiento del barranco de La Canal, T.M. Vélez Rubio (Almería)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el "Proyecto de acondicionamiento y encauzamiento del barranco de La Canal, término municipal Vélez Rubio (Almería)", a cuyos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes:

Nota Extracto del Proyecto

Esta actuación se localiza en el término municipal de Vélez Rubio (Almería), al oeste de su casco urbano, entre la autovía A-92N y el piedemonte de la Sierra de los Vélez.

El objetivo principal de la actuación es el acondicionamiento del cauce del barranco de La Canal, para evitar las inundaciones que provoca la escasa capacidad de desagüe del entorno de la obra de drenaje de la N-342 y la autovía A-92N. Directamente asociado con el objetivo principal, figura la definición material del cauce para evitar la paulatina degradación ambiental del entorno, y la revegetación de las márgenes para integrarlo en el medio natural.

Con la actuación también se pretende controlar los procesos erosivos de la solera y las márgenes laterales, disminuir la velocidad de la corriente disminuyendo la pendiente y limitar los caudales sólidos que llegan al entorno de la carretera N-342 y la autovía A-92N.

Para ello se ejecutarán los siguientes trabajos:

- Encauzamiento blando con escollera e incremento de la pendiente longitudinal y la sección hidráulica para aumentar la capacidad de desagüe en algunos tramos y elementos de drenaje, utilizando materiales para que la integración ambiental se produzca con naturalidad.
- Implantación de 5 diques de corrección hidrotecnia en el cauce principal del barranco y en su afluente de Don Pedro Benito.

Presupuesto base de licitación: 904.835,88 €

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos puedan considerarse afectados formulen sus alegaciones, en un plazo de veinte (20) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Región de Murcia y Provincia de Almería, en cuyo plazo y durante las horas de oficina se dará vista del Proyecto en la Dirección Técnica (4.ª planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, en Murcia.

Murcia.—El Secretario General, José A. Martínez Díez de Revenga.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1770 Periodo información pública rectificación errores Exp. R=12 de "Proy. Adecuación del encauzamiento del Río Mula en su M.D. aguas abajo del Puente de La Constitución en el casco urbano de Albudeite".

EXPEDIENTE: R=12

CLAVE: 20.30.44.02

OBRA: PROYECTO DE ADECUACION DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO MULA EN SU MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA CONSTITUCION EN EL CASCO URBANO DE ALBUDEITE.

TERMINO MUNICIPAL: ALBUDEITE (MURCIA).

Examinada la propuesta que formula el Ingeniero Director de las obras Don Juan Antonio Cánovas Navarro a esta Presidencia, con fecha 17 de diciembre de 2010, exponiendo que el Proyecto de referencia, se aprobó definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 11 de noviembre de 2010 para la adecuación del encauzamiento del Río Mula en su margen derecha aguas abajo del Puente de la Constitución en el casco urbano de Albudeite, financiado con Fondos Propios, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Titulo II, y capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Vistas la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, el Real Decreto 927/88 de 27 de julio, y demás disposiciones vigentes en la materia, esta PRESIDENCIA en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Abrir un período de información pública, durante un plazo de quince (15) dias para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y realizar las publicaciones establecidas en el art. 18.2 de la misma.

Murcia, 12 enero 2011.—La Presidenta, (Por Delegación 08/02/2010, BOE del 11/03/2010).—El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras, en:

Ayuntamiento de ALBUDEITE.

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 ESTEBAN VICENTE ALMAGRO AVDA. DE LOS ARCES, N.º 12

MADRID 0,0581 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: SUELO INDUSTRIAL. CONSTRUCCION 49 M2.
Polígono: 1 Parcela: 18044 Subparcela:

1 JOSE VICENTE ALMAGRO C/ NUMANCIA, 29
ALHAMA DE MURCIA 0,0581 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: SUELO INDUSTRIAL. CONSTRUCCION 49 M2.
Polígono: 1 Parcela: 18044 Subparcela:

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1771 Ejecución de títulos judiciales 539/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104467

N28150

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 539/2010.

Demandante: Abdellah el Ghazouani.

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa.

Demandado: Mirafrut, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 539/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdellah El Ghazouani contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Abdellah El Ghazouani, frente a Mirafrut, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.192,02 euros en concepto de principal, más otros 419,20 euros y 419,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1772 Ejecución de títulos judiciales 537/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0100695

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 537/2010.

Demandante/S: El Mustapha Barbou

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa.

Demandado/s: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 537/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª El Mustapha Barbou contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, El Mustapha Barbou, frente a Surecont, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1.534,01 euros en concepto de principal, más otros 153,40 euros y 153,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1773 Ejecución de títulos judiciales 545/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104205

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 545/2010.

Demandante: Hamid Driouch.

Abogado: Javier Albacete García.

Demandado/s: Fast & Easy, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 545/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª. Hamid Driouch contra la empresa Fast & Easy, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hamid Driouch, frente a Fast & Easy, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.928,16 euros en concepto de principal, más otros 1.592,82 euros y 1.592,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Fast & Easy, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios

susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Fast & Easy, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fast & Easy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1774 Ejecución de títulos judiciales 535/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0100658

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 535/2010.

Demandante/s: Hamid el Chouzail.

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa.

Demandado/s: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 535/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./Dª. Hamid el Chouzail contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre Ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hamid El Chouzail, frente a Surecont, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1.232,59 euros en concepto de principal, más otros 123,26 euros y 123,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior notificación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado prardero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin prejuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos precistos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1775 Ejecución de títulos judiciales 480/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104392

N28150

N.° autos: ejecución de títulos judiciales 480/2010.

Demandante: Gina Mayer.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandado/s: Design Management, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 480/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. Gina Mayer contra la empresa Design Management, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Design Management, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.173,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Design Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1776 Autos 1.264/2009.

20320

Demandante: Jorge Vicente Valencia Polanco

Demandado: Talleres Veanfi 2000 S.L Y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.264/09 seguido a instancia de Jorge Vicente Valencia Polanco contra Talleres Veanfi 2000 S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Jorge Vicente Valencia Polanco contra Talleres Veanfi 2000 S.L declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.352,08 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco dÍas a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1264-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1264-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Talleres Veanfi 2000 S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1777 Autos 1.425/2009.

N.º autos: 1.425/2009.

20320

Demandante: Eloy Francisco Flores Carrasco.

Demandado: Grupo Eninfes, S.L y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1425/09 seguido a instancia de Eloy Francisco Flores Carrasco, contra Grupo Eninfes, S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Eloy Francisco Flores Carrasco, contra Grupo Eninfes, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 4.632,65 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más el 10% de interés desde el mes de marzo de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1425-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1425-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Grupo Eninfes, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1778 Autos 1.364/2009.

N.º autos: 1.364/2009.

20320

Demandante: Antonio Fernández Gálvez.

Demandado: Consulting Ingenería Industrial Sureste, S.L.

Acción: Sanción.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.364/09 seguido a instancia de Antonio Fernández Gálvez, contra Consulting Ingeniería Industrial Sureste, S.L., sobre sanción, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 26 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Fernández Galvez, contra la empresa Consulting Ingería Industrial Sureste, S.L., debo revocar la sanción impuesta, condenado a la empresa al abono de los salarios descontados.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Consulting Ingeniería Industrial Sureste, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

1779 Ejecución de títulos judiciales 313/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003044

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 313/2010.

Demandante: Julio Renan Jiménez Jaramillo.

Abogado: Melquiades Gálvez Nicolás.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Renan Jiménez Jaramillo, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Jueza sustituta: Sra. D.ª Lydia Polo Alba.

En Murcia a 11 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- La sentencia dictada con fecha 6/09/10 declaró la improcedencia del despido de Julio Renan Jiménez Jaramillo, efectuado por la empresa Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L. con efectos desde 1/03/10, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Julio Renan Jiménez Jaramillo ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de

la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Julio Renan Jiménez Jaramillo con la empresa Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Julio Renan Jiménez Jaramillo.

Indemnización: 4.082'18

Salarios: 10.197'45

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

1780 Demanda 1.627/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010254

N.º Autos: Demanda 1.627/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio López Martos

Demandado: M.A. El Argentino, S.L., Agrícola Virgen de Luján, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.627/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio López Martos contra la empresa M.A. El Argentino, S.L., Agrícola Virgen de Luján, S.L., Fogasa, sobre ordinario, en el que con fecha 21/1/11 y con nº 20/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio López Martos, contra Agrícola Virgen de Luján, S.L., M.A., El Argentino, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Agrícola Virgen de Luján, S.L., M.A., El Argentino, S.L., a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 17.500 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1627.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1627.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. El Argentino, S.L., Agrícola Virgen de Luján, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

1781 Despido/ceses en general 815/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005677

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 815/2010.

Demandante: Juan Andrés Ruiz López.

Demandado: Construcciones Laper, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 815/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Andrés Ruiz López, contra la empresa Construcciones Laper, S.L. sobre despido, en el que con fecha 24/1/11 y con n.º 24/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Juan Andrés Ruiz López, contra Construcciones Laper, S.L., absolviendo a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra por inexistencia de relación laboral y de despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3093-0000-67-0815-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 3093.000.65.0815.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Construcciones Laper, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1782 Demanda 303/2010.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Torralba Puche contra la empresa Instaladores Mipumur S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado en fecha 29 de noviembre de 2010 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

"Que estimando la demanda formulada por Antonio Torralba Puche contra Instaladores Mipumur, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 7.636'01 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instaladores Mipumur S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia, a 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1783 Despido/ceses en general 898/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006616

N.º Autos: Despido/ceses en general 898/2010

Demandante: Blas García Moya Angeler

Demandado: Telemarketing Ruby, S.L.

Doña Estefanía Capdeon González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 898/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Blas García Moya Angeler contra la empresa Telemarketing Ruby, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2010 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando la demanda formulada por Blas García Moya Angeler contra Telemarketing Ruby, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 15.754'76 €.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (30/6/2010) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 35'85 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Telemarketing Ruby, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1784 Demanda 1.431/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009985

13100

N.º autos: Demanda 1.431/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Cánovas Sánchez.

Demandado: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L.

Doña Estefanía Capdepon González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 1.431/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Cánovas Sánchez, contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.252'78 €, más el interés por mora que señala el Art. 29.3 ET.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1785 Demanda 1.435/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010024

13100

N.º Autos: Demanda 1.435/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Eva M. Hernández Sánchez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Joselito 2006 S.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1435/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Joselito 2006, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Eva María Hernández Sánchez contra Joselito 2006, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 854'02 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1786 Demanda 1.445/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010091

N.º Autos: Demanda 1.445/2009

Materia: Ordinario

Demandante:

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Eduardo Padilla Palao, S.L.

Doña Estefanía Capdepon González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.445/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Eduardo Padilla Palao, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por El Hassan Boughdoud contra Eduardo Padilla Palao, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.811'44 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que

comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Padilla Palao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1787 Demanda 2.001/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014185

13100

N.º autos: Demanda 2.001/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Cabrera Navarro.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Aldesa Construcciones, S.A., José López Alcaina, Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 2.001/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L., José López Alcaina, Aldesa Construcciones, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Cabrera Navarro contra Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L. y José López Alcaina, condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar al actor 2.810'94 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Absuelvo a Aldesa Construcciones, S.A. de la pretensión deducida en su contra.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono d de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L., José López Alcaina, Aldesa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1788 Ejecución de titulos judiciales 420/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004234

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 420/2010

Demandante: Miguel Escarabajal López

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Construcciones Juan Ponce Jiménez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 420/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Escarabajal López contra la empresa Construcciones Juan Ponce Jiménez, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Escarabajal López, frente a Construcciones Juan Ponce Jiménez, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.687,21 euros en concepto de principal, más otros 626,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Construcciones Juan Ponce Jiménez, S.L., librándose al efecto los despachos oportunos para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la parte ejecutada mantiene en las entidades bancarias:

- 2043-0016-24-2000523771 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

- 0093-1414-41-0000251142 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 0075-0147-81-0701189083 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- 0075-0147-83-0600684882 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 1 N.º 3092-0000-64-0420-10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Juan Ponce Jiménez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1789 Ejecución 187/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0007330

N.º autos: Ejecución 187/2009

Demandantes: María José Mansilla Castillo, María Isabel Martínez Molina

Abogado: Eladio Miguel Ballester Laguna

Demandado: Zafrilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 187/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Mansilla Castillo, María Isabel Martínez Molina contra la empresa Zafrilla, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticinco de enero de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 20/12/2010 que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- En dicha resolución figuran los siguientes párrafos:

"SEGUNDO.- No consta que Zafrilla, S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.605,10 euros de principal más 1.759,40 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas….

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Zafrilla, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.605,10 € (mil seis cientos cinco euros con diez céntimos), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional…."

TERCERO.- Después de firmado dicho decreto se ha advertido que se ha producido un error aritmético en la cantidad total que resulta por pagar de principal.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- El artículo 214.3 del mismo texto legal dispone que si el Secretario Judicial que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, dictar decreto para

rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Aclarar el decreto de fecha 20/12/2010 en los siguientes términos:

SEGUNDO.- No consta que Zafrilla, S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 3.210,80 euros de principal más 642,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Zafrilla, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.210,80 € insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 25 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1790 Ejecución 181/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0003705

N28150

Autos: Ejecución 181/2009

Demandante: Frank Ioemudia

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandado: Metal Aduana S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social Contencioso-Administrativo de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 181/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Frank Ioemudia contra la empresa Metal Aduana S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Metal Aduana S.L. en situación de insolvencia total por importe de 932,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-30-0513-08 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metal Aduana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1791 Ejecución de títulos judiciales 224/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0004445.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 224/2010-F.

Demandante: Juan Carlos Ibáñez Ibáñez

Demandado: Alejandro Cascales Gil

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 224/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Ibáñez Ibañez contra la empresa Alejandro Cascales Gil sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Alejandro Cascales Gil en situación de insolvencia total por importe de 1.274,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de enero de 2011.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1792 Ejecución de títulos judiciales 420/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000195

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 420/2010

Demandante: Antonio Cutillas Verdú

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 420/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Cutillas Verdú contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia de citación a comparecencia incidental, cuyo tenor es el siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Antonio Cutillas Verdú frente a Adrimar Tapiceros, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

"Diligencia de ordenación. Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 27 de enero de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Antonio Cutillas Verdú exigiendo el cumplimiento por el empresario Adrimar Tapiceros, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 21-01-11, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, señalándose para dicho acto el próximo 24-02-11 y hora de las 09'15h. de su mañana.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1793 Ejecución de títulos judiciales 421/2010.

NIG: 30030 44 4 2011 0000193

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 421/2010

Demandante: Juan Fernández Arnao

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 421/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Fernández Arnao contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia acordando la citación a comparecencia incidental, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Juan Fernández Arnao frente a Adrimar Tapiceros, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

"Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr. don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintisiete de enero de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Juan Fernández Arnao exigiendo el cumplimiento por el empresario Adrimar Tapiceros, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 21-01-11, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, señalándose para dicho acto el próximo día 24-02-11 y hora de las 09'17 de su mañana.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2011.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1794 Ejecución de títulos judiciales 422 /2010.

NIG: 30030 44 4 2011 0000191

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 422/2010

Demandante/s: Ana Mora Muñoz

Abogado/a: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 422/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Mora Muñoz contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación acordando señalamiento de la comparecencia incidental,, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Ana Mora Muñoz frente a Adrimar Tapiceros, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe."

"Diligencia de ordenación Secretario/a Judicial Sr/Sra Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 27 de enero de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Ana Mora Muñoz exigiendo el cumplimiento por el empresario Adrimar Tapiceros, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 21-01-11, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, se señala para dicho acto el próximo día 24-02-11 y hora de las 09'19 de su mañana. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos. Notifíquese a las partes. " -

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1795 Ejecución 157/2008.

NIG: 30030 44 4 2008 0000640

N81291

N.º Autos: Ejecución 157/2008-F.

Demandante/s: Manuel Gil Marin

Demandado/s: Belfrío Climatización, S.C.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social, Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Gil Marín contra la empresa Belfrio Climatización, S.C. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Belfrío Climatización, S.C. en situación de insolvencia total por importe de 1.907,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Belfrío Climatización Sociedad Cooperativa", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 14 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1796 Ejecución 49/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003612

N.º Autos: Ejecución 49/2010

Demandantes: José Franco López, Josefa Pérez Marín, Oscar Turpin Martínez

Demandado: Electro-Laser Soldadura, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Franco López, Josefa Pérez Marín, Oscar Turpin Martínez contra la empresa Electro-Laser Soldadura, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo del bien inmueble que se describe y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de la finca rústica número 19346, inscrita al Tomo 3.256, Libro 431, Folio 133, del Registro de la Propiedad número 8 de Murcia, como propiedad del ejecutado Electro-Laser Soldadura, S.L., para responder de la cantidad de 24.748,13 euros de principal, más 4.330,92 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente para este procedimiento seguido a instancia de José Franco López, Josefa Pérez Marín, Oscar Turpin Martínez frente a Electro-Laser Soldadura, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electro-Laser Soldadura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Alicante

1797 Procedimiento 648/2008.

Doña Vanesa Sirvent Asensi, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de procedimiento 648/2008, se sigue Ejecución n.º 75/2009, a instancias de Javier Miranda González contra Neumáticos Altiplano S.L., en reclamación de 16.085,25 € de principal más 3.150,00 € para intereses legales y para costas provisionalmente calculadas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores, haciendo constar que se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día 3 de marzo de 2011 a las 10,00 horas:

Primero.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal, intereses y costas; después de aprobado quedará la venta irrevocable.

Segundo.- Los licitadores deberán haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Tercero.- El ejecutante podrá tener parte en las subastas, si existen otros licitadores, y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, con las condiciones reflejadas en los apartados anteriores. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el inicio del acto de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Quinto.- La subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.- Si la mejor postura es igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor en la forma prevenida en el art. 650 de la L.E.C.

Séptimo.- Si la mejor postura es inferior al 50 por 100 del avalúo, se estará a lo establecido en el art. 650. 4 de la L.E.C.

Octavo.- De resultar desierta la subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 30 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los

adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.- Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.- El establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banesto, oficina de Benalúa, con el número 0122, debiendo hacer el depósito bajo la clave n.° 0122000064007509.

Duodécimo.- El precio del remate deberá completarse dentro de los diez días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote: Un vehículo matrícula 5240DMF, Mercedes-Benz 311 CDI, camión-caja, fecha de matriculación 29-6-05, valorado en doce mil quinientos euros (12.500 euros).

Dicho vehículo se halla precintado y depositado en Jaén, Polígono Los Olivares, C/. Beas de Segura, 13-parcela 12.

Segundo lote: Un vehículo matrícula 4592CXX, Mercedes-Benz 311 CDI, camión, fecha de matriculación 6-7-04, valorado en seis mil ochocientos euros (6.800 euros).

Dicho vehículo se halla precintado y depositado en Yecla (Murcia), Ctra. de Villena, s/n, instalaciones de la empresa "Nemauto, S.L.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa demandada Neumáticos Altiplano S.L., y para su publicación en el Boletín Oficicial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente en Alicante, a 28 de diciembre de 2010.— La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

1798 Lista provisional admitidos, tribunal y fecha para una plaza de Oficial de la Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2011, se ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos, excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de examen de la fase de oposición en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Admitidos: Don José Antonio García Méndez.

Excluidos: Ninguno.

Se establece un plazo de diez días para posibles reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en caso de no presentar ninguna se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de admitidos/excluidos.

A tenor de lo dispuesto en la base quinta de las Bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas será la siguiente teniendo en cuenta que el Subgrupo al que pertenece la plaza es el A2:

Presidente: D. Fernando Martínez Sánchez, titular y doña Carmen Martínez Muñoz, suplente.

Secretario: Don José Cañas García, titular y doña Carmen Martínez Muñoz, suplente.

Vocales:

- Doña M.ª del Carmen Rodríguez Ramírez, titular y doña Raquel Lozano Salamanca, suplente, designadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Don José Luis Sánchez Martínez, Subinspector Jefe de la Policía Local, titular y D. Juan Amorós Sánchez, Subinspector.

- Don Juan Amorós Sánchez, Subinspector, titular y D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial.

La fecha prevista para el inicio de las pruebas selectivas será el próximo 22 de marzo de 2011, a las 10 horas en el edificio municipal "Placetón", sito en C/ Floridablanca, n.º 9B, de esta Localidad.

Águilas, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1799 Aprobación definitiva proyecto urbanización U.A. Núm. 1 Zona 11-03.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto n.º 06/11 de Alcaldía de fecha 11 de enero del año 2011, se ha aprobado Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 de la Zona 11-03, delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, redactado por el Ingeniero de Caminos, y Economista D. José Balibrea Iniesta.

Se deberán cumplir las condiciones indicadas en el informe de la empresa concesionaria Urbaser, de fecha 24 de noviembre de 2020, del cual se dio traslado íntegro al Técnico redactor, mediante oficio de 2 de diciembre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 10 de enero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

1800 Aprobación inicial Presupuesto General y plantilla de personal año 2011.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27.01.11, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 28 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. Administración Local

Blanca

1801 Notificación tributaria.

El Alcalde Presidente, del Excmo., Ayuntamiento de Blanca (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 y en la Disposición Transitoria tercera 2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se detallan m se ha intentado la notificación expresa en su domicilio fiscal, resultando imposible su realización por causas no imputables a esta Administración.

Procedimientos de Gestión Tributaria.-

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Concepto
X-9219852-A	HASSAN LAMKAOUFI	19/10	Resolución Sancionadora Ordenanza Mpal
21.504.112-D	SAUL JARA SANCHEZ	510/2010	Inicio Multa Trafico
X-02591669-Y	FATIHA ESSAKHI	527/2010	Inicio Multa Trafico
34.783.112-M	ANGEL LOPEZ ORTEGA	36/2010	Inicio Sanción Ordenanza Mpal
Pasaporte Q-282387	ADIL FARAJI	25/2010	Propuesta Sanción Ordenanza Mpal
48.449.624-D	JOSE LUIS MOLINA MARTI	376/2010	Resolución Sancionadora Trafico
X-5303022-G	NABIL BOUALLAGA	407/2010	Resolución Sancionadora Trafico
48.479.801-X	EMILIO MOLINA MOLINA	508/2010	Inicio Multa Trafico
X-5303022-G	NABIL BOUALLAGA	514/2010	Inicio Multa Trafico
X-7006171-A	CARLOS RODRIGO PEREIRA DE MAGALHAES	532/2010	Inicio Multa Trafico
23.250.666-N	ANTONIO JOSE SANCHEZ ROMERO	536/2010	Inicio Multa Trafico
77.264.480-M	FRANCISCO REIG NAVARRETE	69/2010	Resolución Sancionadora Trafico
34.790.331-W	EMILIANO MANUEL SALINAS BERMUDEZ	37/2010	Resolución Inicio Ordenanza Mpl
X-2732569-P	YOUSSEF BENDARDAR	516/2010	Inicio Multa Trafico
X-8143650-V	AMRIOUI EP CHERKAOUI, BOUCHRA	410/2010	Resolución sancionadora Trafico
77.570.512-E	RUBEN MARTINEZ PEREZ	02/2010	Resolución Sancionadora Ordenanza Mpal
X-2054448-L	EL MAHDI, EL HERFA	474/2010	Resolución Sancionadora Trafico
X-2732569-P	BENDARDAR, YOUSSEF	423/2010	Resolución Sancionadora Trafico
X-2054448-L	EL MAHDI, EL HERFA	392/2010	Resolución Sancionadora Trafico
X-7190276-Q	EL OMRANI, ABDELGHANI	515/2010	Inicio Multa Trafico
X-9513000-Q	FARES, AZEDINE	143/2010	Resolución Sancionadora Trafico
X-2243024-H	ORTIZ NELKIS, TATIANA	513/2010	Inicio Multa Trafico
X-4526224-P	ENRIQUE SEBASTIAN JIMENEZ SANCHEZ	435/2010	Resolución Sancionadora Trafico
B-30468888	HIPICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	149/2010	Resolución Sancionadora Trafico
23.250.666-N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE	401/2010	Resolución Sancionadora Trafico
23.250.666-N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE	401/2010	Resolución Sancionadora Trafico
23.250.666-N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE	449/2010	Resolución Sancionadora Trafico
77.877.861-L	SALDAÑA SANCHEZ JOSE ANTONIO	35/2010	Resolución Inicio Ordenanza Mpal.
X- 1316275-P	MUSTAPHA AJEBLI	24/2010	Propuesta Resolución Ordenanza Mpal
X- 1316275-P	MUSTAPHA AJEBLI	27/2010	Propuesta Resolución Ordenanza Mpal
48.424.469-Q	MARIA PIEDAD RODRIGUEZ MOLINA	509/2010	Inicio Multa trafico
X-4230130-Q	ITTRAJJAH MOHAMMED	544/2010	Propuesta de Resolución multa trafico
52.818.331-G	MARTINEZ GOMEZ JESUS	526/2010	Inicio Multa Trafico
77.569.082-H	MARIA ANGELES MORCILLO MARIN	569/2010	Inicio Multa Trafico
48.420.021-F	JOSE LUIS LOPEZ CANO	499/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
X-1379046-N	BOUZERKI, EL HERFA	402/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
48.419.799-S	MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS	446/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
X-1379146-N	BOUZERKI, EL HERFA	420/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
X-205448-L	EL MAHDI, EL HEFA	422/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
X-1379046-N	EL HERFA BOUZERKI	443/2010	Resolución Sancionadora multa Trafico
X-9580913-X	BRAHIM STAIBI	40/2010	Inicio Multa Ordenanza Municipal

En su virtud dispongo que los sujetos pasivos (obligados tributarios relacionados) o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Multas, como órgano encargado de su tramitación, sito en C/ Anguillara Sabazia n.º 7 de Blanca (Murcia), al efecto de ser notificados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a catorce de diciembre de dos mil diez

El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

1802 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

1.- DESIGNACIÓN DE BIENES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
35056/0004	A78608122	AYUDA DE OBRAS SA	6.788.108	197674/0002	B30775811	BAUTIMOVIL SL	6.772.052
209108/0003	23026523	GARCIA ALVAREZ JAVIER	6.768.665	244343/0001	23048641L	GARCIA LOPEZ RAUL	6.768.654
204523/0004	X0473043	GODOY ALVAREZ Mª DEL CARMEN	6.768.656	122944/0007	22848281	GONZALEZ CALLEJON GINES	6.768.671
244448/0001	X3759087	GUEVARA FLORES LUZ AMERICA	6.768.659	244290/0001	X4871362P	HEAL BARBARA ELIZAB	6.768.645
244405/0001	X3852228G	ILLESCAS AYORA LUIS PORFIRIO	6.768.646	241850/0001	504875648	KORTZ GISELA	6.768.662
244301/0001	X4422508E	LAHFAOUI MIMOUNE	6.788.126	177348/0005	33518488J	MARTINEZ FALERO PERAL IVAN	6.788.109
244929/0001	X4132797L	MENDEZ MARTINEZ HUGO	6.768.670	203511/0004	23304880	SAURA AGUERA MIGUEL ANGEL	6.768.668
244464/0001	X1264498G	SCHEFFER VOLKER SIEGMUND HERMANN	6.768.672	231051/0001	22917939	URAN ZAMORA MARIA CARMEN	6.768.648
244440/0001	51062581	VAZQUEZ-DODERO ESTEVAN JACOBO	6.768.673	127670/0004	22958409	VICENTE ARACIL JUSTO	6.768.649

2.- DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
187326/0003	ZE587952	ISTVAN TRABACH ZOLTAN	6.772.112	133103/0002	X6163751G	VIENNE PHILIPPE MARCEL MAURICE	6.764.822

3.- EMBARGO DE VEHÍCULO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
171208/0004	23001331	CAYUELA LOPEZ FRANCISCO	6.770.987	127076/0003	23009044	CONESA SEGURA FUENSANTA	6.770.904

4.- NOTIF. AMPLIACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
197989/0006	X3641566E	ADLER BÄRBEL	6.764.435	226707/0001	X9086068X	BATCHELOR SHAUN WILLIAM	6.771.787
194541/0002	452884875	BOWER SIMON GRANVILLE	6.799.047	186902/0002	X5274239V	BOWLER TRACY	6.771.786
204819/0001	X4430294P	DAD SAFDAR	6.764.441	204819/0001	X4430294P	DAD SAFDAR	6.764.442
138134/0001	P02012667	DAVIES JOHN	6.768.614	217666/0003	X5252396R	DAY MARIAN	6.764.428
133103/0002	X6163751G	DELAMILLEIEURE MARIE JOSEPHE	6.764.767	219357/0002	X7208013C	DOHERTY NIALL JOSEPH	6.771.790
219357/0002	X7208013C	DOHERTY NIALL JOSEPH	6.771.791	205063/0001	103563351	FRANKISH ANGELA RANNY	6.771.785
196393/0001	451832821	GENTILE LEONARDO	6.771.783	221589/0002	X8709651B	GRAY SHEILA MARY	6.765.122
228375/0001	X8748459H	HILVERT RONALD GEORGE	6.764.437	204849/0001	013819599	HUGHES CAROLE ANN	6.764.411
189120/0002	X4185060A	JOLLIFFE GERALDINE ANNE	6.764.412	189120/0002	X4185060A	JOLLIFFE GERALDINE ANNE	6.764.413
186123/0001	X4761440A	JUNG SYLVIA INGEBORG THIELSCH	6.764.426	226883/0001	X09330046	KEALY ALISON MARGARET	6.764.415
203971/0002	X3919040R	KUMAR PARSHANT	6.764.433	135248/0001	M5100412R	MAINGOT NICOLE FRANCOISE RAYMONDE	6.764.431
206269/0002	X5841464Q	MANNING CAROLE	6.768.920	186907/0002	34799590S	MARCOS LUCAS MARIA ELENA	6.771.793
216040/0002	S129309	MARTIN PATRICIA	6.771.789	194588/0001	X5401010N	MAYBANK JANE ELIZABETH	6.771.794
208237/0002	X7176344E	MCANESPIE PATRICIA	6.768.613	228196/0001	X9146804A	MITCHELL DEBRA ANN	6.764.414
205063/0001	204279013	MOORE DAWN MARIE	6.771.784	204904/0001	X6271169N	MORTON VAKERIE MAY	6.764.427
167316/0004	K0882274V	NILSEN MONA STORESUND	6.799.046	236796/0001	X09834756	RICHMOND CARMEL ANNE	6.771.792
176522/0005	X1020443W	SOMLYAI LAJOSNE	6.764.766	204813/0006	X5401051F	STEELE CLAIR JEAN	6.768.914
204813/0006	X5401051F	STEELE CLAIR JEAN	6.768.915	153416/0005	26058043	TAYLOR PATRICIA VIVIAN	6.764.430
207895/0001	X6120221J	WNTERBURN SUSAN DIANE	6.764.765	217823/0001	X5902102A	WOOLFORD ANTHONY	6.764.440
217823/0001	X5902109X	WOOLFORD HELEN SUSAN	6.764.438	217823/0001	X5902097K	WOOLFORD VALERIE PATRICIA	6.764.439

5.- NOTIF. MANDAMIENTO RETENCION DE PAGOS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
8010/0002	22462202B	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	6.768.273	71727/0011	22906221S	RUIZ ESCUDERO ISIDORO	6.771.678

6.- NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
227813/0001	52991626V	ARAMBURU PICASSO ANA ELISABET	6.761.712	35750/0001	22792894D	ASENSIO ROMERO ROSALIA	6.764.348
218642/0001	X7497691J	BIRKBY IAN MARK	6.771.550	216962/0002	X6985497Y	BLAKE ALISON CLAIRE	6.798.762
216962/0002	X6985499P	BLAKE MICHAEL JOHN	6.798.761	227813/0001	03985862P	CABALLE BORDES JAVIER	6.761.711
219242/0001	01103197W	CEBALLOS ARROBA JUAN	6.764.715	206928/0001	X3922124A	COOPER ANGELA LOUISE	6.764.836
206928/0001	X4413045N	COOPER DAVID	6.764.837	165606/0002	X1026071H	DALEY STEVEN WILLIAM	6.764.965
209517/0001	X7302720J	DAVIES GARY	6.771.553	218962/0001	X7656243A	EVERITT GEOFREY PAUL	6.798.767
150169/0005	23015500K	GARCIA ORTEGA BIENVENIDO	6.792.490	150169/0005	23015500K	GARCIA ORTEGA BIENVENIDO	6.792.492
208257/0001	M2016891K	HUGHES SUSAN JANE	6.771.556	217125/0002	X7353297J	JONES LOUISE MARIE	6.798.773
219493/0001	24188513B	LENTISCO MORALES EMILIO	6.761.864	218320/0001	23033244D	LIARTE RIQUELME ANTONIO JOSE	6.770.525
217125/0002	X7353276S	LINDSAY ANDREA ELIZABETH	6.798.772	217125/0002	X7353286W	LINDSAY ROBERT	6.798.771
217668/0002	X7268347W	LYLE KELLY AMANDA	6.798.775	207413/0001	X6991515K	MATTHEWS PHILIP JOHN	6.771.557
185923/0001	X4790023C	MC DONALD KEITH ROBERT SCOTH	6.771.558	204773/0001	X5800809W	MCCORMACK LINDA	6.792.555
170980/0003	B30759088	MENSAENVIOS SL	6.792.363	219095/0001	X5892668E	MOODY LYNNE FREDA	6.793.669
142920/0002		MORENO HARO MARIA	6.772.088	142920/0002	MORENO	MOLINA RAFAEL	6.772.087
178911/0005	B30765572	OBRAS ASTURIAS CUATRO SL	6.765.078	204449/0001	X4976080F	OSBORNE RAYMOND JOHN	6.768.881
204449/0001	X2677201R	OSBORNE SUSAN WENDY	6.768.882	204773/0001	X5800801V	PUGH DARYL TIMOTHY	6.792.554
154876/0006	22989335	RAMALLO SANCHEZ LUCIA	6.765.050	49496/0003	52513491Y	RODRIGUEZ MORENO JUAN ANTONIO	6.764.720
96124/0005	52513491Y	RODRIGUEZ MORENO JUAN ANTONIO	6.764.723	49496/0003	22964664S	RODRIGUEZ MORENO JUSTA	6.764.721
96124/0005	22964664	RODRIGUEZ MORENO JUSTA	6.764.722	38434/0004	22933680N	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	6.764.356
46633/0001	22949003V	SAURA GARCIA ISIDORO ANGEL	6.771.555	208251/0001	X5295363G	TABLEPORTER PAUL	6.792.362
154876/0006	22963620Y	VALERO ROSILLO MODESTO	6.765.051	185741/0001	23056144R	VILLADA MARTINEZ LAUREANO	6.764.966
219361/0001	X1537841S	WHITEHEAD JACQUELINE	6.764.724				

7.- REQUERIMIENTO PAGO PREVIO VALORACIÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
195967/0002	X2134121C	BOYD IAIN ALFRED HERBERT DAVEY	6.764.295	140909/0005	A30605547	EL LIMONAR S.L.	6.771.797
121583/0006	22931447X	GARCIA JIMENEZ MANUEL	6.765.364	190545/0002	30788963	JIMENEZ SANCHEZ SUSANA	6.771.776
120823/0004	23005699H	MARMOL SERRANO MANUEL DAVID	6.771.532	235937/0001	X8650077F	MC CARNEY BRENDAN JOHN	6.771.582
191148/0002	22894306	MONTESINOS CAMPOS JULIO ANTONI	6.771.049	148132/0002	22830364	PEREZ PEREZ FERNANDO	6.798.809

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 13'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero,7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 7 de enero de 2011.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

1803 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria , al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X3654906E	A M AGALA ESSAM	6.544.163	B30707202	A Y B MADERAS Y DERIVADOS, SL	6.765.948
X5055615P	ABBOU YAMINA	6.765.843	X1297517H	ABDI AISSA	6.766.127
DP222225	ABRAHAMSSON ULF	6.767.102	22996252	ACOSTA CARRASCO MIGUEL	6.765.572
05151304V	ACOSTA MOYA FULGENCIO	6.766.976	23032446	AGUADO SOTO MARTIN	6.787.933
22938769	AGÜERA LIARTE EMILIA	6.767.616	X9764820	AGUILAR SUMOYA FREDDY	6.765.519
22995201	AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO JOA	6.767.840	X7039450R	AHONSI SUNDAY	6.766.390
B30773675	AISLAMIENTOS SYC, S.L.	6.767.970	X7446853M	ALAN OWEN MITCHELL	6.766.430
23046793	ALBACETE MOYA SALVADOR	6.766.017	22899756	ALBALADEJO ALBALADEJO MARIA	6.766.067
22967589L	ALBALADEJO CAMACHO JOSE RAMON	6.766.566	22968510	ALBALADEJO CANOVAS JOSE ENRIQU	6.766.263
22955186	ALCANTUD CAMPOS M SOLEDAD	6.765.504	22907468	ALCARAZ HERNANDEZ ANTOINETTE	6.765.838
23006680	ALEGRE SANCHEZ CARLOS	6.767.967	B30729578	ALFONSO VERA FERNANDEZ, SL	6.768.244
X4713499V	ALLAN SAMUEL JAMES	6.767.888	23014193	ALMAU LOPEZ ANTONIO	6.767.289
B30415707	ALQUIPECO SL	6.766.454	B30743058	ALUMGLAS UNION S.L.	6.765.651
48765605Q	ALVAREZ COBOS JUAN JOSE	6.768.156	22955084	AMADOR MARTINEZ NATIVIDAD	6.767.309
22984060	AMADOR RUIZ MARIA JOSE	6.767.208	B30683403	ANDRES GUTIERREZ CONSTRUC. Y SUMINISTROS	6.765.782
48416875	ANDREU LOPEZ JUAN JOSE	6.768.060	23046892	ANDUJAR GUIRADO MONICA	6.768.061
22947386X	ANGOSTO MARTINEZ JOSE ANTONIO	6.765.894	B30743082	ANKITE INVERSIONES SL	6.766.469
X6606587K	ANTHONY JAMES KERLEY	6.766.439	J30756092	ANTONIO M TORRANO FERNANDEZ Y OTRO, S.C.	6.765.793
B73373318	APROMAR MANOPOLA SL	6.765.980	X2925913Z	ARBAOUI MIMOUN	6.766.270
B30724835	ARIDOS PEDREÑO, SL	6.767.522	X2719651Q	ASEMOTA KINGSLEY	6.767.515
X7983408Q	ASENOVA MARUSYA BORISOVA	6.766.027	23302860	ASENSIO BERROCAL SERGIO	6.766.758
B30624902	ATAMARIA CLUB DEL MAR SL	6.767.726	X7392297M	ATKINS JOHN	6.765.621
B30696074	AUTOMOCION LEMANS SL	6.765.755	70013562K	AVILA COLMENAREJO JOSE	6.766.161
23048066	AVILA PIZARRO SHEILA	6.767.210	23017880	AVILES CONESA JOSE ANTONIO	6.765.569
51922485P	AYALA GARCIA ENCARNACION	6.766.798	X3574263V	BACHIREN JELLOUL	6.765.469
23006796	BAEZA REVERTE MANUEL	6.768.026	22948739Y	BALASTEGUI MOLINA JUAN JOSE	6.766.037
X8552272K	BANCROFT RUSSELL	6.766.470	23022014	BARAZA NICOLAS DIEGO	6.765.673
X8501185V	BARNES MARTIN NEWTON	6.767.341	22971473Q	BARRULL SALMERON JOSE ANTONIO	6.765.574
B30762926	BARTOLOME GARCIA GANDIA SL	6.766.947	22916097R	BAUTISTA MIRAS PATROCINIO	6.765.947
52539445Q	BAYONA CASLA M JOSE	6.767.904	X6609841D	BEEKMEYER WARNER PETER	6.766.464
X3265077C	BELARBI RAMDANE	6.745.909	23016102	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	6.767.019
102192329	BELL DAVID JOHN MILBURN	6.765.624	22793180L	BELMONTE GARCIA PEDRO	6.766.833
23055324D	BELTRAN CEDENO ALBA YOLANDA	6.767.012	23009628	BELTRAN NAVARRO JUAN	6.767.399
X6541902N	BENCHEIKH ABDERRAZZAK	6.766.052	X5600477T	BENNETT PETER EMANUEL	6.767.465
X6225286Z	BENT RICHARD MARTIN	6.767.686	22997520	BERMEJO VIVO ANGEL DIEGO	6.765.816
X6919765P	BHANDAL JASWINDER SINGH	6.765.723	X5593471D	BIRING TIRATH SINGH	6.766.399
X7097189X	BLACKWELL IAN	6.765.640	X6985499P	BLAKE MICHAEL JOHN	6.765.697
22993508	BLANES MORENO MANUEL DE REYES	6.787.968	B30724702	BLAS E HIJOS SL	6.767.078
22959505P	BLAYA GARCIA SIMON JOSE	6.766.391	22977667T	BLAZQUEZ CORDERO JUAN ANTONIO	6.766.308
22990660K	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	6.766.440	X7229604Z	BOND MARGARET MARY	6.767.049
31353005	BORDES CUBILLANA JOSE	6.767.109	16579117	BORRAS ARCHILA CARLOS ALBERTO	6.765.595
X6482571K	BOSY SERHIY	6.767.313	X3536767B	BOUALEM AISSAOUI	6.534.080
X3156225G	BOURGUIGNON PASCAL JACQUES	6.767.803	028558126	BOWIE GRACE	6.765.570
X2134121C	BOYD IAIN ALFRED HERBERT DAVEY	6.767.675	23022960	BRAGULAT MARTINEZ ARMANDO	6.767.708
X6026992A	BRIDGER ALLAN STIRLING	6.767.707	X5363388H	BRODIE STANLEY	6.765.615

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X7415984W	BROWN ELLIOTT WINSTON	6.766.381	X2253625Q	BROWN ROBERT WILLIAM	6.767.003
X4937375B	BROWNE ANTHONY SAVILE	6.766.346	022291266	BRUETON NIGEL BRINDLEY	6.766.363
22924406F	BUENDIA CALDERON BLAS	6.767.690	22991485H	BUENO LOPEZ ANTONIO	6.766.152
B30755417	BUILDING INVICAR SL	6.766.525	23048367	BUJARDON AVILA JUAN	6.766.556
B73331688	BULARCAMA MEDITERRANEA, SL.	6.767.989	X4722799W	BUXEY ARTHUR GEORGE	6.767.438
22995706	CABALLERO HERNANDEZ ANGEL	6.766.968	22989474P	CABEZA BLAZQUEZ MIGUEL	6.766.595
22979318	CAMPILLO CASTEJON CONCEPCION	6.766.596	23052739	CAMPOS PEREZ IGNACIO	6.766.678
23304103	CANO GALLEGO MARIO	6.767.825	23004094	CAÑAVATE HERNANDEZ JOSE FRANCI	6.767.168
22854897G	CAÑAVATE ROS IGNACIO	6.766.488	23029442W	CAPARROS BERBEL FRANCISCO JAVIER	6.766.869
23010862	CARACENA GARCIA RAQUEL	6.765.480	23035750P	CARAVACA VAÑO FRANCISCO JOSE	6.766.087
39714237	CARBAJO AREITIOBIRITXINAGA AINHOA	6.766.082	X4713912Q	CARDEN KEVIN JOHN	6.767.369
39340582W	CARMONA CARMONA FRANCISCO JAVIER	6.767.882	22975436T	CARREÑO PEDREÑO ENCARNACION	6.766.603
27282360	CARRETERO MONTERO JUAN JESUS	6.767.402	23049989	CARRILLO BERBEL PEDRO	6.787.969
22936971Z	CARRION GARRE JUAN TEODORO	6.766.864	22989897V	CARRIQUE PEREZ BERNABE	6.765.667
50432839	CARROLL ARLENE	6.768.682	B30811541	CARTAGENA PATRIMONIO SL	6.787.955
22969324Y	CASA CANOVAS LUIS DE LA	6.766.157	22880158B	CASANOVA GARCIA BERNARDO	6.766.980
A73109126	CASAS DE ISLA PLANA SA	6.767.448	H30665848	CASTILLO PARAJOLA	6.766.495
23045363	CAVAS BLAZQUEZ RUBEN	6.767.577	23016045Z	CAZORLA ROS CARIDAD	6.766.606
B30821037	C.C. INFORMER UNIVERSAL PUBLICATIONS SL	6.766.652	22889700P	CELDRAN DEGANO MIGUEL FERNANDO	6.765.653
22869542K	CELDRAN MARTINEZ PEDRO	6.766.490	B30757231	CEMOCEN SL	6.766.636
24420157	CERCADO SANCHEZ MARCO FABRICIO	6.787.934	22952536	CERDA LOPEZ FATIMA C. DE LA	6.767.834
22969369	CEREZUELA GARCIA JOSE FRANCISC	6.768.183	23025576T	CERVANTES POZO JUANA MARIA	6.767.243
21183244Z	CERVERA TORRE AURORA	6.765.741	X5179893X	CHAKAR LEILA	6.763.408
X8736102N	CHANDRAKANT DARBAR RITA	6.767.984	X5906779B	CHAPPELL TREVOR ANTHONY	6.766.871
X3947602C	CHARAVIN RENE ROGER	6.767.002	X6318938X	CHESSELL DAVID JAMES	6.768.111
X6115852Z	CHICAIZA VITERI PLINIO PATRICI	6.766.480	X1436360X	CHOUKRI BEN AISSA	6.768.057
B30632533	CIAL GLOBAL SPORTS SL	6.768.126	X6344842Q	CIRO HERNANDEZ JORGE HERNAN	6.766.103
X5501594V	CLARKE CHRISTINE MIRIAM	6.767.671	X5499597K	CLARKE RAYMOND	6.766.378
701615644	CLEARLY COLIN	6.766.336	X7343620L	CLEAVER JULIAN CHARLES	6.766.881
A18553834	CLINICAS DENTAL LINE SA	6.765.975	X5499574K	COKAYNE DENNIS NORMAN	6.767.360
035383142	COLE STEVE	6.766.423	X7719860W	COLLINS STEPHEN ROBERT	6.767.727
H30778666	COMUNIDAD DE VECINOS URB.RESID.EL PUERTO	6.767.892	H30831192	COMUNIDAD PROP. CALERA, 1	6.766.444
H30706501	COMUNIDAD PROP CONSTITUCION	6.765.710	H30808638	COMUNIDAD PROP. EDIFICIO TREVOL	6.766.238
H30706378	COMUNIDAD PROP. FRUNOSA	6.765.907	H30796251	COMUNIDAD PROP. NUEVE VIV. C/HERNAN CORT	6.767.980
H30666754	COMUNIDAD PROP. PEZ AZUL	6.765.766	H30780738	COMUNIDAD PROP. RESIDENC. MONTEMARES III	6.766.353
H30831887	COMUNIDAD PROP RESIDENCIAL PLAZA DE LA V	6.767.749	H30825848	COMUNIDAD PROP UR LA PINADA -MANZANA 1	6.765.693
H30826036	COMUNIDAD PROP URBANIZ.LA PINADA-MANZANA	6.767.974	H30799555	COMUNIDAD PROPIETARIOS CALAZUL-BLOQUES	6.767.034
H30792501	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/OTON Y JARDINES	6.766.383	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF. CARLOS V		6.765.932
H30759922	COMUNIDAD PROPIETARIOS EL PALMERAL DE LO	6.766.141	H30768634	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESID.NATURA	6.766.351
23053710M	CONDE LUQUE LAURA	6.767.678	01919279K	CONDE RODRIGUEZ LUIS ERNESTO	6.768.164
23003367D	CONESA CARDENAS JOSE LUIS	6.767.942	23002961V	CONESA IZQUIERDO PEDRO LUIS	6.765.659
33424556J	CONESA MARTIN MIGUEL MARIA	6.766.076	23039412	CONESA ORTIZ JUAN	6.767.826
B30750491	CONSTRUCCIONES CARABA 2000, SL	6.765.781	B30771042	CONSTRUCCIONES FRANCISCO GUZMAN SL	6.766.477
B30749709	CONSTRUCCIONES ISIMAN CARTAGENA SL	6.766.637	B30714489	CONSTRUCCIONES MENDYROC, SL	6.768.232
B30780969	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BARMITO SL	6.766.221	B73342362	CONSTRUCTO CONTEMPO SL	6.766.996
B30793632	CONSTRUCTORA CALTABIS SL	6.767.521	B30758783	CONSTRU-600, SL	6.767.122
X6474744Z	COOPER COLIN	6.766.895	F30604003	COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTIAGO (RPTE	6.767.092
X5313805T	CORELLA MATAMOROS GONZALO RAFA	6.765.987	01095898V	CORTES SERRANO JOSE LUIS	6.765.810
B30797195	CORTIJO TORRE ANTOÑITA SL	6.766.532	22816705S	COSTA IMBERNON JOSE	6.766.862
X0331440X	COX RICHARD AUBREY	6.765.728	B53152179	CREACIONES MECO SL	6.765.648
23006012D	CRUZ MONTESINOS ANTONIO	6.767.968	X6094530J	CRUZ PONCE ROSELY	6.767.230
B30688659	CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS SL	6.765.974	B33914110	CUBINO & IGLESIAS SL	6.767.766
X1173981S	CUNNINGHAM COLIN CLIVE	6.766.182	23039910M	CURTO MARIN DAVID	6.767.666
20468091	D IVERNOIS DOMENECH DANIEL	6.766.564	X2695842N	DALE PATRICIA ANN	6.766.870
X6350224Q	DANIELS IAN MICHAEL	6.766.205	X6921383Q	DAUBNEY JUSTIN MARK	6.766.453
23003170L	DAVILA TUDELA JUAN FERNANDO	6.767.041	X5845633E	DAVIS SIMON PETER	6.767.301
X8804542G	DEEP SINGH RAI KANWAL	6.767.050	X7673095L	DEMUTH MICHAEL CLIVE	6.767.038
B30724116	DESIGN MANAGEMENT, SL	6.767.529	X3641570A	DETLEV ADLER	6.766.185
51406016G	DIAZ ALONSO RAUL	6.765.488	22964861	DIAZ NAVARRO FRANCISCO JOSE	6.766.014
22964487E	DOMINGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	6.767.716	75786248Y	DOMINGUEZ MUÑOZ IGNACIO	6.767.233
X1002670P	DOUGLASS JOHN REYINALD	6.767.651	B73276719	DUMA TRABAJOS Y SERVICIOS, SL	6.766.407
X7362025R	DUNNE MARTIN CONRAD	6.766.244	31019624F	EASON NEAL DAVID	6.766.176
X4887275M	EDWARDS HUMPHREY PETER	6.765.702	X1972982L	EECKHOUTTE DANNI RUDI	6.765.521
22958714	EGEA IGLESIAS JOSE	6.765.841	5955694	EL AMOURI MOHAMED	6.766.115

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X2613982D	EL ANSSARI HALIMA	6.766.387	X5871247Z	EL KHALILE MERIEM	6.765.544
23313542	ELEUTERIO CONESA MIGUEL	6.767.838	X0650838F	ELLWOOD SMITH ALISON LOUISE	6.767.319
X5991149V	ELMS JOHN ANTHONY	6.767.407	B30610794	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACIONAL Y SERVICI	6.768.238
B30815807	EQUINOX PINTURA Y DECORACION, SL	6.767.805	23045372Q	ESCALERA BOADA FELIX IGNACIO	6.766.814
23036092M	ESCAMILLA CORREOSO PEDRO	6.768.132	B30754733	ESCORIAL 69, SL	6.767.145
00003836H	ESPA BUTIGIEG ARTURO	6.767.751	A28038990	ESPAÑOLA DEL ZINC S.A.	6.767.131
36042180	ESTEVEZ FERNANDEZ ANTONIO	6.765.746	B53801783	ESTRUCTURA Y FORJADOS DE ALICANTE SL	6.765.950
B30742928	ESTRUCTURAS DE HORMIGON Y CIMENT. CARBON	6.765.959	B73153199	ESTRUCTURAS MABELSA SLL	6.767.964
B30745533	ESTRUCTURAS MAR MEDITERRANEO S.L.	6.768.216	E30754162	ESTUCADOS ALVAMAR, CB	6.767.126
X7656243A	EVERITT GEOFREY PAUL	6.766.921	09AR18752	EVRARD SYLVAIN RENE ERIC	6.766.936
B30754188	EXCOCART SL	6.767.128	Y0950752S	FAHY RICHARD BRENDAN	6.767.364
B73100679	FAMILY RENT A CAR SL	6.767.792	23030382	FERNANDEZ AMADOR ANGUSTIAS	6.765.601
22947206	FERNANDEZ BASTIDA M.DOLORES	6.756.658	48594777	FERNANDEZ CASTRO LUIS	6.767.178
23000952	FERNANDEZ DE LA CRUZ FERNANDEZ MONTE CAR	6.766.629	22932966B	FERNANDEZ FRANCES FRANCISCO JOSE	6.767.179
05247798A	FERNANDEZ GABINO MANUEL	6.756.677	22906311J	FERNANDEZ GARRIDO JUAN DE DIOS	6.765.835
22968982	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	6.766.781	22855856C	FERNANDEZ JORDAN ANTONIA MARIA	6.768.210
23016503N	FERNANDEZ MARTINEZ EUGENIO	6.765.928	23302884C	FERNANDEZ MUÑOZ ANA BELEN	6.766.023
23053021Y	FERNANDEZ RECHE CRISTINA	6.767.009	B30742860	FERRALLA Y MECANIZADOS FERGUE, S.L	6.767.784
23041365	FERRER MENDEZ JOSE MANUEL	6.767.247	B30798268	FLAUTI, S.L.	6.767.053
X5764782Q	FLETCHER ANTHONY JOHN	6.767.696	23017600	FLORES NUÑEZ MARIA ISABEL	6.756.666
B30763809	FONTANERIA Y CALEFACCION HERMANOS CHANI,	6.765.786	B30722748	FRANPER BUSINESS, S.L	6.765.586
B30759294	FRASE DOS MIL DOS SL	6.766.194	X7405300J	FREDY CARVALHO MENINO SANTANA	6.766.906
X6507965T	FREEMAN JEAN MARGARET	6.767.720	23300474	FREIRE SANCHEZ MARINA	6.766.105
B30676910	F.R.L. Y OTROS, S.L.	6.787.965	22885151J	FUENTES GARCIA ROSA	6.766.867
22978407G	FUENTES GUARDIOLA JOSE	6.765.587	X7803572V	GADE JESPER MIKOLAI	6.766.990
23040254	GAGO ROSA PABLO	6.767.248	23005157	GALINDO ARESPACOCHAGA M. CARMEN	6.765.736
23037408	GALINDO PAREDES JUAN JULIAN	6.765.605	22928015M	GALINDO PEREZ FELIX	6.766.394
23035961	GALINDO SORIA FERNANDO RAMON	6.767.563	B30698617	GALIROS S.L.	6.767.772
22928760Z	GAMBIN CAZORLA MIGUEL	6.767.295	B30724751	GANADO SOLANO-VERA, SL	6.766.994
23029672	GARCIA DIAZ ANGEL	6.767.959	22957560	GARCIA EGEA JUAN JOSE	6.766.324
22851033G	GARCIA FRANCO ANGELES	6.765.939	22955702	GARCIA GARCIA JOSEFINA	6.767.572
22993688	GARCIA GARCIA SALVADOR	6.768.019	23020094	GARCIA HUERTAS LUCAS	6.767.886
23060184	GARCIA LEAL SILVIA	6.766.577	22973269	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	6.766.025
23020412B	GARCIA MARTINEZ VERONICA	6.767.922	23029842	GARCIA MOLTO JOSE MANUEL	6.768.259
75087102	GARCIA MORENO JOAQUIN	6.767.845	22937600	GARCIA NICOLAS GINES	6.766.919
22992034S	GARCIA NORTES JOSE ANTONIO	6.756.661	22975426	GARCIA PAREDES FRANCISCA	6.767.157
22970189	GARCIA PEREZ FERNANDO	6.767.007	22915897	GARCIA PRADES VICTOR G.	6.766.022
22895169	GARCIA ROJAS BLAS	6.767.846	23004531	GARCIA SAEZ EMILIO JOSE	6.766.386
23030658	GARCIA SOLANO LAURA	6.766.548	23016440	GARIJO MARTINEZ JUAN ALBERTO	6.766.736
22975529	GARNES MARTINEZ MARIA AMELIA	6.765.863	B30743975	GAS LLANO SL	6.766.511
X50117908K	GERALD PAUL STARKEY	6.765.633	B30712392	GESTICAR OBRAS Y SERVICIOS SL	6.767.783
27471630	GESTOSO DE MIGUEL JAIME	6.765.902	X4651974V	GIBSON NEIL EDGAR	6.765.585
B30761381	GINTARAS SL	6.765.958	23006179	GODINEZ PASTOR BLAS	6.766.849
21503308	GOMEZ ELEZ LUIS ANGEL	6.766.018	23005346	GOMEZ FERNANDEZ CECILIO	6.766.691
77717396	GOMEZ MIÑANA MIGUEL ANGEL	6.765.471	08668048S	GOMEZ MURIEL J MANUEL	6.766.831
22952180C	GOMEZ VALERA JUAN ANGEL	6.767.488	X9264877	GONZALEZ AGUIRRE FERNANDO	6.765.465
22901529S	GONZALEZ CONESA FRANCISCO	6.767.587	23060336	GONZALEZ DIAZ FRANCISCO JOSE	6.766.589
23047088	GONZALEZ GALDON AITOR	6.766.694	21657650E	GONZALEZ GUIRAO ANTONIO	6.767.890
22999381	GONZALEZ MARIN EVA	6.765.871	50301161T	GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	6.766.883
23043795	GONZALEZ VIVANCOS JUAN ANTONIO	6.765.467	X4254282H	GORDON ELLIOTT RICHARD	6.767.674
X7226000K	GRAAFF EDWIN THEODORUS JOZEF M DE	6.765.925	03961836	GRAHAM RAYMOND FAZEY	6.767.681
E30757488	GRANERO-BARRIO, CB	6.766.992	X6293572J	GREEN ERIC	6.766.402
X8792980B	GREEN NICHOLAS BRUCE MICHAEL	6.766.978	X2563858W	GRIERSON BRIAN	6.767.729
B30821359	GRUPO DOSMANGA SLL	6.765.796	B30770903	GRUPO INMOBILIARIO NUEVO SURESTE, S.L.	6.766.509
B30801583	GRUPO KUKI ANGEL PACO SL	6.765.797	22961079	GUERRERO SEVILLA FRANCISCO	6.766.931
23010735V	GUIJARRO VICENTE ARACELI	6.766.720	23046710	GUILLEN SANTIAGO JOSE ANTONIO	6.765.531
X7042681N	GUNSON PAUL JAMES	6.767.652	22253239A	GUTIERREZ SANCHEZ JESUS	6.768.683
X5724061M	HAKMI MOHAMMED TAHA	6.765.495	X5025849G	HANSON PETER ANTHONY	6.768.131
021247071	HARRIS BRIAN	6.767.424	X8390804J	HART TERENCE	6.767.345
X5862014G	HARVEY MICHAEL DAVID	6.767.464	X3066470H	HATTANE ABELAZIZ	6.768.054
X7112804P	HEAPS JEFFREY DALLAS	6.766.248	740180160	HEDGES JILL MARY	6.767.357
B79139713	HEITZ Y CIA SL	6.767.542	22941269B	HERNANDEZ CARRION M CARIDAD	6.766.458
23301650	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE GABRI	6.766.100	22946757W	HERNANDEZ FERNANDEZ MILAGROS	6.765.496
23033385N	HERNANDEZ FUENTES DANIELA	6.767.029	23062410	HERNANDEZ MORALES CARMEN MARIA	6.765.866

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22961026	HERNANDEZ PEREZ EZEQUIEL	6.766.101	22968465	HERNANDEZ SAEZ JOSE MANUEL	6.766.649
22910452	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA ANTONI	6.766.583	23012041	HERNANDEZ SAURA MARIA	6.765.459
22958655D	HERNANDEZ SAURA PEDRO DOMINGO	6.766.733	22975714W	HERNANDEZ SERRANO IGNACIO	6.766.876
23009057	HERNANDEZ URREA MARIANO	6.767.954	23122599D	HERNANDEZ ZAMORA ALFONSO	6.679.669
X9609182N	HEWITT ANDREW JOHN	6.767.323	X4413576Z	HIBBERD STEPHEN PAUL	6.767.337
00807827	HIDALGO ALESSON CARMEN	6.766.047	X7533277H	HIGGINS KAREN ANTOINETTE	6.766.452
X6958344Q	HIGGINSON PAUL STEWART	6.766.924	B30770879	HISPANIA SUPERMERCADO SL	6.768.221
23007255	HITA PEREZ FRANCISCO JAVIER	6.766.418	X5884060Q	HOLLAND STEVEN DAVID	6.766.193
A30732077	HORMIGONES MARIANO, SA	6.768.233	X2036815G	HOSIE DICK MITCHELL	6.767.420
7004068917	HOSRT MOCHSMANN	6.766.808	X1104349G	HOUGHTON BRIAN	6.767.014
X5425821Y	HOWARD ROY	6.767.425	22987457	HOYOS NADAL JOSE	6.766.734
22788736Z	HUBBLE PETER MELVIN	6.766.181	X6610685W	HUDSON PETER	6.766.219
X6667865G	IL NYTS KA ALLA	6.768.016	22943871	ILLAN RUBIO JUAN RAMON	6.768.192
B30707509	INDUCANT CARTAGENA SL	6.767.327	22848773K	INGLES GARRE FRANCISCO	6.768.043
B30771307	INMOBILIARIA MANOLO SANMARTIN S.L.	6.766.985	B30722292	INMOCENTRO MANGA SL	6.766.650
B30732895	INMOPALOS SL	6.765.962	B78877560	INVERCOSTA 2000 SL	6.766.382
X7342970J	ISLAM MUHAMMED YOUSUF	6.766.911	X6589462P	ISTRATE MARIUS FLORIN	6.765.888
X2630860M	JABRI YAHYA	6.768.011	X4663538N	JACKSON GRAHAM GEORGE	6.766.309
X6712826T	JACKSON PHILIP RICHARD	6.766.401	X8745482P	JAGDEV SUKHVINDER KAUR	6.766.929
23016821	JIMENEZ BAEZA JUAN CARLOS	6.766.184	23000221	JIMENEZ GARCIA SANDALIO	6.768.032
28575366M	JIMÉNEZ MARTÍNEZ LUIS	6.765.890	05126623S	JIMENEZ PEREZ JUAN ANTONIO	6.766.591
035927001	JOHN MCILREAVEY	6.767.893	Y0228270D	JOHNSTON SUSAN PATRICIA	6.766.375
X1079153Q	JUNG ROSMARIE	6.767.497	22923163	JUSTICIA FUENTES VENTURA	6.766.040
X4195972J	KELLY TIMOTHY TIM	6.765.724	X6319828A	KENDREW STEPHEN MARK	6.767.404
X4962700J	KENNEDY CHARLOTTE LOUISE	6.767.305	X7609863Z	KENNEDY MICHAEL FRANCIS	6.766.243
X7049519L	KERSSHAW GEOFFREY PAUL	6.767.718	X8740045E	KIEVIT RONALD	6.766.938
X6268337D	KILHAM RAYMOND ANTHONY	6.766.217	X0139441S	KINGSTON CARL JOHN	6.766.183
B30729784	KIRS 98 INMOBILIARIA, S.L	6.767.670	B07631732	KLUH LINAER ESPAÑA SL	6.767.527
23042481	KOTOGLU JIMENEZ ELENA	6.765.541	X7980766L	KRISTENSEN HENNING HEDEMANN	6.767.117
B30773105	LAC GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	6.768.193	23038371F	LAHIANE JANDER KHADIJA	6.766.853
23010544	LAIZ CUEVAS MARIA JOSE	6.766.722	23302560	LASSO BELLOMO ALEJANDRO EMILIO	6.766.114
22789321R	LATORRE AVELLANEDA PEDRO	6.765.765	E30717193	LATORRE CARRION CB	6.766.388
B30732010	LAVADERO CRYSAL, S.L.L.	6.767.738	X4675901R	LEE JOANNE LOUISA	6.767.881
X1153470C	LEE JOHN CHARLES	6.766.196	22966164C	LEGAZ ELEUTERIO FRANCISCA MARIA	6.767.256
22970549	LEONCIO GONZALEZ JOSE LUIS	6.765.719	E30797963	LETS HAVE IT C B	6.767.539
X2791556T	LEVEY KENNETH PETER	6.768.116	23045802D	LIRON SUAREZ MATIAS	6.767.257
23046349	LISON LORCA TATIANA	6.767.258	23011712	LISON MARTINEZ ANA MARIA	6.767.857
22977679	LISON SANCHEZ ANTONIO	6.766.821	X5820474W	LLOYD BRYAN DAVID	6.765.910
66420721X	LOFFELMANN PETER HEINRICH	6.765.915	X5751290W	LONDON JULIE	6.767.466
103901096	LONGWORTH DAVID ROBERT	6.767.642	23044906	LOPEZ FUENTES JUAN PEDRO	6.766.421
23032055Q	LOPEZ GARCIA YOHANA	6.767.026	52764048R	LOPEZ PACHECO JUAN JOSE	6.767.668
22966945L	LOPEZ ROS MANUEL	6.766.969	23004401	LOPEZ SASTRE CARLOS OSCAR	6.765.934
44038226	LORENTE PEREZ ANGEL DAVID	6.765.579	27459457X	LORENTE VILLA FRANCISCO	6.766.905
B30763990	LOS BELONES DEVELOPMENTS SL	6.765.699	23006633D	LOZANO FLORES INES	6.767.101
37924348Q	LOZANO SANCHEZ MARIA	6.765.940	X6570137A	LYONS ROSEMARIE	6.766.954
22948145X	MADRID BLAYA ANTONIO	6.766.764	22992588V	MADRID DIAZ JOSE	6.767.052
48522451	MADRID ZAMORA PEDRO ANTONIO	6.768.075	X4332092	MAHJOUBA NOUR EDDINE	6.765.540
X7181548M	MALDONADO ARCE RICARDO ALEXAND	6.767.255	B30729735	MAM MAQUINAS RECREATIVAS SL	6.767.150
B30654628	MANGALUX SL	6.768.242	A30608822	MANGASOL SA	6.766.964
22974874	MANZANARES CARREÑO MARIA ELENA	6.766.725	48479552Z	MANZANARES MARTINEZ JUAN ANTONIO	6.767.688
23793209P	MANZANO AGUGLIARO GIL MIGUEL	6.767.680	B30778617	MARENOSTRUM SERVICIOS DE G EST	6.787.958
22962657	MARIA JIMENEZ GINES	6.765.556	22965652Z	MARIN CRESPO CAROLINA	6.768.035
22966487K	MARIN HERNANDEZ SALVADOR	6.766.337	22807775	MARIN MORENO CATALINA	6.765.631
22982847	MARIN ROSAS FRANCISCO	6.767.473	22951933A	MARIN SANCHEZ MARIA	6.767.285
23012995	MARQUEZ CERDAN JOAQUIN	6.765.895	73764750	MARRAHI SOLER FRANCISCO JAVIER	6.767.504
22965093F	MARTIN SEGUROLA PEDRO	6.766.860	27455972	MARTINEZ ALCAZAR MARCOS ANDRES	6.766.227
22958637Z	MARTINEZ ALIFA AURORA	6.767.872	22941328R	MARTINEZ ANDRES JUAN ANTONIO	6.767.481
27448559Z	MARTINEZ ARACIL JUAN	6.767.951	47497193P	MARTINEZ CABALLERO DAVID	6.766.988
23011242	MARTINEZ CONESA FRANCISCO	6.765.632	23027901W	MARTINEZ DE LOS SANTOS TATIANA ELISA	6.765.475
32660974	MARTINEZ ESPARZA ALVARGONZALEZ VICENTE J	6.766.744	33518488J	MARTINEZ FALERO PERAL IVAN	6.765.803
22917127L	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	6.768.142	38410602G	MARTINEZ FIDALGO LUCAS	6.767.928
22969683	MARTINEZ GARCIA DAVID	6.766.406	23005249M	MARTINEZ GARCIA MARIA DEL PUY	6.766.061
22922869B	MARTINEZ GIMENEZ ANTONIA	6.766.149	22960454	MARTINEZ GONZALEZ RICARDO	6.766.107
22964869	MARTINEZ GUIL JOSE LUIS	6.767.240	22917009	MARTINEZ MARCILLA ISABEL	6.768.157

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22962435V	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	6.765.625	33486587J	MARTINEZ MARTINEZ MARIA FE	6.767.930
32632807	MARTINEZ OTERO RAMON	6.766.108	22936425	MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	6.765.530
22828853L	MARTINEZ REYES ANTONIO	6.766.987	23005525	MARTINEZ TORRES F MANUEL	6.768.064
22934427T	MARTOS MIRALLES PEDRO	6.765.499	X5865072A	MASON DAVID JOHN	6.765.577
X6991515K	MATTHEWS PHILIP JOHN	6.767.467	22821034	MAURICIO MAURICIO ENRIQUE	6.767.503
22807923L	MAYORDOMO BAÑOS TOMAS	6.768.182	X6237884P	MCGREGOR FIONA MARION	6.766.198
X3084606	MEHJOUB MOHAMMED	6.756.670	B30759088	MENSAENVIOS SL	6.767.015
22975524L	MEROÑO MONTESINOS GENARO	6.766.166	X1774156M	MEYER ARMIN JURGEN	6.765.603
09014346W	MIER LABERNIA IGOR	6.766.811	X8055238V	MILNE ALBERT ALEXANDER	6.765.704
B82572488T	MM GAMEPARK SL	6.767.530	X5385558Q	MOCKFORD DENE BRIAN	6.765.908
X7722877Y	MOHAMMED AHMED	6.767.363	23047569	MOLINA GARCIA DANIEL	6.767.186
22871208P	MOLINO LOPEZ JUAN ANTONIO	6.766.327	X8404503G	MONGINI PAUL	6.766.432
34817105G	MONSERRATE MARTINEZ SONIA	6.765.573	B53918900	MONTEMAX 2010, SL	6.765.775
22974075	MONTES SERRANO VICENTE	6.766.967	23020463	MONTESINOS DEL VALLE JAVIER	6.767.167
22974198G	MONTORO LOPEZ FRANCISCO	6.767.458	X5135120W	MOORE KEITH LESLIE	6.766.846
22920126M	MORALES SOLANO FRANCISCO	6.767.115	23045947	MORATA MORATA FERNANDO	6.766.540
22987733	MORENO ALCOLEA ANGELES	6.766.757	22905996	MORENO MARTINEZ CRISTINO	6.767.816
X5404698C	MORTON DEREK	6.768.138	B30603708	MUEBLES ESTILO SL	6.767.514
B30757645	MUNDOKARTING, SL	6.768.248	48515134	MUÑOZ AVILES JOSE LUIS	6.767.581
34809454N	MUÑOZ AYALA ANTONIO	6.765.629	23022842A	MUÑOZ CANOVAS FERNANDO FCO	6.767.646
X4118709F	MUÑOZ CHONILLO JOSE LUIS	6.766.989	23027278	MUÑOZ MARTINEZ INMACULADA	6.765.817
34833388A	MUÑOZ SOTO M CARMEN	6.767.976	X8088850A	MURPHY RICHARD	6.756.660
X7865379T	MURPHY ROBERT JOHN	6.766.246	X5252396R	MURRAY TERENCE THOMAS	6.765.620
22936268R	MUSTIELES MARIN VICENTE	6.687.980	22969989	NAVARRO BONIL ROSA MARIA	6.766.002
23023344	NAVARRO NUÑEZ SEBASTIN	6.767.159	23059431	NAVARRO VICENTE PEDRO JOSE	6.765.823
X8324512F	NAYLOR MICHELLE DEBORAH	6.756.665	X5338179V	NEOCLEOUS SHEILA	6.767.325
B30720056	NEPTUNO DIVE SL	6.767.100	X6883170Y	NICHOLAS CROSSLEY	6.767.010
B73629735	NICO SERVICIOS LA MANGA SL	6.766.533	X8655086W	NICOLAE SIVOGLU	6.768.686
22839219N	NIETO SANCHEZ DOLORES	6.787.963	K0882274V	NILSEN OLE	6.787.952
47303163Y	NISHI MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	6.756.675	22984005	NOGUERA LARDIN JOSE	6.766.415
22910839	NOGUERA ROS JOSE ANTONIO	6.767.556	X5906667Z	NORMAN MICHAEL GEOFFREY	6.766.380
X6662895W	NOUGEREDE PAUL EUGENE MAURICE DE LA	6.768.141	B73029514	NUEVO MILENIO GRUPO INMOBILIARIO SL	6.767.532
X5562439G	NUNN MARK ANDREW	6.766.847	X3849096T	O HARAN MARK ANTHONY	6.766.666
X7094935X	O MAHONY BRIAN MICHAEL	6.766.955	X7922298V	OAKLEY DAVID WILLIAM	6.766.251
B30772131	OAKWOOD DEVELOPMENTS, SL	6.767.752	B30765572	OBRAS ASTURIAS CUATRO SL	6.756.659
B30783849	OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCON SL	6.768.168	B30769855	OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBRAM	6.767.133
X7818135	OCHOA LOPEZ DAVID FERNANDO	6.767.837	X5971120K	OCHOA LOPEZ JHONNY PAUL	6.766.013
B73281016	OCIO RESORT S.L.	6.766.899	22800182Y	OJADOS AVILES MONICA	6.767.754
22849814G	OJADOS LOPEZ ISABEL	6.756.668	22964285	OJANGUREN MARTINEZ JUANA	6.767.401
23047941	OLIVER PEDREÑO VICENTE	6.768.005	50450870W	OLMO RODRIGUEZ FERNANDO DEL	6.767.005
23023195	OLMOS GARCIA JORGE	6.766.582	B30746853	OMIR 2001, SL	6.787.950
22898332S	ORTEGA QUESADA SOLEDAD	6.766.837	22973429V	ORTIZ MENDEZ BEATRIZ	6.766.958
X7111917H	OSBORN PAUL CHARLES	6.766.872	23050926	PADIN PAGAN FELIPE	6.766.704
23050925	PADIN PAGAN JOSE MARIA	6.767.852	23021370	PAGAN MENDEZ MARIA ESTHER	6.767.679
X6349602S	PAGEL PAGEL DAVID JOHN	6.765.639	X4922979J	PALMER CAROLE JANE	6.766.349
X5435380C	PALUBIAK RICHARD DAVID	6.765.729	B23586266	PAN AL PUNTO TIENDAS SL	6.767.779
X7113101Y	PANNU KIRPAL SINGH	6.766.247	23028889R	PAREDES HERNANDEZ CRISTINA	6.766.679
X7530564L	PARKER DEVIN GAIL	6.767.698	B30755920	PEDREGAL ASESORES, SL	6.767.154
22976222G	PEDREÑO GARCIA JOSE ANGEL	6.767.158	23059906	PEDREÑO PAZ DOMINGO	6.765.565
22973254	PEDREÑO ROS DOMINGO	6.767.950	X4916080Z	PENNY STEPHEN ANTHONY JOHN	6.768.161
22477066	PEREZ COSTA PEDRO	6.765.670	26188890	PEREZ GALIANO GABINO	6.767.177
22983589	PEREZ LOZANO JUAN LUIS	6.766.347	22874877C	PEREZ MARTINEZ PEDRO	6.765.937
22992484	PEREZ MARTINEZ PEDRO GINES	6.766.561	23006924	PEREZ PEREZ PEDRO LUIS	6.767.842
23012831	PEREZ PIÑAS ARANZARU	6.765.836	22787474V	PEREZ TUDELA JOSE LUIS	6.765.511
05245636A	PERUCHO MARTINEZ MARIA ANGELES	6.767.335	78859348	PETRIZZELLI ACOSTA VICENTE ARTURO	6.767.262
X1001447G	PILLING TERRY	6.765.685	22982991B	PIVIDAL DIAZ SEBASTIAN	6.767.996
22986344	PLANILLAS GARCIA M ENCARNACIN	6.766.563	00457371Q	PRADOS MORENO ENRIQUE DE	6.767.962
X9192563S	PRITCHARD PAUL	6.766.199	B73264210	PROCLAMI MAR MENOR SL	6.768.143
B73011405	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE SL	6.766.991	B30841217	PROENER INDUSTRIAL MEDITERRANEO,SL	6.767.789
B73370397	PROINMOJUCAR SL	6.766.169	76111286	PROL SANCHEZ PEDRO	6.767.155
B30660765	PROM INM NUEVA COLONIA SAN FELIX SL	6.767.969	B03348851	PROMOCIONES RAMON MOYA, SL	6.767.123
B30744510	PROMOTORA SANTA LUCIA 2000, SL	6.766.395	B30712517	PROMUMAIKA, S.L.	6.766.907
B63287452	PROYECTO INVEST EUROPA 21 SL	6.765.785	X5610130Q	PULLIN DAVID JOHN CLIFFORD	6.767.035
X5338188A	PYEMONT WALTER OLIVER JOHN	6.767.677	X2184467L	QIU YONG LEI	6.767.276

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
B62926993	RADICAL INTER-RETAIL, SL	6.765.789	22874365Z	RAMIREZ BERNAL JOSE	6.767.421
22905115J	RAMIREZ POZO MANUEL	6.687.328	23016622	RAMON VERA SUSANA	6.766.029
23051309	RAYOS MARTINEZ IVAN	6.767.605	B73109415	REDCOMOVIL SL	6.766.524
X6959201E	REDFORD DAVID CHARLES	6.768.133	22958200Z	REDONDO SANCHEZ FRANCISCO JUAN	6.766.450
B30731095J	REPARACIONES Y OBRAS LA MERCED SL	6.766.517	H30742449	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO, MANZANA 5	6.768.127
B73021834	REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES DEL SURESTE	6.766.514	10864641	REY ANTUÑA ALEJANDRO JOSE	6.765.517
037180559	RICHARD MACLEAN	6.767.925	X6098472E	RICHARDSON GRAHAM	6.766.240
22947080	RIPOLL RIZO MARIA ASUNCION	6.765.868	27479366R	RIVAS FERNANDEZ SILVIA	6.767.869
103905673	ROBERTSON JOHN ANTHONY	6.767.418	22968566F	RODRIGUEZ EGEA MARIA DOLORES	6.767.623
23027140	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	6.766.296	22826094C	RODRIGUEZ GIRONA RAFAEL	6.765.924
22924046	RODRIGUEZ GUILLEN JOSE	6.766.137	50304915M	RODRIGUEZ HERNANDEZ VIVIANE	6.765.848
22979452	RODRIGUEZ JOVER CARMELO	6.768.102	23063855	RODRIGUEZ LIDON GINES	6.766.138
23034030	RODRIGUEZ OSETE ALFONSO DAVID	6.766.572	34813688Z	RODRIGUEZ RUZ JOSE MIGUEL	6.767.714
X3841025W	ROHLEDER MARCO	6.767.315	05427244A	ROJO RODRIGUEZ JESUS	6.767.452
X7616047B	ROLLINSON STEVEN EDWARD	6.765.682	22912864B	ROMERO TOMAS JUANA	6.767.048
22936982W	ROS ALCARAZ VALENTIN	6.766.809	22968397E	ROS CEGARRA MANUEL	6.768.008
22877696X	ROS HERNANDEZ FLORENCIO	6.767.506	22862115T	ROS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	6.765.527
22946784Y	ROS MARTINEZ FLORENTINA	6.767.663	22974122C	ROS MC DONNELL MIGUEL	6.767.947
22972970H	ROS RODRIGUEZ GINES	6.767.447	23047005	ROS SANCHEZ ANGEL	6.765.665
22902595T	ROS ZAPLANA ANA MARIA	6.767.645	A17071846	ROSA NEGRA GIFTS S.A.UNIPERSONAL.(Antes	6.765.773
X7038529T	ROSER DANIEL CHRISTOPHER	6.765.684	X5402663D	ROSS DEAN ANTHONY	6.767.006
X3011605P	ROWBOTHAM TONI BRIAN	6.767.422	B30814057	ROXANNE CAFE SL	6.766.655
7400287	RUBIANO ARINCON ANTONIO	6.766.160	22859700T	RUBIO AGUERA SALVADOR	6.767.499
22972048Q	RUBIO CANO MIGUEL ANGEL	6.766.155	23027310	RUIZ ALARCON ISAAC	6.766.890
22906221S	RUIZ ESCUDERO ISIDORO	6.767.021	23019899	RUIZ SANMARTIN CARIDAD	6.767.359
X7446824E	RUSSELL CRANE JULIAN	6.766.431	X7302634L	RYDER GRAHAM RONALD	6.767.946
X4923125K	SABATINO DOMENICO	6.765.660	X6271155K	SAGAIAR SAGAIAR JUMMA	6.767.713
23058832	SALAZAR EGEA MANUEL	6.768.106	X6230061M	SAMPSON MICHAEL HENRY	6.766.186
22970954A	SANCHEZ ALCAIDE MILAGROS	6.756.678	23021861	SANCHEZ CARMONA IVAN	6.766.770
22892324	SANCHEZ CARRASCOSA JUAN BTA	6.767.917	23002119	SANCHEZ CEGARRA ANTONIO	6.767.013
23025598	SANCHEZ DE SAN PEDRO RAFAEL FU	6.768.020	22900981	SANCHEZ ESPADA MARIA DEL CARMEN	6.767.386
22467551R	SANCHEZ FUENTES MIGUEL	6.767.949	23020690	SANCHEZ GARCIA CARLOS	6.767.264
22906361	SANCHEZ HERNANDEZ POLICARPO	6.768.021	23020973	SANCHEZ JODAR CRISTOBAL FRANCI	6.767.430
23036091	SANCHEZ LEIRA SILVIA	6.766.441	23005261V	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	6.756.680
23035998	SANCHEZ MENDEZ JOSE MARIA	6.766.716	23300762	SANCHEZ MORATA GOMEZ YESICA	6.766.126
22984295	SANCHEZ OROZCO PEDRO	6.765.679	74217330X	SANCHEZ PEREZ JOAQUIN	6.766.180
23055831	SANCHEZ PUJANTE JUAN DE LA CRU	6.766.590	23055830	SANCHEZ PUJANTE VICENTE	6.766.607
23303748	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	6.766.786	22955627V	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	6.765.726
22959602J	SANCHIZ CUEVAS MANUEL	6.767.321	02826666N	SANZ OLANO JOSE	6.767.938
48487015W	SATUE CACHO MARIA JESUS	6.768.117	23028541	SAURA ALCARAZ RAMON	6.768.136
48417922	SAURA GARCIA JOSE ANDRES	6.767.017	23027566	SAURA PEREZ FRANCISCO JOSE	6.766.909
A30609325	SAURA Y CONTRERAS SA	6.767.523	X7456592S	SCHMIDT ELAINE MARIA	6.767.697
X7502632D	SCOTT JOHN LOUIS	6.765.622	B73011744	SEÑORIO DEL CARMOLI SL	6.765.927
B73124851	SERPROIM 2000 SL	6.767.808	A30749592	SERYTRANSMUR SA	6.768.217
23002795	SEVILLA CELDRAN OSCAR	6.745.902	X7471794Z	SHANKAR DORAI RAJ	6.766.392
X3972899V	SIMKUS GENIJUS	6.767.419	X8405759H	SINGH MOHINDER	6.765.713
X3844428R	SLEVIN COLIN EDGAR	6.766.917	B30740161	SOCIEDAD TURISTICA MIRAMAR, SL	6.767.156
B30786354	SOLAMED SERVICIOS SL	6.767.767	23022660	SOLANO PAREDES LAURA	6.767.613
23040648	SOLANO RUBI VICTOR	6.768.084	B73545345	SOLOPLAYA, S.L.	6.768.252
22997925	SOTO HERNANDEZ SALVADOR	6.766.776	X4356054S	SOUTH PETER ROBERT	6.767.384
X3008511L	SPICER TREVOR JAMES	6.766.252	X6677600X	SQUIRE JOHN	6.766.925
X4572602H	STANIFORTH BERNARD EDWIN	6.765.566	02856306M	STEWART DAVID	6.766.361
X4700260A	SUTTON NICHOLAS PAUL	6.767.080	X5771520S	SUTTON PETER FREDERICK	6.767.361
X3725453M	TABOU HAFID	6.766.124	X2171714P	TALSI HAJERE	6.766.125
X7698237E	TAYLOR ANDREW PAUL	6.768.253	X7180497N	TAYLOR DAVID CAPEL	6.765.916
X7358966R	TAYLOR HEATHER ANN	6.766.810	X6064867C	TAYLOR PAUL	6.767.441
X4938716H	TAYNE THOMAS	6.767.031	B30766158	TECNICAS Y ESTRUCT MARTINEZ GONZALEZ, SL	6.787.927
B81438764	TECNOLOGIA Y CONSUMO, S.L	6.765.592	19449934F	TEJEDOR TORNERO FRANCISCO	6.767.072
X4649671Z	TEMPLE-SMITH FIONA JANE	6.767.873	X2256936	TERRIS JOHN JOSEPH	6.756.681
E30778849	THE CRAZY RABBIT CB	6.766.657	X5497263X	THOMPSON GLENN VICENT	6.765.614
22963661	TOMAS FERNANDEZ FRANCISCO	6.766.292	27458338H	TORRALBA ALCID JOSE	6.765.609
77522069V	TORRALBA BAUTISTA MARIA DEL CARMEN	6.767.673	20767182	TORREGROSA FONS EMILIO	6.767.431
23045046	TORRES MATEU CARLOS ALBERTO	6.768.097	22934014R	TORTOSA PARRA VICENTE	6.767.398
A30577035	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DEL MAR MENOR	6.765.953	23002053	TUDELA MAS JOSE	6.787.961

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X5901626X	TURNER IAN ANTHONY	6.766.896	X8368982H	UCHENDU ANASIUDU DIANA	6.766.928
B73368391	UMBRIA DE MANZANETE S L	6.767.471	B30748651	UNION NAVAL 2001 SL	6.766.935
A30790786	URBANIZACIONES,CARRETERAS Y OBRAS PUBLIC	6.768.230	B73274177	URBANIZADORA FORTUNA SL	6.768.165
10868449Y	VEGA CASIELLES DANIEL	6.767.382	23061476	VEGA SANCHEZ SANTIAGO ANDRES	6.767.274
X3231866K	VELASQUEZ MENDOZA DEIFILIO VIT	6.767.664	X6732744T	VELTCHEV NIKOLOV EVTIM	6.765.638
B80831027	VENTA SEGURA INTERNACIONAL SL	6.745.905	23009726	VERA GRACIA JUAN MANUEL	6.767.978
22163464C	VERA SOTO JOSE	6.767.307	22941626	VERDU OJEDA ANTONIA MARIA	6.765.721
X6091900M	VICKERY GRAHAM FREDERICK	6.765.646	22835993Y	VIDAL MADRID LEANDRO	6.766.893
23003398	VIGARA MARTINEZ CRISTOBAL	6.765.576	23048767	VILLEN GARCIA FRANCISCO	6.766.060
X2876168H	VINEY GARY BRIAN	6.767.712	X6959052B	VINEY JOHN CHARLES	6.766.892
N0281923C	VING INVEST AS	6.767.463	22960506C	VIVES GUILLOT ANTONIO	6.768.101
X6610763B	WARREN ANDREW WILLIAM	6.765.663	4506063515	WAYNE LOWERY	6.767.932
026558535	WENDY KELLY	6.766.189	304148673	WEST LEE MARTIN	6.766.213
X4589110N	WILLIAM ERNEST ARCHER	6.767.665	X5668087J	WILLIAMS HAROLD	6.766.350
X4528021B	WILLIS LESLIE RONALD FRAN	6.767.330	B30754675	WINDSURFING ACAPULCO SL	6.766.659
X5594501G	WRIGHT STEVEN GORDON	6.765.694	X6034077G	YOUNG KEVIN	6.766.218
X3419953Z	ZAMBRANO ANGELA TERESA	6.756.657	X0335772H	ZAMIR ABDULRAZAK SULEMAN	6.767.983
22889417R	ZAPATA GARCIA MARIA	6.767.083	20022831	ZAURIN CAMPOS CAROLINA	6.686.893
22946025Y	ZURITA AVILA LEONOR MARTHA	6.766.782			

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8´00 a 13´00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/Caballero,7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 11 de enero de 2011.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

1804 Corrección de errores en el anuncio de aprobación definitiva de modificación e implantación de Ordenanzas Fiscales en el ejercicio del 2011.

Advertido error en la publicación número 1120, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 20, de fecha 26 de enero del 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la página 3167 del BORM, en los módulos aplicables en todo el término municipal de Jumilla, en el módulo núm. 2, Naves y Almacenes, en vez de decir 17 €/m^2 construidos debe decir 217 €/m^2 construidos.

En la página 3170, en el epígrafe VI, Documentos relativos a servicios de la Oficina Técnica Agrícola, en el Grupo IV, Informes Técnicos, en la columna de la derecha en vez de poner "B" debe poner €.

En la página 3180, al final de la misma, en el art. 6, Normas de Gestión, hay que numerar los cuatro primeros párrafos, con el núm. 1, 2, 3 y 4, igual que está el resto.

Jumilla, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

1805 Aprobación definitiva modificación puntual n.º 7 del P.G.O.U. de Jumilla relativa a la altura y tipología edificatoria en suelo urbanizable sin sectorizar densidad mínima.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual Nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla, relativa a la altura y tipología en suelo urbanizable sin sectorizar densidad mínima.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se remite para su publicación, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó este acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8,10 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NORMA URBANÍSITICA PARA EL SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR.-

Como se ha dicho la presente Modificación Puntual afecta únicamente a la Norma Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla de Suelo Urbanizable Sin Sectorizar (UEss) en cuanto a la altura máxima permitida y la tipología edificatoria para el uso residencial de mínima densidad. Se recoge a continuación la norma completa tal y como queda tras la presente Modificación, estableciendo un subrayado para el nuevo párrafo que se incorpora a la misma:

"SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR (UEss)

Ámbito:

Constituye una amplia extensión de terreno destinado a recibir aquellas iniciativas públicas o privadas tendentes a completar la estructura urbana y posibilitar futuros desarrollos de imprevisible localización.

Usos:

Las actuaciones sobre este suelo podrán tener el destino de residencial, para Sistemas Generales o industrial, en las superficies así determinadas en la documentación gráfica.

Programas de actuación:

El Programa de Actuación Urbanística para poder proceder a la redacción de un Plan Parcial sobre una determinada extensión de Suelo Urbanizable Sin Sectorizar, podrá presentarse ajustándose a lo especificado en el Título V, capítulo III Gestión de Actuaciones Integradas, artículo 172 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Criterio de delimitación de sectores:

Cualquier iniciativa de urbanización deberá justificar y asegurar la adecuada inserción de la misma en la estructura general y orgánica del territorio.

La superficie mínima de cualquier actuación será de 7 hectáreas.

El polígono que resulte de la delimitación del sector deberá garantizar la inscripción de una circunferencia cuyo diámetro sea mayor de 300 metros o mantenga en relación a la superficie del sector la proporción mínima 1:7, expresado el diámetro en hectómetros y la superficie en hectáreas.

Los límites del sector se ajustarán en todo su trazado a elementos físicos del territorio claramente reconocibles, sean estos naturales o infraestructurales; aunque en el caso de interrupciones de estos en el perímetro se admitirá la conexión sobre terrenos sin referencias en un porcentaje inferior al 10% sobre la totalidad de longitud de la delimitación.

Magnitudes mínimas de servicios urbanísticos:

Cualquier sector deberá garantizar la adecuada conexión con la red regional de carreteras, incorporando un acceso, si fuera necesario, cuyas características se ajustarán como mínimo a las condiciones propias de las fijadas para el tercer nivel de la red regional.

Deberá quedar plenamente garantizada para la aprobación del sector la oportuna aprobación de conexión con la red regional de carreteras en las condiciones que fije el departamento de carreteras.

Se requerirá informe de suministro de agua potable de la compañía abastecedora para la totalidad de la población prevista por el planeamiento de desarrollo con una previsión de consumo en litros/vivienda/día de 600.

Igualmente deberá garantizarse el suministro de energía eléctrica mediante compromiso expreso de la compañía suministradora.

Las redes de saneamiento y pluviales se programarán y ejecutarán de forma separativa, garantizando el adecuado tratamiento de depuración de las residuales mediante sistemas terciarios para su reutilización como aguas de riego.

La conexión de la red de recogida de pluviales con los cauces públicos deberá recibir autorización expresa de la Confederación Hidrográfica.

Sistema general de espacios libres:

La dotación mínima, en cualquier actuación, de reserva de suelo para el sistema general de espacios libres cumplirá la doble condición siguiente:

*20m2 por cada 100m2 de aprovechamiento residencial.

*10% de la superficie del sector.

La ubicación será la que establezca el Plan en los espacios así propuestos en la documentación gráfica o a propuesta de la propiedad en el resto de los casos.

Podrán ser objeto de adscripción como sistema general de espacios libres suelos no urbanizables originalmente de titularidad privada que excepcionalmente el Ayuntamiento considere de interés para su incorporación al espacio público.

Cuando los sectores se propongan continuos con espacios protegidos, las cesiones obligatorias para el sistema general de espacios libres se dispondrán, en al menos 75% de su superficie, formando una franja de separación con el mismo de al menos 30 metros de anchura.

Aprovechamiento de referencia:

El aprovechamiento de referencia en el Suelo Urbanizable sin sectorizar variará en función de su uso. Para uso residencial se diferenciarán dos magnitudes en función de la densidad, mientras en el uso industrial se propone un valor fijo.

En el USO RESIDENCIAL se concretará en el programa de actuación, y representará una cifra comprendida dentro del intervalo fijado para cada densidad, cuyos valores se fijan a continuación:

Densidad: Intervalo (m2/m2)

Mínima: Desde 0,125 hasta 0,22 ambos incluidos.

Media: A partir de 0,25 hasta 0,45.

En el USO INDUSTRIAL el aprovechamiento de referencia será de 0,46 m2/m2.

Cesión de aprovechamiento:

La cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento resultante real de cada sector será del 10%, que se establecerá en el Plan Parcial correspondiente.

Condiciones de uso:

Se diferencian dos usos característicos: Residencial e Industrial.

En cualquiera de ellos se reservará para actividades económicas y servicios un porcentaje mínimo de aprovechamiento del sector del 5%.

Para el USO RESIDENCIAL se estará a las siguientes determinaciones:

*Vivienda unifamiliar aislada, adosada, en hilera y pareada y colectiva en bloques abiertos cuando se refiera al Suelo Urbanizable Sin Sectorizar de densidad baja y unifamiliar aislada, adosada y pareada cuando se refiera al Suelo Urbanizable Sin Sectorizar de densidad mínima.

*Altura máxima: tres plantas con 11’50 metros de altura máxima, cuando se refiera al Suelo Urbanizable Sin Sectorizar de densidad baja y dos plantas con 8’5 metros cuando se refiera al Suelo Urbanizable Sin Sectorizar de densidad mínima.

Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas que limiten la edificación en el ámbito propuesto o reclamen la tipología colectiva, se permitirá en el suelo urbanizable sin sectorizar de mínima densidad una altura máxima de tres plantas con 11,50 metros y la tipología colectiva en bloque abierto.

* En las parcelas resultantes del 5% de la reserva destinada a actividades económicas y servicios se permitirá una doble composición:

Edificación en manzana cerrada con un máximo permitido de una planta, 5 metros. Edificación en bloque aislado con una altura máxima permitida de 17 metros en cinco plantas; la separación entre bloques será como mínimo la altura del edificio de mayor altura, que en ningún caso podrá ser inferior a 12 metros. La ocupación máxima de la manzana será del 50%, con parcelas edificables máximas de 2.500 m2.

*Usos compatibles: comercial, comunicaciones, salas de reunión e industrial compatible con vivienda.

Para el USO INDUSTRIAL se estará a las siguientes determinaciones:

* Se admiten todo tipo de industrias y almacenes, sin limitación de superficie ni potencia, incluidas las relacionadas con los Servicios de sanidad y salud, exceptuando las peligrosas que fabriquen y manipulen explosivos o las relacionadas con el empleo de energía nuclear y materiales radiactivos.

*Parcela mínima: 2000 m2.

*Edificación aislada y adosada, debiendo ser en manzanas completas, con ocupación máxima del 70% sobre parcela neta siempre que se cumpla con retranqueos de 5 metros vial y linderos, 3 metros.

*En las parcelas resultantes del 5% de la reserva destinada a actividades económicas y servicios se permitirá una doble composición, siempre en manzana completa:

Edificación en manzana cerrada con una altura máxima permitida de una planta, 5 metros.

Edificación en bloque aislado con una altura máxima permitida de 17 metros en cinco plantas; la separación entre bloques será como mínimo la altura del edificio de mayor altura, que en ningún caso podrá ser inferior a 12 metros. La ocupación máxima de la manzana será del 50%, con parcelas edificables máximas de 2.500m2.

*Edificabilidad de parcela: 0'7.5 m2/m2

*Altura libre: en función de la industria que le corresponda.

*Usos compatibles: comercial, dotacional y deportivo siempre que sean complementarios del industrial; y también se admite en esta zonificación el hospedaje, garajes, aparcamiento y establecimientos anejos o salas de reunión, en la zona de industria escaparate.

Condiciones de separación de usos:

Cuando se desarrollen sectores de uso residencial colindantes a uno de uso industrial, o viceversa debe establecerse una separación arbórea, sobre espacio libre, mínima de 15 metros de anchura en todo el área de contacto y en cada uno de los sectores afectados.

*Régimen transitorio:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, en el suelo urbanizable sin sectorizar se estará a lo dispuesto en los artículos:

Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar (Art. 40), Condiciones particulares de los usos permitidos en suelo urbanizable sin Sectorizar (Art. 41), Condiciones de suspensión (Art. 42), Condiciones comunes de los usos autorizables excepcionalmente en suelo urbanizable sin sectorizar (Art. 43), Procedimiento de autorización excepcional (Art. 44) y Régimen de parcelación en suelo urbanizable (Art. 45)".

En Jumilla a 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Lorca

1806 Modificación tarifa centro de desinfección de vehículos ganaderos de Lorca.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de enero de 2011, se aprobó la modificación de la Tarifa por servicios del Centro de desinfección de vehículos ganaderos de Lorca, incluyendo una nueva categoría de vehículos, de acuerdo con el siguiente detalle:

"D.- Lavado + Desinfección (Certificado) de Remolques: 2,5 € + 5 € = 7,5 €"

Lo que se expone al público para su conocimiento y entrada en vigor.

Lorca, 27 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

1807 Notificación de resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de las resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. INTERESADO: Hrdos. de D. Tomás López Abellán.

- EXPEDIENTE: 69/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

- ASUNTO: Ejecución de murete de ladrillo cerámico en parcela de 13,97 m2 sin su correspondiente licencia.

2. INTERESADO: Construcciones Panadero S.L.

- EXPEDIENTE: 60/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

- ASUNTO: Construcción de dos forjados, (10x3 mts) y (3 x 7,7 mts), elevación de planta de 51 m2 y ejecución de habitación en zona de retranqueo obligatorio, todo ello ejecutado a un 40% en el momento de la inspección urbanística.

3. INTERESADO: Andres Sundberg

- EXPEDIENTE: 66/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística

- ASUNTO: Cerramiento de porche mediante la construcción de forjado de hormigón.

4. INTERESADO: José Merino Pérez

- EXPEDIENTE: 62/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

- ASUNTO: Cerramiento de cubierta mediante perfil nervado con capa intermedia de aislante, así como sustitución de 12 m2 de forjado de madera, de 50 m2, cambio de instalaciones de fontanería y ocupación de vía pública mediante escalera metálica.

5. INTERESADO: D.ª Francisca Guillén García.

- EXPEDIENTE: 27/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

- ASUNTO: Construcción de porche con estructura metálica y recubierto de teja, de 20 m2 de superficie, todo ello sin su correspondiente licencia.

- 6. INTERESADO: D. Alfonso Sanz Velasco.

- EXPEDIENTE: 65/2010

- RESOLUCIÓN: Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

- ASUNTO: Construcción de barandilla de aluminio sin su correspondiente licencia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, 13 de enero de 2011.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Murcia Muñoz.

IV. Administración Local

Mazarrón

1808 Anuncio de licitación de concesión demanial, subasta puesto n.º 23 del Mercado de Abastos de Mazarrón.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Comercio.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Subasta puesto N.º 23. Arreglo de zapatos, copias de llaves y venta de artículos relacionados con el calzado.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos, sito en Avda. Constitución, de Mazarrón.

c) Plaza de ejecución: 15 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: A partir de 600 € cantidad que podrá ser mejorada al ALZA por los licitadores en sus ofertas.

5. Garantía Provisional: 18 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Domicilio: C/ San Antonio, 1

c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.

d) Teléfono: 968590012 – 968339324

e) Telefax: 968591265

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora limite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula 15 del Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón.

1. Entidad: Registro General.

2. Domicilio: C/ San Antonio, 1.

3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870

8. Apertura de las ofertas económicas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: C/ San Antonio, 1

c) Localidad: Mazarrón

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Mazarrón, 27 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1809 Plan Control Tributario 2011.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en los mismos términos, el artículo 170 del Real decreto 1065/2007, de 27 de julio, establecen que la Administración tributaria tiene que elaborar anualmente un Plan de Control Tributario que, si bien tiene el carácter de reservado, los criterios generales que lo informen pueden hacerse públicos.

En virtud de Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria, de fecha 25 de enero de 2011, se aprobó el Plan de Control Tributario de 2011 para el municipio de Murcia.

Así, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones mencionadas, se procede a la publicación de las directrices que informan el Plan de Control Tributario de 2011 para el municipio de Murcia, que son las siguientes:

a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los Servicios competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.

b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.

c) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias especialmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la que se mantiene un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.

d) Mejora de la colaboración con otros agentes y administraciones, en especial con otros departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, los cuerpos policiales, los órganos judiciales y otros organismos y entidades, con especial mención a la colaboración con la Gerencia Regional del Catastro, con la que se mantiene el convenio de colaboración en la gestión catastral que incluye la delegación, entre otras, de las funciones de inspección catastral.

e) Promover la formación de las personas en las áreas técnico-tributaria y de procedimientos y mejores prácticas, e impulsar programas de intercambio con otras administraciones tributarias.

f) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información.

g) Cruce de la información procedente de las declaraciones tributarias con otras fuentes de información, como las que legalmente deben de suministrar los notarios.

h) Correcta aplicación de los beneficios fiscales.

i) Regularización de las declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.

j) Velar por los derechos de los contribuyentes.

k) Facilitar y simplificar al máximo las gestiones a llevar a cabo por los contribuyentes.

l) Realizar las labores de la inspección con la mayor diligencia y eficacia posibles.

Durante los días 15 al 28 del próximo mes de febrero se expondrán al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Glorieta de España, 1.

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

1810 Anuncio relativo a la aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 13 y 14 del P.G.M.O. de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar inicialmente los siguientes proyectos de modificación puntual, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras:

- Modificación n.º 13 del P.G.M.O.: "Título VI: Disposiciones Transitorias. 1. Disposición Transitoria Primera".

- Modificación n.º 14 del P.G.M.O.: "Artículo 54: Régimen de Parcelación en Suelo Urbano."

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del TRLSRM.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras a 20 de enero de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

1811 Autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de un vertedero de residuos inertes provenientes de la construcción.

Por la mercantil Salvador Fructuoso e Hijos, Sociedad Limitada, se ha solicitado la autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de un vertedero de residuos inertes provenientes de la construcción, en unos terrenos situados en el Paraje de la Hoya, Polígono 2, parcela 258, de San Javier.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 19 de enero de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Santomera

1812 Aprobación definitiva Plan Parcial Sector SM-Golf.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de enero de 2011, ha acordado la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector "SM-Golf", del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, de conformidad con lo establecido en el art. 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº1, de 10 de junio de 2005.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 26 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

1813 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria a personas no dependientes.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones contra la Ordenanza referida, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, de fecha 04/11/2010, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria a personas no dependientes, cuyo texto íntegro de modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Se suprimen los párrafos 2 y 3 del artículo 3.º, quedando éste redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.º El coste total de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria se calcula en base al precio que la empresa prestadora del mismo factura con carácter mensual por terminal de usuario/a, abonando, el/la mismo/a, el 35% de su respectivo coste total".

- Se modifica en su totalidad el artículo 8.º, quedando éste redactado de la siguiente manera: "Artículo 8.º El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se mantiene en su totalidad con la aportación económica que el IMSERSO realiza y con la aportación de los beneficiarios del mencionado servicio".

- Se modifica en su totalidad el artículo 9.º y queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 9.º Los solicitantes del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria no podrán tener reconocido grado de dependencia protegible que les posibilite el derecho a disfrutar del Servicio de Teleasistencia del SAAD".

Contra el presente acuerdo cabrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a los establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mula, 27 de diciembre de 2010.—El Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Abanilla Norte

1814 Anuncio Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Abanilla Norte.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Abanilla Norte a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 2011, a las 11 horas, en el Pabellón Deportivo de Macisvenda, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día:

1.º- Determinación de la superficie de riego inscrita en el Registro de Aguas con el n.º 4674, Sección C, Tomo 12.

2.º- Delimitar superficies que quedan fuera del perímetro de riego.

3.º- Informar sobre subvenciones para reparación y modernización de regadío.

4.º- Ruegos y preguntas.

Abanilla, 31 de enero de 2011.—José Ruiz Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

1815 Cuenta General ejercicio 2010.

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de enero de 2011, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Murcia a 20 de enero de 2010.—El Director Gerente, José Luis Sagarminaga Collado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Valogil Grutrans, Sociedad Cooperativa

1816 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 f) de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que el día 27 de enero de 2011 la Asamblea General ha acordado por unanimidad, la transformación de Valogil Grutrans, Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, no afectando dicha transformación a la personalidad jurídica de la cooperativa transformada, que continuará subsistiendo bajo la forma nueva y con la denominación de "Transportes J G 2012 S.L."

En Bullas, a 28 de enero de 2011.—El Presidente, Ginés Gil Muñoz. El Secretario, Rafael Carlos López Cuéllar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474